A.T.A Asistencia Técnica Ambiental

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CUÉLLAR (SEGOVIA)



enero 2010

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Cuéllar

1



ÍNDICE

1 INTRODUCCION	5
2 FUNDAMENTOS DE DERECHO	6
2.1 Legislación nacional e internacional	6
2.2 Legislación autonómica	6
3 METODOLOGÍA	9
4 CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y RE	LACIONES CON
OTROS PLANES Y PROGRAMAS	
4.1 Características básicas del municipio	10
4.2 Objetivos de las Normas Urbanísticas	
4.2.1 Justificación de su redacción	
4.2.2 Objetivos esenciales	12
4.2.3 Alcance del Documento	13
4.2.4 Horizonte Temporal y Fases de Desarrollo de las Normas Urbanísticas	14
4.3 Contenido de las Normas Urbanísticas	14
4.3.1 El suelo urbano	14
4.3.2 El suelo urbanizable	16
4.3.3 El suelo rústico.	18
4.3.4 Otras determinaciones	20
4.4 Relación con otros Planes y Programas conexos	23
4.5 Cuadro resumen de superficies	24
5 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	26
6. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE	29
6.1 El clima	29
6.2 Geología, Geomorfología y Geotecnia	36
6.2.1 Geología	36
6.2.2 Morfología	41
6.3 Edafología	44
6.4 Hidrología	46
6.4.1 Hidrología superficial	46
6.4.2 Hidrología subterránea	48
6.5 Vegetación	50
6.5.1 Vegetación potencial	50
6.5.2 Vegetación actual	51
6.5.3 Hábitat de interés comunitario	59
6.5.4 Flora protegida	60
6.5.5 Usos del suelo	61
6.6 Fauna	62
6.6.1 Comunidades Faunísticas	62
6.7 Paisaje	68

A.T.A Asistencia Técnica Ambiental

6.7.1 Paisajes naturales	69
6.7.2 Paisajes agrarios	73
6.7.3 Paisajes culturales	74
6.7.4 Análisis de cuencas visuales	77
6.8 Espacios Naturales Protegidos	86
6.9 Vías pecuarias	88
6.10 Patrimonio cultural	91
6.10.1 Bienes de interés cultural y otros elementos patrimoniales destacados	91
6.10.2 El patrimonio cultural en relación con el entorno físico del municipio	
6.10.3 El Patrimonio arqueológico	98
7 Examen de alternativas	101
7.1 Metodología y limitaciones	101
7.2 Evaluación de la Alternativa Cero. Situación actual	102
7.3 Evaluación de la Alternativa Adoptada	103
7.3.1 Marco espacial y temporal	106
7.3.2 Planeamiento vigente	106
7.3.3 Propuesta	107
7.3.4 El Sector en el contexto territorial de los Montes de Utilidad Pública del Villa y Tierra Antigua de Cuéllar	' '
7.3.5 El Sector en relación con la valorización sostenible de los Montes	110
7.3.6 La Actividad Económica en el Sector Analizado	
7.3.7 Conclusión	
8 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LOS NUEVO	S SECTORES DE S.U.R114
8.1 SUR-D-1	114
8.2 SUR-D-2	116
8.3 SUR-D-3	118
8.4 SUR-D-4	120
8.5 SUR-D-5	122
8.6 SUR-D-6	125
8.7 SUR-D-7	127
8.8 SUR-D-8	129
8.9 SUR-D-9 y SUR-D-10	
8.10 SUR-D-11	
8.11 SUR-D-12	
8.12 SUR-D-13	
8.13 SUR-D-13 modificado	
8.14 SUR-D-14	
8.15 SUR-D-14_modificado	
9 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	
9.1 Metodología	
9.1.1 Identificación y valoración de impactos	
5.1.1. Identificación y valoración de impactos	140



9.2 Afecciones generales derivadas de la propuesta de Normas Urbanísticas	149
9.2.1 Efectos de la clasificación de suelo rústico	150
9.2.2 Efectos de la clasificación de suelo urbano	153
9.2.3 Efectos ambientales de la clasificación de suelo urbanizable	
9.2.3.1 Modificación de los efectos ambientales de la clasificación de suelo urbanizable en lo sectores modificados SUR-D-13 y SUR-D-14	
10 Cumplimiento de los criterios ambientales expresados en el documei	NTO DE REFE-
RENCIA	174
10.1 Usos del suelo y modelo territorial	174
10.2 Espacios naturales	175
10.3 Paisaje y criterios ambientales de ordenación	176
10.4 Patrimonio cultural	178
10.5 Gestión del agua	180
10.6 Riesgos naturales	181
10.7 Gestión sostenible de los recursos	181
11 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y/O COMPENSAR LOS EFEC	TOS NEGATI-
VOS	183
11.1 Diseño de la ordenación	184
11.2 Determinaciones genéricas o específicas de protección ambiental	184
12 PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS A IMPLEMENTAR EN	LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES	186
12.1 Medidas específicas para el desarrollo del sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina"	189
13 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
13.1 Bases del sistema de garantía del Programa de Vigilancia	
14 RESUMEN NO TÉCNICO	
CARTOGRAFÍA	209

A.T.A Asistencia Técnica Ambiental

ÍNDICE 4



1.- ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligación de aplicar el procedimiento de evaluación ambiental a los planes urbanísticos y territoriales (artículo 3), y define el procedimiento de evaluación (artículo 7) que debe garantizar la integración de los aspectos ambientales en los instrumentos de planificación.

Con fecha de 30 de junio de 2008 el Ayuntamiento de Cuéllar en sesión extraordinaria aprueba las *Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar*, y conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información publica por un plazo de dos meses.

Conforme al artículo 18 de la Ley 9/2006, se inicia el procedimiento ambiental de dichas Normas Urbanísticas con la remisión del Documento de Iniciación por parte del Ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente, siendo remitido por esta a las distintas administraciones y al público interesado con fecha de 12 de diciembre de 2008.

Una vez realizado el proceso de consultas del Documento de Iniciación, la Consejería de Medio Ambiente por Orden de 3 de marzo de 2009 aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El Documento de Referencia define la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales y los criterios ambientales y principios de sostenibilidad que deben regir las Normas Urbanísticas y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, estos criterios y principios han sido integrados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) que a continuación se desarrolla.

A lo largo de este procedimiento se ha remitido a las distintas administraciones y asociaciones interesadas referenciadas en el Documento de Referencia tanto de las Normas Urbanísticas como el Documento de Iniciación que constituye la base del Informe de Sostenibilidad ambiental.

Se anexa copia digital de los informes y alegaciones emitidos en las diferentes fases anteriormente señaladas, tanto por las administraciones públicas como por las asociaciones y particulares, así como el análisis de las mismas realizado por el equipo redactor en el que se explica las correcciones realizadas y los aspectos que se han incorporado a las Normas Urbanísticas y que se evalúan en el ISA.

1. ANTECEDENTES 5



2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se someten a Evaluación Ambiental las Normas Urbanísticas de Cuéllar en función de los requerimientos establecidos en la legislación urbanística y ambiental de Castilla y León y en la normativa nacional e internacional de protección ambiental y de evaluación de planes y programas que se reseña a continuación.

2.1.- LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1320/11986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y la fauna y flora silvestres.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Convenio sobre la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre, hecho en Bonn el 23 de julio de 1979 (DOCE núm. 210, de 19 de julio de 1982).
- Convenio sobre comercio internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CI-TES), Washington 3 de marzo de 1973 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 1986 y 10 de agosto de 1991).
- Convenio 2 de febrero de 1971, ratificado de Instrumento de 18 de marzo de 1982, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR).
- CONVENIO EUROPEO del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.
- 1899 INSTRUMENTO de Ratificación de Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.

2.2.- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO 6



- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero ,Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León.
- Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
- Decreto 4/1995, de 12 de enero, por el que se regula la circulación y practica de deportes, con vehículos a motor, en los montes y vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Decreto 104/1999, de 12 de mayo de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León.
- Decreto 55/2002, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de Castilla y León.
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo.
- Decreto 341/1991, de 28 de noviembre, por el que se establece el régimen de protección del acebo (llex aquifolium) en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especies Vegetales de singular relevancia de Castilla y León.
- Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 83/2206, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León.
- Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
- Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de conservación y gestión de lobo en Castilla y León.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO 7



- Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza en las Zonas de Caza Controladas de Castilla y León.
- Orden MAM/1253/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza el las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.
- Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.
- Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras.

Este conjunto de leyes establecen los preceptos de protección del territorio y de los recursos naturales, instituyéndose en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el procedimiento de evaluación que debe garantizar el cumplimiento de estos objetivos de protección en el desarrollo de la planificación territorial y urbanística.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO 8



3.- METODOLOGÍA

La metodología empleada en la elaboración del presente ISA ha tenido como objetivo, tal como marca la Ley 9/2006, de 28 de Abril, la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de las Normas Urbanísticas. Siguiendo las recomendaciones de la "Guía de Aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente" (en adelante Guía), elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente, para satisfacer este objetivo se ha optado por un método operativo en el que se ha entrelazado totalmente la elaboración del ISA y de las Normas Urbanísticas, y que cumple simultáneamente los requisitos "formales" exigidos por la Ley 9/2006.

La Ley, tal como señala textualmente la Guía, la Ley 9/2006, de 28 de Abril, no ha establecido una metodología para su aplicación señalando dicha Guía que "de hecho, no existe ni debería existir una única metodología, ya que existe una gran variabilidad dentro de los planes y programas en lo referente a enfoque, alcance, estructura, ámbito espacial, información disponible y metodología de elaboración. La evaluación ambiental de planes y programas debe ser un proceso flexible, que asegure el cumplimiento de de los requerimientos de la Ley 9/2006 pero que se adapte y respete las necesidades de los diferentes tipos de planes y programas a los cuales la Ley se aplica".

Identificar las amenazas y oportunidades para la biodiversidad de un territorio en las etapas tempranas del proceso, cuando se toman las decisiones estratégicas de nivel superior (modelo territorial), permite evitar las limitaciones que tienen las evaluaciones de impacto ambiental (EIA), que actúan sobre proyectos específicos que en general carecen de alternativas al estar condicionados por dicho planeamiento de nivel superior ya aprobado, de ahí la importancia de la integración ambiental en el proceso de elaboración del planeamiento urbanístico superior. Pero una vez definido el modelo territorial, el estudio de impacto ambiental permite la definición de medidas preventivas y correctoras de mayor precisión.

Por otra parte, la Ley 9/2006, al delimitar el procedimiento exige explícitamente en el artículo 13 que el ISA debe tomar en consideración las alegaciones formuladas en las consultas, por lo que se establece como un proceso abierto con varios hitos temporales que tienen que ver con los momento en que estos documentos son sometidos a consultas: En el presente caso se han realizado la información publica de las Normas Urbanísticas con aprobación inicial y la consulta del Documento de Iniciación.

3. METODOLOGÍA 9



4.- CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

4.1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO

El municipio de Cuéllar se sitúa en el límite septentrional de la provincia de Segovia, ocupa una superficie cercana a los 217 Km², y su perímetro queda encuadrado entre las siguientes coordenadas geográficas (Lat/Lon):

• - Límite norte: 41° 27′ 50″ N

• Límite sur: 41° 14′ 45″ N

• - Límite este: 4° 12′ 3″ W

• - Límite oeste: 4° 23′ 56″ W.

El municipio linda con los términos municipales de Viloria, Torrescárcela, Bahabón y Campaspero, en la provincia de Valladolid, y Olombrada, Frumales, Sanchonuño, Gomezserracín, San Martín y Mudrián, Samboal, Chañe, Vallelado y San Cristóbal de Cuéllar, además del Común Grande de las Pegueras, en la provincia de Segovia.

Población y actividad económica

Su población, a 1 de enero de 2008, es de 9.841 habitantes, por lo que debe señalarse que es el segundo municipio en importancia de la provincia de Segovia, tras la capital, y el principal centro comarcal del noroeste segoviano, dando servicios no sólo a municipios de esta provincia, sino también a los del entorno vallisoletano (Viloria, Torrescárcela, Bahabón...). El municipio agrupa a diez entidades de población, siendo el núcleo de Cuéllar, con 8.407 habitantes la más relevante, a las que se añaden Arroyo de Cuéllar (390 hab.), Chatún (273 hab.), Campo de Cuéllar (244 hab.), Torregutiérrez (137 hab.), Dehesa Mayor (124 hab.), Lovingos (105 hab.), Escarabajosa de Cuéllar (72 hab.), Fuentes de Cuéllar (55 hab.) y Dehesa (34 hab.). La densidad de población del municipio es de 45 hab./Km2, una cifra elevada en el contexto de las áreas rurales de Castilla y León, y más aún teniendo en cuenta la extensión de los montes en el municipio.

En relación con la dinámica socioeconómica del municipio, de cara a su caracterización ambiental, hay que señalar el crecimiento demográfico que ha caracterizado al municipio de Cuéllar, en general, y al núcleo homónimo, en particular. Entre 1997 y 2007, como se indica en la memoria informativa, el municipio ha incrementado su población en un 5,1%, si bien mientras Cuéllar ha crecido un 10,3%, el resto de las entidades locales ha visto reducido su contingente demográfico, entre un -6,3% en Arroyo de Cuéllar, y un -25% en Escarabajosa de Cuéllar o Torregutiérrez.

Este crecimiento demográfico general está relacionado con la llegada de población inmigrante, que, entre 1996 y 2007 ha pasado de ser el 0,4% al 8,8% del total (810 nuevos habitantes), mientras la población con nacionalidad española ha decrecido en 316 personas. Este nuevo grupo de población se ha asentado mayoritariamente en el núcleo de Cuéllar, ya que aquí se sitúa el 92,8% de los extranjeros; por el contrario, es



en las entidades locales menores en las que se registra la pérdida de habitantes españoles, además de no aumentar el número de extranjeros, con la excepción de Chatún.

Pese al aumento de población, el municipio de Cuéllar no se sustrae a la dinámica de envejecimiento demográfico que caracteriza a las sociedades occidentales en general, y a las áreas rurales de Castilla y León, muy en particular. El índice de envejecimiento es de 1,7, muy elevado, aunque inferior a la media castellano y leonesa, que se sitúa en el 2,0.

El tamaño demográfico y el crecimiento de los últimos años hay que entenderlo en el contexto de un municipio con una dinámica económica positiva, basada en la última década en tres pilares. En primer lugar, la actividad industrial ha convertido a Cuéllar en un ejemplo de industrialización endógena, por el desarrollo de la industria de la madera y el mueble, por un lado, y agroalimentaria, por otro. Según el Censo de Población de 2001, el 25,4% de la población ocupada se dedicaba a la industria, porcentaje que da idea de la dimensión de estas empresas. En segundo lugar, la construcción ha crecido de manera considerable, de las que las 273 licencias de nueva construcción y las 1.407 viviendas asociadas a ellas en el periodo 1996-2007 son el ejemplo más relevante. Finalmente, en tercer lugar, el dinamismo económico viene propiciado por su carácter de centro comarcal para la prestación de servicios, en un contexto de terciarización económica y de concentración de actividades en las tradicionales cabeceras. El tránsito hacia la economía de servicios se aprecia en el incremento tanto del comercio como de los servicios personales y empresariales en el periodo 1996-2006, recogiéndose un análisis con mayor detenimiento en la memoria informativa.

Caracterización funcional

El rol de Cuéllar como centro comarcal de servicios ha ido creciendo a lo largo de los últimos años, a medida que ha progresado este municipio, han perdido población y actividades los municipios rurales del entorno, y han mejorado las comunicaciones. En este sentido, debe destacarse que Cuéllar cuenta, para su accesibilidad, con una autovía (A-601), que conecta las ciudades de Valladolid y Segovia, y con otras carreteras de titularidad autonómica, como la CL-602 (de Toro a Cuéllar, por Medina del Campo y Olmedo), la SG-223, que une Cuéllar con Campaspero y Peñafiel, la SG-342, de Cuéllar a Santa María la Real de Nieva (también denominada en Cuéllar como la carretera de Arévalo), la SG-205, de Cerezo de Abajo a Cuéllar, que constituía el sector oriental de la antiguamente denominada C-112; la SG-203, de Cuéllar a Cogeces del Monte; o la SG-333, que conecta la A-601 con Íscar en las proximidades de la CL-602.

4.2.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

4.2.1.- Justificación de su redacción

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar debe relacionarse con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), en la que se indica que los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no contasen con planeamiento general adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) deberían adaptarlo antes de tres años (antes del 2 de marzo de 2007). Finalizado ese plazo, y sin que se hubiera culminado la adaptación del



instrumento de planeamiento general, no podría aprobarse definitivamente ninguna modificación de dicho instrumento, y los planes parciales que desarrollen sectores con uso predominantemente residencial deberían incluir una reserva mínima del 30% con destino a la construcción de viviendas con protección pública. Además, transcurridos dos años de la finalización de esa fecha (2 de marzo de 2009), tampoco podrá aprobarse definitivamente ningún instrumento de planeamiento de desarrollo.

Aunque en 2006 se adjudicó la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cuéllar, finalmente este documento no prosperó, y ante las dificultades políticas del municipio, se optó por adaptar las vigentes Normas Subsidiarias a la legislación regional, para resolver los problemas urbanos más urgentes y evitando tensiones innecesarias en la futura redacción del P.G.O.U.

Por lo tanto, esas Normas Urbanísticas tienen un carácter de documento de transición entre las Normas Subsidiarias vigentes y el futuro Plan General de Ordenación Urbana de Cuéllar. Se trata de un documento que, en la mayor parte de sus propuestas adapta de manera casi mecánica las propuestas del planeamiento general vigente a las determinaciones de la legislación regional, y con apenas decisiones que cambien o comprometan la ordenación futura.

4.2.2.- Objetivos esenciales

En la redacción de las Normas Urbanísticas se ha buscado el cumplimiento de los objetivos genéricos que se pretenden alcanzar con este tipo de planeamiento, como son:

- La mejora de la calidad de vida de los habitantes, tanto actuales como futuros
- La adecuación del espacio físico para el desarrollo ordenado de actividades y para la generación de riqueza y empleo
- La potenciación del atractivo territorial del municipio, que favorezca la atracción de recursos exógenos.

Junto a estos objetivos genéricos, las Normas definen objetivos más concretos, como son, fundamentalmente:

- Ajustar la ordenación en las áreas urbanas consolidadas y adaptar los sectores de suelo urbano no consolidado a las determinaciones de la LUCyL y del RUCyL, tanto en los casos en los que se asume el planeamiento previo, como en los que se ordena en las Normas Urbanísticas.
- Cumplir las determinaciones inconclusas del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar (PEPRIMUC) a través de del planeamiento asumido de desarrollo sin concluir.
- Asumir las áreas de suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias tanto en los casos en los que se ha comenzado su tramitación como en los que su ordenación se remite a planes parciales que no se han promovido.
- Establecer las infraestructuras y equipamientos básicos para el municipio, estableciendo calificaciones de suelo precisas para los usos más complejos.



- Evitar los conflictos territoriales entre una cabecera que crece en términos de población y actividad económica y unos barrios y entidades locales que tienden a la despoblación.
- Profundizar en el modelo de protecciones en suelo rústico, vinculando sus determinaciones a lo establecido en la legislación regional.
- Revalorizar y proteger el suelo rústico, en particular en aquellas zonas con interés paisajístico, ecológico o agrario, a través de la eliminación o la reducción de actuaciones irregulares o ilegales en suelo rústico o que generan degradación ambiental.
- Compatibilizar la mejora de las condiciones de los núcleos y de la calidad de vida de sus habitantes con el mantenimiento de valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y medioambientales, regulando la construcción y ajustando los usos no residenciales.
- Determinar las condiciones para compatibilizar los aprovechamientos de recursos naturales, potenciando su puesta en valor y garantizando la minimización de los impactos sobre el medio.
- Establecer las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés cultural o arquitectónico.
- Delimitar zonas que deban protegerse de la implantación de construcciones o instalaciones para no desvirtuar cualidades ecológicas, medioambientales, etc.
- Indicar las infraestructuras que requieren protección en sus márgenes en virtud de la legislación sectorial.

4.2.3.- Alcance del documento

Para la consecución de estos objetivos, el documento de las Normas Urbanísticas se centra en seis principios de actuación:

- 1. La adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuéllar a la legislación vigente en materia de urbanismo, a través de la figura de la revisión. Esta revisión se plantea con un limitado alcance formal, conceptual, terminológico y material, que se plasma en una ordenación general de mínimos, al hilo de la coyuntura municipal señalada.
- 2. El mantenimiento del modelo de ordenación general de las Normas Urbanísticas, por lo que apenas se establecen cambios en suelo urbanizable (excepto pequeñas variaciones que serán analizadas en este informe) y en suelo urbano, en tanto que el suelo rústico se categoriza de acuerdo a la normativa urbanística y territorial actual.
- 3. La incorporación de las modificaciones puntuales aprobadas durante el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias, convirtiéndose estas Normas Urbanísticas en un texto refundido de planeamiento general.
- 4. La integración de modificaciones que iban a ser objeto de expediente genérico de modificación de las Normas Subsidiarias, incluyendo las sugerencias de los interesados y de la Oficina Técnica Municipal de Obras y Urbanismo, y los Convenios Urbanísticos suscritos para la modificación del planeamiento vigente.

- 5. La utilización de una nueva base cartográfica, derivada de un vuelo fotogramétrico, del núcleo principal, con una superficie de 1.000 ha. Restituidas a escala 1:1000.
- 6. La adopción de la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN), unificando los criterios en la redacción del planeamiento.

4.2.4.- Horizonte Temporal y Fases de Desarrollo de las Normas Urbanísticas

Según la Ley de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Urbanísticas tienen vigencia indefinida. Sin embargo, por las condiciones sociopolíticas en las que se ha redactado y por la previsión de aprobar a medio plazo el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cuéllar, es probable que no se desarrollen en su totalidad antes de la aprobación de la siguiente figura de planeamiento general.

El cumplimiento de las previsiones de estas Normas se ha de realizar mediante la redacción y aprobación de planes parciales, planes especiales, proyectos de urbanización, unidades de actuación y estudios de detalle, según lo que se establezca para cada sector.

Los plazos de desarrollo para la ordenación detallada serán, en la mayor parte de los sectores, de cuatro años, a excepción del SUR-D-10, que se extiende hasta los ocho años, del SUR-D-13, que se reduce a dos años, y del SUR-D-14, que debe desarrollarse en el máximo de un año.

4.3.- CONTENIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

En las Normas Urbanísticas se establece la ordenación general de todo el municipio de Cuéllar, clasificándose el suelo en tres clases: urbano, urbanizable y rústico.

4.3.1.- El suelo urbano

Las Normas Urbanísticas han clasificado como suelo urbano los terrenos que se delimitan como tales por tener los elementos de urbanización o el grado de consolidación establecidos en la LUCyL (art. 11), o porque pueden alcanzarlos con la ejecución del planeamiento general.

Se han diferenciado dos categorías, conforme al artículo 12 de la LUCyL:

- Suelo urbano consolidado, aptos para la ocupación inmediata conforme al planeamiento, o susceptible de estar en esta situación mediante actuaciones aisladas
- Suelo urbano no consolidado, que requieren actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones, que deben ser equidistribuidas entre los propietarios afectados.

En cuanto al suelo urbano consolidado, las Normas Urbanísticas establecen esta clasificación para 3.413.739,29 m², de los que 2.029.976,47 m² corresponden con el núcleo de Cuéllar, y el resto (1.383.762,82 m²) se reparte entre las demás entidades de población y otras áreas urbanizadas (como los Ranchos del Henar y los polígonos industriales de Prado Vega y el polígono de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar). Las actuaciones en este tipo de suelo se llevarán a cabo mediante actuaciones aisladas de



urbanización o de normalización, o a través de la figura de conjunto con proyecto (CP), definida para las viviendas de promoción pública de protección oficial de Valdihuertos y de San Gil.

Núcleo	SU-C	SU-NC	TOTAL
Cuéllar	2.029.976,47	566.662,69	2.596.639,16
P.I. de la C.V. y T.A. de Cuéllar	124.490,61		124.490,61
P.I. Prado Vega	103.391,49		103.391,49
Los Ranchos del Henar	72.332,44		72.332,44
Arroyo de Cuéllar	283.699,16	28.668,84	312.368,00
Campo de Cuéllar	250.621,58		250.621,58
Chatún	149.556,80		149.556,80
Lovingos	97.575,74		97.575,74
Torregutiérrez	63.458,75	13.438,32	76.897,07
Escarabajosa	69.781,87		69.781,87
Dehesa Mayor	67.462,58		67.462,58
Fuentes de Cuéllar	62.378,47		62.378,47
Dehesa de Cuéllar	39.013,33		39.013,33
TOTAL	3.413.739,29	608.769,85	4.022.509,14



Centro Histórico de la Villa de Cuéllar

El suelo urbano no consolidado afecta a 608.769,85 m², de los que la mayor parte se corresponden con el conjunto histórico del núcleo cuellarano (461.333,43m²), ya que el PEPRIMUC se desarrolla a través de un área de planeamiento asumido de desarrollo sin culminar (PAS-SC-1).

Las Normas establecen para esta categoría distintas posibilidades de desarrollo y ejecución, mediante unidades de actuación, estudios de detalle o planes especiales. Dentro de la sectorización, se establecen 17 sectores de suelo urbano no consolidado, con una superficie de 176.314 m², destinados tanto a uso residencial como industrial y de espacios libres públicos. De ellos, ocho se localizan en el núcleo de Cuéllar, con una superficie de 106.338 m², seis en Arroyo de Cuéllar (56.537 m²) y dos en Torregutiérrez (13.438,32 m²), junto a uno en el Cordel de Aldeonsancho, como espacio libre público.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚCLEO	SUPERFICIE (m²)	USO PREDOMINANTE	INSTRUMENTO DE DESARROLLO
SU-NC-1	Puerto Rico	Cuéllar	14.700,48	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-2	Camino de la Florida	Cuéllar	1.994,18	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-3	Carretera de Segovia 01	Cuéllar	3.701,92	Industrial	Estudio de Detalle
SU-NC-4	Camino José Cela 01	Cuéllar	5.894,68	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-5	Santa Clara Sur	Cuéllar	21.778,96	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-6	Área Funcional	Cuéllar	14.298,70	Equipamientos	Estudio de Detalle
SU-NC-7	Modesto Fraile 01	Cuéllar	4.219,50	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-8	Santa María de la Cuesta	Cuéllar	39.750,00	Residencial	PERI
SU-NC-AR1	Arroyo de Cuéllar 1	Arroyo	11.013,03	Industrial	Estudio de Detalle
SU-NC-AR2	Arroyo de Cuéllar 2	Arroyo	6.594,07	Industrial	Estudio de Detalle
SU-NC-AR3	Arroyo de Cuéllar 3	Arroyo	4.378,92	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-AR4	Arroyo de Cuéllar 4	Arroyo	17.962,57	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-AR5	Arroyo de Cuéllar 5	Arroyo	7.477,75	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-AR6	Arroyo de Cuéllar 6	Arroyo	9.111,17	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-T1	Torregutiérrez 1	Torregutiérrez	10.442,25	Residencial	Estudio de Detalle
SU-NC-T2	Torregutiérrez 2	Torregutiérrez	2.996,07	Residencial	Estudio de Detalle

A estos espacios hay que unir los sectores vinculados a las áreas de planeamiento asumido de desarrollo sin culminar (PAS-SC), como el PEPRIMUC en el conjunto histórico, el PERI de la Carretera de Arévalo, el PEP de San Francisco, o los planes parciales de la Carretera de Cantalejo, La Serna, el Camino de Escarabajosa y el Camino de las Canteras. Finalmente, otros sectores de suelo urbano no consolidado se desarrollan dentro de unidades de actuación de desarrollo iniciado (U.A.D.I.).

Las N.U.M. establecen las condiciones de ordenación general, adscribiendo a cada sector los usos globales, la edificabilidad máxima, las densidades máxima y mínima -en el caso de usos residenciales- y el plazo para el establecimiento de la ordenación detallada, con un máximo de ocho años.

4.3.2.- El suelo urbanizable

En el caso del suelo urbanizable, las Normas Urbanísticas del municipio de Cuéllar han clasificado todos los sectores como de tipo delimitado, con la sectorización prefijada en el documento. La superficie a la que afecta esta clasificación es de 746.762,46 m², y se divide en 14 sectores.



Huertas en el sector urbanizable "El Santillo"



De estos catorce sectores, once se corresponden casi exactamente con los planes parciales definidos en las Normas Subsidiarias vigentes, tanto en superficie como en usos. Es el caso de los sectores SUR-D-1, SUR-D-2, SUR-D-3, SUR-D-4, SUR-D-6, SUR-D-7, SUR-D-8, SUR-D-9 junto a SUR-D-10 ¹, SUR-D-11 y SUR-D-12.

Código	Denominación	Superficie (m²)	Uso predominante	Dens. máxima de edificación (m²/m²)
SUR-D-1	Carretera de Valladolid. Margen Derecha	45.726,86	Industrial	0,50
SUR-D-2	Carretera de Valladolid. Margen Izquierda	41.005,93	Industrial	0,50
SUR-D-3	Carretera de Olmedo	77.485,90	Industrial	0,50
SUR-D-4	Camino de Vallelado	47.631,78	Industrial	0,50
SUR-D-5	Camino Hondo	141.475,12	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-6	Camino de la Miel	62.187,57	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-7	Los Colmenares	6.561,50	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-8	Valdesanjuán	13.074,23	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-9	Camino de los Estribos 1	5.700,70	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-10	Camino de los Estribos 2	11.201,42	Residencial unifamiliar	0,35
SUR-D-11	Camino de Valdeolmos	23.033,57	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-12	Carretera de Segovia	51.060,75	Industrial	0,50
SUR-D-13	El Santillo	180.617,13	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-14	Cañada de la Reina	40.000,00	Industrial	0,50

En lo que respecta a los cambios, el sector SUR-D-5 (Camino Hondo) pasa de 88.980 m² a 141.475 m² (creciendo un 59,06%), y se justifica por la transformación del suelo rústico que formaba parte del recinto del PEPRIMUC en suelo urbanizable, para ponderar las cesiones que se deben imponer, dada la superficie del área de protección a las vistas del palacio, y a la necesidad de conectar este sector con el futuro sector derivado de la ejecución del Plan Regional de Actuación Urbanística promovido por PROVILSA. Junto a este sector, el SUR-D-13 (El Santillo) aumenta su superficie de 33.432 m² a 180.617,13 m², cuadruplicándose su área, lo que se explica por la posibilidad de unir el nudo sur (CL-601 y SG-205) con la carretera de Cuéllar, y por creación de un gran espacio dedicado a los equipamientos que complemente a los sectores ya existentes.

Además otro cambio en el suelo urbanizable es la creación de un nuevo sector industrial (SUR-D-14), denominado Cañada de la Reina, junto al polígono industrial de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, en el monte de El Pelayo. Este es el único sector de suelo urbanizable que se diseña sobre suelo clasificado como rústico en las normas vigentes, y está vinculado a la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento de Cuéllar y la empresa Aserraderos de Cuéllar para la ampliación de su actividad industrial.

Como se indica en la tabla resumen que se adjunta, seis sectores (SUR-D-1, SUR-D-2, SUR-D-3, SUR-D-4, SUR-D-12 y SUR-D-14) tienen uso predominantemente industrial, con una superficie global de 302.911,22 m². Otros cuatro sectores (SUR-D-5 a SUR-D-9) tienen como uso predominante el residencial colectivo con alturas de 3 y 4 plantas, afectando a 222.306,58 m², en tanto que los sectores SUR-D-9, SUR-D-10, SUR-D-11 Y SUR-D-13 también tienen uso residencial, aunque las ordenanzas de aplicación en este caso indican como tipología predominante la unifamiliar, extendiéndose por una extensión de 220.552,82

4. CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

¹ El plan parcial del Camino de los Estribos se ha desdoblado en dos sectores de suelo urbanizable delimitado (SUR-D-9 y SUR-D-10), en virtud de la diferente densidad máxima de edificación que se ha establecido para cada uno.

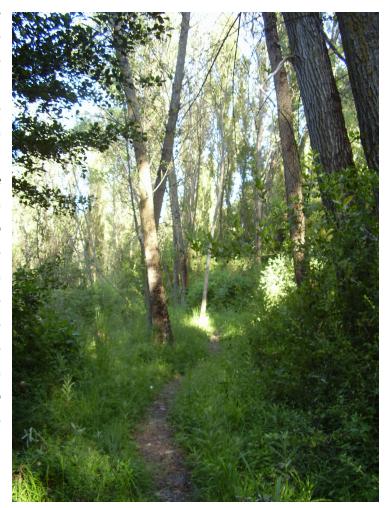


m², si bien 180.617,13 m² se corresponden con el sector de El Santillo. Las densidades de población en los sectores residenciales oscilan entre un mínimo de 15 viv/Ha. (SUR-D-11, SUR-D-13), y máximos de 30 viv/Ha. (SUR-D-5, SUR-D-6, SUR-D-7, SUR-D-8, SUR-D-9, SUR-D-10), de acuerdo a lo establecido en la LUCyL.

4.3.3.- El suelo rústico

Las Normas Urbanísticas clasifican la mayor parte de la superficie municipal de Cuéllar como suelo

rústico, ya que esta categoría afecta a 216 de las 221 Ha. De acuerdo con la normativa vigente, dentro del suelo rústico se encuentran aquellos terrenos excluidos del desarrollo urbano, y son objeto de diferentes medidas de protección o control, a fin de potenciar o regenerar sus valores o, al menos, evitar su degradación. Dentro de esta categoría genérica, las Normas han definido diferentes clases, de acuerdo a lo previsto en el art. 16 de la LUCyL, realizándose la delimitación a escala 1:10.000. En concreto, en función de sus diferentes valores o potencialidades, las Normas Municipales diferencia entre suelo rústico común (SR-C), suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI), suelo rústico con protección cultural (SR-PC), suelo rústico con protección natural (SR-PN).



Ribera del Cega

Código	Categoría	Superficie
SR-C	Rústico común	109.524.128,81
SR-PI	Rústico con protección de infraestructuras	3.212.475,45
SR-PC	Rústico con protección cultural	2.268.994,73
SR-PN	Rústico con protección natural	101.288.491,09
TOTAL		216.294.090,08



El **suelo rústico común** (SR-C) afecta a una superficie de 109.524.128,81 m², y se incluyen en esta categoría los terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización, aunque no requieren ser incluidos en alguna de las otras categorías más específicas. Se establecen como usos permitidos las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética, y las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en la planificación sectorial o en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.

Por su parte, quedan sujetos autorización otros usos establecidos como excepcionales en el art. 04.7² del Régimen del Suelo rústico, como actividades extractivas, viviendas unifamiliares aisladas que no formen núcleos de población, usos dotaciones, comerciales... vinculados al ocio, rehabilitación o reforma de instalaciones existentes que no sean declaradas fuera de ordenación, y otras construcciones o instalaciones propias de los asentamientos tradicionales. Finalmente, quedan prohibidos los usos no establecidos en los artículos 04.6³ y 04.7.

El suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI) clasifica, por un lado, aquellos terrenos ya ocupados o afectados por obras públicas u otras infraestructuras, de todo tipo, cuando no tengan la consideración de dotaciones urbanísticas o cuando sean impropias de las zonas urbanas, así como las zonas de afección, defensa, protección, servidumbre cuando haya que preservarlas de los procesos de urbanización. Y, por otro, aquellos terrenos que, según las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial, planeamiento urbanístico o planificación sectorial, vayan a ser ocupados o afectados por las obras públicas o las infraestructuras, junto a sus zonas de afección, defensa, protección, servidumbre cuando haya que preservarlas de los procesos de urbanización. En este caso, esta clasificación afecta a 3.212.475,45 m², situándose fundamentalmente en el entorno de las vías de comunicación que cruzan el municipio.

² 1. GRUPO I. Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

^{2.} GRUPO II. Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiendo como tales:

A. El transporte viario, ferroviario, aéreo y fluvial.

B. La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

C. La captación, depósito, tratamiento y distribución de agua.

D. El saneamiento y depuración de aguas residuales.

E. La recogida y tratamiento de residuos. Vertederos.

F. Las telecomunicaciones.

G. Los canales de riego.

H. Otros elementos calificados como infraestructuras por la legislación sectorial.

^{3.} GRUPO III. Actividades extractivas, entendiendo incluidas las explotaciones mineras bajo tierra y a cielo abierto, las canteras y las extracciones de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las mismas.

^{4.} GRUPO IV. Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada que no formen un nuevo núcleo de población.

^{5.} GRUPO V. Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio, o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:

A. Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.

B. Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

^{6.} GRUPO VI. Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

^{7.} GRUPO VII. Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

³ Artículo 04.6. Usos ordinarios en suelo rústico.

Los propietarios de suelo rústico tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos sin restricciones urbanísticas a cualesquiera usos no constructivos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales y que no alteren la naturaleza rústica de los terrenos, tales como la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética, así como las actividades científicas, educativas, deportivas, recreativas, turísticas y similares que sean propias del suelo rústico.



En cuanto a la regulación de usos, cuando se esté sometido a algún régimen de protección singular conforme a la legislación sectorial, se aplica el régimen establecido en la legislación sectorial y en los instrumentos de planificación sectorial que la desarrollan. En el resto del SR-PI, se establecen como usos permitidos las obras públicas y las infraestructuras en general, así como las construcciones o instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio. En los terrenos identificados como zonas de servidumbre, afección..., están permitidos los usos ordinarios del suelo rústico, adaptados a las restricciones impuestas por la legislación sectorial de infraestructuras.

Requieren autorización las obras públicas e infraestructuras cuando no estén previstas en la planificación territorial, urbanística o sectorial, las construcciones o instalaciones vinculadas a las actividades primarias, las obras de rehabilitación y reforma de construcciones existentes y que no estén declaradas como fuera de ordenación, y los usos dotacionales de interés público del grupo V del artículo 04.7 de las N.U.M. cuando no estén prohibidos específicamente.

Como usos prohibidos se señalan todos los no citados en los artículos 04.6 y 04.7, los citados en el grupo IV del art. 04.7, y dentro de los del grupo V, los industriales, comerciales y de almacenamiento no vinculados al mantenimiento de infraestructuras.

El **suelo rústico con protección cultural** (SR-PC) afecta, en el municipio de Cuéllar, a los terrenos ocupados por inmuebles declarados o en proceso de declaración como Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos y otros elementos catalogados en los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como sus entornos de protección. También incluye otros terrenos sometidos a algún régimen de protección especial conforme a la legislación de patrimonio cultural, y sus entornos, y otros terrenos que sea necesario proteger por su proximidad o vinculación con los anteriores, o por otros valores culturales acreditados. Están clasificados como SR-PC 2.268.994.73 m², por lo que es la categoría de suelo rústico con menor extensión superficial dentro del municipio de Cuéllar. La mayor parte de esta superficie se corresponde con la extensión de los yacimientos establecidos en el Catálogo Arqueológico, teniendo en cuenta que son mayoritarios los yacimientos situados sobre suelo rústico. De hecho, se señalan 46 yacimientos o hallazgos aislados en suelo rústico que aparecen recogidos en las Normas Urbanísticas.

Los usos permitidos son aquellos usos ordinarios del suelo rústico, siempre que no impliquen movimientos de tierra, desmontes de la capa superficial o la remoción del subsuelo con una profundidad superior a los 40-50 cm, y los trabajos de prospección arqueológica y de investigación.

Están sujetos a autorización todos los usos ordinarios, cuando puedan alterar las condiciones del terreno a una mayor profundidad de la señalada, los citados en los grupos I, II y VI del art. 04.7 de las Normas, cuando no produzcan un deterioro ambiental o paisajístico relevante, y los del grupo V que no estén expresamente prohibidos. Como usos prohibidos están todos los no señalados en los artículos 04.6 y 04.7, los referidos a los grupos III y IV, y del grupo V los referidos a usos industriales, comerciales y de almacenamiento.

Cuando se realicen prospecciones arqueológicas, por iniciativa pública o privada, y se concluya la probable existencia de yacimientos, los terrenos afectados pueden pasar a regularse por el régimen previsto



para el suelo rústico con protección cultural, o establecerse limitaciones derivadas de los resultados de la prospección.

Finalmente, en el **suelo rústico con protección natural** (SR-PN) se incluyen, según lo establecido en la Memoria Vinculante, los terrenos definidos en la legislación de espacios naturales como zonas de reserva o de uso limitado, y zonas húmedas de interés especial; los terrenos definidos en la legislación de agua como dominio público hidráulico, cauces, lechos de los lagos, lagunas, zonas húmedas y embales, así como las zonas de servidumbre de las riberas; los terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar la cobertera vegetal, u otros valores naturales acreditados; y las vías pecuarias fuera del suelo urbano y urbanizable.



Masas de pinar en el sur del municipio

En el municipio de Cuéllar, 101.288.491,09 m² han sido clasificados como SR-PN, una superficie casi treinta veces superior al área clasificada como suelo urbano. Dentro de esta clasificación genérica de protección natural, las Normas Urbanísticas de Cuéllar han diferenciado seis subcategorías:

- Cauces y riberas (SR-PN cr)
- Vías pecuarias (SR-PN vp)
- Masas forestales (SR-PN mf)
- Zonas húmedas (SR-PN zh)
- Laderas (SR-PN ld)
- Vinculado a planeamiento de desarrollo especial (SR-PN Pe)

En cuanto al régimen del suelo rústico con protección natural, hay que diferenciar en primer lugar aquellos terrenos sometidos a algún régimen de protección singular, de acuerdo a la legislación de espacios naturales, vida silvestre, aguas, montes, vías pecuarias u ordenación del territorio, en los que se aplicarán el régimen establecido en la legislación sectorial y en los instrumentos de planificación sectorial y territorial que la desarrollen.



Junto a estos espacios, en el resto del SR-PN se establecen como usos permitidos los usos ordinarios que no sean contrarios a las regulaciones sectoriales específicas de cada subcategoría. En las áreas LIC, las variaciones sustanciales respecto a los usos ordinarios actuales deben ser autorizados por la administración competente.

Como usos sujetos a autorización, se establece para esta categoría los citados en los grupos I, II y VI del art. 04.7 de las normas, salvo que puedan producir un deterioro relevante, y los citados en el grupo V, salvo los prohibidos específicamente o los que puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante. A modo de ejemplo de uso autorizable, están los establecimientos de turismo rural o similares, con capacidad inferior a 20 camas.

Se determinan como usos prohibidos los no citados en los artículos 04.6 y 04.7, los que se establecen en los grupos III y IV del art. 04.7, y dentro del grupo V, los referidos a usos industriales, comerciales y de almacenamiento.

Para el desarrollo de las previsiones de las normas en suelo rústico, pueden redactarse Planes Especiales, cuya finalidad serán las previstas en el art. 143 del RUCyL, compatibles en todo caso con la regulación establecida en esta clase:

- Protección del paisaje, elementos naturales y medio ambiente
- Protección de vías de comunicación
- Protección del patrimonio histórico o cultural
- Protección del medio rural
- Mejora genérica de las condiciones naturales del suelo, en especial destinadas a frenar su erosión
- Recuperación de espacios afectados por actividades extractivas, industriales, obras públicas o vertederos, con un impacto ambiental significativo
- Ejecución de infraestructuras

En las Normas Urbanísticas se han establecido dos ámbitos de planeamiento en los que deben desarrollarse Planes Especiales de Protección, como son la Cuesta del Castilviejo (SR-PN-Pe-1) y El Henar (SR-PN-Pe-2). En ellos se plantean como objetivos básicos la protección del paisaje y de la singularidad topográfica, prohibiendo todo tipo de construcción en tanto no se apruebe el planeamiento de desarrollo, y velando porque las actuaciones no lesionen los valores ambientales y territoriales de ambos sectores.

4.3.4.- Otras determinaciones

Junto a las determinaciones de ordenación general, las Normas Urbanísticas Municipales establecen las determinaciones de ordenación detallada, en lo referente a la calificación urbanística, mediante la división de suelo en una series de zonas de ordenanza para las que se establece un tipo de regulación adecuada a las características de las áreas urbanas consolidadas o no consolidadas, indicando la tipología edificatoria, la in-



tensidad de uso del suelo o edificabilidad, y la asignación del uso pormenorizado del suelo. Se establecen 17 ordenanzas diferentes.

También se establecen las edificaciones o instalaciones expresamente declaradas fuera de ordenación, considerándose como tales las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes, estén o no en uso, erigidas con anterioridad a la entrada en vigor de las normas ubicadas en terrenos destinados a la ejecución de nuevas dotaciones urbanísticas públicas o para la ampliación de las existentes.

Asimismo, se establece la delimitación de unidades de actuaciones en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable delimitado con ordenación asumida; la delimitación de unidades de normalización de fincas, en ámbitos que habrán de desarrollarse mediante actuaciones aisladas, para la adaptación física de las parcelas a las determinaciones del planeamiento urbanístico -que afecta a 6.102,75 m²-; y la delimitación de unidades aisladas de urbanización, para completar la urbanización de las parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar. En este caso afecta a 114 ámbitos, la mayor parte coincidente con unidades de ejecución de las Normas Subsidiarias vigentes, con una superficie total de 144.148,11 m². Finalmente, también se define una unidad aislada de expropiación -la antigua UE-141-, con una superficie de 975,48 m².

Código	Denominación	Tipología	Uso predominante
С	Conjunto Histórico	Edificación en manzana cerrada	Residencial colectivo
SUNM	Suelo urbano consolidado en núcleos menores	Edificación en manzana cerrada	Residencial colectivo
RUHA	Residencial unifamiliar en hilera en Arroyo	Edificación pareada o en hilera	Residencial unifamiliar
R0	Residencial unifamiliar general	Edificación aislada, pareada o en hilera	Residencial unifamiliar
R1	Residencial unifamiliar aislada	Edificación aislada o pareada	Residencial unifamiliar
R2	Residencial unifamiliar en hilera	Edificación en hilera	Residencial unifamiliar
R3	Residencial colectiva abierta en 3 plantas	Edificación en manzana abierta	Residencial colectivo
R4	Residencial colectiva abierta en 4 plantas	Edificación en manzana abierta	Residencial colectivo
R5	Residencial colectiva cerrada en 2 plantas	Edificación en manzana cerrada	Residencial colectivo
R6	Residencial colectiva cerrada en 3 plantas	Edificación en manzana cerrada	Residencial colectivo
R7	Residencial colectiva cerrada en 4 plantas	Edificación en manzana cerrada	Residencial colectivo
GI	Gran Industrial	Industria en polígono	Industrial
IG	Industria General	Industria en polígono	Industrial
EG	Equipamiento general	Edificación en manzana abierta	Equipamiento
ZV	Zonas verdes		Espacios Libres
PAS	Área de Planeamiento Asumido	En función del planeamiento de desarrollo	En función del planeamiento
СР	Conjunto con proyecto	En función del planeamiento de desarrollo	En función del planeamiento

4.4.- RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

A lo largo de la redacción de las Normas Urbanísticas, y a la hora de definir la ordenación general del municipio de Cuéllar, se han ido consultando y teniendo en cuenta las prescripciones que marcan las diferentes administraciones, así como las determinaciones recogidas en la legislación sectorial vigente.

Desde el punto de vista que compete a este informe, el municipio de Cuéllar no cuenta con espacios que formen parte de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, ni aprobados, ni en trámite de declaración. Sí se ve afectado por la declaración de las Riberas del río Cega como Lugar de Interés Comunitario



(ES4180070), formando parte de la Red Natura 2000. Las Normas Urbanísticas deben justificar la compatibilidad de su proyecto territorial con los valores que justifican su declaración como LIC y las medidas para garantizar su integridad.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar no tienen relación directa con ningún instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional, al no haberse iniciado la tramitación de las Directrices de Ámbito Subregional de la Provincia de Segovia y no situarse en el área de ordenación de las referidas al área urbana de Segovia.

Estas Normas sí deben tener en consideración la tramitación del Plan Regional de Actuación de Urbanización "Trascastillo", que prevé la transformación de 43,7 Ha. de suelo clasificado tanto en las normas vigentes como en las N.U.M. como rústico en suelo urbano para uso predominantemente residencial.

4.5.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

En la siguiente tabla se presenta un cuadro con las superficies según la clasificación del suelo en las Normas Subsidiarias vigentes y en las Normas Urbanísticas que se están elaborando, así como las diferencias en cuanto al peso relativo de unas categorías y otras. Como se aprecia en la tabla, la clase más extensa sigue siendo el suelo rústico, ya que concentra el 97,84% de la superficie municipal, con una reducción del 0,4% en el suelo clasificado en las Normas Urbanísticas respecto a las vigentes normas subsidiarias.

	NN.SS.	%	N.U.M.	%	Diferencia	%
Suelo Urbano	2.415.686,30	1,09	4.022.509,14	1,82	1.606.822,84	66,5
Suelo Urbanizable	1.448.551,10	0,66	746.762,46	0,34	-701.788,64	-48,4
Suelo Rústico	217.199.124,28	98,25	216.294.090,08	97,84	-905.034,20	-0,4
TOTAL	221.063.361,68	100,00	221.063.361,68	100,00	0,00	0,0

Por su parte, el suelo clasificado como urbano ha pasado de 241 a 402 Ha., lo que supone un incremento de un 66,5%, lo que se explica por el desarrollo de un número importante de los sectores clasificados en las Normas Subsidiarias como suelo apto para urbanizar. Frente a este incremento, se registra una disminución notable del suelo urbanizable, que pasa de 1.448.551,1 m² a 746.762,46 m², es decir, un 48,4% menos, que está relacionado con el objetivo de mantener en lo sustancial las determinaciones del planeamiento general vigente.

En lo que se refiere a suelo urbano, de los 4.022.508 m² clasificados (1,82% del total municipal), casi el 85% se corresponde con el suelo urbano consolidado, mientras que solamente el 15% del suelo urbano es clasificado como no consolidado, concentrándose en el entorno del conjunto histórico.

		Superficie (m²)	% suelo urbano	% total
SU-C	Suelo urbano consolidado	3.413.739,29	84,87	1,54
SU-NC	Suelo urbano no consolidado	608.769,85	15,13	0,28
	TOTAL SUELO URBANO	4.022.509,14	100,00	1,82



Por superficie, el suelo rústico es el más importante en el municipio de Cuéllar, ya que concentra cerca del 98% de la superficie (216.294.090,08 m²), destacando dos categorías, como son el rústico común, que representa el 50,6% del rústico y el 49,5% del total municipal, y el rústico con protección natural, ya que la extensión de los pinares, unido a las cuestas y las áreas de ribera dan como resultado que el 45,7% del área municipal cuenta con esta protección. El rústico con protección de infraestructuras y cultural tienen una importancia relativa mentor, si bien, en conjunto, tienen una superficie mayor que el suelo urbano y urbanizable juntos.

Código	Categoría	Superficie	% rústico	% total
SR-C	Rústico común	109.524.128,81	50,6	49,5
SR-PI	Rústico con protección de infraestructuras	3.212.475,45	1,5	1,5
SR-PC	Rústico con protección cultural	2.268.994,73	1,0	1,0
SR-PN	Rústico con protección natural	101.288.491,09	46,8	45,7
TOTAL		216.294.090,08	100,0	97,76



5.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los objetivos de protección ambiental y principios fundamentales exigidos por la normativa del sector en materia ambiental y por la legislación autonómica han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar este documento, instrumento que será fundamento del planeamiento general del municipio.

Las presentes Normas contienen las siguientes determinaciones y acciones de carácter general:

- Definición del modelo territorial que establezca una división del suelo que asegure un desarrollo equilibrado y sostenible de la totalidad del suelo del término municipal.
- Definir el modelo urbano ajustado a las demandas descubiertas y detectadas de forma que permita facilitar al máximo la gestión urbanística, valiéndose de los recursos y mecanismos presentes y previstos en la LEY 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Calificar y definir las distintas superficies tanto urbanas como rústicas en función de la realidad del territorio y las necesidades municipales, así como clasificar y asignar los usos del suelo de forma adecuada a esas necesidades y en consonancia con el municipio y la legislación vigente
- Estudio, por otra parte, de las necesidades municipales en cuanto a dotaciones públicas, tanto para el servicio de toda la población (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos) como para el servicio de la Administración Municipal (archivos, almacenes municipales.)
- Conservación y posible puesta en valor de los bienes y activos naturales, culturales e históricos de todo el municipio y así posibilitar acciones de edificación y urbanización en zonas que no interfieran o malogren los valores anteriormente citados y de otra índole no compatibles con este tipo de acciones
- Las anteriores determinaciones y acciones pretenden crear unas condiciones de vida cualitativamente mejores, la Ley de Urbanismo en su preámbulo así lo cita, mediante el fomento de la cohesión social, y la protección del medio ambiente y del patrimonio.

En cuanto a los criterios específicos, se constituyen como objetivos esenciales de las Normas objeto de redacción los que a continuación se citan:

- Protección y potenciación de los valores más relevantes del territorio municipal, diversificando la delimitación de zonas específicas de especial protección en suelo rústico en función de los valores que las caracterizan.
- Definición de un modelo de crecimiento urbano territorialmente equilibrado que responda a un doble objetivo: reforzar los criterios de continuidad y conexión con el tejido urbano existente potenciando un crecimiento compacto y concéntrico en torno al casco tradicional, siendo el segundo objetivo potenciar la ocupación de nuevos suelos carentes de valores ambientales a proteger y desligados de cualquier tipo de actividad asociada a su posible naturaleza rústica.

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 26



- Restricción de los terrenos que deben quedar exentos de urbanización considerando para ello los diferentes regímenes de protección que se establece en suelo rústico siguiendo los criterios que marca el artículo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Conciliar la protección de los recursos naturales, culturales e históricos con el proceso de urbanización y el desarrollo del sistema productivo. Esa conciliación, deberá ayudar a asentar los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar que las actuaciones con incidencias en el territorio, tengan la menor repercusión posible sobre los recursos citados o se convierta en un efecto positivo para los mismos.
- Previsión de las dotaciones públicas al servicio de toda la población como vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos y servicios urbanos.
- Fundamentadas de acorde a las necesidades municipales y respetando la legislación sectorial vigente, clasificación y asignación de los usos del suelo.
- Conformar el crecimiento urbanístico del municipio con las protecciones adecuadas, conservando los espacios libres ya acondicionados para parques, jardines, lugares de esparcimiento, equipamientos dotacionales públicos y áreas de expansión ya existentes en el suelo urbano, tratando de ampliar los mismos si fuese necesario.
- Adaptar la ordenación urbanística del municipio a la legislación vigente, en concreto a la Ley 10/98 de ordenación del Territorio de Castilla y León y su Reglamento, así como al resto de la normativa sectorial.
- Protección del paisaje y la singularidad topográfica del terreno.
- Encauzar el desarrollo urbano dando prioridad a las zonas consolidadas y que posean servicios urbanísticos y considerar la ampliación de otros sectores industriales que cubran las demandas municipales y comarcales existentes.
- Zonificar y precisar la superficie de suelo rústico, evitando imprecisiones que dificulten la aplicación de la normativa sectorial vigente.

Con la aprobación de estas Normas Urbanísticas se pretende dar respuesta a la demanda municipal y comarcal, tanto urbanística como industrial de superficie, garantizando con ello el principio de sostenibilidad, prestando una atención conjunta al desarrollo socioeconómico, cultural y medioambiental del municipio.

Los objetivos de protección han girado en torno a los siguientes apartados:

• Establecimiento de las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés arquitectónico o cultural, es decir, proteger del proceso urbanizador sobre todo los yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio y de todos aquellos que floreciesen como consecuencia de la actividad urbanizadora. A estos, se aplicará lo dispuesto en la legislación actualmente vigente en materia de patrimonio, en particular los aspectos contemplados

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 27



en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En particular, resulta de aplicación el artículo 60 de la citada ley, en todos sus puntos, que contemplan:

- la descripción de lo que se considera hallazgo casual;
- los casos de exclusión;
- la obligatoriedad de comunicar el lugar y circunstancias del hallazgo a las autoridades competentes en materia de cultura;
- la obligación de paralizar las actuaciones que hubieran provocado el hallazgo casual, si ese fuera el caso, hasta la resolución de la administración competente;
- la prohibición de extraer los hallazgos de su lugar de localización;
- la obligación de aplicación de las normas del depósito legal.
- Delimitación de las zonas que por poseer valores ecológicos, medioambientales o de cualquier otro
 tipo, merecen protegerse de la posible implantación de construcciones o instalaciones que desvirtúen sus cualidades. Cuando haya que compatibilizar los citados valores con otro tipo de actividad
 potencialmente agresiva para los mismos, se tendrán en cuenta medidas protectoras extremas,
 siempre con el fin de preservar y ampliar esos valores.
- Indicación de las infraestructuras del territorio que determinen algún régimen de protección en sus márgenes en virtud de su legislación sectorial, al objeto de poder determinar las bandas de afección y el contenido de la protección, en cada caso.

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 28



6. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE

El análisis del medio físico, biótico y socioeconómico es el primer paso para realizar un diagnóstico previo de los elementos territoriales de interés presentes en el municipio, que condicionan la realidad municipal, de forma que ayude a comprender la situación ambiental del territorio.

Es importante señalar que la configuración del agregado medioambiental de una zona se logra a través de la configuración de los factores ambientales implicados en el territorio. Dentro del medio físico se estudiaran la geología, la geomorfología reinantes en la superficie municipal, como elementos instauradores de la fisonomía que la caracteriza; la edafología como base sustentadora de la vida y los usos del suelo, dada la estrecha relación existente entre el aprovechamiento tradicional actual del territorio y las características edafológicas de los suelos; por último la hidrología, elemento vital del medio físico y necesaria para garantizar el suministro de agua a los nuevos asentamientos urbanos en su desarrollo.

El análisis del **medio biótico** constará de una parte en la que se realizará un estudio de la vegetación potencial, es decir la vegetación que existiría en el caso de no haberse desarrollado actuación alguna sobre ella y de otra compuesta por un inventario general de la vegetación existente en la actualidad en la zona de estudio. Este análisis biótico se completará con una memoria de la fauna inventariada y una descripción de los marcos paisajísticos más representativos en la superficie municipal. No se completaría el estudio de este medio si faltase la descripción de espacios naturales protegidos y otras figuras de protección en el término municipal que genera este informe.

Dentro del **medio socioeconómico** se considerarán las vías pecuarias presentes en el municipio, así como los yacimientos arqueológicos y elementos culturales y naturales de interés existentes en el mismo ya que condicionan la composición de las Normas Urbanísticas de forma esencial.

Para la elaboración de los análisis de los distintos medios, se han recopilado informes emitidos por el Servicio Territorial de Cultura de Segovia, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Fomento, Diputación Provincial de Segovia, Instituto Meteorológico Zonal del Duero y diversas publicaciones oficiales y privadas.

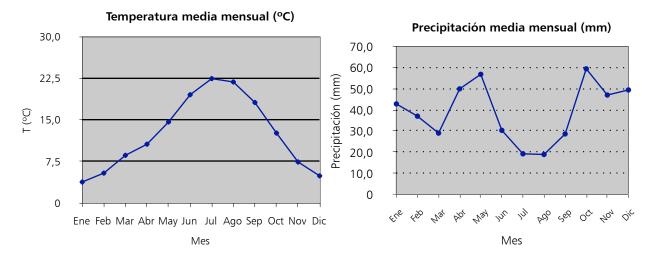
Analizados cada uno de los factores del medio considerado, se incluirán las propuestas de conservación de los recursos naturales que integran el ámbito territorial, estableciendo cuando sea necesario, cambios en los regímenes de protección.

Los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente en el territorio municipal son los que de manera sintética se describen a continuación.

6.1.- EL CLIMA

El término municipal de Cuéllar se encuentra situado dentro del dominio climático mediterráneo y, debido al aislamiento orográfico de la Cuenca del Duero, en la subregión continental extremado, ya que la elevada altitud media de la Submeseta Norte y su cinturón montañoso contribuyen a agudizar todos los rasgos de continentalidad de su clima, permitiendo la aparición de una gran zona semiárida.

Se puede calificar al clima de Cuéllar como mediterráneo frío. Mediterráneo, a causa de su situación zonal claramente inmersa en este dominio climático que suele afectar a las fachadas oeste de los continentes entre los 30 y 40° de latitud aproximadamente, condicionado por la dinámica general atmosférica. Es además frío (consecuencia de su altitud), sobre todo si lo comparamos con el ámbito prototípico del dominio mediterráneo como podrían ser las costas levantinas o andaluzas caracterizadas por temperaturas medias anuales al menos 5 °C más altas.



El clima de Cuéllar participa de los rasgos generales propios del ámbito mediterráneo como son la irregularidad del régimen térmico y pluviométrico o la sequedad estival. Sin embargo, es necesario señalar que también presenta unas singularidades climáticas resultantes de la peculiar configuración morfológica que se concreta en dos rasgos característicos: su elevada altitud (por encima de los 780 metros sobre el nivel del mar) y el aislamiento de las influencias oceánicas que sufren originado por la orla montañosa que rodea la cuenca del Duero, impidiendo la llegada del aire atemperado cargado de humedad. Un último factor de importancia local en el área de estudio es la disposición a caballo entre el páramo y la campiña, con un desnivel de en torno a 100 metros entre ambas unidades del relieve.

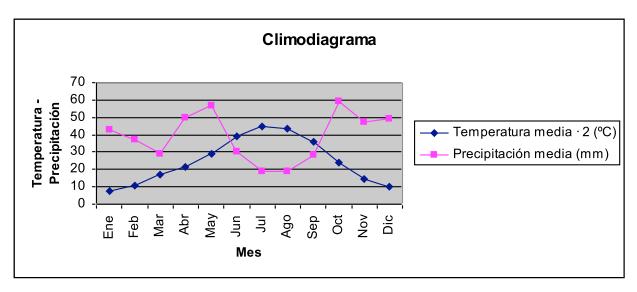
En base a datos climatológicos obtenidos y los siguientes gráficos, se pueden sacar las conclusiones finales expuestas.

Resumen de las variables meteorológicas de Cuéllar (1977-2006)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Temperatura media ¹	3,8	5,4	8,6	10,6	14,6	19,5	22,4	21,8	18,1	12,6	7,4	4,9	12,5
Media de máximas ¹	7,5	10,4	14,6	16,7	21,0	26,9	30,5	29,9	25,0	17,8	11,4	8,2	18,3
Media de mínimas ¹	-0,1	0,3	2,1	4,0	7,5	11,1	13,2	12,6	10,2	6,8	2,8	1,1	6,0
Máxima absoluta ¹	18,0	21,0	26,0	32,0	37,0	40,0	41,0	40,0	38,0	31,0	22,0	22,0	41,0
Mínima absoluta ¹	-13,0	-12,0	-13,0	-7,0	-3,0	1,0	3,0	1,0	-3,0	-4,0	-12,0	-14,0	-14,0
Días de helada¹	17	15	11	5	1	0	0	0	0,3	2	11	14	76.3
Precipitación media	42,8	37,0	29.0	49,9	56,8	30,3	19,2	18,9	28,6	59,4	47,0	49,4	468,2
Máxima diaria	26,5	37,0	33,0	35,0	39,7	35,0	36,0	40,0	43,6	47,0	44,5	46,0	47,0
Días de lluvia	8,7	7,9	7,6	10,6	12,3	7,0	4,9	5,1	6,4	10,9	10,6	10,6	102,6
Días de nieve	1,8	2,0	0,9	0,5	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	1,1	6,8

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Días de granizo	0,3	0,3	0,7	1,3	0,7	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,0	3,7
Días de tormenta	0,0	0,1	0,3	1,4	4,1	3,9	3,4	3,1	1,9	0,6	0,1	0,1	19,0
Días de niebla	6,9	2,5	1,2	0,7	0,8	0,4	0,3	0,6	0,7	1,4	4,1	6,6	26,2
Días de rocío	6,3	6,8	12,1	17,2	24,4	27,4	27,3	29,9	25,7	21,2	11,3	8,9	215,5
Días de escarcha	14,9	14,4	13,2	7,2	1,5	0,0	0,0	0,0	0,7	3,7	11,4	12,9	78,9
Viento dominante	0	SO	0	0	SO	SO	0	SO	0	0	0	0	0
Viento dominante ²	SO	OSO	OSO		OSO	ENE	OSO	OSO	OSO	OSO	OSO	SO	OSO
Vientos > 50 Km/h ²	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
% vientos > 32 Km/h ²	0,7	0,0	0,1		0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	0,0	0,1	0,4	0,0
Porcentaje de calmas ²	23,2	29,3	30,0		17,8	18,0	21,2	23,7	27,3	25,7	23,7	21,1	23,6

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología. Estación meteorológica de Sanchonuño. Temperatura en °C y precipitaciones en mm. ¹Periodo 1972-2006. ²Datos de la estación de Olmedo, en el periodo 1991-1998



Las particularidades morfológicas se traducen, pues, en unas características climáticas bastante bien definidas. Por un lado, la elevada altitud de las llanuras del noroeste de Segovia induce un considerable descenso de las temperaturas, apreciable si lo comparamos con otros sectores a igual latitud. De otro, el carácter aislado que introduce el rolde montañoso de la Cuenca condiciona el comportamiento de la dinámica atmosférica de manera que confiere a su clima una mayor oscilación térmica y aridez estival. Finalmente, la disposición "de borde" entre campiña y páramo condiciona la frecuencia, orientación y velocidad de los vientos.

Inviernos fríos y moderadamente húmedos

El rasgo más sobresaliente de esta área con respecto a esta estación es la crudeza y la duración de la misma. Crudeza que se pone de manifiesto en los valores muy bajos de las temperaturas medias de los meses de **Enero (3.8 °C) y Diciembre (4.9 °C)**, los dos más fríos del año. Además, las temperaturas mínimas absolutas son negativas no sólo durante estos dos meses, sino que tan sólo en junio, julio y agosto las mínimas absolutas son positivas. La gran duración de los inviernos queda reflejada en que la temperaturas medias de las mínimas de noviembre a marzo son inferiores a los 3 °C característicos, estando abril situado en el límite con **10.6 °C de media y 4.0 °C de media de las mínimas**.

La gran amplitud del periodo invernal es un rasgo singular de los inviernos de toda la cuenca del Duero, y más en concreto de Cuéllar. Un criterio muy extendido considera mes invernal a aquel cuya temperatura media no supere los 10 °C y ello porque, por debajo de este umbral, el frío constituye un factor muy restrictivo del desarrollo vegetativo de la mayoría de las plantas. Atendiendo a esta pauta habría cinco meses de invierno, esto es, de noviembre a marzo, dos más que los que le corresponderían al invierno astronómico. Cabe además añadir que el periodo con temperatura media mensual mayor de 12 °C es de seis meses, periodo de mayo hasta octubre. Aneja a la persistencia del invierno castellano va unida su rigurosidad, sobre todo en el trimestre central de la estación. Durante este periodo las temperaturas medias no suelen alcanzar siquiera los 5 °C.

Aunque el clima en Cuéllar debería tener las características propias del dominio mediterráneo, y refiriéndonos a las precipitaciones, el invierno en Cuéllar es relativamente lluvioso y, sobre todo, presenta un régimen bastante regular: los cinco meses invernales reúnen la mitad de las precipitaciones de todo el año. Estas precipitaciones suelen estar producidas por borrascas procedentes del Atlántico que empujadas por vientos del oeste o, más frecuentemente, del suroeste, penetran en la meseta por el sector más deprimido de la barrera montañosa que la circunda.

Por otro lado, cabe destacar una característica del clima mediterráneo que sufre el clima de Cuéllar: De la irregularidad interanual de estas precipitaciones, no se libra este municipio, y así se pueden encontrar meses invernales con precipitaciones inferiores a 10 mm, mientras que en otro año, en el mismo mes pueden superar ampliamente los 100 mm.

Veranos moderadamente cálidos y secos

El verano es corto y suave, sólo tres meses superan los 19 °C de temperatura media (junio, julio y Agosto), y en ningún mes la temperatura media de las máximas supera los 31°C, siendo Julio el único que sobrepasa los 31°C que junto con Agosto con 29.9 °C son los meses más calurosos. Pero no puede hablarse de un verano cálido pues la irradiación nocturna hace descender las medias de las mínimas de verano a 13,2 °C en Julio y a 12,6 °C en Agosto.

Se pueden considerar meses de verano, aquellos que tienen una temperatura media de más de 18 C. Atendiendo a este criterio la estación de Sanchonuño apenas contaría con cuatro meses dentro de esta estación, junio con 19,5 °C, julio con 22,4 °C es el más caluroso, agosto con 21,8 °C y por último septiembre, con una décima por encima de los 18 °C. Así pues, comparado el verano de Cuéllar con los presentes en la depresión del Ebro, en los que los meses de julio y agosto superan los 23 y los 25 °C respectivamente y los que padecen el sur de España que alcanzan los 26 y 27 °C, se puede decir que los veranos de la zona de estudio son relativamente suaves.

La fuerte oscilación térmica diaria es una característica singular del estío en estas llanuras, que contribuye a reducir los valores termométricos medios. En esta gran oscilación diaria influye decisivamente la sequedad atmosférica, inducida por el aislamiento de las influencias oceánicas que origina el cinturón montañoso. De noche, el suelo irradia el calor acumulado durante el día, calor que se escapa ante la ausencia del



efecto invernadero que origina la presencia del vapor de agua atmosférico. En los dos meses centrales del verano el valor medio de las temperaturas mínimas absolutas es de 13,2 y 12,6 °C, temperaturas éstas que muestran autentico frío otoñal y no la suavidad del verano con que a veces se han calificado los veranos en Cuéllar.

En cuanto a precipitaciones en verano se puede observar que julio y agosto son meses extremadamente secos con precipitaciones medias inferiores incluso a 20 mm, 19,2 y 18.9 mm. Además, estas precipitaciones se caracterizan por su irregularidad. Son casi siempre de carácter tormentoso, chubascos aislados en espacio y tiempo que acaecen como media 2 ó 3 días al mes (en esta estación se dan dos terceras partes de los 19 días tormentosos al año que se producen como media en Cuéllar. En determinadas circunstancias, pueden producir precipitaciones máximas diarias del orden de 40 mm. De la irregularidad anteriormente aludida en cuanto a precipitaciones interanuales se puede decir que hay años con total ausencia de precipitaciones en algún mes estival.

Las situaciones atmosféricas que originan los chubascos tormentosos suelen estar producidas por el débil extremo meridional de frentes fríos pertenecientes a borrascas originadas en las vaguadas de aire polar marítimo situadas al norte u oeste de la península ibérica. Sin embargo serán las coladas y gotas frías de aire polar las que produzcan las tormentas de mayor entidad; estas coladas de aire frío en altura producen una gran inestabilidad al originarse un elevado gradiente de temperatura con el aire caliente próximo a la superficie, inestabilidad que se concreta en la génesis de fenómenos tormentosos que orlan el frente de ataque de la gota o colada.

Otoños y primaveras irregulares

Temperaturas templadas, alejadas de los extremos de verano e invierno con un rango de 10 a 15 °C son las referentes para considerar una estación intermedia. Atendiendo a este criterio, en Cuéllar, entre la primavera y el otoño tan sólo sumarían tres meses, y ello incluyendo el mes de abril. De hecho, únicamente el mes de mayo puede ser considerado con claridad mes primaveral. Durante este mes la media de las temperaturas máximas superan ya los 21 °C, aunque las mínimas siguen siendo todavía muy bajas (7,5 °C). En cuanto a precipitaciones, la primavera tiene un régimen pluviométrico similar al invierno, aunque con mayores precipitaciones. Junto con días secos y soleados, en esta estación es frecuente la llegada de borrascas asociadas al Frente Polar que originan chubascos más o menos cuantiosos.

El otoño es también breve, ya que se puede considerar que tan sólo comprende al mes de octubre, aunque ya comience a notarse la transición desde mediados de septiembre. Este período está marcado por el cese del calor y, sobre todo, de la aridez estival. En efecto, el mes de octubre en este sector supone una importante inflexión en la temperatura media mensual (la mayor de año) ya que ésta se reduce en más de 5 °C grados con respecto a la aún cálida de septiembre. De igual modo, octubre vuelve a mostrar la misma acusada disparidad térmica con el ya claramente frío mes de noviembre. Por otro lado, las precipitaciones otoñales son ya considerables y, sobre todo, muestran un carácter más regular y pausado al tener su origen en el aire polar marítimo introducido por los frentes procedentes del oeste, noroeste y suroeste.



Asimismo, atenuaciones del verano y del invierno es lo que son en Cuéllar y su comarca la primavera y el otoño. Se puede decir que son estaciones frescas ya que la media de octubre y mayo se hallan, como se ha apuntado anteriormente entre 10 y 15 °C, incluso a abril hay que considerarlo ligeramente frío, puesto que sus temperatura media es unas décimas superiores a 10 °C. Con estos promedios no extraña la realidad, en frecuencia estadística, de que en abril hiela en uno de cada tres años y en mayo uno de cada cinco.

Esas heladas tardías y sobre todo las tempranas, constituyen un gran perjuicio para la actividad agraria y denotan una vez más el carácter frío y extremado de la Comarca. Prueba de esto son algunas temperaturas máximas relativamente altas de entre 22 y 30 °C que coadyuvan a las oscilaciones diarias más amplias del año con cifras de 18 a 22 °C. Cabe recalcar que en la primavera y el otoño son habituales las situaciones atmosféricas inestables con vaguadas y gotas frías. Por eso estas dos estaciones, aunque solo suponen una parte del transcurso anual, aportan un tercio del volumen pluviométrico anual, pudiéndoseles considerar periodos húmedos.

Régimen térmico y pluviométrico

El **régimen de temperaturas** se caracteriza por una fuerte oscilación térmica tanto diaria como anual, con inviernos largos y fríos y unos veranos cortos y relativamente poco calurosos, además de unas estaciones intermedias, primavera y otoño, exiguas y mal definidas. Por término medio, 5 meses tienen temperaturas medias inferiores a 10 °C. El mes más frío es enero, con temperatura media de 3,8 °C. En los meses centrales del invierno (diciembre, enero y febrero) son normales las temperaturas negativas, y la media de las mínimas durante los mismos siempre está en torno a 0 °C, pasando solamente diciembre una décima por encima de 1 °C.

Las temperaturas en los meses de verano muestran un calor moderado. Las medias mensuales sólo superan los 18 °C en los meses de junio, julio y agosto. Estas medias moderadas esconden, sin embargo, una fuerte oscilación térmica diaria. Así, las máximas diarias oscilan entre los 30 y 32 °C, aunque no faltan días en los que se superan los 35 °C y excepcionalmente los 41 °C, mientras que las temperaturas mínimas diarias se sitúan en torno a los 12-13 °C, llegando a acercarse las mínimas absolutas a 1 °C durante los meses de junio, julio y agosto.

Las estaciones intermedias, primavera y otoño, están poco definidas desde el punto de vista climatológico, como se ha indicado anteriormente, tal como ocurre en el conjunto de la cuenca del Duero. Se comportan más como eslabones de unión entre el invierno y el verano que como estaciones propiamente dichas.

El **régimen pluviométrico** no presenta singularidades con respecto al característico del conjunto de las llanuras del sector central de la cuenca del Duero. Las precipitaciones son de escasa cuantía y muestran una acusada irregularidad anual e interanual. Por ejemplo, frente a los 170,3 mm. que se recogieron en Sanchonuño en octubre de 1993, en el mismo mes del año 1985 tan sólo se registraron 3,1 mm.

La precipitación anual se sitúa en 468,2 mm que se reparten en un promedio de 102,6 días de lluvia al año, la mayor parte de ellos correspondientes al invierno y a las estaciones intermedias. El régimen de precipitaciones es el característico del clima mediterráneo.



El período de lluvias comienza en el otoño (con una media de 35-40 mm mensuales) y se mantiene durante el invierno hasta la primavera. Las precipitaciones más cuantiosas se producen durante el invierno, siendo diciembre el mes más lluvioso (49,4 mm de media), si bien los meses de mayo y octubre presenta las mayores precipitaciones medias anuales (56,8 y 59,4 mm). A partir de la segunda mitad del mes de junio comienza la estación seca estival, que se prolonga normalmente hasta bien entrado el mes de septiembre. Los meses centrales del verano, julio y agosto, son plenamente secos, con precipitaciones medias normalmente inferiores a los 20 mm mensuales, 19,2 y 18,9 mm. Los meses de junio y septiembre registran precipitaciones medias en torno a 30 mm, 30,3 y 28,6 aunque su comportamiento es muy irregular, sobre todo septiembre.

Al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y, en menor medida, la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en la campiña a causa de su mayor humedad (215,5 días al año de media, en Sanchonuño). A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha, que en Cuéllar aparece como media 78,9 días al año. Más discreta es la presencia de las nieblas, que sólo alcanza 26,2 días de media al año, frente a los 48,7, por ejemplo, en el caso de Valladolid.

Régimen eólico

El régimen eólico del entorno de Cuéllar se caracteriza por la menor dimensión del fenómeno respecto a los páramos circundantes y el dominio de los vientos de dirección O y SO, , respondiendo a los flujos habituales en la Cuenca del Duero en ausencia de obstáculos geomorfológicos que los canalicen. En líneas generales puede decirse que el viento sobre la campiña es un meteoro mucho menos frecuente y transcendente que en los páramos circundantes, y ello a causa de su menor altitud.

Que la dimensión del régimen eólico es inferior a la del páramo se puede constatar por varios datos: la ausencia de días con rachas máximas superiores a 50 km/h (ninguno en Olmedo en todo el periodo 1991-1998), y la pequeña frecuencia de las rachas máximas superiores a 32 km/h, que no alcanzan el 0,1% del total como media en el periodo citado, con un máximo en los meses centrales invernales (0,4% en diciembre, 0,7% en enero), y mínima en los meses estivales (junio a agosto); no obstante, el porcentaje de calmas no es muy amplio, sólo un 23,6% anual como media, con el máximo en los meses invernales (en marzo, el 30% de los vientos con velocidades inferiores a 2 km/h) y el mínimo en primavera (17,8% en mayo). Las rachas máximas de vientos se suelen alcanzar, por tanto, en el páramo, si bien en la campiña se pueden alcanzar recorridos elevados, dada la ausencia de obstáculos u abrigos a la circulación de estos flujos.

Respecto a la **dirección de los vientos**, en las campiñas meridionales el viento globalmente dominante es el del oeste y suroeste, que es por donde penetran con más facilidad los flujos en la cuenca del Duero, seguido a distancia por los del noreste, si bien la mayor frecuencia corresponde a las calmas. Por meses, el oeste es el dominante salvo en el de junio. Este régimen, válido en general para las campiñas meridionales de Valladolid y oeste de Segovia, puede experimentar en el área de estudio alguna alteración no sustancial como consecuencia de la disposición O-E del borde sur del páramo de Cuéllar, que a pesar del escaso desnivel (en



torno a 100 metros) es capaz de inducir una mayor componente oeste de los vientos (parte de los flujos que discurren por las campiñas no ascienden al páramo, encauzándose a lo largo del contacto entre ambas unidades del relieve).

Un último fenómeno de importancia local en Cuéllar, dada su localización, son los vientos adiabáticos que se establecen entre la culminación del páramo y la campiña como consecuencia de las diferencias de temperatura al amanecer y al atardecer entre ambos espacios, canalizándose a través de vallejos como el que aloja a la villa.

6.2.- GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y GEOTECNIA

6.2.1.- Geología

El área de estudio consta de una zona de transición, cuestas, entre los conjuntos de los páramos calcáreos y las campiñas arenosas, y esos conjuntos contemplados unitariamente, dentro del sector meridional de la Cuenca Sedimentaria de Castilla y León.

<u>Páramos</u>

Con respecto a los páramos, cabe decir que el Terciario se manifiesta es estas unidades geográficas de relieve y que llegan hasta las vertientes que bajan al río Cega. Los páramos son relieves de carácter esencialmente climático, aunque con base estructural, originados a partir del desmantelamiento por arroyada e incisión lineal de una cobertera sedimentaria de edad Terciaria, sobre la que la erosión ha actuado desde el Plioceno en varias fases sucesivas: la más antigua dio lugar por rebaje general a una superficie de erosión muy perfecta, que posteriormente fue diseccionada en una fase inicial rápida, eficaz y general, ahondando la excavación ya en el Cuaternario los cursos de agua principales.



Niveles superiores del páramo en la Cuesta de Castilviejo



Estas unidades de relieve, los páramos, son típicas de las cuencas meseteñas, especialmente del sector oriental de las mismas, donde se conserva el nivel mioceno de la caliza pontiense, una o dos bancos de caliza lagunar, masivas y horizontales o pseudohorizontales. El relieve de mesas y páramos que se desarrolla en relación con esta estructura, consta de una superficie culminante plana, un talud de diversa pendiente aunque siempre acusada, que se desarrolla sobre los estratos margosos y areno arcillosos del Mioceno, que enlazan suavemente a través de vertientes ligeramente cóncavas con las campiñas onduladas o los valles de los ríos.

El páramo de Cuéllar se levanta en el sector oriental, en torno al municipio de Sacramenia, por encima de los 900 m., 950 y 947 m, desciende hacia el Oeste y en el área del municipio de Cuéllar culmina ya ligeramente por debajo de los 900 m. El relieve de estas unidades geográficas se levanta sobre la Tierra de Pinares entre 80 y 120 m, en función de la excavación de los materiales blandos miocenos de la depresión.

En resumen se puede resaltar la importancia que tiene Mioceno lacustre y palustre en la formación de los páramos y cuestas donde se asienta parte del área de estudio. Situada la principal zona superficial de aparición de estos materiales sobre y al Norte de la Tierra de Pinares Segoviana, buena parte de la zona objeto de este estudio se asienta sobre este sustrato mioceno, principalmente calizas traventínicas y evaporizas. El banco de calizas blancas o grises que coronan las altitudes de esta plataforma presenta un espesor variable desde los 32 metros en el centro hasta casi un metro en los bordes, abundando arcillas rojas de descalcificación en la superficie

Tierra de Pinares

En una consideración territorial y morfológica resulta ser hegemónica en Tierra de Pinares Segoviana, en la que se incluye parte de la zona de estudio, la configuración de llanura aluvial arenosa que asciende en suave rampa de Oeste a Este como campiña dispersamente alomada. A pesar del predominio de la formación de recubrimiento de las arenas, que es relativamente reciente, menudean en la zona representaciones minoritarias de litofacies con cronología muy diversa y dilatada con composición variada desde un punto de vista químico.

Tan dilatada historia geológica y geotécnica tiene como consecuencia las huellas de pretéritas geomorfogénesis que enlazan con el presente. Los actuales procesos geomorfogénicos afectan a los afloramientos de rocas paleozoicas representadas por granitos de diversas texturas, esquistos, gneises, pizarras, migmatitas y diques de cuarzo y aplitas. Después del depósito de estos materiales del Cretácico Superior y millones de años después del final de la Era Secundaria se produjeron deformaciones geotectónicas vinculadas a la orogenia Alpina. La mayoría de la Tierra de Pinares Segoviana, salvo esos pequeños afloramientos paleozoicos y cretácicos, quedó convertida en una fosa de la gran cubeta tectónica fracturada que se denominó Cuenca Sedimentaria del Duero. Y como parte de ésta, llegaron a la zona de estudio, sedimentos procedentes de las "jóvenes montañas no lejanas, sobre todo de la Cordillera Central, que han conformado las tres facies terciarias del Mioceno, cuya estratificación el prácticamente horizontal. Estos materiales miocenos configuran formaciones visibles de laderas o cuestas y de altiplanicies denominadas páramos en las que se advierten nume-



rosos cambios laterales de facies evaporíticas y calizas, y también la incidencia de las manifestaciones geomorfológicas del periodo conocido como Plioceno.



Campiña de la Tierra de Pinares

Bajo los climas cálidos y húmedos del Plioceno, tuvo lugar lo principal de la Karstificación de dichos materiales calizos vallesienses, lo que se manifiesta en pequeños conductos y lapiaces y en placas de "terra rossa" y arcillas de descalcificación. A su vez, durante el Plioceno, se formó una red fluvial de gran caudal, competencia y carga límite, que trajo desde el Este y desde el Sur procedentes de la Cordillera Central y de sus estribaciones cantos de cuarzo y cuarcita dispersos y reubicados hoy en día sobre cerros y lomas. Esta red fluvial también aportó aluviones arenosos de coloración beige que actualmente se encuentran en placas y pequeños vallejos sobre los páramos del borde norte comarcal mezclados con gravas cuarzosas y con cantos aplanados de calizas miocenas.

Esa originaria red fluvial no se considera funcional. Dichos aluviones arenosos aparecen hoy día no vinculados a valles y cursos fluviales provenientes de las montañas de la Cordillera Central y sus estribaciones. Se puede observar, que incluso tales arenas están a contrapendiente de las áreas de procedencia durante el Plioceno e inicio del Cuaternario; áreas desde las que llegaron como consecuencia del transporte fluvial de alteritas de rocas graníticas y de arenas y areniscas del Cretácico. Dada esta incomunicación en el relieve actual, algún autor señaló que se trataba de "arenas voladoras" que habrían sido transportadas por el viento desde el entorno de la Cordillera Central. Esta teoría aceptada durante casi todo el siglo XX decayó en la década de los 80, demostrándose su inviabilidad, elaborándose otra explicación mucho más verosímil.

En efecto, las arenas no han podido ser transportadas hasta la Tierra de Pinares por el viento, puesto que este agente geomorfogenético no puede trasladar decenas de kilómetros partículas del calibre y peso de arenas gruesas gravas y cantos, que forman parte de los arenales existentes. El fundamento de su llegada as la zona actual es que una red fluvial finipliocena o de principios de la Era Cuaternaria las arrastró hasta este ámbito y que, después y durante su llegada, una fase tectónica tardía de la orogenia Alpina o una fase geotectónica intracuaternaria dejó destacados esos sectores septentrionales; y mediante una falla y basculamiento en tijera se hundió y se inclinó hacia el Oeste la mayoría de la campiña arenosa pinariega. Así se explica la presencia de arenas a 850 m de altitud sobre los páramos septentrionasles de base caliza, y la mayoría de la campiña arenosa comarcal más baja a altitudes entre 830 y 700 metros.



A lo largo de la Era Cuaternaria y tras ese accidente de tectónica tardía o bien de geotectónica han seguido llegando arenas. Se trata en su mayoría de arenas de calibre medio y grueso, cuarzosas y de color blanquecino, que cubren los materiales preexistentes de variada litología y cronología y que configuran una llanura aluvial con morfología de campiña dispersamente alomada. De entre la cobertera arenosa, que suele tener espesores de tres a diez metros, destacan entre veinte y cuarenta metros algunas lomas y cerros de materiales cretácicos y miocenos, y otras lomas arenosas dispersas y sobresalientes de diez a veinte metros de entre la llanura aluvial general, debido a avenidas fluviales durante el Pleistoceno en ocasiones de tipo "braided" (con varios canales de agua y varios bancos de arena y gravas) y con cauces anastomosados.

Desde que los ríos trajeron las arenas, durante el Plioceno y después durante el Cuaternario, éstas sufrieron la acción de diversos agentes geomorfogenéticos. Entre estos hay que señalar especialmente la acción del viento, que afectó nítidamente a las arenas de calibre medio y fino. Gran parte de los aluviones arenosos de la zona están enlizados, incluso los de estos calibres citados fueron modelados en campos de pequeñas dunas. Las que hoy perviven, se deben esencialmente a los vientos constantes y fuertes del Norte y Noreste bajo los climas fríos y secos finiwürmienses y del tardiglaciar, el cual da paso a periodos subactuales del Holoceno. Se trata de pequeñas dunas de tipo "barjan", que suelen destacar de uno a tres metros y que en algunos casos han sido deformadas en dunas parabólicas por vientos fuertes subactuales y actuales de componente Oeste.

Todavía vientos fuertes de 100 a 120 Km/hora de frecuencia interanual y procedencia del Oeste y Noreste, provocan arrastres de arenas en la Tierra de Pinares, dando lugar a pequeñas dunas de tipo "rebdou" en torno a las bases de los troncos de los pinos y anegamientos en cunetas de caminos, acequias y carreteras. No obstante, se puede actualmente afirmar que los campos de dunas están fijados por las repoblaciones de pinos. Y tampoco el viento constituye hoy en día un agente erosivo preocupante ni el principal causante de geomorfógénesis.

Más bien, la configuración geomorfológica es heredada y preholocena en su estructura, desniveles, pendientes y formas de relieve. Es patente todavía la herencia de los sistemas geomorfogenéticos de Würm, manifestada en coladas y caballones de solifluxión sobre las cuestas y y las laderas de cerros y lomas. Tal modelado de origen periglaciar cuenta con abundantes colusiones y es protector ante procesos erosivos masivos, pero el arroyamiento concentrado, bajo los climas subactuales y actual de tipo Mediterráneo, da lugar a un lento avance de pequeños canales y cárcavas. No se trata de procesos erosivos alarmantes. Y También son lentos y marginales los procesos geomorfogenéticos de reptación en laderas y de gelifracción con esquirlas y caídas de bloques de rocas cementadas. Más importante, aunque sin rasgos masivos ni espectaculares, es la llegada y transporte de arenas y la incisión lineal a cargo de los ríos procedentes de la Cordillera Central.

Litofacies

Apoyándose en el estudio geológico anterior, y considerando el suelo y sus composiciones estratificadas, los materiales identificados en el área son relativamente recientes, correspondiendo al Cuaternario y al Terciario, desde el Mioceno, hasta la actualidad. Como consecuencia de las distintas etapas sedimentarias y de litogénesis, se superponen los siguientes estratos rocosos visibles, con incidencia en el relieve:



Terciario

Las Facies miocénicas en este área son finas, tal y como corresponde a zonas alejadas de los bordes de la cuenca sedimentaria. Esencialmente, se puede distinguir los tres horizontes clásicos que comienzan en esta área con la denominada por Corrales, Facies Puente Runel (equivalente meridional de las Facies Tierra de Campos y Villalba de Adaja), una formación basal detrítica, por encima de la cual se localizarían otras 2 superiores, respectivamente evaporítica y lacustre: Facies de las Cuestas y Calizas de los Páramos.

- Facies Puente Runel. Los materiales más antiguos, pertenecientes al Astaraciense Superior Vallesiense inferior, son arcosas y arenas en niveles carbonatados (areniscas calcáreas) con alguna intercalación de gravas de pequeño tamaño, más abundantes hacia el oeste, respondiendo a aportes torrenciales de procedencia sur y sureste. Estos materiales constituyen una formación que, por la presencia de arcillas, se convierte en semipermeable y muy erosionable, por lo que sobre ella se ha labrado el nivel de las campiñas. Pero estos materiales quedan enmascarados por los depósitos de arenas pliocuaternarios y cuaternarios, que forman manchas extensas, por lo que apenas afloran en algunos resaltes sin recubrimiento.
- La <u>Facies Cuestas</u>, a la que se atribuye una edad Vallesiense Superior, representa el máximo de expansión de las Facies lacustres marginales no generalizadas. Se origina inmersa en un medio climático árido o subárido a través de lagunas efímeras más o menos salinas localizadas en los bordes de los abanicos fluviales. Lagunas cambiantes en el tiempo y en el espacio, con escasa profundidad de agua o con el nivel freático muy próximo en los períodos secos. Los niveles calizos se forman en los sectores o períodos en los que las lagunas están más desarrolladas, mientras en los episodios de mayor aridez se forman fangos salinos con mayor o menor cantidad de yeso de coloración gris y gris verdosa, y con numerosas intercalaciones de caliza de espesor decimétrico. El tránsito a las calizas de la superficie del Páramo se realiza a través de un complejo margoso-calcáreo, de edad Vallesiense Inferior y Superior, constituido por una alternancia de niveles finos arcillo-margosos de tonos gris parduzcos y calizas o dolomías.
- Las <u>Calizas del Páramo</u> culminan en el área de estudio la serie sedimentaria miocénica. De edad Turoliense, están compuestas fundamentalmente por bancos de calizas de color gris a blanco o beige, en general bastante potentes, presentando un espesor variable entre un metro en los bordes y 32 metros hacia el centro. En la superficie abundan las arcillas rojas de descalcificación. Desde el punto de vista sedimentológico, se trata de depósitos típicos de ambientes lacustres-palustres, con aguas ricas en carbonatos, sometidos a cambios constantes del nivel de agua y siempre bajo unas relativas condiciones de aridez.

Cuaternario

Las formaciones superficiales cuaternarias recubren amplias extensiones sobre el sustrato mioceno, destacando fundamentalmente las de origen eólico, aunque no superan casi nunca los 10-15 metros de espesor. El resto de los materiales cuaternarios son de menor entidad por la magnitud de sus afloramientos y su



importancia geomorfológica. No obstante, interesan de forma directa al ámbito de estudio fundamentalmente los recubrimientos coluviales de la *Facies Cuestas*, enmascarada en este sector, cuyo límite con los recubrimientos arenosos que fosilizan la *Facies Puente Runel* viene marcado aproximadamente por el cauce del arroyo Cerquilla y sus depósitos aluviales asociados.

- <u>Depósitos de vertientes</u>. Recubren las cuestas de los páramos, de las cuales heredan su composición litológica. Así, están formados por brechas poligénicas de calizas y yesos con abundante matriz limoarcillosa. A estos coluviones habría que añadir los originados por la solifluxión de gravas cuarcíticas con matriz limosa derivadas de los glacis y de las arcillas de la *Facies Cuestas*, y situadas fundamentalmente al pie de los mencionadas glacis. En ambos casos, y a causa de su escaso espesor (entre 0,3 y 2 m.), muchas veces no aparecen localizadas en la topografía geológica. Son los materiales que por el norte delimitan el área estrictamente ocupada por el proyecto.
- <u>Depósitos de terra rossa</u>. Son depósitos detríticos asociados a la descalcificación de las calizas de los páramos. Son materiales principalmente arcillosos, aunque con frecuencia incluyen materiales coluvionados, procedentes de los pequeños escarpes de las dolinas donde se acumulan, apareciendo a veces fragmentos de calizas e incluso arenas y cantos procedentes de depósitos subyacentes.
- <u>Depósitos eólicos</u>. Se localizan recubriendo el mioceno detrítico de las campiñas, al sur del arroyo Cerquilla, acumulándose fundamentalmente en las zonas más bajas o deprimidas del valle del río Cega, aunque también tapizan el resto de las formas de relieve, incluidas cuestas y páramos. Se trata de arenas finas a muy finas. Tienen su origen en la reciente actividad eólica en este sector de la Cuenca, que ha motivado importantes acumulaciones de arena (procedente de depósitos aluviales previamente acarreados), transportada por el viento del suroeste y que en la actualidad, aunque con menor intensidad, aun se mantienen.
- <u>Depósitos aluviales recientes</u>. Se localizan asociados a fondos de valle, en una franja a lo largo de la red fluvial tanto principal como secundaria (ríos y arroyos). Por su posición estratigráfica se trata de los depósitos más recientes registrados en relación con la red fluvial actual. Ocupan la mayor parte del área estrictamente ocupada por el proyecto.

6.2.2.- Morfología

La evolución morfológica y morfotectónica del área, a partir de la formación de la cobertera sedimentaria miocena, pasa únicamente por el hundimiento del sector central de la cuenca como consecuencia de la presión ejercida por el gran espesor de los sedimentos y, acaso, por una tectónica muy reciente que tiende a levantar los bordes de la cuenca, lo que contribuiría a explicar el descenso en la altitud en el sentido S-N, aunque solo complementariamente a la ligera disposición subhorizontal de la formación (respondiendo a la necesaria pendiente de transporte) y las diferencias geográficas en el vaciamiento.

Como consecuencia de esta posible actividad **neotectónica**, se producen amplios pliegues, visibles en las calizas de las superficies del páramo, a veces acompañados por otros de menor escala (métrica). Algunos autores han querido ver en las alineaciones de cambios de Facies y en el trazado rectilíneo de la red flu-



vial reflejos de fracturas del zócalo, una de las cuales pasaría por Cuéllar y norte de Arévalo, delimitando hacia el oeste una importante fosa tectónica en la zona de Madrigal de las Altas Torres. Según Calonge Cano (1987), a finales del Plioceno o a principios del Cuaternario se produjo en el área de estudio una deformación neotectónica que dejo levantado el borde del páramo al norte de la falla y hundida la campiña arenosa meridional, al tiempo que otras líneas de fractura menores marcan el trazado de la red fluvial actual.

Finalmente, el basculamiento general del zócalo ibérico descendiendo hacia el oeste, manifestado en un basculamiento local en el mismo sentido, ralentiza el desmantelamiento y la evacuación de los materiales de la Cuenca Sedimentaria y de la campiña arenosa, generando problemas locales de avenamiento que explican fenómenos recientes de endorreísmo superficial, responsables de la génesis de bodones y lagunas.

A partir del final del Mioceno, y en una segunda fase tras los reajustes tectónicos finiterciarios, es la disección de los materiales blandos que protegen los páramos la que desemboca en el relieve que hoy conocemos. La red fluvial precuaternaria ha desmantelado las Facies detríticas y evaporíticas más blandas (arcillas, arenas y margas), resaltando en 80-100 metros las calizas de los páramos. Tras un glacis de poco espesor recubriendo las margas de la *Facies Cuesta* e incluso las areniscas calcáreas de la *Facies Puente Runel*, continúa por cerca de un centenar de metros un alargado talud de muy fuerte pendiente en las margas y el complejo margoso-calcáreo de la Facies Cuesta, hasta enlazar con los bancos de calizas turolienses que constituyen la culminación del relieve. Se puede considerar en este área la cota de 880-900 metros como representativa de los páramos, con cuestas que los unen a la campiña hasta 800 metros, formada ésta por los recubrimientos eólicos y las vegas (entre las cuestas y los 780 metros del río Cega).



Cuestas en el entorno del Camino de los Estribos

El páramo está formado por materiales carbonatados más resistentes a la erosión que los infrayacentes. Su mayor dureza y, sobre todo, la porosidad de las calizas, ha contribuido a la formación de amplios relieves tabulares, de gran planitud por su disposición estructural, de muy escasas pendientes. Algunos pequeños promontorios destacan unos metros sobre el nivel general, como el cerro Torontillana (905 metros). La intensa carstificación del conjunto, tan poco inclinado, ha acentuado algunos desniveles (valles secos, dolinas), que recubiertos por "terra rossa" constituyen las áreas de cultivo preferencial, aunque en general apare-



ce como un páramo rocoso y poco poblado. El frente del páramo de Cuéllar ha quedado muy desgajado, por la erosión lineal de arroyos, en varios espigones alargados que dan lugar a perímetros festoneados. Los vallejos resultantes, orientados hacia el oeste y el suroeste, desembocan en la campiña.



Contacto entre el páramo y las cuestas en el Camino de Valdeolmos

El dominio de las **cuestas** está constituido por las vertientes de los páramos que enlazan con la campiña. Su morfología está condicionada por la poca resistencia a la erosión de los niveles calizos intercalados en la serie de sedimentos margo-arcillosos e incluso por la inexistencia de los mismos. Por ello, las vertientes presentan una regularización generalizada, siendo siempre enérgicas, con una pendiente que varía de 35° a 15° y un perfil generalmente cóncavo y progresivo. Presentan en muchos casos cierto acarcavamiento (recubierto por posteriores derrubios de solifluxión) que denota un clima árido en su formación, clima que también habría propiciado el arroyamiento causante de la génesis de los **glacis** erosivos de la base de las cuestas sobre los que se acumularían posteriormente los glacis de acumulación, más característicos de períodos periglaciares en los que predomina la solifluxión.

En cuanto a la **campiña**, representa en esta área el nivel inferior de desmantelamiento de los páramos calcáreos. Atravesada por el estrecho valle del río Cega, que procedente de la Cordillera Central sólo representa una corta interrupción, se caracteriza por el recubrimiento de arenas cuaternarias de 1 a 10 metros de espesor, que en algunos sectores está modelada en campos de pequeñas dunas cuya culminación nada más destaca de 1 a 3 metros. La configuración predominante es de planicie, de la que emergen sólo unos 20 metros algunas lomas arenosas como testigos de los niveles más altos de las avenidas fluviales que transportaron los materiales desde la Cordillera Central. Dispersamente, también sobresalen lomas de materiales miocenos arcillosos y limosos. La planitud del relieve de la campiña ha provocado la aparición de numerosas áreas de carácter endorreico: son humedales y **zonas encharcadas** que, cuando coinciden con depresiones en cuyo fondo afloran materiales impermeables, se convierten en bodones y lagunas.



Sobre la morfología actual y el modelado reciente cabe decir que en el Pliocuaternario, se introducen numerosos retoques del relieve expuesto. Si la acción cárstica pliocena, bajo condiciones de un clima cálido y húmedo, activó la disolución de las calizas de los páramos, expresada en tubos, pequeños lapiaces y arcillas de descalcificación, la acción fluvial finiterciaria actuó modelando nuevos relieves en resalte, tanto en las campiñas como sobre los páramos, en base al acarreo de depósitos detríticos gruesos y arenas de color beige procedentes de las alteritas y arenas albienses de los relieves mesozoicos y paleozoicos del borde septentrional de la Cordillera Central.



Tierras de labor de la campiña en el entorno de Arroyo de Cuéllar

Con posterioridad, los movimientos neotectónicos que introducen el desnivel mencionado entre páramos y campiñas, activan la dinámica de las vertientes. Si la acción fluvial pleistocena hace retroceder el frente del páramo y crea valles que desembocan hacia el oeste, contribuyendo a individualizar algunos cerros-testigo, la periglacial actúa sobre las margas de la *Facies Cuestas*, que experimentaron importantes desplazamientos originando infinidad de caballones a modo de rellanos discontinuos, que atenúan la pendiente de las cuestas, mientras la más reciente, eólica, recubrió de arenas los sectores más deprimidos de la campiña. En conjunto, a finales del Würm el relieve del conjunto presenta un aspecto similar al actual.

Ya en el Holoceno, el arroyamiento y las torrenteras tan sólo originan unos fenómenos locales escasamente significativos, sobre las margas y arcillas de las cuestas en forma de cárcavas, y a la salida de algunos vallejos incipientes como conos de deyección. Finalmente, la dinámica fluvial más reciente es responsable de los recubrimientos aluviales de "fondo de valle", especialmente siguiendo los cursos del río Cega y de los arroyos Cerquilla, de Collalbillas y de los Pradillos. En la actualidad, los procesos activos más frecuentes sobre las vertientes son los relacionados con la incisión lineal y la arroyada, pero también operan deslizamientos en los taludes margosos e incluso desprendimientos de bloques calizos desde los cantiles.

6.3.- EDAFOLOGÍA

Los procesos de formación y las características de los distintos tipos de suelo están condicionados tanto por la orografía y la pendiente como por la variedad litológica presente.



La variabilidad litológica existente en el área de estudio, margas, calizas, gravas, arenas, arcosas y arcillas han originado una gran diversidad edafológica, apreciable con respecto a sus distintas texturas, contenido en materia orgánica, composición química, Ph, capacidad de drenaje e infiltración etc.

En base a la clasificación propuesta por la FAO y siguiendo una grosera ordenación se pueden estructurar los suelos presentes en la zona objeto de estudio encorsetándolos en las distintas unidades geográficas en la siguiente codificación:

- Suelos típicos de páramo: cambisoles y luvisoles
- Suelos típicos de cuestas: litosoles, regosoles calcáreos y cambisoles cálcicos
- Suelos típicos de arenas: regosoles y arenosoles
- Suelos hidromorfos, afectados por inundaciones temporales.

Cambisoles

Suelos típicos de páramos y glacis de cuestas. Están caracterizados por la presencia de un horizonte cámbico o de alteración con estructura y textura muy distinta a la de la roca madre. Se localiza sobre distintas rocas: así, cuando lo hace sobre las arcosas, arenas o gravas silíceas se forman **cambisoles éutricos** y **dístricos** (según su grado de saturación por bases). Por el contrario, si lo hace sobre las calizas y margas de la superficie y cuestas de los páramos origina cambisoles cálcicos, cuando las condiciones son favorables para el lavado de los carbonatos de los horizontes superiores. Estos **cambisoles cálcicos** son más abundantes en el páramo y sus cuestas que los litosoles y regosoles con los que aparecen asociados. En la zona aparecen ligados a los páramos y bastante extendidos.

Litosoles

Son suelos esqueléticos, desarrollados sobre la roca madre, muy superficiales y sin diferenciación. Se localizan en los afloramientos rocosos de las cuestas, dejando al descubierto los complejos margo-yesífero de los taludes y el complejo calizo-margoso de los cantiles.

Regosoles y arenosoles

Son suelos formados recientemente a partir de materiales poco consolidados. Su perfil presenta horizontes AC escasamente diferenciados, a veces con un horizonte A ócrico. En general aparecen como suelos arcillosos o calizos, con elevada proporción de carbonato cálcico. Se dan en las áreas que por su pendiente son propensas a la erosión y dificultan la formación del suelo. Así aparecen en las laderas de las terrazas y, sobre todo, en las cuestas de los páramos. Suelen dedicarse al cultivo de cereal y viñedo cuando la pendiente es suave mientras que en las laderas más pronunciadas se destina a erial o repoblación forestal. Muchos pinares al sur de Cuéllar (Sanchonuño, Chañe, Gomezserracín) se asientan sobre este tipo de suelos.

Los arenosoles se forman sobre arenas, cuentan con un mayor grado de evolución que los regosoles, lo que se manifiesta en la presencia de horizontes argílicos (caracterizados por su enriquecimiento en arcilla iluvial). Cuentan con textura arenosa y escaso poder de retención de agua. En el entorno de Cuéllar aparecen



arenosoles álbicos en la vega del Cega y arenosoles cámbicos en posiciones aún más meridionales. Los suelos menos evolucionados corresponden a los perfiles dunares, cuyas manifestaciones más próximas se localizan al sur de Cuéllar, junto al río Cega.

Luvisoles

Presentan un horizonte argílico de arcilla acumulada por iluviación con un grado de saturación del 50% o más. Frecuentemente aparecen asociados a los cambisoles salvo en las cuestas. Sobre las terrazas fluviales son frecuentes los luvisoles crómicos y cálcicos, empardecidos por el laboreo a que se han visto sometidos.

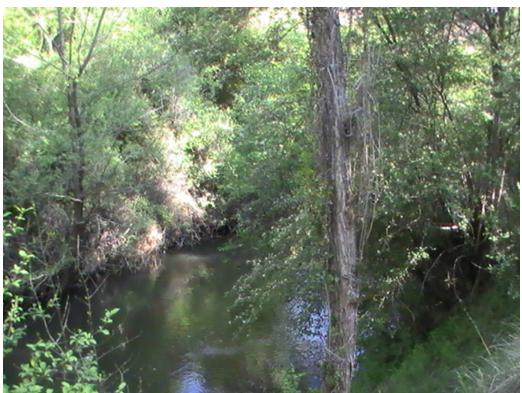
Suelos hidromorfos

Los suelos hidromorfos se asocian a los acuíferos aluviales, a las lagunas y a los complejos de bodón. Presentan una gran dispersión ecológica y espacial y aparecen asignados a varias categorías diferentes.

6.4.- HIDROLOGÍA

6.4.1.- Hidrología superficial

La zona de estudio, es atravesada de SE a NO por el río Cega como vena principal hídrica, desaguando en él varios arroyos a ambas márgenes, siendo el más importante el arroyo Cerquilla que tributa por su derecha.



Río Cega



El río Cega presenta en general un trazado filiforme, con pocos afluentes debido al carácter joven de este río, motivo por el que su red fluvial esté poco desarrollada y jerarquizada condicionando a que haya pocos ríos de segundo orden o arroyos tributarios principales. Este río posee codos bruscos que se asemejan a meandros encajados, como corresponde a un curso fluvial que sigue una falla. El cauce se halla netamente encajado y adaptado a su valle, como consecuencia de un reciente proceso de erosión lineal que continúa en la actualidad. En este tramo, al haber tajado sólo arenas, su cauce se ha encajado hasta 20 metros, desarrollándose meandros como consecuencia de la incompetencia de los materiales excavados, apreciándose meandros abandonados y pequeñas vegas de unos 500 metros de anchura a veces inundables. La más reciente fase de deformación neotectónica, con el poco desarrollo y la jerarquización de la red fluvial actual, al determinar el trazado del río Cega, ha hecho posible que los interfluvios hayan quedado muchas veces sin avenamiento hacia los ríos, esto y en menor medida un sustrato impermeable de margas y arcillas del Mioceno bajo la cobertera arenosa, constituyen el fundamento de la proliferación del endorreísmo lagunar, que se manifiesta en bodones, charcas y lagunas.

Como datos de caudales típicos, del río Cega se puede decir que a su paso por Pajares de Pedraza su caudal medio fue de 10,21 m³/s, para el periodo 1940 y 1979, aportando una media anual de 124 Hm³ al río Duero presentando los mayores caudales entre febrero y junio (oscilando el caudal en esos meses entre 16 y 17 m³/s) y un fuerte estiaje después del verano (descendiendo el caudal mensual hasta 2-3 m³/s entre agosto y noviembre).

Los escasos cursos secundarios afluentes del Cega tienen su origen bien en el páramo, drenando las aguas pluviales que se infiltran a través de las calizas de su coronación hasta los materiales arcillosos subyacentes, bien en la campiña, recogiendo parte de las aguas infiltradas a través de las arenas eólicas. Su trayectoria es en general corta y su caudal escaso y estacional; casi todos ellos, al desembocar en la llanura de inundación pierden su escasa escorrentía superficial, penetrando las aguas en las gravas y discurriendo subalvealmente.

Tributario importante del río Cega por el norte es el arroyo Cerquilla, que recoge las aguas de los páramos septentrionales entre Cuéllar y Torrecilla del Pinar, drenándolas hacia el río Cega hasta desembocar próximo a la primera localidad. Como se ha razonado anteriormente, por su subadaptación y deficiente avenamiento actual no puede franquear enteramente las masas de derrubios periglaciares, originando desbordamientos en las épocas de crecida que dan lugar a espacios empradizados característicos adyacentes al cauce. En él desembocan otros arroyos de páramos y de la campiña presentando todos, como corresponde a un régimen exclusivamente pluvial, un caudal escaso y muy irregular.

El tipo de humedal endorreico principal lo constituyen las lagunas. Presentan lámina de agua permanente de considerable extensión si bien se reducen drásticamente en los veranos y años secos. Mención especial merece el conjunto lagunar de Lastras de Cuéllar que ocupa antiguos brazos abandonados del pretérito río Cega sobre sustratos poco permeables de litofacies margosas. Otros ejemplos de humedales endorreicos lo constituyen los bodones y las charcas presentes también en todo el termino municipal.



6.4.2.- Hidrología subterránea

El área objeto de informe, debido a la variabilidad y a la cantidad de formaciones geológicas permeables y al deficiente desarrollo de su red de drenaje y fluvial, posee una gran complejidad desde el punto de vista hidrogeológico. Estas características determinan que buena parte de los flujos hídricos sean subterráneos y que se estratifiquen distintos acuíferos que interconectan entre sí.

Hay cuatro grandes unidades acuíferas, tres grandes unidades que podemos llamar principales y otra de menor entidad u orden:

- Acuífero cárstico. De carácter superficial, constituido por las calizas de los páramos. La infiltración directa de aguas de lluvia es la única forma de recarga de este acuífero, efectuándose su descarga por afloramiento de manantiales en el contacto con las margas del muro impermeable, arroyos que cruzan los páramos y por extracciones mecánicas y artificiales del mismo.
 El Instituto Tecnológico Geominero de España lo define como un acuífero libre y colgado con una circulación en régimen cárstico. Autores teorizan y opinan que el acuífero se compone en la realidad de varios acuíferos superpuestos, funcionando como un acuífero multicapas de arriba abajo constituido por calizas del páramo, margas yesíferas en la Facies Cuestas y finalmente por materiales dendríticos carbonatados de la Facies Puente Runel, constituyéndose un flujo vertical a través de las fisuras y de la disolución de yesos en el caso de materiales menos permeables.
- Acuífero de los Arenales. Posee asimismo un carácter superficial estando constituido por los depósitos pliocuaterrnarios asociados a los mantos de arenas fluviales y eólicas de la campiña constituyendo en este sector las *Facies Puente Runel* y *Cuestas* el sustrato o base del acuífero. Verticalmente está relacionado con el acuífero profundo al que hídricamente sirve mientras que lateralmente entra en contacto con el cárstico y con los depósitos aluviales del río Cega y los del arroyo Cerquilla. Hidrológicamente es un acuífero libre y superficial cuyo origen está en la diferencia entre la alta permeabilidad de las arenas que forman las campiñas y la baja permeabilidad general de las arcillas y las arenas de la *Facies Puente Runel* subyacentes. En el balance hídrico su aspecto positivo o recarga recae sobre la infiltración directa de agua de lluvia produciéndose un flujo subterráneo que va desde las zonas más elevadas del río Cega y del arroyo Cerquilla. Su aspecto negativo o descarga se produce de forma natural a través de manantiales, rezumes y por la lenta filtración a acuíferos profundos.
- Acuífero profundo subyacente existente en los materiales miocenos que rellenan la Cuenca del Duero. Se asocia este acuífero inferior en la estratificación a capas de gravas permeables y arenas gruesas que le dan la característica de semiconfinado. La recarga de este acuífero se realiza por medio de infiltraciones desde los acuíferos superiores y superficiales, infiltraciones que aunque lentas, son importantes dadas las características arenosas de los materiales de la *Facies Puente Runel* en la que se asienta. En la vertiente negativa de su balance hídrico, tenemos las extracciones mediante bombeos a la superficie para abastecimiento de las poblaciones y usos agropecuarios.



• La última unidad acuífera, aunque de menor entidad son los <u>acuíferos aluviales superficiales</u> del río Cega y arroyo Cerquilla que hidrogeológicamente están conectados con el acuífero de los arenales y que al tener menor entidad e importancia relativa, en la actualidad han sido menos estudiados.

A estos acuíferos los flanquean depósitos aluviales holocenos y arenas pliocuaternarias, debiéndose a la continuidad de estos depósitos el solapamiento de su funcionamiento con el expuesto para el acuífero de los arenales, participando de las mismas características al ser acuíferos libres y superficiales también. El balance hídrico de recarga y descarga tiene su origen en las mismas fuentes y causas que el citado acuífero de los arenales.

Dentro de los elementos característicos de Cuéllar, destaca su situación a caballo entre dos grandes unidades ambientales, el Páramo – conocido como Páramo de Cuéllar – y la Tierra de Pinares segoviana, y la consiguiente zona de transición, formada por una amplia banda de laderas y de cuestas con características propias. Junto a estos elementos geomorfológicos, la red hidrográfica local, con el Cega como elemento principal, conforman un biotopo con un alto grado de diversidad.

Estos elementos naturales, junto con la actividad humana tradicional, forestal, agrícola y ganadera han configurado un mosaico de hábitat diversificado, en el que coexisten desde los ecosistemas forestales hasta los esteparios, intercalados por riberas y humedales.

Esta diversidad se manifiesta en la importante riqueza de flora y fauna del municipio, con presencia especies de gran valor, aislamientos específicos y especies relicticas, plantas como el Abedul (*Betula alba*) y la *Centaurea alpina*, mamíferos como el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) o peces como la pardilla (*Rutilus lemmingil*) y la bermejuela (*Rutilus arcasii*)

MEDIO BIOLÓGICO

Dentro de los elementos característicos de Cuéllar, destaca su situación a caballo entre dos grandes unidades ambientales, el Páramo –conocido como Páramo de Cuéllar– y la Tierra de Pinares segoviana, y la consiguiente zona de transición, formada por una amplia banda de laderas y de cuestas con características propias. Junto a estos elementos geomorfológicos, la red hidrográfica local, con el Cega como elemento principal, conforman un biotopo con un alto grado de diversidad.

Estos elementos naturales, junto con la actividad humana tradicional, forestal, agrícola y ganadera han configurado un mosaico de hábitat diversificado, en el que coexisten desde los ecosistemas forestales hasta los esteparios, intercalados por riberas y humedales.

Esta diversidad se manifiesta en la importante riqueza de flora y fauna del municipio, con presencia especies de gran valor, aislamientos específicos y especies relícticas, plantas como el Abedul (*Betula alba*) y la *Centaurea alpina*, mamíferos como el Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) o peces como la pardilla (*Rutilus lemmingil*) y la bermejuela (*Rutilus arcasii*).



6.5.- VEGETACIÓN

6.5.1.- Vegetación potencial

Series climatófilas

La situación geográfica y ambiental de Cuéllar determina la presencia en su termino de tres series de vegetación climatófilas (aquellas cuyas disponibilidades hídricas dependen únicamente de las condiciones climáticas del lugar), definidas según los Mapas de las Series de Vegetación de España (Rivas Martínez 1987) como:

• 1. Serie (22a) supramediterránea castellanomaestrazgomanchega basófila de *Quercus rotundifolia* o encina. Faciación típica (*Junipero thuriferaeQuerceto rotundifoliae sigmetum*) VP, encinares. Sus especies significativas son:

Juniper	rercus rotundifolia uniperus thurifera rus hemisphaerica hamnus infectoria
MATORRAL DENSO Cra	Rosa agrestis Rosa micrantha Rosa cariotii Itaegus monogina
	Genista pumila Linum apresum nana procumbens Globularia vulgaris
	Festuca hystrix Dactylis hispanica oheleria vallesiana

La serie castellano-maestrazgo-manchega es una serie basófila de la encina, correspondiéndose en general con terrenos ocupados en la actualidad por cultivos, zonas urbanas y páramos, es propia de ombroclimas seco-subhúmedos, cuyo estado maduro o climax se identifica con bosques densos de encinas, en los que pueden hallarse en ciertos casos enebros y sobre todo sabinas albares (*Juniperus oxycedrus* y *J. thurifera*).

• 2. Serie (24aa) supra-mesomediterránea guadarramico-ibérica, silicícola, de la Encina (*Junipero oxicedri – Querceto rotundifoliae sigmetum*) VP, quejigares. Típica o supramediterranea. Sobre arenales con *Adenocarpus aureus*.

Sus especies significativas son:

BOSQUE	Quercus rotundifolia Juniperus oxycedrus Lonicera etrusca Paeonia broteroi
MATORRAL DENSO	Cytisus scoparius Retama sphaerocarpa Genista cinerascens Adenocarpus aureus
MATORRAL DEGRADADO	Cistus ladanifer Lavandula pedunculata Rosmarinus officinalis Helichrysun serotinun



Stipa gigantea	PASTIZALES
Agrostis castellana	
Poa bulbosa	

Su presencia real esta muy restringida, siendo su área natural los arenales de Tierra de Pinares al sur del río Cega.

• 3. Serie (19b) supra-mesomediterránea castellanoalcarreñomanchega basófila de *Quercus faginea* o quejigo. Faciación típica (*Cephalanthero longifoliae – Querceto fagineae sigmetum*) VP, quejigares. Típica o supramediterránea.

Esta serie se presenta fundamentalmente en las zonas de cuestas y paramos. Su representación actual es escasa.

En su etapa madura se corresponde con un bosque denso de árboles caducifolios o marcescentes, suelen estar sustituidos por espinares y pastizales vivaces con abundancia de caméfitos. La zona se encuentra en el piso supramediterráneo, caracterizado por un termoclima comprendido entre 8 y 13° C, y el ombroclima del subhúmedo al húmedo.

Serie edafófila

Su desarrollo está condicionado por el agua presente en el suelo, procedente bien de las riberas y cursos de agua o de afloramientos freáticos, que liberan a la vegetación de su dependencia del aporte de agua de las precipitaciones.

- Serie riparia del Olmo (*Aro italici-Ulmeto minoris S.*). Esta serie ocupa las vegas y los fondos de valle, en suelos influenciados por el nivel freático pero alejados de los cursos de agua.
- Serie riparia del Álamo blanco (*Rubio tinctori-Populeto albae S.*)
- Serie riparia mixta de Chopos y Sauces (*Populo nigrae-Saliceto neotrichae S.*).

Estas dos ultimas son las que constituyen los auténticos bosques de ribera desarrollados junto a los cursos de agua, preferentemente sobre suelos de aluvión. Sus especies indicadoras son:

BOSQUE	Populus nigra Salix neotricha Salix alba Fraxinus angustifolia
MATORRAL DENSO	Salix angustifolia Salix salvifoliae Sambucus nigra
MATORRAL DEGRADADO	Polygonum lapatifolium Bidens tripartitus Mentha rotundifolia

6.5.2.- Vegetación actual

Dentro de la estructura territorial del municipio, organizada como se ha descrito en dos grandes unidades ambientales -los paramos y los pinares-, se pueden diferenciar distintas unidades fisiográficas en fun-



ción de las especies que constituyen los estratos dominantes, su biotipo y cobertura. Se han concretado para este estudio las siguientes:

- Pinares y masas arboladas.
- Ribera y vegetación freatófila.
- Eriales y cuestas
- Cultivos.
- Pueblos

Se describen a continuación las unidades fisiográficas que ostentan mayor valor ambiental independientemente de su génesis. No se describen en detalle las unidades cuyo origen y mantenimiento en sus actuales estados son única y exclusivamente, de carácter antrópico, como Pueblos y Cultivos.

Pinares y masas forestales

El término municipal tiene un 44,5% de terreno declarado como forestal, formado principalmente por masas naturales o seminaturales de pinar, fundamentalmente negral con presencia dispersa de piñoneros. Atravesando estas formaciones, y siguiendo los cursos de agua aparece la vegetación freatófila.

Estas extensas masas arboladas son sin dudas las que ofrecen mayor singularidad al entorno natural de la comarca dando lugar a su denominación, "Tierra de Pinares", comarca en que se inscribe el municipio de Cuéllar. Esta formación constituye la mayor superficie arbolada del interior de la Comunidad Autónoma, con una superficie cercana a los cien kilómetros cuadrados.



Masa forestal de pinar

Estos pinares conforman una masa forestal distribuida a caballo entre las provincias de Segovia y Valladolid, estando su existencia está indisolublemente relacionada con el peculiar substrato de la comarca, el gran arenal de Castilla, un recubrimiento con un modelado dunar de origen fluvio-eólico que ocupa el nivel más bajo de las cuencas sedimentarias del Duero. Son arenales de gran potencia, con medias de más de 10 metros, que en las zonas donde han sido bloqueados puede llegar a los 80 metros. Estos suelos carecen de valor agrológico, característica que ha determinado la presencia del pinar y ha favorecido su conservación.



A esta ausencia de valor agrológico se añade su régimen de propiedad, mayoritariamente demanial; así, gran parte de los pinares comarcales son de propiedad municipal o de las Comunidades de Villa y Tierra, como la Antigua de Cuéllar, Coca o Portillo, siendo gestionados por la administración. Los beneficios de su explotación revierten a los municipios, generando una interrelación entre la población y medio, lo que ha facilitado su conservación y mantenimiento en el tiempo.

En origen estas masas monoespecíficas actuales presentaron mayor diversidad, existiendo una mayor mezcla entre los dos pinos principales, el negral y el piñonero, apareciendo rodales de silvestre (*Pinus sylvestris*), pino pudio (*Pinus nigra*) y roble melojo (*Quercus pyrenaica*), junto con otras frondosas como el aliso (*Alnus glutinosa*) o incluso el abedul (*Betula alba*). A la vista de la documentación histórica, las superficies ocupadas por el monde de encina (*Quercus ilex ballota*) y quejigo (*Quercus faginea*) fueron mucho mayores, siendo actualmente el encinar la segunda formación en extensión.

Hoy en día los pinares de Cuéllar conforman una masa casi monoespecífica de pino negral (*Pinus pinaster*) consecuencia de su explotación moderna como productores tanto de madera como de mieras y sus productos derivados.



Pino con resinación "a vida"

A partir de 1862 se comenzó en la comarca la resinación "a vida", con turnos de 80 a 100 años realizándose a partir de entonces una ordenación forestal de los montes públicos con esta finalidad, lo que favoreció el pino negral en detrimento del piñonero, menos apropiado para este uso. La nueva ordenación con utilización de técnicas dasocráticas con fines claramente productivos, aparejó una fuerte disminución de la biodiversidad, en contraste con sus positivas repercusiones económicas, generándose una economía comarcal y local altamente ligada al pinar, tanto por sus usos resineros como madereros.



Esta situación formadora de las masas de pino negral actuales tuvo su fin a partir de la década de los 70, con la aparición en el mercado internacional de otros grandes productores y de productos que compiten con el aguarrás y la colofonia. En la actualidad el uso principal de estos pinares es maderero, quedando como testigos los pies mas viejos que conservan las señales de la resinación, teniendo en cuenta que por ella han perdido su valor para otros usos.

Debido a lo antedicho, los pinares actuales forman una masa muy homogéneas de tallas no muy elevadas. Su sotobosque es muy pobre, condicionado además por el substrato arenoso, siendo las especies mas significativas el codeso (*Adenocarpus aureus*), el berceo (*Stipa gigantea*) o las eliófilas como jaras (*Cistus laurifolius*), cantuesos (*Lavandula stoechas*) y tomillos sobre una pradera de herbáceas anuales con especies como *Vulpia myuros*, *Bromus rubens*, *Bromus tectorum*, *Trifolium angustifolium*..., a veces acompañados de algunas especies ruderales (*Cichorium intybus*, *Crepis capillaris*, *Silene conoidea*, *Hordeum murinum*...).

Entre los montes de pinar, destaca el importante peso que tienen los Montes Catalogados de Utilidad Publica que, con 3.785,96 Ha., representan aproximadamente el 45% de la masa forestal total del municipio.

Nº	Nombre	Propiedad	Especie principal	Superficie (Ha.)
9	Cañada de la Pimpollada	E.L.M. Arroyo de Cuéllar	Pinus pinea	194,77
10	El Pelayo	Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar	Pinus pinaster	1.001,21
11	Argantilla y Curios	E.L.M. Campo de Cuéllar	P. pinea	187,53
13	Pinar y Agregados	E.L.M. Lovingos	P. pinea y pinaster	87,76
14	Pinar de Villa o Pinarejo	Ayuntamiento de Cuéllar	P. pinaster	1.382,85
15	Pinarejo de Entrambosrrios	Ayuntamiento de Cuéllar	P. pinaster	656,60
18	San Benito de Gallegos	Comunidad de S. Benito de Gallegos	P. pinaster	241,65
229	Carrasamboal	E.L.M. Chatún	P. pinaster	33,59
			Total	3.785,96

Fuente: CATÁLOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA. JCyL

Riberas y vegetación freatófila

Estas formaciones vegetales tienen su máxima representación en la vega del río Cega, y en las pequeñas lagunas dispersas por la mitad sur del municipio.

El río presenta un cauce claramente encajado, hendido en la campiña mas de 20 metros, con un devenir meandriforme consecuencia de la incompetencia de los materiales excavados y un régimen pluvionival. En su entorno se aprecian antiguos meandros abandonados que conforman pequeñas vegas que pueden superar los 500 metros de anchura.

En este entorno, la vegetación se ha visto protegida, conservándose un bosque galería diverso y en relativo buen estado. Esta situación se ve favorecida por la presencia de las masas de pinar que acompañan al río Cega en todo su transito municipal.

La formación típica de este entorno es la aliseda continental mesótrofa siendo sustituida por la fresneda cuando las condiciones hídricas se hacen mas duras. En sus etapas mas degradadas da paso a saucedas mixtas.



Los árboles mas característicos de esta formación, junto al aliso (*Alnus glutinosa*) son el fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) sauce blanco (*Salix alba*) y el chopo (*Populus nigra*), y en menor proporción el *Salix fragilis* y el álamo blanco (*Populus alba*) junto con el pino negral que puede intercalarse en la ribera. Es destacable la presencia en los escarpes del río, sobre el substrato calcáreo, de ejemplares relictos de pino salgareño (*Pinus nigra*) y pino silvestre (*Pinus sylvestris*) ocasionalmente acompañados de otras especies norteñas como el avellano (*Corilus avellana*).y el abedul (*Betula alba*).



Vegetación ripícola en la Ribera del Cega

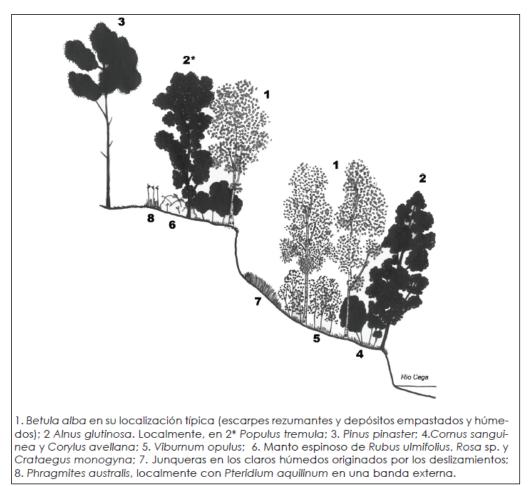
La presencia de este último (*Betula alba*), fue descrita en la literatura científica en 1992 por Allué y Ruiz, habiéndose publicado desde entonces diversos estudios como el realizado en 2005 por Guerra, García de Celis y Arroyo en el que describen los 11 rodales existentes en la actualidad, y analizan su dinámica:

"En el tramo medio del río Cega, en las proximidades de la localidad segoviana de Cuéllar, pervive una notable población de abedul (Betula alba L.) inmersa en el ámbito bioclimático de las llanuras del centro de la Cuenca del Duero y alejada más de cincuenta kilómetros de las masas de abedul de la Cordillera Central[...] El encajamiento del río Cega proporciona un ambiente umbroso favorable, pero es la presencia de ambientes hidromorfos en los taludes de este encajamiento, dinámicos desde un punto de vista geomorfológico, lo que condiciona la presencia del abedul".

"En detalle se observa que los abedules se localizan preferentemente en el sector más alto del escarpe, de unos 20 metros de desnivel, que conecta la lámina de agua del río Cega con el nivel de acumulación de arenas de la Tierra de Pinares, descendiendo sólo en determina-



das ocasiones algunos individuos a lo largo de dicho talud. En su tramo más alto se produce el contacto entre un espeso manto de arenas eólicas pleistocenas y las margas miocenas del Vallesiense superior, y, lo que es más importante, una descarga permanente del acuífero que acompaña a las arenas. Dicha descarga tiene la capacidad de activar determinados procesos geomorfológicos de ladera. Y, a su vez, es esta descarga permanente la que aprovechan los abedules, además de las acumulaciones más húmedas de derrubios que originan los repetidos deslizamientos una vez que las margas alcanzan su nivel de plasticidad".



Fuente: Estructura y Dinámica de una Población de Betula Alba L. en las Llanuras Sedimentarias de la Cuenca del Duero (Tramo Medio del Río Cega -Cuéllar - Segovia-). Guerra, García de Celis y Arroyo

La vega del Cega constituye la masa principal de vegetación edafohigrófila del municipio, que se acompaña por la presencia en la comarca de frecuentes procesos endorreicos, con la formación de pequeñas lagunas y bodones, generalmente de aguas temporales, que salpican al sur del municipio la campiña pinariega y las tierras de labor.

Entre estos espacios destaca tanto por su superficie, como por su grado de conservación, el humedal conocido como "El Espadañal", situado en el paraje conocido como "Prado Vega", aproximadamente a 6 Km al Este del núcleo urbano, junto al Arroyo Cerquilla. Este humedal, que llegaba a ocupar más de 150 Ha., fue



desecado como muchos otros en los años 60 por el Instituto de Colonización Agraria, siendo hoy en día un remedo de lo que fue al canalizarse sus aguas hacia el arroyo Pradillo, que lo bordea.

Con una vegetación arbórea y arbustiva muy escasa, entre la que aparece de forma aislada individuos de chopos y sauces, la vegetación higrófita se dispone en bandas concéntricas alrededor de la lámina de agua, comenzando con especies enraizadas en el suelo y con solamente algunos órganos emergentes (*Cl. Potametea*), los carrizales de *Pragmites australis* y, en la banda más exterior, los juncales con presencia de juncáceas y ciperáceas.



Horizonte de descarga

Los arroyos locales, que no pueden desarrollar este tipo de estratificación de sus comunidades debido a la escasez del recurso hídrico, aparecen a menudo cubiertos con una comunidad de pequeños helófitos y caméfitos de la alianza *Glicerio-Sparganion* enriquecidos por plantas ruderales o propias de los pastizales cercanos. Junto a ellas pueden aparecer otras plantas de raíces inundadas, por ejemplo, en zonas sin lámina superficial se encuentran gramíneas que forman un pastizal higroturboso con *Agrostis stolonífera* y *Polypogon monspeliensis*, entre las que aparecen mentas y otras especies.

Eriales y cuestas

Como se ha señalado, la situación municipal a caballo entre el páramo y la Tierra de Pinares, define entre ambos una importante zona de transición, conformada por cuestas y laderas en las que afloran los diferentes componentes del substrato, y que por su naturaleza presenta un escaso valor agrológico o forestal. En este ambiente se desarrolla un tipo de vegetación herbáceo-arbustivo de escaso porte y cobertura, cuyo uso tradicional ha estado ligado al pastoreo y a el abandono.

Este entorno se encuentra clasificado por la Directiva Hábitat como Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*), y en el se asientan una serie de comunidades vegetales ligadas al sustrato que aflora sobre las cuesta y a la reducida precipitación de la zona, que se ve acentuada por la pendiente.





Vegetación herbácea y arbustiva en las cuestas

En estas zonas, pueden definirse dos tipos de vegetación sin solución de continuidad y difícilmente separables cartográficamente, los esplegares y aljezares.

• <u>Esplegares</u>, asociación *Lino Salvietum lavandulifoliae*. Comunidades que se corresponde con la serie de vegetación potencial supra - mesomediterránea castellano – alcarreño - manchega basófila de *Quercus faginea* o quejigo. Faciación típica (*Cephalanthero longifoliae* – *Querceto fagineae sigmetum*) y en general ampliamente distribuida por toda la Comunidad.

En su etapa madura se corresponde con un bosque denso de árboles caducifolios o marcescentes, suelen estar sustituidos por espinares y pastizales vivaces con abundancia de caméfitos. La zona se encuentra en el piso supramediterráneo, caracterizado por un termoclima comprendido entre 8 y 13° C, y el ombroclima del subhúmedo al húmedo.

Son comunidades fruticosas formadas por hemicriptófitos y nanofanerófitos, entre los que a veces aparecen individuos aislados de *Quercus rotundifolia* y Quercus faginea además de algunos terófitos aislados. Son formaciones estrictamente calizas que se desarrollan sobre suelos pardos calizos y suelos margosos. Aparecen como etapa de sustitución del bosque climax que en esta zona corresponde al encinar o al quejigal.

Su denominación tiene un significado más fisonómico que florístico, pues, a pesar de haber espliegos y tomillos, normalmente no son dominantes. Presenta como especies característica Salvia lavandulifolia, Coronilla minima, Linum suffruticosum, Fumana procumbens, Astragalus monspesulanum. Al ser una asociación eminentemente calcícola ocupa aquellas áreas en las que el yeso no actúa de manera selectiva, si bien existe una gradación de paso a los aljezares.

• <u>Aljezares</u>. Comunidades pertenecientes principalmente a la asociación *Thymo mastigophori Lepidie-tum subulati*, aunque en algunas zonas, dependiendo de la mayor o menor proporción de yesos, pueden aparecer otras asociaciones. Son comunidades abiertas, formadas por caméfitos enanos que se desarrollan sobre substratos ricos en carbonatos.

Aparecen como etapas de degradación del encinar o del quejigal, ocupando las partes altas del páramo y se extiende por las cuestas, dejando espacios de suelo al descubierto donde se desarrollan terófitos y algunas veces costras liquénicas.



Aunque su óptimo climático es el mediterráneo continental semiárido, la zona se sitúa en el límite occidental de su área de distribución peninsular, por lo que su composición florística se encuentra disminuida, constituyendo comunidades de paso. Entre las especies más características en este tipo de formaciones se encuentran: *Lepidium subulatum* y *Thymus mastigophorus*, además de otras como *Ononis tridentata*, *Reseda stricta*, *Linum suffruticosum*.

6.5.3.- Hábitat de interés comunitario

Son aquellos hábitats que de acuerdo a la normativa de la Unión Europea son particularmente representativos de su biodiversidad o que están amenazados de desaparición o presentan un área de distribución natural reducida.

Desde un punto de vista normativo, esta catalogados en base a la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y la flora, conocida como Directiva Hábitat, siendo su objetivo principal ayudar a la conservación de los hábitat, frente al planteamiento tradicional centrado en la conservación de las especies.

Dentro de las unidades ambientales definidas se encuentran descritos por esta Directiva los siguientes hábitats de Interés Comunitario:

COD_HAB	HÁBITATS	PRIORIDAD	Superficie municipal (m²)
3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica con formaciones de caraceas		49,57
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition		49,48
3160	Lagos distróficos		49,57
4030	Brezales secos (todos los subtipos)		3.913.539,42
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga		16.615.879,95
5330	Matorrales termomediterraneos y pre-estépicos		80.026.933,96
6160	Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta		152.761,62
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	*	20.832.419,62
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)		66.346.859,51
91E0	Bosques aluviales residuales (Alnion glutinoso-incanae)	*	47.078,75
92A0	Bosques galeria de Salix alba y Populus alba		1.092.944,35
9340	Bosques de Quercus ilex		2.799.456,41
			191.828.022,21

(*) de conservación prioritaria por la Comisión Europea

La representación cartográfica que se aporta en el correspondiente apartado reproduce la cartografía oficial existente en las diversas bases de datos del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino o de la Consejería de Medio Ambiente; siendo su grado de detalle el correspondiente a la escala 1:50.000 utilizada en su delimitación, muy inferior a la cartografía 1:10.000 de este informe. Esta falta de adecuación de escalas, acarrea errores de representación, al no coincidir las diferentes bases cartográficas, problema que en los casos concretos donde el proyecto analizado puede incidir sobre los diferentes hábitats catalogados se ha solventa-



do mediante el trabajo de campo.

6.5.4.- Flora protegida

El Decreto 63/2007, de 14 de junio en el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, recoge en su Anexo III como de atención preferente, la especie *Centaurea alpina* citada al SE del núcleo urbano de Cuéllar.

Según el mencionado decreto, la categoría de atención preferente se destina a:

"aquellas especies que, sin reunir las condiciones para ser adscritas a las categorías anteriores, son escasas en Castilla y León, presentando poblaciones reducidas que podrían resultar afectadas por diversas perturbaciones o están ligadas a hábitats en regresión o amenazados."

La *Centaurea alpina* es una pequeña planta relictual de naturaleza esteparia, con un área de distribución peculiar y disjunto, y su distribución en la zona se adecuaría a las zonas de erial sobre tesos y cuestas. Entornos comunes en los suelos agrícolas y periurbanos al norte del núcleo urbano.

No existe una cartografía detallada sobre su área de distribución en la zona, si bien ha sido citada sobre las cuestas en la salida por la carretera de Cantalejo. En el trabajo de campo realizado para este informe, no se ha detectado su presencia, si bien no puede descartarse, dada la fonología de la especie.

Área de distribución



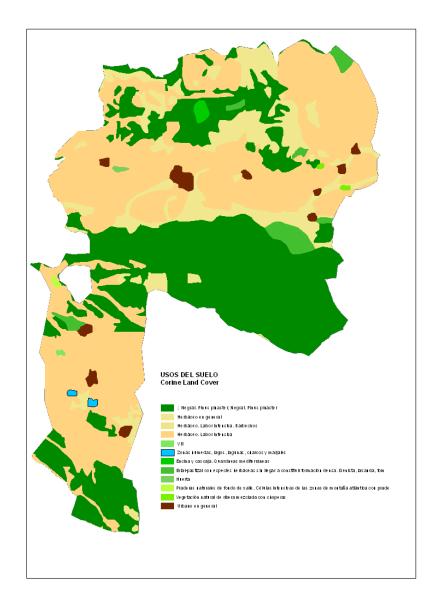
Fuente: Anthos. Sistema de información de las Plantas en España (http://www.anthos.es/v21/v21/index.php?page=geografica)

6.5.5.- Usos del suelo

El uso predominante dentro del termino municipal es el agrícola, fundamentalmente el laboreo extensivo de secano y el regadío, seguido de la superficie forestal de pinar de pino negral.

Usos	Superficie (ha)
Asociación de coníferas y otras frondosas	58,3
Chopo y álamo	9,3
Coníferas	8.314.,3
Cultivos herbáceos en regadío	2.597,3
Improductivo	348,7
Labor en secano	9.567,1
Pastizal	805,9
Viñedo en secano	32,1

Fuente:MAPA





6.6.- **FAUNA**

6.6.1.- Comunidades faunísticas

Las especies de fauna vertebrada del ámbito pueden agruparse en unidades o comunidades principales según el tipo de hábitat, personalizados por su vegetación y sus características ecológicas. Puesto que estas comunidades por lo general se asocian a territorios diferenciados por la estructura del hábitat, es posible establecer una zonificación del ámbito en comunidades faunísticas sobre una base territorial. No obstante, estas comunidades se encuentran frecuentemente entremezcladas y sin solución de continuidad, por lo que la división no deja de ser algo artificial, existiendo trasiegos de especies e individuos entre unas y otras. Igualmente, cierto número de especies ocupan las áreas de transición o ecotonos entre dos hábitats, haciendo uso de ambos; otras, por su envergadura, ecología o capacidad de desplazamiento, ocupan, además de los hábitats presentes en el emplazamiento, otros de características diferentes localizados en zonas adyacentes.

Comunidad faunística del pinar y masas forestales

El Pinar representa el hábitat forestal más importante de la comarca. Formando junto con los bosquetes de vegetación de ribera la totalidad de las masas arboladas de la zona.

Entre las <u>especies características</u> de esta comunidad cabe señalar las siguientes:

- Aves. Es el grupo de especies más relevante de esta comunidad, destacando las rapaces forestales, como el milano negro y real, el azor (Accipiter gentiles), el ratonero (Buteo buteo), el águila calzada (Hieraaetus pennatus), el alcotán (Falco subbuteo), el búho chico (Asio otus), etc. También están presentes especies como el pito real, el pico picapinos (Dendrocopos major), la paloma torcaz (Columba palumbus), el mirlo, el zorzal, el arrendajo, la corneja, el cuervo, el rabilargo, el pinzón vulgar, el alcaudón común, el chotacabras gris, etc.
- Anfibios y reptiles. La presencia de anfibios es escasa, salvo en las zonas cercanas a los cursos de agua que discurren por la zona. Entre los reptiles hay que señalar la presencia de especies como la lagartija colilarga, la lagartija ibérica y el lagarto ocelado así como la culebra bastarda, la culebra de escalera y la muy difícil de ver culebrilla ciega.
- <u>Mamíferos</u>. Esta comunidad ofrece refugio para muchas especies de mamíferos. Especies típicas en este hábitat son la ardilla, el conejo, y el erizo, así como micromamíferos como musarañas y el lirón careto y quirópteros como el nóctulo común y el murciélago de bosque. Finalmente, entre los carnívoros podemos señalar la presencia de especies generalistas como el zorro y la garduña.

Comunidad faunística de espacios abiertos, eriales y cultivos

Los hábitat abiertos están fundamentalmente representados por los eriales y los cultivos de secano y regadío. Pese a tratarse de hábitat abiertos con un escaso desarrollo vertical de la vegetación, la cercanía del pinar y la ribera le confiere cierta diversidad estructural que repercute en un grado de diversidad faunística mayor que espacios abiertos más uniformes.

- Dentro de la <u>avifauna</u> más característica de esta comunidad se encuentran las especies típicamente esteparias, como el aguilucho cenizo. También especies como la totovía, la bisbita campestre y la collalba gris por citar las más características de este ambiente; otros paseriformes de carácter más generalista, como el jilguero, el pardillo común y el escribano hortelano son también especies constituyentes de esta comunidad en nuestro ámbito.
 - En los cultivos son características la calandria, la cogujada común, la alondra común y el buitrón. También están presentes en esta comunidad especies ligadas a los ambientes antrópicos, como el gorrión común o el gorrión chillón. Así como algunas especies de rapaces, como el ratonero común, el milano negro, el milano real y el cernícalo vulgar, frecuentan estos ambientes como cazadero, por lo que entran a formar parte de la misma comunidad faunística aunque no necesariamente lleguen a reproducirse dentro de los límites del ámbito de estudio.
- Entre los <u>reptiles</u>, las especies más características de los ambientes abiertos son el lagarto ocelado, el eslizón tridáctilo y la lagartija ibérica. También pueden estar presentes, aunque con una mayor dependencia de cobertura vegetal, especies como el lución, la culebra bastarda y la víbora hocicuda.
- Finalmente, entre los <u>mamíferos</u>, son los micromamíferos las especies más características de estas comunidad, que hallan en los ecotonos entre los pinares y las tierras de labor un hábitat especialmente idóneo; se trata principalmente del ratón de campo, la rata negra y el topillo de campo. Igualmente podemos esperar en esta comunidad al conejo y a la liebre ibérica, siendo esta última una especie especializada en zonas abiertas y cultivadas. Como consecuencia de la presencia de micromamíferos, es posible encontrar también a sus predadores carnívoros, entre los que se constata la comadreja y el zorro como las especies más características.

La situación de estos cultivos en la zona de influencia directa del núcleo urbano, con la existencia intercalada de usos industriales, determina la gran importancia que sobre este terreno tiene la fauna ubicuista y urbana.

Comunidad faunística de ribera

El río Cega atraviesa de este a oeste la zona de pinares de Cuéllar, aportando una gran diversidad biológica al entorno tanto desde el punto de vista botánico como zoológico.

La presencia del río y su soto sostienen una importante comunidad, que incrementa la biodiversidad del entorno pinariego, incluyendo especies típicamente forestales con otras ribereñas y acuáticas.

- Entre los <u>mamíferos</u> es destacable la presencia de la nutria (*Lutra lutra*) el desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*) y el turón (*Mustela putorius*), y quiropteros como los murciélagos ribereños (*Myotis daubentonii*).
- En cuanto a las <u>aves</u>, es común la presencia de garzas reales (*Ardea cinerea*), cigüeñas (*Ciconia ciconia*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*), y como invernante el ánade real (*Anas plathyrrhinchos*). Sobre los carrizales aparece el ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), el carricero común (*Hippolais poliglotae*), mosquitero papialbo (*Phylloscopus bonelli*), etc. Tampoco es inusual encontrar anda-



rríos chico (*Actitis hippoleucos*) en las orillas con vegetación. Sobre los sotos mejor conservados destacan la oropendola (*Oriolus oriolus*).y el martín pescador (*Alcedo atthis*), junto a rapaces como el alcotan (*falco subbuteo*) y el milano negro (*Milvus nigra*) o el pequeño autillos (*Otus scops*).

- Junto a estas aves encontramos también multitud de paseriformes, típicos de las riberas o bien que comparten su hábitat con los paisajes de alrededor. Entre los primeros el papamoscas cerrojillo (*Ficedula hipoleuca*), el ruiseñor (*Luscinia megarrhinchos*), el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), el escribano soteño (*Emberiza cirlus*). Del segundo grupo destaca la presencia del agateador común (*Certhia brachydactila*) o el pardillo común (*Acanthis cannabina*), etc.
- En el entorno de la red fluvial destaca la presencia de reptiles como las culebras de agua (*Natrix natrix* y *N. maura*) y la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) y anfibios como la ranita de San Antonio (*Hyla arborea*) y la rana ibérica.

En la actualidad el entorno "Riberas del Cega" se encuentra clasificado por su importancia biológica como LIC, destacando la presencia de especies ya mencionadas como la nutria (*Lutra lutra*) o el desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*) entre los mamíferos y peces como la bermejuela (*Rutilus arcasii*), la pardilla (*Rutilus lus lemmingii*) y la boga (*Chondrostoma polylepis*).

Inventario de vertebrados

Fuente : Atlas de la Biodiversidad 2008. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.

Área: Cuadrículas 30TUL86, 30TUL87, 30TUL88, 30TUL97 y 30TUL98

Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría protección	Direct. Hábitat
Anfibios	Bufonidae	Bufo bufo	Sapo común	LC	
Anfibios	Bufonidae	Bufo calamita	Sapo corredor	LC	
Anfibios	Discoglossidae	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	LC	All. Hab
Anfibios	Pelobatidae	Pelobates cultripes	Sapo de espuelas	NT	
Anfibios	Ranidae	Rana perezi	Rana común	LC	
Anfibios	Salamandridae	Triturus marmoratus	Tritón jaspeado	LC	

Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría protección	Direct. Hábitat
Aves	Accipitridae	Accipiter gentilis	Azor común		
Aves	Accipitridae	Accipiter nisus	Gavilán común	VU	
Aves	Accipitridae	Buteo buteo	Busardo ratonero	NT	
Aves	Accipitridae	Circus pygargus	Aguilucho cenizo	VU	
Aves	Accipitridae	Hieraaetus pennatus	Aguililla calzada		
Aves	Accipitridae	Milvus migrans	Milano negro	NT	
Aves	Accipitridae	Milvus milvus	Milano real	EN	
Aves	Aegithalidae	Aegithalos caudatus	Mito		
Aves	Alaudidae	Alauda arvensis	Alondra común		
Aves	Alaudidae	Calandrella brachydactyla	Terrera común	VU	
Aves	Alaudidae	Galerida cristata	Cogujada común		



Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría protección	Direct. Hábitat
Aves	Alaudidae	Galerida theklae	Cogujada montesina		
Aves	Alaudidae	Lullula arborea	Alondra totovía		
Aves	Alaudidae	Melanocorypha calandra	Calandria común		
Aves	Alcedinidae	Alcedo atthis	Martín pescador común	NT	
Aves	Anatidae	Anas platyrhynchos	Ánade azulón		
Aves	Apodidae	Apus apus	Vencejo común		
Aves	Ardeidae	Ardea cinerea	Garza real		
Aves	Burhinidae	Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	EN	
Aves	Caprimulgidae	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		
Aves	Certhiidae	Certhia brachydactyla	Agateador común		
Aves	Ciconiidae	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		
Aves	Columbidae	Columba domestica	Paloma doméstica		
Aves	Columbidae	Columba livia/domestica	Paloma bravía/doméstica		
Aves	Columbidae	Columba oenas	Paloma zurita	DD	
Aves	Columbidae	Columba palumbus	Paloma torcaz		
Aves	Columbidae	Streptopelia decaocto	Tórtola turca		
Aves	Columbidae	Streptopelia turtur	Tórtola común	VU	
Aves	Coraciidae	Coracias garrulus	Carraca europea	VU	
Aves	Corvidae	Corvus corax	Cuervo	EN	
Aves	Corvidae	Corvus corone	Corneja		
Aves	Corvidae	Corvus monedula	Grajilla		
Aves	Corvidae	Cyanopica cyana	Rabilargo		
Aves	Corvidae	Garrulus glandarius	Arrendajo		
Aves	Corvidae	Pica pica	Urraca		
Aves	Corvidae	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	EN	
Aves	Cuculidae	Cuculus canorus	Cuco común		
Aves	Emberizidae	Emberiza calandra	Triguero		
Aves	Emberizidae	Emberiza cia	Escribano montesino		
Aves	Emberizidae	Emberiza cirlus	Escribano soteño		
Aves	Falconidae	Falco naumanni	Cernícalo primilla	VU	
Aves	Falconidae	Falco subbuteo	Alcotán europeo	NT	
Aves	Falconidae	Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	DD	
Aves	Fringillidae	Carduelis cannabina	Pardillo común	DD	
Aves	Fringillidae	Carduelis carduelis	Jilguero		
Aves	Fringillidae	Carduelis chloris	Verderón común		
Aves	Fringillidae	Coccothraustes coccothraustes	Picogordo		
Aves	Fringillidae	Fringilla coelebs	Pinzón vulgar	DD	
Aves	Fringillidae	Serinus serinus	Verdecillo		
Aves	Hirundinidae	Delichon urbicum	Avión común		
Aves	Hirundinidae	Hirundo rustica	Golondrina común		
Aves	Hirundinidae	Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero		
Aves	Hirundinidae	Riparia riparia	Avión zapador		



Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría protección	Direct. Hábitat
Aves	Laniidae	Lanius excubitor	Alcaudón real		
Aves	Laniidae	Lanius senator	Alcaudón común	NT	
Aves	Meropidae	Merops apiaster	Abejaruco europeo		
Aves	Motacillidae	Anthus campestris	Bisbita campestre		
Aves	Motacillidae	Anthus trivialis	Bisbita arbóreo		
Aves	Motacillidae	Motacilla alba	Lavandera blanca		
Aves	Motacillidae	Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	DD	
Aves	Motacillidae	Motacilla flava	Lavandera boyera		
Aves	Muscicapidae	Muscicapa striata	Papamoscas gris		
Aves	Oriolidae	Oriolus oriolus	Oropéndola		
Aves	Paridae	Parus ater	Carbonero garrapinos		
Aves	Paridae	Parus caeruleus	Herrerillo común	EN	
Aves	Paridae	Parus cristatus	Herrerillo capuchino		
Aves	Paridae	Parus major	Carbonero común		
Aves	Passeridae	Passer domesticus	Gorrión común		
Aves	Passeridae	Passer montanus	Gorrión molinero		
Aves	Passeridae	Petronia petronia	Gorrión chillón		
Aves	Phasianidae	Alectoris rufa	Perdiz roja	EN	
Aves	Phasianidae	Coturnix coturnix	Codorniz común	DD	
Aves	Phasianidae	Fulica atra	Focha común		
Aves	Phasianidae	Gallinula chloropus	Gallineta común		
Aves	Picidae	Dendrocopos major	Pico picapinos		
Aves	Picidae	Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	DD	
Aves	Picidae	Picus viridis	Pito real		
Aves	Podicipedidae	Tachybaptus ruficollis	Zampullín común		
Aves	Pteroclidae	Pterocles orientalis	Ganga ortega	VU	
Aves	Remizidae	Remiz pendulinus	Pájaro moscón		
Aves	Scolopacidae	Actitis hypoleucos	Andarríos chico		
Aves	Sittidae	Sitta europaea	Trepador azul		
Aves	Strigidae	Asio otus	Búho chico	DD	
Aves	Strigidae	Athene noctua	Mochuelo europeo		
Aves	Strigidae	Otus scops	Autillo europeo		
Aves	Strigidae	Strix aluco	Cárabo común		
Aves	Sturnidae	Sturnus unicolor	Estornino negro		
Aves	Sylviidae	Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal		
Aves	Sylviidae	Acrocephalus scirpaceus	Carricero común		
Aves	Sylviidae	Cettia cetti	Ruiseñor bastardo		
Aves	Sylviidae	Cisticola juncidis	Buitrón		
Aves	Sylviidae	Hippolais polyglotta	Zarcero común		
Aves	Sylviidae	Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo		
Aves	Sylviidae	Phylloscopus collybita/ibericus	Mosquitero común/ibérico		
Aves	Sylviidae	Phylloscopus ibericus	Mosquitero ibérico		



Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría protección	Direct. Hábitat
Aves	Sylviidae	Regulus ignicapilla	Reyezuelo listado		
Aves	Sylviidae	Sylvia atricapilla	Curruca capirotada		
Aves	Sylviidae	Sylvia borin	Curruca mosquitera		
Aves	Sylviidae	Sylvia cantillans	Curruca carrasqueña		
Aves	Sylviidae	Sylvia communis	Curruca zarcera		
Aves	Sylviidae	Sylvia conspicillata	Curruca tomillera	DD	
Aves	Troglodytidae	Troglodytes troglodytes	Chochín		
Aves	Turdidae	Erithacus rubecula	Petirrojo	DD	
Aves	Turdidae	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común		
Aves	Turdidae	Oenanthe hispanica	Collalba rubia	NT	
Aves	Turdidae	Oenanthe oenanthe	Collalba gris		
Aves	Turdidae	Phoenicurus ochruros	Colirrojo tizón		
Aves	Turdidae	Saxicola torquatus	Tarabilla común		
Aves	Turdidae	Turdus merula	Mirlo común	DD	
Aves	Turdidae	Turdus philomelos	Zorzal común		
Aves	Turdidae	Turdus viscivorus	Zorzal charlo		
Aves	Tytonidae	Tyto alba	Lechuza común	EN	
Aves	Upupidae	Upupa epops	Abubilla		

Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría pro- tección	Direct. Hábitat
Mamíferos	Canidae	Canis lupus	Lobo	NT	
Mamíferos	Canidae	Vulpes vulpes	Zorro	LC	
Mamíferos	Capreolidae	Capreolus capreolus	Corzo	LC	
Mamíferos	Erinaceidae	Erinaceus europaeus	Erizo europeo	LC	
Mamíferos	Felidae	Felis silvestris	Gato montés europeo	NT	
Mamíferos	Gliridae	Eliomys quercinus	Lirón careto	LC	
Mamíferos	Leporidae	Lepus granatensis	Liebre ibérica	LC	
Mamíferos	Leporidae	Oryctolagus cuniculus	Conejo	VU A2abde	
Mamíferos	Muridae	Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	LC	
Mamíferos	Muridae	Arvicola sapidus	Rata de agua	VU A2ace+3ce	
Mamíferos	Muridae	Microtus arvalis	Topillo campesino	LC	
Mamíferos	Muridae	Microtus duodecimcostatu	Topillo mediterráneo	LC	
Mamíferos	Muridae	Microtus lusitanicus	Topillo lusitano	LC	
Mamíferos	Muridae	Mus musculus	Ratón casero	LC	
Mamíferos	Muridae	Mus spretus	Ratón moruno	LC	
Mamíferos	Muridae	Rattus norvegicus	Rata parda	LC	
Mamíferos	Muridae	Rattus rattus	Rata negra	LC	
Mamíferos	Mustelidae	Lutra lutra	Nutria paleártica	LC	
Mamíferos	Mustelidae	Martes foina	Garduña	LC	
Mamíferos	Mustelidae	Meles meles	Tejón	LC	
Mamíferos	Mustelidae	Mustela nivalis	Comadreja	LC	



Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría pro- tección	Direct. Hábitat
Mamíferos	Mustelidae	Mustela putorius	Turón	NT	
Mamíferos	Mustelidae	Neovison vison	Visón americano	NE	
Mamíferos	Sciuridae	Sciurus vulgaris	Ardilla roja	LC	
Mamíferos	Soricidae	Crocidura russula	Musaraña gris	LC	
Mamíferos	Soricidae	Neomys anomalus	Musgaño de Cabrera	LC	
Mamíferos	Suidae	Sus scrofa	Jabalí	LC	
Mamíferos	Talpidae	Talpa occidentalis	Topo ibérico	LC	
Mamíferos	Vespertilionidae	Eptesicus serotinus	Murciélago hortelano	LC	
Mamíferos	Vespertilionidae	Myotis daubentonii	Murciélago ratonero ribereño	LC	
Mamíferos	Vespertilionidae	Pipistrellus kuhlii	Murciélago de borde claro	LC	
Mamíferos	Vespertilionidae	Pipistrellus pipistrellu	Murciélago enano o común	LC	
Mamíferos	Vespertilonidae	Pipistrellus pygmaeus	Murciélago de cabrera	LC	
Mamíferos	Viverridae	Genetta genetta	Gineta	LC	

Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría pro- tección	Direct. Hábitat
Peces continentales	Cobitidae	Cobitis calderoni	Lamprehuela	Vulnerable	
Peces continentales	Cyprinidae	Barbus bocagei	Barbo común	Bajo Riesgo-No Amenazada	
Peces continentales	Cyprinidae	Chondrostoma arcasii	Bermejuela	Vulnerable	
Peces continentales	Cyprinidae	Chondrostoma duriense	Boga del Duero	Vulnerable	
Peces continentales	Cyprinidae	Gobio lozanoi			
Peces continentales	Cyprinidae	Squalius carolitertii	Bordallo	Vulnerable	
Peces continentales	Cyprinidae	Tinca tinca	Tenca		
Peces continentales	Salmonidae	Salmo trutta	Trucha común	Vulnerable	

Grupo	Familia	Especie	Nombre común	Categoría pro- tección	Direct. Hábitat
Reptiles	Colubridae	Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda		
Reptiles	Colubridae	Natrix natrix	Culebra de collar	LC	

6.7.- PAISAJE

Uno de los aspectos que, desde un punto de vista de la protección ambiental, debe ser considerado en el municipio de Cuéllar es el paisaje, por su variedad y calidad. La extensión del municipio, la diversidad en los usos de suelo, las variaciones topográficas y la historia del núcleo definen la existencia de paisajes variados que han de ser catalogados y, en algunos casos, protegidos por las Normas Urbanísticas Municipales. Aunque no existe una única forma de catalogar los paisajes, en este caso, se van a definir tres grandes tipos de paisaje que, a su vez, serán divididos en subtipos.



6.7.1. Paisajes naturales

Si una proporción significativa de la superficie municipal ha sido clasificada como suelo rústico con protección natural, no sólo es por sus valores ambientales de vegetación y fauna, sino también por su calidad paisajística, si bien en ocasiones no es sencillo definir objetivamente esa calidad. La extensión de los pinares, la biodiversidad del bosque en el río Cega, o la singularidad visual y topográfica de las cuestas en el entorno del son valores paisajísticos que deben ser tomados en consideración dentro de las Normas Urbanísticas.

Paisajes forestales

Los pinares no sólo hay que entenderlos en su contexto botánico y dasonómico, sino también territorial, es decir, como un valor fundamental del paisaje. Así, los montes unen la función económica, la ambiental y la social, debiendo incorporar entre sus objetivos la calidad paisajística, como indica Josep Gordi Serrat.

Además, hay que entender que los pinares son paisajes forestales con vocación productiva, en la medida en que el bosque espontáneo se convierte en bosque económico. En ocasiones, el mantenimiento del valor económico de los pinares puede redundar, a largo plazo, en un paisaje de menor calidad, en la medida en que los montes regulares se caracterizan por la uniformidad y la reducción voluntaria de la biodiversidad del sotobosque. Algunos autores abogan por la transformación del bosque forestal en bosque natural, si bien esto provoca una reducción del valor económico directo del monte.



Paisaje forestal en Cuéllar

La intervención humana, mediante prácticas selvícolas de ordenación, ha dado lugar en este sector a msas puras o monoespecíficas, que han contribuido a formar un paisaje vegetal homogéneo, muy contrastado con las áreas agrícolas del entorno, y que permiten dar un aprovechamiento a suelos arenosos. Como señala el Atlas de los Paisajes de España, se trata de formaciones homogéneas vistas desde lejos o por su extensión, pero dentro existen estructuras internas variadas, en función de la diversidad de especies y, sobre todo, de la profundidad del acuífero en cada sector.

En el caso de Cuéllar, el paisaje de los pinares cuenta con varios elementos que determinan una alta calidad:

• La <u>extensión</u>, más de 8.000 hectáreas, que hacen de los pinares uno de los elementos paisajísticos con más fuerza del municipio de Cuéllar. Desde un punto de vista superficial, sólo el paisaje agrícola, predominante en el sector norte del municipio, cuenta con mayor extensión, pero la impronta paisajística de los pinares es mucho más relevante.



- La <u>continuidad</u>, ya que los pinares del municipio se localizan de forma compacta en su mitad central y meridional. Además, no hay solución de continuidad entre las masas forestales del municipio y de los municipios del entorno, dando lugar al denominado "mar de pinares" que cataloga los más de 100 Km² de masas forestales que aprovechan el recubrimiento de arenas eólicas en este sector de las campiñas meridionales de la cuenca del Duero.
- La <u>panorámica</u>, ya que el desnivel desde el páramo hacia la campiña arenosa provoca que exista un mirador natural del "mar de pinares". Desde el borde del páramo, junto al núcleo de Cuéllar, se obtiene una vista casi completa de la Tierra de Pinares Segoviana, enmarcada en su horizonte meridional por la Cordillera Central y su piedemonte.
- El <u>perfil</u>, en la medida en que existe una homogeneidad espacial, a través de la uniformidad de la especie dominante, que se aprecia a lo largo de las vías que cortan la Tierra de Pinares. La ordenación forestal de los pinares propicia que las masas de pinares tengan edades y formas muy similares, creando un espacio reiterativo y característico de este sector.
- El <u>valor económico</u> que se obtiene gracias al mantenimiento ordenado de los pinares, base esencial para favorecer su sostenibilidad de estos espacios. El Atlas de los Paisajes de España indica que el valor económico de la masa de pinos es su valor más destacable, junto a la coherencia de este espacio, en la medida en que el pinar es, quizás, el cultivo mejor adaptado a las potencialidades del medio ecológico.

Ribera del Cega

Dentro de los paisajes considerados naturales, debe destacarse, por sus valores ambientales, la ribera del Cega, a pesar de la escasa superficie que representa en el conjunto del municipio de Cuéllar, y a su limitada repercusión visual, inserta en el contexto de las masas de pinares del sector central.

Así, las 94 hectáreas en las que se encuentra este paisaje muestran cinco características a tener en cuenta en este Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- La ribera del Cega destaca por su <u>biodiversidad</u>, lo que diferencia claramente este espacio del paisaje de la Tierra de Pinares en la que parece insertarse. Como se indica en los apartados referidos a la
 vegetación y la fauna, la ribera del Cega se caracteriza por la presencia de especies que, como el
 caso de los abedules (*Betula alba*), los avellanos (*Corylus avellana*) o los pinos característicos de regiones más frías y húmedas (*Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*) tienen un valor ecológico elevado, y, sobre
 todo, convierte a este sector en el más relevante desde un punto de vista ecológico del municipio
 cuellarano. Frente a la monoespecificidad del pinar, el paisaje de la ribera se caracteriza por la diferenciación temporal y espacial de su cobertera vegetal. La declaración de este espacio como Lugar
 de Interés Comunitario incluido en la Red Natura 2000 es también el reflejo de su calidad paisajística.
- Otro de los caracteres singulares de este sector es la <u>escasa huella humana</u>, excepto en aquellos sectores que han sido modificados por las infraestructuras (en el contacto con la autovía A-601), o

en los que han sido ligeramente acondicionados para el turismo (Senda de los Pescadores). Como en el caso anterior, existe una clara dialéctica entre el pinar, cuyos valores ambientales están condicionados por la continua acción humana, y la ribera, en la que el relieve y la vegetación ha determinado una escasa actividad económica.

 A ello se debe unir el carácter <u>singular</u> de este espacio tanto en el municipio de Cuéllar, puesto que no existen otras riberas con caracteres equiparables, como en el contexto de las campiñas meridionales de Castilla y León, en la medida en que otros ríos próximos (Duratón, Adaja, Eresma, Zapardiel) no cuentan con un bosque tan desarrollado en sus riberas, ni con una diversidad vegetal tan significativa.



Paisaje encajado de la Ribera del Cega

- A diferencia de la Tierra de Pinares, en la que uno de los rasgos de su paisaje es su continuidad, ligado a su extensión, en el caso de la ribera del Cega destaca el carácter de paisaje encajado, a modo de corte en el contexto de las masas de pinares. Se trata, por su características morfológicas, de un paisaje lineal, focalizado, que corta, por su topografía y su vegetación, la imagen monótona de los pinares. Podría plantearse también como una singularidad dentro del paisaje forestal de la Tierra de Pinares, pero son tantas las diferencias en su configuración que conviene individualizarlo.
- Finalmente, hay que destacar que la ribera tiene una escasa importancia en las cuencas visuales.
 Este paisaje es únicamente representativo en sus proximidades, quedando difuminado si se tiene en cuenta desde un punto de vista panorámico.

Las Cuestas

Otra de las unidades paisajísticas de alto valor ambiental que deben ser consideradas en el municipio de Cuéllar son las cuestas. Como se ha señalado anteriormente, en el municipio de Cuéllar se distinguen dos grandes unidades morfoestructurales, como son el páramo calcáreo de Cuéllar, como área culminante, y que se corresponde con el sector norte del municipio, y la campiña meridional recubierta de arenas, cien metros por debajo del páramo, y que se corresponde con el centro y sur municipal. Las cuestas son el sector en el



que ambos espacios engarzan, dando lugar a un paisaje contrastado y con valores que deben ser considerados en este informe.



Cuestas en el entorno de Torregutiérrez

- En primer lugar, destaca la <u>singularidad morfológica</u> de las cuestas, ya que son sectores definidos por las altas pendientes características de los bordes de los páramos calcáreos. En cualquier caso, dentro de las cuestas pueden diferenciarse dos zonas, en función de los materiales y su pendiente. Por un lado, la culminación de las cuestas, con materiales margosos y yesíferos intercalados con las calizas, con escasa vegetación herbácea, y sin uso humano, tiene pendientes superiores a los XX°. Por otro, las terrazas y glacis, con pendientes inferiores, en las que aparece una mayor diversidad de usos, como agrarios, urbanos, etc.
- Los <u>valores ambientales</u>, pese a la aparente ausencia de vegetación, también son significativos, en la medida en que se encuentran comunidades y especies singulares. Es el caso de la *Centaurea alpina*, situada en las laderas de las cuestas al sur del núcleo de Cuéllar. Aunque desde un punto de vista paisajístico la vegetación herbácea y subarbustiva típica de las cuestas no puede competir con los pinares o la ribera del Cega, no deben minusvalorarse algunas comunidades vegetales singulares, como los aljezares propiciados por la presencia de materiales yesíferos.
- A estos aspectos ha de unirse el gran impacto visual que las cuestas tienen en algunas perspectivas del municipio, al configurarse como el telón de fondo de cualquier vista que se haga del núcleo de Cuéllar. Tanto al este, como al norte o al oeste, las cuestas también forman parte del paisaje urbano de Cuéllar, siendo la Cuesta de Castilviejo la más característica por su altura y características. No existe una continuidad espacial en el paisaje de las cuestas, al depender de la configuración geomorfológica del borde del páramo.
- Desde un punto de vista opuesto, las cuestas se convierten en <u>miradores naturales</u>, de forma que las principales cuencas visuales tanto del núcleo como del municipio se sitúan en el borde de las cuestas. Tanto el "mar de pinares" como la "isla mudéjar" -imágenes características del municipio cuellarano- tienen en las cuestas su principal mirador, aspecto que puede tener un valor turístico que aún no ha sido explotado.
- Finalmente, algunos sectores urbanizables se sitúan en la parte baja de las cuestas, por lo que hay que tenerlo en cuenta dentro de los impactos posibles para minimizar cualquier repercusión negativa. Es el caso de los sectores SUR-D-11 y SUR-D-12, situados al sur de la cuesta de Castilviejo.



6.7.2. Paisajes agrarios

Desde un punto de vista superficial, los paisajes agrarios son otro conjunto muy relevante en el municipio de Cuéllar, por lo que ha de evaluarse dentro de este informe ambiental. A pesar de que, a priori, carecen de la significación atribuida a otros paisajes como los pinares o el núcleo de Cuéllar, no deben minusvalorarse otros aspectos como su arraigo histórico, su valor económico y su adaptación a las condiciones ecológicas del municipio. Aun cuando pueden establecerse diferentes clasificaciones, en este informe se van a distinguir dos grandes paisajes agrarios, definidos por su localización geográfica.

Paisajes agrícolas en el páramo

En el área norte del municipio, sobre la superficie del páramo, el paisaje dominante es, sin duda, el agrícola, particularmente cerealista de secano. La homogeneidad de usos y la imagen agrícola característica de buena parte de Castilla y León, tanto en los páramos como en las campiñas, constituyen uno de sus valores perceptivos más notables.



Paisaje cerealista sobre el páramo

- Se trata de paisajes <u>panorámicos</u>, en los que dominan las líneas horizontales, y en los que habitualmente la única ruptura de continuidad es el horizonte, sin figuras dominantes. Ahora bien, en ocasiones esta configuración se ve rota por la presencia de instalaciones ganaderas de porcino, que contrastan el perfil paisajístico.
- A esta característica se une la <u>diversidad paisajística</u> derivada del momento del año en que se perciba el paisaje. Así, los tonos de un mismo sector varían desde los colores tierra en invierno, al verde de la primavera y el dorado en el inicio del verano, a diferencia de la uniformidad de los pinares.
- Como en el caso de los pinares, destaca la <u>continuidad perceptiva</u> del paisaje agrario en el páramo, que ocupa casi todo el sector norte del municipio.
- Tienen una alta <u>capacidad de absorción visual</u>, por su aptitud para absorber visualmente modificaciones o alteraciones del territorio con una escasa repercusión visual. La sensación de deterioro paisajístico a causa de la construcción de instalaciones o infraestructuras es muy inferior a la que se aprecia en los pinares o la ribera del Cega, con una mayor fragilidad visual.



• Se trata de un paisaje con una clara <u>componente productiva</u>, que determina numerosas transformaciones a lo largo del tiempo.

Paisajes agrícolas de la Campiña (El Carracillo)

La segunda gran unidad paisajística agrícola que puede apreciarse en el municipio de Cuéllar son las tierras agrícolas de la campiña, en aquellos sectores no ocupados por las masas forestales. Su superficie, aun cuando es inferior a la de estos pinares, es significativa, y su valor económico y productivo muy elevado, gracias esencialmente a los cultivos hortícolas.

Se trata de un paisaje agrario, con rasgos semejantes a los de la unidad anterior, como el carácter panorámico y horizontal, la continuidad paisajística, o la alta capacidad de absorción visual. A ello, debe añadirse la adaptación a las condiciones ecológicas del territorio, en lo referente a clima, suelos, topografía e hidrología, que hacen de este espacio una de las zonas hortícolas de mayor importancia a escala nacional, en cuanto a producción y niveles de calidad (zanahorias, lechuga, fresa, maíz dulce o endibias, por citar algunos cultivos significativos) .

6.7.3. Paisajes culturales

Junto a los paisajes naturales y agrarios, han de analizarse también los paisajes en los que los rasgos culturales son predominantes. Más aún en el caso del núcleo de Cuéllar en el que la forma y la situación de su centro histórico son esenciales a la hora de entender su calidad territorial. La ubicación en el contacto entre el páramo y la campiña, discurriendo la ciudad tradicional a lo largo de las cuestas, permite, desde diversos puntos, la contemplación de los rasgos que caracterizan a Cuéllar como villa medieval (el Castillo, las murallas, las iglesias, las plazas y el caserío tradicional), a la par que facilita el entendimiento de la adaptación de un núcleo a las condiciones ambientales existentes a lo largo de su desarrollo.

En cualquier caso, deben valorarse dos paisajes culturales diferenciados, como son el propio núcleo histórico de Cuéllar, y los distintos núcleos de población pequeños que completan el entramado urbano del municipio.

El carácter medieval y mudéjar del paisaje de Cuéllar

De todos los aspectos paisajísticos que deben valorarse en el núcleo de Cuéllar, el carácter medieval y la influencia del mudéjar son los que más destacan. La protección y ordenación de los paisajes debe centrarse, en este espacio, en mantener y valorizar estos caracteres, minimizando los impactos visuales de las iniciativas urbanísticas, y promoviendo esa imagen como recurso en las actividades turísticas.

El paisaje del núcleo cuellarano, tal y como se aprecia desde los miradores naturales del entorno, se caracteriza, en primer lugar, por su <u>compacidad</u>, ya que la mayor parte del centro histórico queda encajado en las laderas que conectan el páramo y la campiña, adaptándose fielmente a las condiciones topográficas de su entorno.



Dentro de los caracteres paisajísticos del centro histórico, también puede valorarse el mantenimiento de una <u>textura homogénea</u> en todo este espacio, no tanto por su ordenación, irregular de acuerdo con su carácter medieval y su adaptación topográfica, como por su imagen coherente del caserío tradicional con los monumentos, con una práctica ausencia de elementos discordantes.



Imagen del Centro Histórico de Cuéllar desde la Cuesta de Castilviejo

En tercer lugar, en este paisaje debe destacarse la existencia de <u>hitos visuales y urbanos</u>, que configuran en el contexto del núcleo cuellarano, su imagen cultural. Estos hitos serán analizados con mayor detenimiento a continuación, en el análisis de cuencas visuales, pero deben destacarse, fundamentalmente, la muralla, las torres de las iglesias, el Castillo y la huerta del Duque. Los hitos no tienen la misma relevancia en función del punto de vista del observador, pero son esenciales a la hora de crear la imagen territorial de Cuéllar.

- La muralla se configura como uno de los elementos definitorios de la imagen urbana del núcleo, en la medida en que, desde casi todas las perspectivas, aparece el espacio más elevado como un recinto murado. La rehabilitación de las murallas en la ciudadela, redefiniendo su estilo y limpiándola de algunas construcciones anexas permiten afirmar que el valor turístico y territorial de las murallas se va a acrecentar aún más en los próximos años.
- Las torres de las iglesias son otros hitos en el paisaje de Cuéllar, rompiendo el perfil que se adapta al relieve, y que diferencia la ciudadela de la ciudad vieja y los arrabales tradicionales. Por las condiciones topográficas y su calidad arquitectónica, destaca particularmente la torre de la Iglesia de Santa María de la Cuesta que, desde algunas perspectivas se convierte en el principal referente visual. También es esencial la torre de San Martín desde el norte, en conexión con el Castillo.
- Desde el norte y el oeste, el Castillo se convierte en el elemento paisajístico más relevante, caracterizado por su tamaño y su mezcla de estilos arquitectónicos. Su perfil, sin embargo, no es excesivamente importante desde el sur o el este, oculto en la ciudadela por el conjunto urbano que lo precede.



• La Huerta del Duque, desde el oeste y el sur, es un hito paisajístico, porque establece, al oeste del recinto murado, un contraste de color y formas que destaca en la imagen del núcleo, y que también debe entenderse como parte de su paisaje cultural. Sin embargo, desde el norte y el este no tiene ninguna relevancia, al quedar completamente oculta.

Como también se indicará, existen en el núcleo <u>elementos paisajísticos discordantes</u>, entendiendo como tales aquellos edificios o las piezas urbanas que no se integran visualmente con el conjunto histórico o que no se adaptan de manera natural con el relieve y la configuración tradicional de Cuéllar. Algunas áreas de adosados al este, en el entorno de Valdihuertos, o al sur -en el área de las Lomas- son ejemplos de espacios que no engarzan de forma natural con el conjunto tradicional del municipio y que perjudican su valorización turística en la creación de un perfil.

Finalmente, y en la misma línea, hay que indicar la <u>falta de calidad paisajística</u> del núcleo de Cuéllar desde el norte, debido, por una parte, a la falta de ordenación tradicional de este espacio, y a la escasez de referencias paisajísticas, excepción hecha de la Torre de San Martín y del Castillo. Si la ordenación de los sectores industriales de este espacio puede mejorar la primera visión del núcleo, el sector de Camino Hondo debe promover la creación de nuevas vistas atractivas del entorno del Castillo desde el norte. Desde el sur, la imagen del núcleo es, a grandes rasgos, de mayor calidad, pero no existe ninguna relación paisajística entre los bloques del área de Santa Clara, por ejemplo, y el centro histórico.

Los pequeños núcleos urbanos del municipio

Finalmente, dentro de los paisajes culturales del municipio de Cuéllar, debe hacerse una breve mención a los demás núcleos urbanos del municipio. En conjunto, se trata de un paisaje con valores menos llamativos que en el caso del núcleo principal, pero con algunas características globales relevantes:



Arroyo de Cuéllar



- La adaptación a las condiciones ecológicas, tanto en el entorno del páramo como en la campiña
- La compacidad de los núcleos, en los que se mantiene el perfil urbano tradicional, apenas modificado por nuevas edificaciones.
- La existencia de hitos culturales, como la Iglesia de Fuentes de Cuéllar, o la de San Juan Bautista en Campo de Cuéllar.

Por tanto, las Normas Urbanísticas deben, en la medida de lo posible, compaginar la dinamización de núcleos en claro retroceso económico y demográfico con el mantenimiento de sus valores paisajísticos.

6.7.4.- Análisis de cuencas visuales

Una vez determinados los principales tipos de paisajes existentes en el municipio de Cuéllar, se han analizado cinco cuencas visuales que permiten evaluar el impacto visual y paisajístico de los nuevos sectores urbanos en el entorno de Cuéllar.

Por la posición del núcleo cuellarano, entre el páramo y la campiña, y por la irregularidad topográfica del borde de la plataforma calcárea, existen numerosos puntos elevados desde los que establecer cuencas visuales, si bien no existe un punto desde el que analizar por completo la villa de Cuéllar. Por ello, se han seleccionado cinco vistas que dan una perspectiva general del posible impacto de los diferentes sectores, tanto en relación con los valores culturales como naturales, así como una evaluación general de la calidad paisajística.

La primera de las cuencas visuales se sitúa al sur del núcleo, en el espigón del páramo sobre el que se asientan los repetidores de telecomunicaciones y el nuevo depósito de agua, y desde el que se tiene una perspectiva muy amplia del centro histórico desde su cara meridional. Desde el punto de vista del paisaje cultural, se trata de una perspectiva que debe cuidarse, al mostrarse en su perfil hitos como el Castillo, las murallas, la Huerta del Duque y las Iglesias (particularmente las de la ciudadela y la de Santa María de la Cuesta). Desde una perspectiva ambiental, en esta cuenca se visualiza la adaptación histórica de la villa de Cuéllar a las condiciones del relieve, desde el recinto amurallado de la ciudadela en la parte superior hasta la ciudad bajomedieval en un segundo escalón, y el arrabal, como el de la Cuesta. También es interesante el marco natural que proporciona el borde del páramo al norte del núcleo en el entorno de Castilviejo.

En cuanto a las afecciones paisajísticas de las acciones de las Normas Urbanísticas, en esta perspectiva se aprecian tres ámbitos que pretenden convertirse en suelo urbanizable delimitado. Por un lado, al noroeste, se pueden distinguir los terrenos que, sobre el páramo, conforman el sector Camino de Vallelado (SUR-D-4), que vienen a continuar el sector industrial ya existente en la salida de la carretera de Olmedo (CL-602). Su impacto para esta perspectiva es menor, por integrarse junto a otros usos industriales preexistentes, y porque no afecta a valores culturales o ambientales significativos. Por otro, junto al Castillo, se sitúa el sector de Camino Hondo (SUR-D-5). Es uno de los sectores que han cambiado de uso, ya que una parte de su extensión, como se indicó en el análisis de la N.U.M., era no urbanizable anteriormente. Desde esta perspectiva, el impacto sobre el paisaje cultural es muy reducido, si bien por su proximidad al Castillo parece necesa-



rio un estudio paisajístico minucioso en el momento de realizar la ordenación detallada del sector. Finalmente, al este de la cuenca visual se asoman los sectores residenciales del Camino de Los Estribos. Su superficie queda parcialmente oculta por un borde de cuesta situado al sur de este espacio, y tiene un impacto visual relativo sobre el entorno del barrio de La Cuesta, sin que afecte al área de la Iglesia de Santa María.

Una aspecto que hay que indicar en esta cuenca visual es que su aspecto va a variar considerablemente con la ejecución del Plan Regional de Actuaciones de Urbanización "Trascastillo", que ocupa el primer plano, en dirección O-E, y cuyo impacto visual sobre el paisaje cultural va a ser muy superior.

La segunda de las cuencas visuales se sitúa sobre la Cuesta de Castilviejo, al este del centro histórico de Cuéllar, y permite realizar un estudio paisajístico complementario al realizado en el punto de observación anterior. Se trata de un mirador natural de un alto valor turístico aún no explotado, ya que se visualizan todos los elementos significativos de la historia y la cultura de Cuéllar. En este sentido, en la vista se aprecian tanto los hitos urbanos y monumentales básicos del núcleo, como el Castillo, las murallas, las iglesias, como el caserío tradicional que aún permanece en el casco antiguo. Además, en una referencia ambiental, se aprecian los diferentes umbrales urbanos indicativos de diferentes niveles topográficos, desde el Castillo en el punto culminante hasta los conventos en el sector más deprimido, en el entorno de la plaza de San Francisco.

Por un lado, se aprecia un relativo mantenimiento de los valores paisajísticos del centro histórico, pero, por otro, existe la necesidad de favorecer los procesos de renovación urbana en este espacio, pues son abundantes los edificios en los que se aprecia un mal estado de conservación, particularmente llamativo en el ámbito de los conventos situados justo debajo del punto de observación. Además, se aprecia que la evolución reciente de la villa no ha tenido en cuenta los efectos de las actuaciones urbanas desde un punto de vista paisajístico global. Es el caso, por ejemplo, de la imagen ofrecida por las viviendas que se sitúan en el primer plano, en el que predominan las traseras, dando lugar a un mal efecto visual. También se aprecia en el desarrollo de adosados en la culminación norte del páramo, al este del centro histórico, ya que, si bien no interfieren en la calidad paisajística del centro histórico, sí tienen un impacto visual muy significativo.

En esta cuenca visual apenas se aprecian nuevos sectores urbanizables, con la excepción del sector residencial "Camino de la Miel" (SUR-D-6). Desde esta perspectiva, y a pesar de su extensión, apenas incidirá en el paisaje del núcleo de Cuéllar.

La tercera de las cuencas visuales se realiza también desde el borde del páramo, al sureste del núcleo, si bien el área analizada no es el centro histórico sino los desarrollos residenciales e industriales del sur y el contacto con la campiña. En esta cuenca, pueden distinguirse cuatro espacios claramente diferenciados, aunque sin solución de continuidad. Al norte, en el relieve más elevado, se sitúa el centro histórico de Cuéllar, distinguiéndose claramente el arrabal de El Salvador y La Cuesta, con los hitos de sus torres, así como una parte de la Huerta del Duque. De forma progresiva, aparecen los bloques de viviendas característicos del desarrollo urbano de Cuéllar desde los setenta en el área de Santa Clara. Estos bloques ocupan el sector central de la vista, en la ladera que conecta páramo y campiña, mientras en sus bordes aparecen áreas de chalets, tanto al este como al oeste. A medida que ha crecido el núcleo, se van ocupando los bordes inferiores de las cuestas, como ocurre en Las Lomas o en el Camino de las Maravillas. En este espacio urbano aparecen gran-



des áreas de equipamientos tanto educativos como deportivos. Más al suroeste, comienzan a distinguirse el suelo industrial en el cruce de las carreteras de Segovia y Cantalejo, siendo Malriega y La Serna los espacios que se aprecian con mayor claridad. Al fondo, y a modo de telón paisajístico, se distinguen claramente el paisaje agrario de la campiña en el entorno del arroyo Cerquilla, que va siendo sustituido progresivamente por los usos urbanos, y la Tierra de Pinares Segoviana, que ocupa la vista hasta el horizonte.

Desde el punto de vista de las afecciones paisajísticas de las Normas Urbanísticas, en esta cuenca visual se van a distinguir claramente tres sectores de suelo urbanizable. En el contacto entre la cuesta y la campiña, se sitúan el sector residencial de Camino de Valdeolmos (SUR-D-11) y el industrial de Carretera de Segovia (SUR-D-12). Su impacto en el paisaje es relativamente bajo, ya que se trata de un sector que queda rodeado por tres de sus lados por suelo urbano consolidado y no consolidado, y que no ocupa espacio en el sector de la cuesta con mayor valor paisajístico. Al norte, este espacio coincide con el sector residencial del Camino de las Maravillas, (PAS-C-7), mientras al sur el sector sigue, sin solución de continuidad, en el sector industrial Carretera de Cantalejo (PAS-SC-2). Continuando el área de equipamientos en el entorno de Santa Clara, se ha definido el sector de El Santillo (SUR-D-13), situado en un área de uso mayoritariamente agrícola, aunque en su borde occidental se sitúa la planta de biomasa. Su impacto sobre el paisaje puede considerarse como limitado, tanto por los usos de suelo actuales, como por la topografía y por su contexto territorial, ya que, dada la evolución urbana del núcleo, parece el ámbito lógico de expansión residencial a corto y medio plazo.

La cuarta cuenca visual no tiene por objeto el núcleo de Cuéllar, sino la mezcla de paisajes al sur de éste, en la conexión entre el páramo, las cuestas y la campiña. Situada también sobre el borde del páramo, esta vista permite visualizar, en mayor o menor medida, las principales áreas industriales del sur del núcleo, desde Prado Vega, al este, al polígono de la Comunidad de Villa y Tierra, más al sur, para visualizar en las proximidades de Cuéllar los sectores de El Contodo y Malriega, así como el área que ocupa el sector de La Serna. Junto a este uso industrial, también se observan los terrenos baldíos existentes en algunas cuestas, el área agrícola entre el páramo y la Tierra de Pinares, siguiendo en este espacio el curso del arroyo Cerquilla. Como en la vista anterior, el fondo lo ocupa el pinar, apenas roto por la autovía, algunas áreas de cultivos hortícolas, así como el polígono de la Comunidad.

Junto a esta área industrial se ha planteado el sector "Cañada de la Reina", que prolonga en el pinar el uso industrial. En esta cuenca visual, dada la perspectiva y la lejanía de este espacio, el impacto paisajístico es muy limitado, y apenas aumenta el efecto visual de industria ya creado por el área de la antigua factoría de ALENA.

Finalmente, se ha analizado una sexta cuenca visual en el noroeste del núcleo, sobre el páramo en el cruce entre la variante de Cuéllar y la carretera de Valladolid. Se trata de una cuenca visual diferente, puesto que no existe una diferencia de altitud entre los elementos visualizados. Desde esta perspectiva, aparece el otro sector industrial característico de Cuéllar, al norte, entre las carreteras de Valladolid y Olmedo. En la imagen, se entremezclan usos agrícolas, ganaderos e industriales, junto a un pequeño rodal de frutales. La mezcla y el desorden son la imagen paisajística que, en la actualidad, prima en esta vista, quedando al fondo, y de manera muy secundaria, la imagen de la torre de San Martín junto al Castillo.

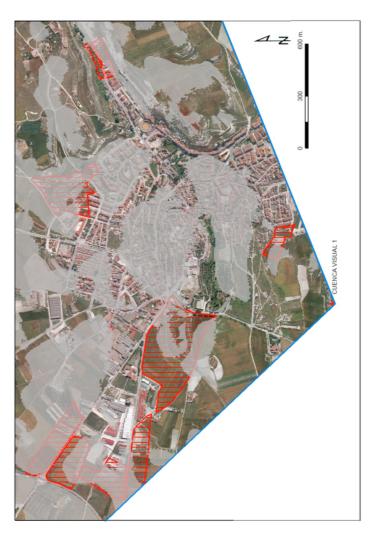


En este punto se aprecian tres sectores de suelo urbanizable que tienen uso industrial, como son los sectores Carretera de Valladolid Izquierda y Derecha (SUR-D-1 y SUR-D-2), y el sector de la carretera de Olmedo (SUR-D-3). Su impacto sobre el paisaje es muy reducido, porque sustituye usos de escaso valor paisajístico, porque no afecta a la visibilidad del centro histórico y porque, con una ordenación adecuada, puede mejorar el aspecto visual y urbano del acceso noroeste al núcleo de Cuéllar.

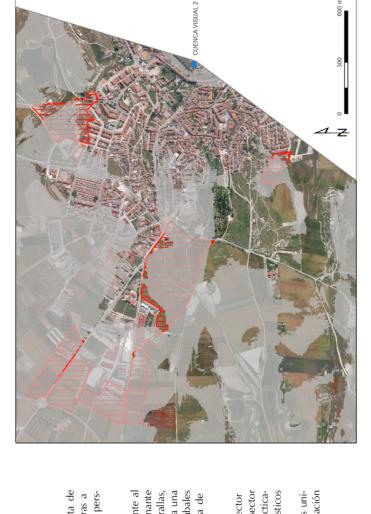


POSICIÓN: UTM 30N 389.635,74 4.583.249,99 LOCALIZACIÓN: Al sur del núcleo, en el borde del páramo junto a los repetidores de TV y el nuevo depósito de agua. ANÁLISIS DE LA CUENCA VISUAL: la vista desde el sur del núcleo muestra el perfil meridional del centro histórico de Cuéllar, desde el Castillo hasta la iglesia de Santa María de la Cuesta. Dan alto valor a este paisaje cultural el Castillo, las murallas de la ciudadela (en restauración) y la ciudad bajomedieval, las torres de las iglesias y la Huerta del Duque. Se observa la adaptación del núcleo a las condiciones topográficas del contacto entre el páramo y las cuestas. También se aprecian paisajes naturales como las cuestas, situadas al norte de este espacio (particularmente la de Castilviejo), y las laderas que conectan con la campiña.

AFECCIONES PAISAJÍSTICAS DE LOS NUEVOS SECTORES: Desde este punto se ven los sectores Camino de Vallelado (industrial), Camino Hondo y Camino de los Estribos 1 y 2 (residenciales). El que mayor impronta visual genera es el sector Camino Hondo, al oeste del Castillo, si bien ninguno de ellos genera impactos paisajísticos negativos en el conjunto.







POSICIÓN: UTM 30N 390.597,54 y 4.584.046,88 m.

LOCALIZACIÓN: Al este del núcleo histórico, en el borde de la Cuesta de Castilviejo, en el cerro que se forma en las confluencias de las carreteras a Segovia y Peñafiel. La altitud del punto de observación es de 877 m. La perspectiva de la imagen abarca un ángulo NNE-SO.

ANÁLISIS DE LA CUENCA VISUAL: la vista desde el este del núcleo, frente al centro histórico, permite una completa visión del paisaje cultural dominante en el núcleo de Cuéllar. Se aprecian tanto los hitos (Castillo, Iglesias, murallas, Huerta del Duque), conventos.... como la disposición topográfica de cada una de las unidades de la ciudad histórica (ciudadela, ciudad medieval, arrabales de la Cuesta y de San Andrés), así como la extensión hacia la carretera de Peñafiel.

AFECCIONES PAISAJÍSTICAS DE LOS NUEVOS SECTORES: El único sector urbanizable que puede apreciarse desde este punto de referencia es el sector SUR-D-6 (Camino de la Miel), de carácter residencial, si bien queda prácticamente oculto por la configuración del relieve y por los desarrollo urbanísticos que se sitúan ante él (Valdifluertos).

Se puede señalar un alto impacto visual de algunos sectores residenciales unifamiliares en este sector, si bien no perjudican en ningún caso la apreciación de la villa histórica de Cuéllar.





POSICIÓN: UTM 30N 390.910,60 y 4.583.672,98 m. LOCALIZACIÓN: Al sureste del núcleo histórico, en el borde del páramo, frente al área residencial en altura del núcleo. La altitud del punto de observación es de 860

m, y el ángulo de la perspectiva es SE-ONO.

12

ANÁLISIS DE LA CUENCA VISUAL: la vista hacia el sector meridional del núcleo queda caracterizada por un paisaje urbano modemo, en el que se aprecian modernos bloques de viviendas, junto a grandes espacios de equipamientos y desarrollos unifamiliares actuales. Al norte, en un nivel topográfico superior, se sitúa el centro histórico de Cuéllar, distinguiéndose fundamentalmente el arrabal de El Salvador-La Cuesta, y la Huerta del Duque. Hacia el suroeste, en el borde del núcleo, se distinguen los desarrollos industriales en el cruce de las carreteras de Segovia y Cantalejo (Malriega y La Serna). Más al sur, se aprecia el paisaje forestal de la Tierra de Pinares Segoviana.

AFECCIONES PAISAJÍSTICAS DE LOS NUEVOS SECTORES: En esta perspectiva se distinguen 3 nuevos sectores urbanos. En el borde del páramo, se sitúan los sectores residenciales de Camino de Valdeolmos (SUR-D-11) y El Santillo (SUR-D-13), y el sector industrial de Carretera de Segovia (SUR-D-11). Los sectores SUR-D-11 y SUR-D-12 se sitúan en el borde del páramo en el sector de conexión con la campiña, y tienen un impacto visual más elevado, si bien continúan algunos desarrollos existentes. El sector de El Santillo, de mucha mayor extensión, tiene una incidencia paisajística muy limitada, al asentarse en el fondo de las cuestas, en un área mayoritariamente agrícola.

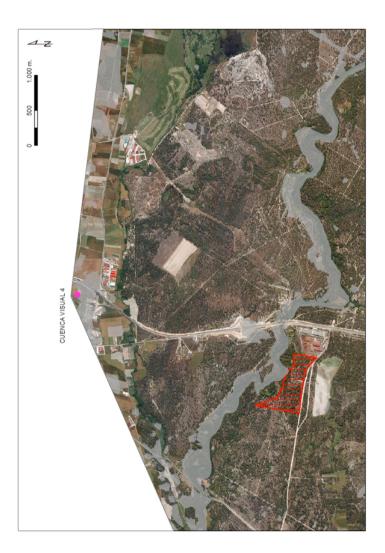


POSICIÓN: UTM 30N 391.803,49 y 4.582.931,81 m.

LOCALIZACIÓN: Al sur del núcleo de Cuéllar, en el borde del páramo, frente a la campiña de la Tierra de Pinares. La altitud del punto de observación es de 858 m. La perspectiva de la imagen abarca un ángulo E-SO.

ANÁLISIS DE LA CUENCA VISUAL: esta vista, desde el sector meridional del núcleo, se dirige hacia la campiña meridional, distinguiéndose, por un lado, los sectores industriales del sur, como Prado Vega, El Contodo, Malriega, o , en el pinar, el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra. Por otro lado, se observa el paisaje natural del pinar, únicamente cortada por la autovía A-601 y pequeños sectores cultivados. Finalmente, otro de los elementos paisajísticos destacados es el paisaje agrícola cerealista existente en las laderas de contacto del páramo (prácticamente hasta su borde superior) y la campiña, con una clara direccionalidad E-O.

AFECCIONES PAISAJÍSTICAS DE LOS NUEVOS SECTORES: En esta perspectiva el único sector que podría ser visualizado sería el sector industrial SUR-D-14 (Cañada de la Reina). Sin embargo, la lejanía, y el efecto pantalla del pinar apenas permitiría vislumbrar este espacio, como ocurre en la actualidad con el poligono de la Comunidad de Villa y Tierra ya existente.





POSICIÓN: UTM 30N 388.612,65 y 4.584.935,24 m. LOCALIZACIÓN: Al noroeste del núcleo, sobre el páramo.

LOCALIZACIÓN: Al noroeste del núcleo, sobre el páramo, en el contacto entre la variante de Cuéllar y la antigua carretera de Valladolid, orientado hacia el núcleo histórico. La altitud del punto de observación es de 882 metros, y la vista tiene una orientación E-SSO.

ANÁLISIS DE LA CUENCA VISUAL:este punto se sitúa sobre el páramo, como se aprecia en la horizontalidad de la imagen. Desde la variante de Cuéllar, la imagen paisajística es la de un borde urbano, en la que se entremezchan usos forestales, agricolas, ganaderos y de infraestructuras, en un primer plano, e industriales en un segundo, sin una estructura clara. Al fondo, siguiendo la carretera de Valladolid, se aprecia la torre de la Iglesia de San Martín, junto al Castillo (oculto tras las naves).

AFECCIONES PAISAJÍSTICAS DE LOS NUEVOS SECTORES: En esta perspectiva, se sitúan los sectores industriales de Carretera de Valladolid Izquierda y Derecha (SUR-D-1 y SUR-D-2), y Carretera de Olmedo (SUR-D-3). El desarrollo de estos sectores no afecta a la visibilidad del núcleo histórico, ante la falta de perspectivas, y puede favorecer su aspecto visual, condicionado por espacios sin uso, tanto agrícola como ganadero.

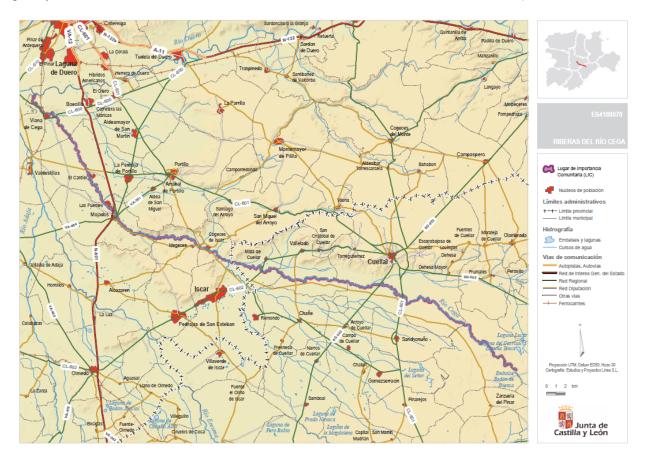




6.8.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El entorno del Río Cega, constituye el único espacio protegido del municipio, declarado como LIC "RIBERAS DEL RÍO CEGA, ES4180070" e incluido en la Red Natura 2000.

Este espacio protege los valores ambientales de las riberas del río a su paso por las provincias de Segovia y Valladolid, con una extensión total de 455.55 ha, 94,1 se encuentran en el municipio de Cuéllar.



Dentro de su ámbito municipal aparecen algunos de los hábitat ya señalados para el municipio, del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, en concreto:

COD_HAB	HÁBITATS	Prioridad	Superficie municipal (m²)
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)		66.346.859,51
91E0	Bosques aluviales residuales (Alnion glutinoso-incanae)	*	47.078,75
92A0	Bosques galeria de Salix alba y Populus alba		1.092.944,35

La zona protegida incluye el área definida por el cauce y una banda lateral en cada margen de 25 metros de anchura. Quedando su importancia claramente definida en su ficha resumen del la Red Natura 2000:

Presencia de comunidades botánicas de gran valor biogeográfico por encontrarse en zonas de llanura mediterránea, al borde de sus áreas de distribución, como Betula alba, Populus tremula, Viburnum opalus, Erica arborea, Calluna vulgaris y Lonicera xylosteum.

Tramos de ecosistema fluvial con unas altas condiciones de conservación.



Presencia de interesantes poblaciones de mamíferos ligados al medio acuático.

El río Cega es uno de los pocos de Castilla y León, y de la Cuenca del Duero, que no presenta infraestructuras de regulación de sus caudales, manteniendo su dinámica fluvial sobre sustratos arenosos típica de la región suroriental de la Meseta Norte.

Entre sus especies características destacan:

• Mamíferos del Anexo II

Código	Nombre	Nombre común	Población	Población relativa	Valor Global
1324	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	Sedentaria	0-2%	Bueno
1310	Miniopterus schreibersi	Murciélago de cueva	Sedentaria	0-2%	Bueno
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	Sedentaria		No significativa
1355	Lutra lutra	Nutria	Sedentaria	0-2%	Bueno

• Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población	Población relativa	Valor Global
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	Sedentaria	0-2%	Bueno

• Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población	Población relativa	Valor Global
1125	Rutilus lemmingii	Pardilla	Sedentaria	0-2%	
1116	Chondrostoma polylepis	Boga de río	Sedentaria	0-2%	
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	Sedentaria	0-2%	

Los factores de vulnerabilidad se identifica con la presión de los cultivos agrícolas sobre la vegetación ribereña, las plantaciones de choperas de producción y el pastoreo excesivo. Factores que en el ámbito municipal, no tienen una gran incidencia, dada la protección que las masas de pinar por las que discurre el LIC le aportan.

Otras figuras de protección ambiental

Al Este del municipio, limitada por el Oeste con la A-601 y por el norte con la Carretera CL-112 -hacia Cantalejo- se localiza un área catalogada como "Zona de Importancia para la Cigüeña Negra" (Decreto 83/1995, de 11 de mayo).

La zona incluye gran parte de los espacios de mayor valor ambiental del municipio, mayoritariamente cubierta por masas de pinar de pino negral (*Pinus pinaster*), entre las que destacan los Montes de Utilidad Publica "Pinar de Villa o Pinarejo" y "Pinarejo de Entrambosríos",nº 14 y 15 respectivamente. Dentro del ámbito, al norte del pinar se encuentra El Espadañal, zona húmeda ya reseñada en el apartado de vegetación y



una importante superficie de praderas, en las que esta ubicado el Campo de Golf municipal "Villa de Cuéllar".

6.9.- VÍAS PECUARIAS

El municipio de Cuéllar se caracteriza por contar con un número elevado de vías pecuarias, derivadas de su posición dentro del territorio de Castilla y León. Si bien por el término municipal no discurre ninguna de las grandes cañadas reales que unían los pastos del norte y el sur, como las de la Plata, Leonesa Occidental, Leonesa Oriental, Segoviana, Riojana, Soriana Occidental o Soriana Oriental, sí se recogen diversas cañadas reales, cordeles y veredas que unían las rutas principales. En el caso de Cuéllar, estas vías pecuarias, además de unir los diferentes núcleos del entorno, suponían el enlace entre la Cañada Real Leonesa Oriental y la Cañada Real Segoviana.

El resultado de esta historia es la catalogación de 32 tramos de vías pecuarias en el municipio, con características singulares, aunque todos ellos deben ser considerados en este informe de sostenibilidad ambiental. Estas vías pecuarias se diferencian por núcleos, en función de los espacios que tradicionalmente habían formado parte de estos. Así, se distinguen las vías de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Dehesa, Fuentes de Cuéllar y Chatún.

Por orden de importancia, en el municipio de Cuéllar se han catalogado 7 cañadas reales, con una longitud aproximada de 35,65 Km., y una anchura legal de 75,22 metros. En algunos casos, la cañada real cambia de denominación en función del núcleo por el que atraviesa, como ocurre con la Cañada Real Merinera.

Vía pecuaria	Tipo	Longitud (m)	Anchura (m)	Superficie (m²)
Cañada Real de Langallo	Cañada Real	2.200	75,22	165.484
Cañada Real de los Manes	Cañada Real	7.500	75,22	564.150
Cañada Real Merinera o de Buitrago	Cañada Real	2.200	75,22	165.484
Cañada Real Merinera o del Cerro	Cañada Real	2.500	75,22	188.050
Cañada de Fuentes de C. a Moraleja	Cañada Real	2.750	75,22	206.855
Cañada Real de la Reina	Cañada Real	8.300	75,22	624.326
Cañada Real de las Tolerillas	Cañada Real	2.500	75,22	188.050
Cañada del Palenque	Cañada Real	3.200	75,22	240.704
Cordel del Barrilejo	Cordel	7.500	37,61	282.075
Cordel de Aldeonsancho	Cordel	7.200	37,61	270.792
Cordel del Retamar	Cordel	4.500	37,61	169.245
Cordel del Rajón	Cordel	1.900	37,61	71.459
Cordel del Camadal	Cordel	3.700	37,61	139.157
Cordel de la Huerta de León	Cordel	3.500	37,61	131.635
Cordel de la Tubilla	Cordel	6.200	37,61	233.182
Vereda de Aldeonsancho al Camadal	Vereda	8.000	20,89	167.120
Vereda del Barcón	Vereda	3.100	20,89	64.759
Vereda de la Vega	Vereda	600	20,89	12.534
Vereda de los Carriles	Vereda	200	20,89	4.178
Vereda del Cárcavo	Vereda	3.200	20,89	66.848
Vereda del Estepar	Vereda	7.900	20,89	165.031
Vereda de Peribáñez	Vereda	3.500	20,89	73.115
Vereda de Santa Coloma	Vereda	1.400	20,89	29.246



Al norte del municipio, incluso recorriendo el límite del término municipal en algunos puntos, aparece la Cañada Real de Langallo, que conecta con el núcleo de Cuéllar a través del Cordel de Aldeonsancho, y que continúa hacia el municipio de Bahabón.

Al sur de esta, y enlazando también con el Cordel de Aldeonsancho, se localiza la Cañada Real de los Manés o Mañes, que discurre en dirección este-oeste, y que conecta, en el sector nororiental del municipio, con la Cañada Real Merinera. Se han catalogado 7,5 Km de la primera y 4,7 Km de la segunda, hasta el límite con el municipio de Olombrada. Al este del municipio también se sitúa la Cañada Real de Fuentes de Cuéllar a Moraleja, de la que existen 2,75 Km catalogados en el municipio de Cuéllar, desde el núcleo de Fuentes de Cuéllar hasta el término municipal de Olombrada.

En el sector central del municipio, atravesando en buena parte el M.U.P. nº 10, se encuentra la Cañada Real de la Reina, con una longitud catalogada de 8,3 Km, partiendo, aproximadamente, de la autovía A-601 en las proximidades del Polígono de la Comunidad de Villa y Tierra, hasta el municipio de Chañe, al oeste.

Finalmente, al sur del municipio se encuentran las cañadas reales de las Tolerillas y del Palenque, cuyo recorrido, de noroeste a sureste, arranca en el límite con el término de Samboal. La primera tiene una extensión catalogada de 2,5 Km, y la segunda de 3,2 Km, acabando la vía pecuaria en el límite con el municipio de San Martín y Mudrián.



Recorridos de la Cañada Real Merinera y de la Vereda de Peribáñez, en el sector nororiental del municipio

Además de las Cañadas, en el municipio se han clasificado diversos cordeles, con una anchura establecida de 37,61 metros, y una longitud total de 34,5 Km. Su importancia es muy variada, pues algunas vías desempeñan un papel articulador de la red relevante, como el Cordel del Barrilejo, el Cordel de Aldeonsancho



o el Cordel del Retamar, mientras otros cordeles tienen un papel secundario, como el Cordel del Rajón, junto a la Cañada del Palenque, o el Cordel de la Huerta de León.

Finalmente, existen en el municipio diversas veredas, situadas por toda su extensión, y que se caracterizan, desde un punto de vista legal, por contar con una anchura de 20,89 metros. Algunas tienen una longitud importante, como la Vereda de Aldeonsancho al Camadal, de 8 kilómetros, o la Vereda del Estepar, mientras otras apenas no llegan al kilómetro, como la Vereda de la Vega o la Vereda de los Carriles. En conjunto, suman 27,9 Km.

Por lo tanto, en este Informe de Sostenibilidad Ambiental debe destacarse el importante papel que desempeñan las vías pecuarias en el municipio de Cuéllar, tanto por su extensión y superficie, como, sobre todo, por configurar todo un entramado de rutas que recorren casi todo el municipio, tanto de este a oeste como de norte a sur, con muy elevados valores ambientales y culturales.

En cuanto a su estado de conservación, hay que destacar que la mayor parte de las vías pecuarias coinciden en la actualidad con caminos, y quedan claramente delimitados sus recorridos. Sin embargo, en algunas ocasiones esto no sucede por diversos motivos.

Por un lado, algunas vías pecuarias se han visto afectadas por las labores agrícolas, que impiden una correcta visualización de su recorrido. Es el caso, en el extremo noroccidental del municipio, del Cordel del Barrilejo, que discurre por el borde del páramo. Como se aprecia en la imagen, la extensión de las tierras cultivadas hasta su borde ha eliminado la vía pecuaria, transformándose en una exigua senda, y dificultando su recorrido.



Recorrido del Cordel del Barrilejo, en el borde del páramo de Cuéllar



Por otro lado, en algunos casos la vía pecuaria discurre paralelamente a carreteras, quedando la vía en un lugar secundario, como ocurre en el cordel de Aldeonsancho, al norte de Cuéllar, o al este de Dehesa Mayor, junto a la Vereda del Estepar.

Además, algunas veredas que discurren por los pinares tienen un recorrido muy desdibujado, y no existe una anchura libre dentro del monte adecuada a la categoría de la vía pecuaria. Esto sucede, por ejemplo, en algunos sectores del Cordel del Retamar, en el sureste del municipio.

6.10.- PATRIMONIO CULTURAL

Como establece el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, la protección ambiental no debe centrarse únicamente en los elementos del medio físico, sino que debe tomar también en consideración todos los elementos que garanticen un desarrollo sostenible, más duradero, justo y saludable, a la par que permita una utilización racional de los recursos. En este sentido, el patrimonio cultural es un elemento esencial del modelo territorial en cualquier municipio, y más aún en Cuéllar, en el que la historia y el legado histórico está directamente relacionado con sus condiciones medioambientales.

En este sentido, este Informe plantea tres aspectos básicos a la hora de establecer objetivos de protección ambiental referidos al patrimonio cultural. Por un lado, ha de valorar la protección de los bienes de interés cultural en el ámbito del suelo urbano, en la medida en que en este conjunto se concentran los elementos históricos, artísticos y culturales más valiosos del municipio. Por otro, debe relacionar el patrimonio cultural con su entorno físico, de manera que se evalúe la capacidad de las Normas para valorizar territorialmente este patrimonio. Y, finalmente, se centra en el patrimonio arqueológico, extenso en este municipio, y con características que conviene resaltar.

6.10.1.- Bienes de interés cultural y otros elementos patrimoniales destacados

Como se indica en la Memoria Informativa de las N.U.M., en el municipio de Cuéllar se ha concentrado un número muy relevante de bienes de interés cultural, lo que es el resultado de un pasado histórico que convirtió a la villa, a partir del siglo XI, en uno de los centros de poder político del reino castellano en el bajo medievo. Y aunque la valoración de los objetivos ambientales en lo referente al patrimonio cultural no debe circunscribirse a estos elementos catalogados, no es menos cierto que son el centro sobre el que deben pivotar las acciones urbanísticas de conservación y de puesta en valor de cara al logro de la sostenibilidad económica, social y ambiental del municipio.

La declaración en 1994 del centro histórico de Cuéllar (La Villa) como Conjunto Histórico conllevaba la obligación de redactar un plan especial de protección, lo que se produce de forma definitiva en 1999, con la aprobación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de Cuéllar¹. La forma en la que se delimita este espacio, de algo más de 600.000 m², intenta agrupar

_

¹ Aprobado el 29-07-1999 (BOCyL 04-10-1999)



todos los elementos culturales que caracterizan la villa de origen de medieval, e incluso áreas de borde esenciales para mantener la imagen del núcleo.

BIEN DE INTERÉS CULTURAL	TIPO	Fecha de aprobación
La Villa	Conjunto Histórico	27-01-1994
Iglesia de San Esteban	Monumento	03-06-1931
Iglesia de San Martín	Monumento	03-06-1931
Iglesia de Sta. María de la Cuesta	Monumento	18-05-1995
Recinto Murado y Castillo de Beltrán de la C.	Monumento – Castillo	03-06-1931
Palacio llamado de D. Pedro El Cruel	Monumento	20-07-1974
Iglesia de San Andrés	Monumento	09-07-1982

Dentro de la superficie ordenada en el PEPRIMUC se asientan todos los demás bienes de interés cultural, tanto en la ciudadela y la ciudad vieja como en los arrabales medievales, así como la mayor parte de los inmuebles y espacios que pueden ser catalogados como patrimonio monumental y cultural, con una trama urbana de valor histórico y paisajístico. El PEPRIMUC de Cuéllar plantea que "por fortuna la estructura y forma de la ciudad histórica, en las cuales radica uno de los máximos valores del patrimonio cuellarano, han podido resistir, permaneciendo sustancialmente inalteradas pese a la amenaza que para ellas ha significado la disminución del atractivo de aquella, con el consiguiente abandono y pérdida de lo que debería seguir siendo uno de los principales atributos de esa parte de la actual ciudad: lugar privilegiado de residencia, de actividad y de intercambio".

Dentro de los valores que deben ser objeto de protección ambiental, el conjunto histórico queda definido, por un lado, por el doble recinto murado, que diferencia el núcleo original respecto a los arrabales históricos (Santo Tomé, San Andrés y Santa María – El Salvador) y, en el interior, entre la ciudadela, que ocupa el emplazamiento de mayor altitud en el entorno del castillo, y la ciudad vieja. Y, por otro lado, por una trama urbana medieval que debe adaptarse a un relieve de cuestas, con calles estrechas y de trazado irregular, que confluyen en plazas de tamaño reducido pero con una gran variedad de composiciones y trazas según sus funciones tradicionales y los caracteres topográficos (Plaza de San Gil, Plaza del Estudio, Plaza del Mercado del Pan, Plaza Mayor,...). Esta trama urbana se conserva en su mayor parte, si bien la implantación de edificaciones discordantes y el deterioro de muchos espacios dificulta una percepción general más positiva.

En este marco cultural y geográfico se asienta el patrimonio histórico-artístico de la villa. Como indican las teorías de la percepción estos monumentos son hitos básicos en la construcción de la imagen social y cultural de Cuéllar. Han de tenerse en cuenta, desde esta consideración, el Castillo, las murallas, las iglesias y otras construcciones mudéjares, la arquitectura civil (palacios y casas blasonadas). Así, el Castillo-Palacio de los Duques de Alburquerque, declarado Bien de Interés Cultural en 1931, es el elemento patrimonial más importante de Cuéllar, por monumentalidad y percepción, por lo que se ha convertido en el elemento más visitado por los turistas de la villa.

Se localiza en el extremo occidental del recinto amurallado, en la zona más alta del núcleo, y su aspecto actual es la suma de muchas piezas unidas a lo largo de las diferentes épocas, desde el surgimiento del Concejo de Cuéllar a finales del siglo XI. La originaria fortaleza de carácter mudéjar apenas queda hoy representada por la puerta de entrada y pequeños elementos del torreón sur, mientras que son más notorios los elementos pertenecientes a épocas posteriores, desde el gótico tardío y el renacimiento hasta el barroco y el neoclasicismo. El estado de conservación actual del Castillo-Palacio puede ser considerado como aceptable, habiendo mantenido las torres, la barbacana, el paso de ronda, el patio de armas renacentista, una balconada, así como salas u otras. En su mayor parte está siendo utilizado como Instituto de Educación Secundaria, dependiente de la Junta de Castilla y León, impartiéndose en él a los alumnos de la comarca la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Este aprovechamiento, que ha evitado el deterioro del edificio hasta la actualidad, ha obligado a estructurar de forma muy precisa las actuaciones que se llevan a cabo en él, así como su utilización turística.



Castillo-Palacio de los Duques de Alburquerque

En la construcción de una imagen histórica y cultural, que merece ser protegida, las murallas son otro de los elementos más destacados de Cuéllar, puesto que su recuperación favorece la mejora del aspecto urbano del núcleo y la identificación de Cuéllar como núcleo histórico amurallado. Desde el siglo XII Cuéllar cuenta con un doble recinto murado, en torno a la ciudadela y la ciudad vieja, que se mantiene en una muy reducida porción, pero que conserva, sobre todo en los tramos ya recuperados, una innegable calidad arquitectónica e histórica. A partir del siglo XIX, debido al estado ruinoso de muchos de sus tramos de muralla y de las puertas y a la pérdida de función urbana, se va a proceder al derribo de paños y puertas. Así, desaparecieron puertas como las de San Pedro, Carchena, las Cuevas o la Trinidad, y paños de muralla en torno a la plaza del Estudio, la calle de la Barrera... etc.

Desde 1970 comienzan a recuperarse los paños de la muralla que se conservan, reparándose, como señala el PEPRIMUC, tramos junto al arco de San Andrés (1971), la puerta de San Martín (1972), la puerta de San Basilio (1972), la Huerta del Duque (1990) o la Calle Nueva (1996). La aprobación del proyecto para la recuperación de la muralla de la ciudadela viene a rematar y unir buena parte de los esfuerzos realizados, y a dotar al recinto de una imagen de conjunto general a partir de ella, comenzándose a observar los primeros resultados de este plan.

Otro de los elementos patrimoniales que deben ser considerados dentro de los parámetros de la sostenibilidad ambiental son las iglesias mudéjares, que poseen un valor histórico, cultural y artístico sobresalien-

te. La declaración de los templos de San Esteban (1931), San Martín (1931), San Andrés (1982) y Santa María de la Cuesta (1995) como bienes de interés cultural son el ejemplo de la preocupación y consideración por su valorización. Los cuatro templos coinciden no sólo en el carácter religioso sino también en su estilo artístico, el mudéjar, que debe entenderse como característico de Cuéllar. Aparece no sólo en sus iglesias, en las que se observa nítidamente este estilo, sino también en otros restos del castillo, la muralla, el palacio de Pedro I, etc.; en conjunto, el mudéjar confiere a la villa una de sus señas de identidad.



Iglesia de San Martín

En cuanto a su singularidad y calidad, hay que destacar el valor, en primer lugar, de las iglesias de San Andrés, San Martín y San Esteban, en las que el estado de conservación es bueno, estando ya restauradas las tres. Pero también son representativos de este estilo el ábside de Santiago, la torre de la plaza de Santa Marina o las iglesias de Santa María de la Cuesta y El Salvador. El valor cultural, territorial y ambiental del mudéjar se corresponde con el rol que se le otorgó en el Plan de Dinamización Turística, con la creación del Centro de Interpretación del Mudéjar en la Iglesia de San Martín, aprovechando su valor artístico y su localización junto al Castillo.

Finalmente, dentro de los bienes de interés cultural, el Palacio de Pedro I fue declarado como tal en 1974, resaltando el carácter de casa señorial de estilo románico, es decir, una de las pocas muestras de arquitectura civil que se conservan de esa época. El PEPRIMUC destaca, además de este inmueble, los palacios y casas señoriales del bajo medievo y renacentistas, aunque su estado de conservación es en algunos casos muy malo, porque permiten entender el pasado histórico medieval y renacentista. Es el caso del Estudio de Gramática, o la Casa y Paneras del Duque de Alburquerque.

Ahora bien, no todos los elementos patrimoniales destacados en Cuéllar cuentan con protección específica, caso de los bienes de interés cultural. De hecho, existe un número significativo de inmuebles de valor



cultural, histórico y artístico destacado que también conviene ser tenido en cuenta por las Normas Urbanísticas. Es el caso, por ejemplo, del Santuario de la Virgen del Henar, en las proximidades del núcleo de Viloria, aunque perteneciente al municipio de Cuéllar. Aunque existen restos y testimonios de la existencia de un templo dedicado a Nuestra Señora del Henar desde el siglo XIII, el convento actual comienza a desarrollarse plenamente a partir del siglo XVII, y alcanza su mayor esplendor un siglo después, cuando se construyan los elementos más destacados del conjunto, como el crucero, el camarín y el claustro. Tras un periodo de decadencia, en el siglo XX es restaurado tras la llegada de la orden de los carmelitas al convento. Pese a su indudable valor artístico y al alto número de visitantes que registra anualmente, no cuenta con la declaración de bien de interés cultural.

A ellos hay que añadir todas las iglesias de las entidades locales menores, y otros elementos cuyo valor histórico y cultura está muy por encima de su peso en el municipio, como las Tenerías de Cuéllar. Se trata de una edificación del siglo XVII, con un estado de conservación deficiente, aunque en proceso de rehabilitación, que estaba dedicada a la transformación de pieles en cueros. Su valor cultural estriba en que se trata de un ejemplo único en la región, porque existen muy pocos edificios industriales de ese periodo, y además, se ha mantenido, pese al deterioro del inmueble, la estructura tradicional de canalizaciones, pilas y cubetas.

La tabla adjunta incluye aquellos elementos patrimoniales que, no siendo bienes de interés cultural, sí deben ser tenidos en cuenta como patrimonio cultural a mantener y que cuentan con protección por parte de las Normas Urbanísticas. En algunos casos su estado es aceptable, y cuentan con un uso específico, mientras que, en otros, se encuentran en ruinas, y su protección tiene un carácter de mantenimiento de valores históricos y de referencia paisajística y cultural en el municipio.

Núcleo	Denominación	Estado	Uso	Protección N.U.M.
Cuéllar	Convento de Santa Clara	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Cuéllar	Tenerías	Deficiente	Dotacional / Industrial	Integral
Cuéllar	Santuario de la Virgen del Henar	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Arroyo de Cuéllar	Iglesia de Santa Lucía	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Arroyo de Cuéllar	Ermita de Nuestra Señora de Avienza	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Campo de Cuéllar	Iglesia de San Juan Bautista	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Campo de Cuéllar	Ermita del Santo Cristo de San Mamés	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Chatún	Iglesia de San Andrés	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Chatún	Ermita de San Benito	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Dehesa de Cuéllar	Iglesia de San Pedro Apóstol	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Dehesa Mayor	Iglesia de San Juan Bautista	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Escarabajosa	Iglesia de Santa María la Nueva	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Fuentes de Cuéllar	Iglesia de San Juan Bautista	Deficiente - ruinoso	Dotacional / Religioso	Integral
Fuentes de Cuéllar	Ermita del Humilladero	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Lovingos	Iglesia Parroquial de San Esteban	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral
Lovingos	Ermita de Nuestra Señora del Otero	Ruinas	Dotacional / Religioso	Integral
Torregutiérrez	Iglesia de Santa María	Aceptable	Dotacional / Religioso	Integral



6.10.2.- El patrimonio cultural en relación con el entorno físico del municipio

Como se ha venido señalando en el apartado anterior uno de los aspectos que mayor valor añadido proporciona al patrimonio cultural es su adaptación casi perfecta a las condiciones del medio natural. En este sentido, desde la posición del centro histórico, en la culminación del páramo, hasta la situación de los diferentes arrabales medievales, en diferentes espacios de las cuestas, permite comprender las ventajas de la adecuación a unas condiciones ambientales específicas.

En la actualidad, y pese al crecimiento de Cuéllar desde la década de los sesenta, aún se aprecia el valor de numerosos elementos culturales en el perfil de la villa, tal y como se ha señalado en el análisis del paisaje del entorno urbano. Por ello, una vez realizado el análisis de los elementos ambientales, culturales y paisajísticos en el entorno del núcleo de Cuéllar, pueden establecerse los siguientes elementos como aspectos a preservar y valorizar en la medida de lo posible:

• Aunque ya se ha indicado el alto valor histórico, artístico y cultural del Castillo y de los recintos murados, hay que hacer hincapié en su papel a la hora de crear la imagen del núcleo de Cuéllar. Tanto desde Valladolid como desde Segovia, el castillo y las murallas son elementos que configuran la idea de un núcleo medieval. El Plan de recuperación de las murallas incide precisamente en la consolidación de la imagen amurallada de la villa, que quedaba bastante difuminada por el estado de conservación y por la presencia, en algunos espacios, de edificaciones anexas que impiden su contemplación.

A ellos hay que añadir los tres umbrales que se consolidan, como son Castillo, Ciudadela y ciudad medieval, con sus distinta posición en el relieve de la villa, y que llevaba aparejado diferentes niveles en la sociedad de la Baja Edad Media y el Renacimiento. Cualquier actuación en el centro histórico debe favorecer precisamente el mantenimiento de la imagen de la villa medieval y de sus murallas.

- Aunque no tienen un valor artístico similar, desde el punto de vista de la relación entre espacio geográfico y elementos culturales también debe indicarse la adaptación de los espacios públicos del centro histórico a la morfología del relieve de este espacio. Tanto las calles, con sus diferentes pendientes y recorridos, como, sobre todo, las plazas interiores, con formas irregulares y diferentes en todos los casos, son ejemplos de esa adaptación histórica de los centros urbanos a las dificultades y ventajas del espacio. A ello se unen espacios libres que, en algunos casos, se convierten en áreas con vistas muy significativas y valiosas del centro histórico. El PEPRIMUC incide, en este sentido, en la valorización de estas plazas, calles y espacios libres a través de las Áreas de Mejora del Ambiente Urbano (AMAU), centradas en cinco espacios:
 - Plaza Mayor y su espacio de influencia
 - Eje Calle del Palacio Arco de San Martín Calle del Estudio
 - Calle de los Cuevas Convento de los Trinitarios Huerta del Duque
 - La Cuesta El Salvador
 - Calle Nueva y Parque de San Francisco





Plaza Mayor de Cuéllar

- Un tercer elemento cultural que permite relacionar territorio e historia es la visualización de las torres de las iglesias, particularmente las de Santa María de la Cuesta, San Martín, San Andrés y San Miguel. Como se planteó en el análisis de las cuencas visuales del núcleo, las torres se convierten en hitos básicos para diferenciar cada uno de los espacios, de forma que deberían protegerse sus vistas desde el mayor número posible de perspectivas.
- Finalmente, en la interacción naturaleza-cultura, debe indicarse el valor ambiental que proporcionan las cuestas y los bordes de los páramos. Como también se señaló en el análisis paisajístico, las cuestas de los páramos se sitúan a modo de decorado de la vista del centro histórico, destacando la ausencia de usos urbanos en su espacio y en buena parte de sus culminaciones. Un ejemplo de la interrelación entre las cuestas y el centro histórico se encuentra, por ejemplo, en el entorno de La Cuesta, donde el borde de un nivel inferior de calizas se configura como un mirador natural de este arrabal medieval, como se aprecia en la imagen adjunta.

Por tanto, esta relación simbiótica entre centro histórico y entorno físico se ha mantenido a lo largo de las últimas décadas, si bien hay que señalar que algunos espacios urbanos tienen una impronta visual muy relevante y que, en la medida de lo posible, los nuevos desarrollos urbanos deberían minimizar o corregir de alguna manera. Mientras la expansión urbana de Cuéllar hacia la campiña (en dirección hacia Santa Clara, por ejemplo) o por la salida de la carretera de Peñafiel no afecta a la imagen del centro histórico de Cuéllar, los sectores situados al este del centro histórico, en el entorno de Valdihuertos, por ejemplo, tienen una impronta visual mucho más fuerte, y, como se apreciaba en alguna de las cuencas visuales, se muestran como contrapuntos de la representación de la villa medieval. Este efecto no tiene un impacto negativo crucial en la medida en que no interrumpe el paisaje cultural de Cuéllar desde ninguna de las principales cuencas visuales, pero su impronta paisajística es muy superior a su valor cultural o urbano.

En este sentido, hay que indicar que los nuevos sectores urbanos programados apenas inciden negativamente en la relación medio ambiente - cultura de la villa. Por un lado, los espacios industriales, tanto en la



salida a Valladolid como a Segovia no hacen sino dar continuidad y orden a un uso tradicional en estos sectores, y no tienen una posición relevante desde las cuencas paisajísticas ni impiden una visión correcta de los valores culturales del núcleo. Por otro lado, los espacios residenciales son reducidos en cuanto a la superficie afectada y, por lo general, no tienen una incidencia significativa en cuanto a la pérdida de calidad del núcleo. En cualquier caso, se realizará un análisis específico para cada sector en el que se establecen tanto los impactos y afecciones como las medidas correctores que, según este informe, deberían ser tomados en cuenta.

Finalmente, en este apartado debe realizarse una mención a la adecuada relación entre los valores culturales y ambientales de las demás entidades locales del municipio, y, particularmente, a las que se sitúan en el páramo o en sus bordes. Es el caso de Escarabajosa, Dehesa Mayor, Dehesa de Cuéllar o Lovingos, en los que existe una continuidad paisajística y cultural entre el páramo, el pequeño núcleo urbano y las tierras agrícolas, como se aprecia en la imagen de Dehesa Mayor. Además, la escasez de transformaciones urbanísticas realizadas en las últimas décadas en ellos aumenta la impresión de núcleos rurales tradicionales. Es un paisaje diferente al que se encuentra en otros núcleos del municipio como Arroyo de Cuéllar, Chatún o Campo de Cuéllar, situados sobre la campiña, y en la que los pinares y las tierras hortícolas representan su marco natural de referencia.

6.10.3.- El Patrimonio arqueológico

La extensión del municipio, junto a su largo acervo histórico y territorial, propicia la existencia de numerosos yacimientos arqueológicos, que deben ser tomados en consideración dentro del informe de sostenibilidad ambiental, como uno de los elementos que mejor definen la relación entre territorio e historia. La amplitud temporal de los yacimientos, desde el Bronce Medio hasta el bajo Medievo, pasando por el Hierro, el Tardorromano, el Visigodo, y el Alto Medievo, la dispersión por diversos núcleos del municipio, y la diversidad de elementos catalogados, tanto en superficie como en profundidad, explican precisamente como las sociedades se deben adaptar a las condiciones ambientales en cada momento y lugar.

De acuerdo con lo reflejado en el informe arqueológico, en el municipio se han catalogado 48 yacimientos, de los que tres se sitúan en parte en el suelo urbano. El yacimiento nº 18 es el más importante, tanto en superficie como en número de elementos, ya que agrupa todos los restos encontrados en el núcleo histórico de Cuéllar. En su superficie queda comprendido tanto el área definida en el PEPRIMUC, como otros cinco sectores del centro de Cuéllar no comprendidos dentro del plan especial del centro histórico, entre los que destacan tres necrópolis, de épocas céltica, islámica y medieval cristiana. En cuanto al yacimiento denominado Casco Urbano, su definición queda establecida en los bordes del PEPRIMUC, de forma que existe una protección específica para este sector.

El 18-A es la Necrópolis Islámica de Santa Clara, situada al sur del casco urbano, en las proximidades de la C/ Santa Clara y Barrionuevo, en un solar con más de 30 tumbas de un antiguo cementerio musulmán. El 18-B es la necrópolis de las Erijuelas, al norte del centro histórico, en la manzana existente entre las calles Puerto Rico, Perú, Gabriel de Rojas y Ctra. de Bahabón., con diferentes vestigios en este espacio, de carácter cerámico, metálico y funerario. Casi colindante, al este del anterior, aparece el yacimiento 18-C, la necrópolis



medieval de Las Iglesuelas - Valdihuertos. Se trata de un espacio de alta sensibilidad arqueológica, en el que se han descubierto vestigios de un cementerio de época medieval, con más de cincuenta sepulturas excavadas en la roca.

Yacimientos en suelo urbano, total o parcialmente

Nº Catálogo	Código IACYL	Denominación	Época	Superficie (Ha.)
18	40-063-0003-01	Casco Urbano	Campaniforme / Bronce Antiguo / Bronce Medio / Bronce Final / Hierro I / Hierro II / Visigodo / Islámico / Altomedieval / Plenomedieval / Bajomedieval / Moderno / Contemporáneo	
18-A	Ne	crópolis Islámica de Santa Clara		
18-B	Necrópolis céltica de Las Erijuelas			
18-C	Necrópolis medieval de Las Iglesuelas - Valdihuer- tos			
18-D	C/ (Calvario / Entorno de Castilviejo		
18-E		Las Tenerías		
25	40-063-0003-08	Malriega	Bronce Final (P), Tardorromano (S)	6,70
30	40-063-0003-13	Barco de los Habares	Bronce Medio (S)	15,00

En las faldas del cerro de Castilviejo, junto a la calle Calvario, se ha definido el área 18-D, en relación con algunos restos recogidos, y con la proximidad de los diferentes conventos de las zonas, como modo de protección o cautela arqueológica. Finalmente, el área 18-E corresponde a las tenerías documentadas en el solar situado entre las calles Balbino Velasco, Resina, Concepción y Tenerías, lo que justifica su catalogación como espacio con protección arqueológica.

También tienen enclaves dentro del suelo urbano los yacimientos 25 (Malriega) y 30 (Barco de los Habares). En el caso de Malriega, una parte del yacimiento catalogado coincide con el futuro polígono industrial de la Serna, lo que puede haber provocado daños junto a los impactos derivados del laboreo agrícola y del mantenimiento de carreteras y caminos. En cuanto al Barco de los Habares, la importancia del yacimiento contrasta con la ejecución sobre este espacio de uno de los enlaces de la A-601, lo que condiciona su conservación, aunque los impactos a corto y medio plazo puede que sean muy reducidos.

En cualquier caso, la mayor parte de los yacimientos arqueológicos se sitúan sobre suelo rústico, y han sido clasificados como suelo rústico con protección cultural (SR-PC), indicando en su delimitación el número de catálogo y su denominación.

Yacimientos en suelo rústico, total o parcialmente

Localidad	Nº Catálogo	Código IACYL	Denominación	Época	Superficie (Ha.)
Arroyo de C.	1	40-063-0001-01	Avienza	Bajomedieval cristiano (P), Moderno (P)	6,4
Arroyo de C.	2	40-063-0001-02	Cabituerto	Visigodo (P), Indeterminado (P)	6,5
Arroyo de C.	3	40-063-0001-03	Cañada de Arriba	Indeterminado (P)	0,049
Arroyo de C.	4	40-063-0001-04	Charcamala	Indeterminado (P)	1,3
Arroyo de C.	5	40-063-0001-05	El Moro	Bronce Final (P)	1,5
Arroyo de C.	6	40-063-0001-06	La Paloma	Indeterminado (P)	2,8
Arroyo de C.	7	40-063-0001-07	Pesquera	Visigodo (P), Indeterminado (P)	6,2
Arroyo de C.	8	40-063-0001-08	La Revilla	Indeterminado (S)	1,6
Arroyo de C.	9	40-063-0001-09	Viñas de Arriba	Bronce Final (P), Indeterminado (S)	7,9
Campo de C.	10	40-063-0002-01	Aldeaseca	Bajomedieval cristiano (P), Moderno (P)	1,2
Campo de C.	11	40-063-0002-02	Boriles	Contemporáneo (P)	0,049
Campo de C.	12	40-063-0002-03	Los Olleros	Indeterminado (P)	17

Localidad	Nº Catálogo	Código IACYL	Denominación	Época	Superficie (Ha.)
Campo de C.	13	40-063-0002-04	San Mamés	Altomedieval (S)	0,19
Campo de C.	14	40-063-0002-05	El Fresnal	Bronce Final (S), Hierro II (S), Visigodo (S)	65,80
Campo de C.	15	40-063-0002-06	El Santillo	Bronce Final (P)	0,61
Campo de C.	16	40-063-0002-07	Prado de las Lagunas	Tardorromano (P)	4,40
Campo de C.	17	40-063-0002-08	Prado Mel	Indeterminado (P)	0,54
Cuéllar	19	40-063-0003-02	Callejas	Tardorromano (S), Visigodo (S), Indeterminado (S)	6,0
Cuéllar	20	40-063-0003-03	Contodo I	Tardorromano (S), Visigodo (S)	1,45
Cuéllar	21	40-063-0003-04	Contodo II	Bajomedieval cristiano (S)	0,3
Cuéllar	22	40-063-0003-05	Los Rompidos	Visigodo (S), Indeterminado (S)	5
Cuéllar	23	40-063-0003-06	Las Hontanillas I	Hierro II (P), Visigodo (S)	2
Cuéllar	24	40-063-0003-07	Las Hontanillas II	Hierro II (P), Visigodo (S)	1
Cuéllar	25	40-063-0003-08	Malriega	Bronce Final (P), Tardorromano (S)	6,70
Cuéllar	26	40-063-0003-09	La Molanchilla	Prehistórico indeterminado	1
Cuéllar	27	40-063-0003-10	La Nava	Indeterminado (S)	3
Cuéllar	28	40-063-0003-11	Malriega II	Indeterminado (S)	1,15
Cuéllar	29	40-063-0003-12	La Serna - Cerquilla	Romano Altoimperial (P)	5,1
Cuéllar	30	40-063-0003-13	Barco de los Habares	Bronce Medio (S)	15,00
Cuéllar	31	40-063-0003-14	Pociague	Altomedieval (S)	0,049
Cuéllar	32	40-063-0003-15	Pociaguillo	Altomedieval (S)	0,049
Chatún	33	40-063-0004-01	Camino de Narros	Visigodo (S), Indeterminado (S)	4,8
Chatún	34	40-063-0004-02	Caz de los Corrales I	Visigodo (S), Indeterminado (P)	5
Chatún	35	40-063-0004-03	Caz de los Corrales II	Bronce Final (P), Visigodo (P)	0,76
Chatún	36	40-063-0004-04	San Benito Gallegos	Bajomedieval cristiano (P), Moderno (S)	0,19
Chatún	37	40-063-0004-05	Caserío de San Benito	Contemporáneo (S)	0,5
Dehesa Mayor	38	40-063-0006-01	Gamonal I	Bronce Final (S), Visigodo (S)	14
Dehesa Mayor	39	40-063-0006-02	Gamonal II	Bronce Final (S)	3,5
Dehesa Mayor	40	40-063-0006-03	Las Lavanderas	Visigodo (S), Altomedieval (P)	2,24
Dehesa Mayor	41	40-063-0006-04	Las Parrillas	Bronce Final (P), Tardorromano (S), Visigodo (P)	7
Dehesa Mayor	42	40-063-0006-05	La Mira	Indeterminado	0
Fuentes de C.	43	40-063-0008-01	Santa Coloma	Altomedieval (S)	0,049
Lovingos	44	40-063-0009-01	Arroyo de la Cigüeña	Indeterminado (P)	2,5
Lovingos	45	40-063-0009-02	Carrapinar	Indeterminado (S), Visigodo (P)	1,7
Lovingos	46	40-063-0009-04	San Miguel	Altomedieval (S)	0,73
Lovingos	47	40-063-0009-05	Santa María	Altomedieval (S)	2,63
Torregutiérrez	48	40-063-0010-01	San Cristóbal Henar	Bajomedieval (P), Moderno (P)	1,7

En conjunto, los 47 yacimientos situados total o parcialmente en suelo rústico ocupan una superficie de 219 Ha., con áreas que oscilan entre 500 m² (yacimientos 3, 11, 31, 32 o 43) y las 65,8 Ha. (yacimiento 14). Según el informe arqueológico realizado y el trabajo de campo de comprobación, la mayor parte se sitúan sobre suelos agrícolas, de lo que derivan impactos derivados de las labores del campo. Pero, junto a estos impactos que pueden calificarse como normales en los yacimientos en suelo rústico, se encuentran también problemas derivados por la construcción o mejora de caminos o carreteras (yacimientos 12, 14, 19, 24, 25, 29, 30, 33, 34, 35, 44 o 45), la extracción de áridos (yacimiento 19) o la construcción de naves (yacimientos 25 o 31). Incluso en algunas fichas arqueológicas se señala la posibilidad de excavaciones clandestinas.



7.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS

7.1.- METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

Cuando se trata de realizar un examen de alternativas de un documento de planeamiento, se pretende conocer la posibilidad real de realizar actuaciones diferentes a las vigentes que tuvieran un menor impacto sobre el medio ambiente. Desde esta perspectiva el examen de alternativas tiene dos niveles:

- 1. Se analiza la alternativa cero, es decir, los efectos que tendría para el medio ambiente de Cuéllar el mantenimiento del planeamiento vigente por la no ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales que se informan.
- 2. Una vez descartada la alternativa anterior, el segundo nivel consiste en analizar las posibles alternativas a las actuaciones proyectadas por el nuevo Planeamiento con potencial impacto ambiental.

En este segundo nivel, el método utilizado por este equipo evaluador se apoya en la consulta a los gestores municipales y en las diferentes propuestas y alegaciones expresadas por los diferentes organismos públicos y privados consultados en los diferentes procesos de información pública realizados.

La metodología aplicada ha consistido en escoger las medidas consideradas con impacto significativo en el epígrafe de afecciones Ambientales de este Informe y contrastando la información aportada por gestores y proyectistas con los diferentes informes sectoriales y alegaciones de carácter ambiental existentes, intentar contestar las siguientes cuestiones:

- 1. Justificación de la propuesta.
- 2. Viabilidad de la misma frente a diversas alternativas concretas como la no realización, un cambio en la localización de las actuaciones para, de esta forma, reducir su impacto ambiental, o un cambio que implique la realización de una actuación diferente.
- 3. Existencia de tecnologías o métodos que permitan satisfacer la demanda con menor impacto ambiental.

No obstante, antes de proceder a realizar un análisis de las posibles alternativas, es necesario tener en cuenta que las posibilidades que existen a la hora de proponer actuaciones en materia de planeamiento se encuentran con una serie de limitaciones marcadas por el ordenamiento vigente, que delimitan con precisión el alcance de las actuaciones a considerar en el planeamiento, sin que se puedan formular medidas ajenas a las reglamentarias ni tampoco considerar actuaciones fuera del ámbito de actuación del documento de planeamiento urbano que se informa.

Otro aspecto a considerar de cara al análisis de alternativas es la limitación derivada de la información ambiental existente, cuantitativamente escasa y desajustada al ámbito de trabajo de un Informe de Sostenibilidad. Por estos motivos el análisis de alternativas tiene una capacidad limitada, debido a que muchas de estas carencias difícilmente pueden soslayarse en el tiempo disponible para la realización de un estudio de este tipo.



7.2.- EVALUACIÓN DE LA ALTERNATIVA CERO. SITUACIÓN ACTUAL

La alternativa cero (0) implica la ausencia de Normas Urbanísticas Municipales y el mantenimiento de las vigentes Normas Subsidiarias, con la consecuente falta de adecuación a la realidad normativa vigente y a las necesidades actuales del municipio.

Por sus buenas comunicaciones y su situación como núcleo intermedio entre Segovia y Valladolid, y en línea de la comunicación de Madrid con el norte peninsular, Cuéllar es un municipio con gran capacidad para activar su economía y centro de servicios de su área de influencia.

En este contexto se analiza la Alternativa 0 y sus posibles efectos:

- La ausencia de Normas Urbanísticas Municipales solo podría considerarse positiva en un contexto de absoluto estancamiento, con crecimiento nulo de la población y de servicios, y en el que se renuncie a su condición de cabecera comarcal.
- En este escenario la ausencia de Normas equivale al mantenimiento del modelo territorial en sus dimensiones actuales, y que por tanto no daría lugar a nuevos consumo de suelo urbano, ni de sus infraestructuras anexas y se evitaría cualquier impacto ambiental.
- Sin embargo, este escenario de paralización no es real en el contexto geográfico y socioeconómico existente, habida cuenta de las vigentes Normas Subsidiarias. La ausencia de Normas Municipales no implica la inexistencia de una demanda de vivienda, de instalaciones productivas, de áreas recreativas o de naves y construcciones agropecuarias; y en este caso la ausencia de Normas Urbanísticas Municipales impide, en primer lugar, la regulación adecuada de los usos del suelo en función de las cualidades o condiciones naturales del terreno, tal como establece la legislación vigente.
- Por otro lado, la propuesta de ordenación de las Normas Subsidiarias vigentes se caracterizó por calificar como urbanizable un porcentaje de suelo municipal muy elevado. Como se aprecia en la tabla siguiente:

PLANES PARCIALES	Uso dominante	Sup. Total	Estado
Carretera de Valladolid, margen derecha	Industrial	45.318,00	Sin ejecutar
Carretera de Valladolid, margen izqda.	Industrial	41.856,00	Sin ejecutar
Malriega	Industrial	43.645,00	Asumido Culminado
La Serna	Industrial	70.988,00	Asumido sin culminar
Carretera de Olmedo	Industrial	39.893,00	Sin ejecutar
Camino de Vallelado	Industrial	48.051,00	Sin ejecutar
Carretera de Segovia	Industrial	44.888,00	Sin ejecutar
Carretera de Cantalejo	Industrial	42.960,00	Asumido sin culminar
El Contodo	Industrial	88.980,00	Asumido Culminado
Total industrial		466.579,00	
Valdesanjuán	Residencial	12.293,00	Sin ejecutar
Camino de las Canteras	Residencial	44.695,00	Asumido sin culminar
Camino de Valdeolmos	Residencial	23.320,00	Sin ejecutar
Camino Hondo	Residencial	88.945,00	Sin ejecutar
Camino de los Estribos	Residencial	18.206,70	Sin ejecutar
Fuente de Valdihuertos	Residencial	13.126,00	Asumido Culminado
Los Colmenares	Residencial	5.766,00	Sin ejecutar



PLANES PARCIALES	Uso dominante	Sup. Total	Estado
Camino de Escarabajosa	Residencial	27.929,00	Asumido sin culminar
Camino de la Miel	Residencial	20.755,00	Sin ejecutar
El Santillo	Residencial	33.432,50	Sin ejecutar
Valdihuertos Norte	Residencial	19.445,00	Asumido Culminado
Valdihuertos Sur	Residencial	11.723,00	Asumido Culminado
Total residencial		319.636,20	
TOTAL		786.215,20	

- Los Planes Parciales definidos sumaban una superficie de 786.215,20 m², de los que 466.579 m² son de uso industrial y 319.636,2 m² son para usos residenciales. Habiéndose desarrollado solamente 9 de los 21 definidos, restando de ejecutar 220.006 m² de uso industrial y 202.717,5 m² de uso residencial.
- Por tanto, el análisis de la evolución del planeamiento vigente en lo que se refiere al suelo urbanizable revela que la superficie prevista en las Normas Subsidiarias no se correspondía con las necesidades reales del municipio, sino que estaba sobredimensionada.
- Por otro lado, la falta de clasificación especifica del suelo rústico, diferenciando los usos permitidos en función de sus distintas categorías dificulta el control urbanístico, e incide negativamente sobre aquellos suelos que por sus características orográficas o biológicas deberían contar con mayor protección, así por ejemplo los espacios protegidos, las masas forestales, las laderas o los yacimientos arqueológicos.
- Desde el punto de vista de la conservación de la flora y la fauna y del mantenimiento de los valores ambientales, la falta de normativa municipal favorece una implantación irregular sobre el territorio de las construcciones e infraestructuras autorizables según las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Cuéllar.

Como **conclusión**, a juicio del equipo redactor, el desarrollo de las Normas Municipales, a priori representa una mejora evidente, al dotar al Ayuntamiento de una norma actualizada, con unas expectativas de desarrollo acordes a la realidad actual, planteando un modelo territorial que se adecua mejor a la capacidad de acogida del territorio y a sus valores naturales.

7.3.- EVALUACIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA

Como se ha evaluado en el análisis de la alternativa "0", la propuesta elegida presenta un modelo de desarrollo actualizado frente al planeamiento vigente, adecuando las previsiones del planeamiento a la realidad territorial a partir de las Normas Subsidiarias vigentes, adaptando su ejecución a la realidad legal actual.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad, el modelo territorial propuesto se adapta a la potencialidad del territorio, circunscribiendo los desarrollo urbanísticos a las zonas perimetrales del actual suelo urbano sobre los espacios con menor valor ambiental, evitando el desarrollo desordenado sobre suelo rústico y asig-



nando la mayor protección que un instrumento de esta índole permite, a todos los espacios con algún grado de singularidad o valor ambiental.

El modelo territorial propuesto toma como base la aceptación y asimilación de la estructura general y orgánica del territorio asignando la clasificación y usos en función de su potencialidad y capacidad de acogida. Desde este punto de vista, restringe los usos urbanizadores, partiendo de las Normas Subsidiarias Vigentes, a los suelos urbanos existentes y a los terrenos colindantes, planteando un desarrollo en mancha de aceite, dirigido hacia los espacios más aptos en el borde de las vías urbanas que dan accesibilidad al núcleo.

La propuesta de **Suelo Rústico**, en sus diferentes categorías, reconoce los valores ambientales del territorio asignando la máxima protección a todos los terrenos que ostenten algún grado de valor ambiental o cultural preeminente, como el LIC "Riberas del Cega", la Zona de Importancia para la Cigüeña Negra, las masas forestales, las riberas, los Hábitat de Interés Comunitario, los Yacimientos Arqueológicos o los Bienes de Interés Cultural, así como protege la red de Vías Pecuarias municipales, que en el caso del Municipio de Cuéllar presenta una extensión y complejidad importante, como se ha indicado en el análisis anterior.



Suelo Rústico de Protección Natural - Riberas

En este mismo sentido, es interesante la protección establecida sobre las zonas de cuesta y ladera, áreas de transición entre la unidad del Páramo y la campiña de Tierra de Pinares, tal y como reconoce el propio Informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural que señala "se valora positivamente la definición de una categoría especifica de suelo rústico con protección natural para las laderas atendiendo a su valor específico... Por último, en cuanto a la protección del LIC, las vías pecuarias y los hábitat se considera que la clasificación propuesta por las NUM es correcta a través de suelo rústico con protección natural o suelo rústico común en las inmediaciones de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda".

La propuesta de **Suelo Urbano** que se evalúa tiene como antecedentes la clasificación actualmente existente en las Normas Subsidiarias, adaptándolas conforme a su grado de ejecución y necesidades. Así, so-



bre las actualmente previstas 184 Unidades de Ejecución, asume como suelo urbano consolidado las 39 totalmente desarrolladas, en tanto que las 29 actualmente iniciadas se convierten en Unidades de Actuación de Desarrollo Iniciado (U.A.D.I.). Sobre las 116 restantes, al no haber sido desarrolladas, pasan a formar parte, en las N.U.M., de otras categorías como las Actuaciones Aisladas de Urbanización (A.A.U.), las Actuaciones Aisladas de Expropiación (A.A.E.), el suelo urbano no consolidado (SU-NC), las unidades de normalización (A.A.N.), o, en el caso de la U.E. "El Pelayo" se transforma en suelo urbanizable delimitado (SUR-D). Esta restricción del suelo urbano a aquellos sectores ya consolidados resultan una alternativa mejor que la anteriormente señalada.

En relación al **Suelo Urbanizable**, como se ha señalado en apartado anterior, la superficie prevista en las Normas Subsidiarias vigentes no se adecuaba a las necesidades reales del municipio, estando claramente sobredimensionada, por lo que el planeamiento propuesto se ha ajustado a las necesidades reales actuales, siendo también en este aspecto reseñable el Informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural que indica que, "en relación al suelo urbanizable, **se considera adecuado el modelo urbano y territorial propuesto**, evitando los crecimientos dispersos de épocas anteriores, con la excepción de un área de crecimiento al oeste de un asentamiento fabril ya consolidado y próximo al LIC. En este caso, el valor natural y la fragilidad de toda la unidad desaconseja cualquier iniciativa urbanizadora y por eso se señala que el ISA deberá plantear la elección de otras áreas alternativas de desarrollo industrial". Por tanto, y al margen de este sector, sobre el que se tratará más adelante, la alternativa adoptada se adecua a las necesidades socioeconómicas y a los valores ambientales del municipio. Tanto los sectores industriales (en las salidas de las antiguas travesías de Valladolid, Segovia y Cantalejo), como los residenciales, colmatando espacios en los que ya se han producido crecimientos urbanos en las últimas décadas, aparecen como soluciones óptimas para favorecer el dinamismo funcional de una cabecera comarcal de claro perfil industrial.

En cuanto al sector SUR-D-14, "Cañada de la Reina", la alternativa adoptada merece una atención especial y un análisis detallado, de acuerdo a las orientaciones establecidas en el apartado 3 punto 2 del Documento de Referencia, Espacios Naturales, donde dice que "En la Tierra de Pinares los factores naturales más importantes están representados por el manto de arenas de origen fluvial y eólico que conforma el Gran Arenal de Castilla, los pinares y las zonas endorreicas de lagunas y charcas. De acuerdo con el informe de la Sección de Ordenación y Mejora de Segovia, se deberá justificar la compatibilidad de las propuestas de las NUM con la coexistencia de las masas arboladas. En este sentido, la ampliación del polígono industrial en la carretera de Segovia exige una atención específica en el ISA bien sea introduciendo restricciones y medidas correctoras a los previsibles impactos del uso industrial o proponiendo localizaciones alternativas para el suelo urbanizable. Aunque las parcelas involucradas no formen parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, reúnen unos rasgos de monte asimilables a los de los MUP de su entorno, clasificados como suelo rústico con protección natural y, por lo tanto, el ISA, por coherencia, deberá poner los medios para preservar estos valores, y, en su caso, proponer la exclusión de la parte afectada por las NUM sí no se considerar-se compatible con los fines y la supervivencia del monte y con el cumplimiento de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes".



Pinos en el sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina"

La propuesta de clasificación parte de la actualmente vigente Unidad de Ejecución "El Pelayo", ampliada y reclasificada como suelo urbanizable Sector SUR-D- 14 "Cañada de la Reina", y la opción por esta alternativa propuesta debe entenderse partiendo de los antecedentes y la realidad socioeconómica y forestal de la comarca.

7.3.1.- Marco espacial y temporal

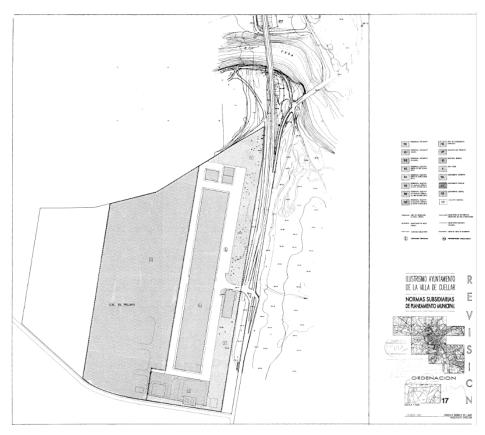
El Sector se localiza junto al actual Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra", dentro de la masa de pinar que cubre el centro del término municipal, enclavado dentro del M.U.P. nº 10 "El Pelayo", del que formaba parte hasta su permuta Orden MAM/160/2005, relativa a permuta de terrenos que afectan al monte "El Pelayo" nº 10 del C.U.P. de la provincia de Segovia pertenecientes a la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar y una finca perteneciente a Aserraderos de Cuéllar, S.A., sitos en los términos municipales de Cuéllar y Sanchonuño.

Según obra en el expediente de dicha permuta y descatalogación, el objeto de la misma, declarado por Aserraderos de Cuéllar S.A., es la necesidad de ampliar su superficie industrial por circunstancias de crecimiento de la empresa. Se trata de una empresa dedicada a la adquisición, transformación y comercialización de maderas y, en general, todas las actividades propias del aserrío de la madera y su segunda transformación, empresa por tanto netamente forestal, enclavada en un municipio con un porcentaje muy amplio de superficie de montes. Y es que el sector se sitúa dentro de la extensa zona de pinares que constituyen la Comarca conocida como Tierra de Pinares Segoviana, y en concreto dentro de los montes propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar. Esta Comunidad facilitó a la empresa Aserraderos de Cuéllar S.A la parcela para su actual ubicación (mediante permuta), a fin de industrializar los productos de sus montes.

7.3.2.- Planeamiento vigente

De acuerdo con las Normas Subsidiarias vigentes en Cuéllar, el sector SUR-D-14 se sitúa en una parcela de suelo no urbanizable junto a la U.E. nº 10 "El Pelayo", con una superficie de 58.873 m², de uso in-

dustrial, donde se localiza el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, utilizando las naves de la antigua fábrica de ALENA, y la empresa "Aserraderos de Cuéllar, S.A.", en la parte occidental de la parcela. La actividad de esta empresa ha superado los límites de la U.E., y una parte de su actividad se sitúa en una parcela clasificada como suelo no urbanizable.



7.3.3.- Propuesta modificada

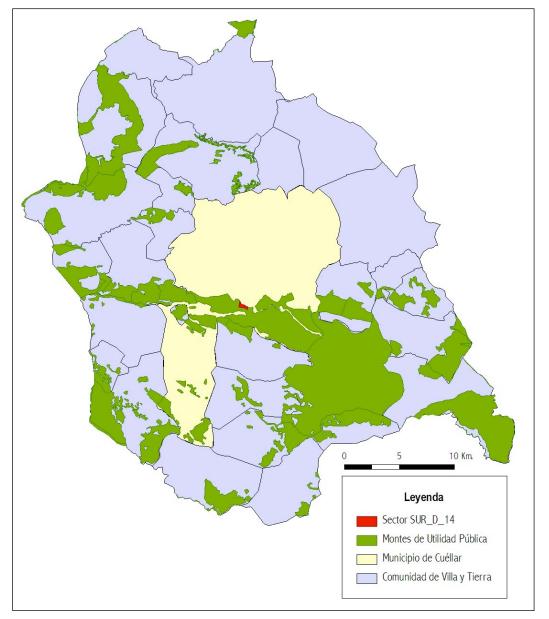




7.3.4.- El Sector en el contexto territorial de los Montes de Utilidad Pública del Municipio y la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

El análisis de las afecciones ambientales del sector D-14 ha de plantearse en términos de sostenibilidad tanto desde el punto de vista particular (apartado de afecciones ambientales) como general de la comarca y, en particular, de sus sectores forestales.

Los pinares han sido, desde época medieval, una de las fuentes de ingreso más importantes en un territorio en el que los suelos arenosos dificultaban su aprovechamiento agrícola. El desarrollo histórico de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, desde finales del siglo XI hasta la actualidad, ha tenido en los montes comunales uno de sus puntales, a la vez que es uno de sus rasgos geográficos más característicos.



Montes de Utilidad Pública situados en la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar



Esta comunidad está compuesta hoy en día por veintisiete municipios de las provincias de Valladolid y Segovia, divididos en seis sexmos, si bien las divisiones municipales actuales no se corresponden con los concejos históricos (36 municipios):

- Sexmo de Cuéllar: Cuéllar y sus entidades menores (que anteriormente dependían de otros sexmos).
- Sexmo de Mata de Cuéllar: Mata de Cuéllar, Chañe, Fresneda, Samboal y Narros de Cuéllar, y Navas de Oro.
- Sexmo de Navalmanzano : Navalmanzano, Pinarejos, Gomezserracín, Sanchonuño, San Martín y Mudrián y Zarzuela del Pinar.
- Sexmo de Hontalbilla: Hontalbilla, Olombrada y Moraleja de Cuéllar, Perosillo, Adrados, Lastras de Cuéllar y Frumales.
- Sexmo de Valcorba : Santibáñez de Valcorba, Cogeces del Monte, Campaspero, Torrescárcela y Aldealbar, y Bahabón de Valcorba.
- Sexmo de Montemayor : Montemayor de Pililla, Viloria del Henar, San Miguel y Santiago del Arroyo, Vallelado y San Cristóbal de Cuéllar.

Ya en las Ordenanzas de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar de 1546 se establecían 78 artículos destinados a la ordenación de los pinares, en lo referente a la madera, la leña, las piñas y la resina, así como las penas en caso de incumplimiento. Señala Olmos Herguedas (1994) que "la Villa y Tierra de Cuéllar disponía de una masa forestal vastísima. Por su enorme extensión era sin duda el recurso natural más abundante de todos los disponibles, y su importancia económica hacía de su explotación una de las actividades productivas de mayor importancia de la Comunidad, tanto para la población de la Villa y de las aldeas como para el propio concejo, puesto que la mayor parte de estas inmensas masas forestales eran de propiedad comunal".

No	Nombre	Situación	Especie	Uso	Superficie
			principal		(Ha.)
10	El Pelayo	Cuéllar	Pinus pinaster	Extracción de maderas, resinación y	1.001,21
				aprovechamientos cinegéticos	
32	Común de Torre y Jaramiela	Mata de Cuéllar, Vallelado y Chañe	Pinus pinaster	Extracción de maderas, extracción de	532,15
				piñón y aprovechamientos cinegéti-	
				cos	
33	Fuente del Valle	Mata de Cuéllar	Pinus pinaster	Extracción de maderas, extracción de	130,98
				piñón y aprovechamientos cinegéti-	
				cos	
48	Común Grande de las Pe-	Cuéllar, Pinarejos, Gomezserracín,	Pinus pinaster	Extracción de maderas, resinación y	7.446,45
	gueras	Hontalbilla y Lastras de Cuéllar.		aprovechamientos cinegéticos y de	
				pesca	
92	El Piñuelo	San Miguel del Arroyo	Pinus pinaster	Extracción de maderas y extracción	160, 17
				de piñón	
180	Ensanchas de Navacedón	Lastras de Cuéllar. Compartido con	Pinus pinaster	Extracción de maderas, resinación y	2.019,21
		la C. V. Y T. De Sepúlveda.		aprovechamientos cinegéticos y de	
				pesca	
				Total	11.290,17

Esta importancia comunal de estos espacios se mantiene, en la medida en que actualmente una parte sustancial de los ingresos de la Comunidad de Villa y Tierra para 2009 -el 47%- proviene de los aprovechamientos forestales, en un año en el que existe una amplia oferta de madera que ha provocado la caída generalizada de sus precios.



Como se aprecia en el mapa adjunto, la superficie de los montes de utilidad pública sigue siendo muy relevante en este espacio. En conjunto, los 64 montes de utilidad pública pertenecientes a la Comunidad o a sus municipios ocupan una superficie de 28.086 Ha. Seis de estos, con una superficie de 11.290,17 Ha., pertenecen a la propia Comunidad:

La superficie de los montes de utilidad pública supone el 23,6% de la extensión de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (118.856,6 Ha.), por lo que cualquier estrategia de ordenación del territorio de este espacio ha de orientarse tanto al mantenimiento de las superficies forestales como, sobre todo, a la sostenibilidad de estos pinares.

7.3.5.- El Sector en relación con la valorización sostenible de los Montes

Considerando que dos de los objetivos de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar son la adecuación del espacio físico para el desarrollo ordenado de actividades y para la generación de riqueza y empleo, y la potenciación del atractivo territorial del municipio, que favorezca la atracción de recursos exógenos, el desarrollo de los sectores urbanizables debe compatibilizar el mantenimiento del capital ambiental con la valorización económica de su territorio.

El mantenimiento de la actividad forestal implica la puesta en valor de sus recursos y el incremento del valor añadido de sus productos y por ende el mantenimiento y conservación de los mismos. A este respecto, la Ley de Montes de Castilla y León recientemente aprobada recoge en su Capitulo II, art. 105, la obligación de la Administración en el fomento de este tipo de empresas:

Artículo 105. – Fomento de las industriales forestales.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, mediante las ayudas técnicas y económicas que se establezcan, la instalación, reestructuración y mejora de las industrias forestales, con especial atención a las que incrementen el valor añadido de los recursos forestales y fijen población en las zonas rurales, así como la comercialización de los productos forestales regionales.

Desde este mismo punto de vista, el Programa de Desarrollo Local de Castilla y León 2007-2013 incluye una serie de medidas tendentes al aumento del valor añadido de las producciones forestales, señalando expresamente que:

El aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales perseguido por esta medida se procurará mediante la ayuda a la mejora de la eficacia de la transformación y comercialización de productos agrarios y forestales primarios desde múltiples frentes, entre ellos:

Apoyando la mejora tecnológica de las actividades de transformación y comercialización preexistentes y la instalación de nuevas empresas y/o nuevos establecimientos tecnológicamente modernos, sostenibles y competitivos.



Promoviendo la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas con destino a la obtención de energías renovables.

Debiendo repercutir en:

- La consecución de una industria regional transformadora y/o comercializadora de productos agrícolas y forestales tecnológicamente avanzada, basada en empresas técnica y económicamente viables y adecuadamente dimensionadas, con recursos suficientes para su acceso a los mercados comunitarios y extracomunitarios. [...]
- La puesta en valor de las masas forestales de la región mediante la acción de las industrias transformadoras y/o comercializadoras.
- La generación de unas mayores tasas de actividad económica en el medio rural.

Por tanto, el mantenimiento de la actividad forestal, con empresas de raigambre local, facilita el mantenimiento del pinar y la relación histórica entre la población local y el monte, asegurando su protección y conservación. Ahora bien, una parte importante de los recursos que proporciona este monte ha dejado de valorizarse por la falta de competitividad. De los recursos tradicionales que se obtenían de estos pinares, la resina y la leña han perdido prácticamente todo su valor, siendo la madera el principal recurso económico que permanece. La evolución de la actividad industrial de Cuéllar y su comarca es un claro exponente de este proceso, puesto que en la década de los cincuenta y sesenta del siglo XX existían en este territorio una veintena de fábricas de resina, dedicadas a la elaboración de aguarrás y colofonias y a la fabricación de colas y gelatinas. Esta producción ha desaparecido por completo en la comarca, ante la competencia de otros países como China.

En el caso de la madera, han sido habituales los talleres de aserrado y cepillado de la madera en la comarca, pero la primera gran iniciativa industrial se registra en Cuéllar en 1974, con la instalación en una parcela de 172.330 m² del monte de utilidad pública "El Pelayo" de la empresa ALENA,S.A., dedicada a la transformación primaria y secundaria de la madera, así como a la fabricación de productos plásticos dedicados al recubrimiento de tableros de madera. Inicialmente, proporciona 149 trabajadores, que se amplían en 1980 a 210, con la extensión de los productos elaborados. Su localización, junto al río Cega, el pinar y la antigua N-601 (hoy A-601), se explica por las necesidades productivas de una empresa que requiere proximidad a la zona de pinares, así como agua y accesibilidad. La presencia de esta empresa en Cuéllar provocó el crecimiento de la industria indirecta, pues entre 1975 y 1980 las empresas de madera y muebles pasan de 17 a 25, y el empleo de 442 a 667 trabajadores.

La crisis de esta empresa y su posterior cierre en 1985 (y de su continuación a través de Tableros Cega) provocó un grave deterioro del mercado laboral, así como la pérdida de una gran empresa que valorizaba la madera de estos pinares. Posteriormente han surgido iniciativas que vuelven a valorizar la madera de los pinares de este sector. Una de ellas es Palets Tama, instalada en Sanchonuño en 1987, y que aprovecha madera de pino negral y albar de los pinares de la zona. La otra empresa es Aserraderos de Cuéllar, S.A., situada junto al sector SUR-D-14.



7.3.6.- La Actividad Económica en el Sector Analizado

ASERRADEROS DE CUÉLLAR, S.A. se instala a partir de 1999 en terrenos situados junto al Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, ocupando parte de la parcela en la que se asentó ALENA, S.A (mientras se reconvierten las naves de la fábrica en el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra). En febrero de 2001 comienza la puesta en marcha de un aserradero de alta capacidad, con una inversión inicial de 14.000.000€, y la creación de 53 puestos de trabajo.

Esta instalación inicial ha sido ampliada de forma reiterada, pues a inicios de 2001 solicitó la ocupación de 4 Ha. (que forman parte del sector SUR-D-14) al Servicio Territorial de Medio Ambiente, lo que fue concedido en marzo de 2001. Se instalan una línea de clavado de palés (diciembre 2001), dos cámaras de secado, una caldera de biomasa y una nave de 1.200 m² (junio 2004) y una línea de aserrado para madera de longitud 0,80-1,00, para troncos curvos, característico en el pino negral (julio 2005). En conjunto, entre 2001 y 2005 se ha invertido una cifra próxima a los 17.500.000€, y se han creado 67 nuevos puestos de trabajo directo, a lo que deben añadirse los indirectos (que la empresa cifra en 300).

En la actualidad, la empresa cuenta con una plantilla de 63 trabajadores, de los que 62 cuentan con contrato indefinido y 1 temporal. El 57% de los empleados residen en Cuéllar, porcentaje que sube al 82% al considerar también los de la comarca en Segovia.

Anualmente, la planta de Cuéllar procesa 140.000 Tm de madera con corteza, lo que representa, en volumen sin corteza, unos 115.000 m3. De esta cifra el 70% (unas 100.000 Tm.) proviene de áreas forestales de Castilla y León, mientras un 30% es importada de otras comunidades autónomas o de fuera del país. En el contexto actual de crisis económica, la capacidad de la planta empleada se acerca al 40% de la potencialidad máxima disponible.

Aserraderos de Cuéllar, S.A., es la propietaria de los terrenos del nuevo sector, de acuerdo con la resolución de la Orden del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre 2005, en el que se permutaban terrenos con la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar.

En 2008 se celebra un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cuéllar y Aserraderos de Cuéllar, S.A., en el que se acordaba la ampliación de su implantación industrial directa (o indirecta dentro de su grupo) en los terrenos propios de la empresa, con la regularización de la ocupación de 4 Ha, del monte antes señalada y la descatalogación de esta parcela. A cambio, se cede el 20% del aprovechamiento lucrativo del sector, se incrementa hasta el 25% la reserva legal mínima de los espacios libres públicos del sector, se planta en un monte propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra un número de pinos igual al que se eliminen en la implantación del sector, y se establece la condición de parcela única y no segregable por un plazo de 2 años después de que el suelo alcance la consideración de solar.

Las posibilidades de ampliación de la empresa pasan por el incremento de la superficie industrial disponible, condición que ya fue considerada por la Consejería de Medio Ambiente para la descatalogación y permuta de la superficie del Sector. Es en este sentido donde se justifica la clasificación del sector como suelo urbanizable de uso industrial.



Como se ha indicado, los pinares de todo el entorno comarcal han estado y están condicionados por su aprovechamiento económico, siendo difícilmente previsible su mantenimiento fuera de este contexto. Dicho esto, la clasificación del sector como urbanizable presenta una justificación socioeconómica y ambiental suficiente. Si bien no pueden desconocerse las afecciones e impactos que genera y que se analizan en el apartado correspondiente.

7.3.7.- Conclusión

A la vista de lo expresado, desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, el modelo de ordenación territorial propuesto, es en su conjunto eficiente, preservando las zonas con mayor valor ambiental y/o cultural, planteando un desarrollo urbano compacto y acorde a las necesidades previsibles del municipio, y potenciando sus valores socioeconómicos, responsables de la realidad ambiental existente, y consecuentes con su conservación y continuidad.

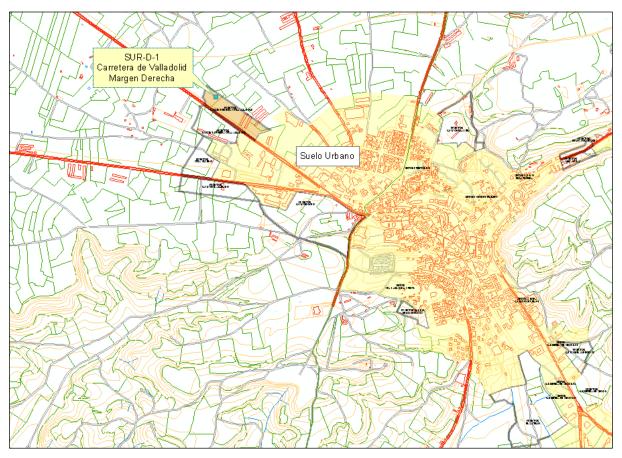
En el apartado correspondiente a las medidas de prevención en el programa de seguimiento ambiental, se realizan una serie de propuestas tendentes a la mejorar de la sostenibilidad del Planeamiento que se informan y atenuar sus efectos ambientalmente negativos.



8.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LOS NUEVOS SECTORES DE S.U.R

SUR-D-1

Carretera de Valladolid. Margen Derecha



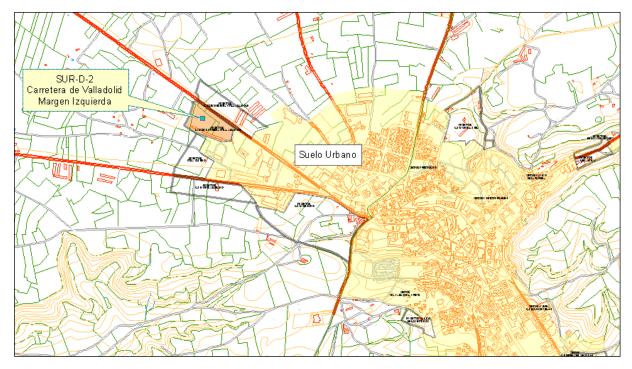




Localización y descripción	pción El Sector se sitúa al noroeste del núcleo municipal de Cuéllar, colindando con el lado norte de la carretera de Valladolid, y el este de la circunvalación de Cuéllar.	
Superficie del sector	45.726,86 m ²	
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, industrial, sin ejecutar	
Uso proyectado predomi- nante	Industrial	
Uso actual	El uso mayoritario del sector es agroganadero, con presencia de cultivos de cebada, barbecho y eriales, junto con un huerto de almendros. En una de las parcelas más cercanas al núcleo urbano se asientan dos naves avícolas de ponedoras.	
Accesos	El sector tiene acceso directo desde la carretera de Valladolid y la variante de Cuéllar	
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios	
Vegetación	La vegetación existente es agrícola, con presencia de cultivos (cebada) y vegetación arvense. El arbolado está representado por un pequeño huerto de almendros (<i>Amigdalus communis</i>) de aproximadamente 3.000 m², situado al oeste del sector y un rodal de pino resinero (<i>Pinus pinaster</i>) parcialmente incluido en el sector y situado en el extremo este del mismo.	
Fauna	Con su situación en el entorno industrial periurbano, así como su uso agrícola, no reúne condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia	
Paisaje	El paisaje de este sector (analizado parcialmente en la cuenca visual 5) es el de un borde urbano sobre el páramo de Cuéllar. No cuenta con valores pai- sajísticos destacados	
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni monumentales ni arqueológicos	
Actividad socioeconómica	En este sector hay una actividad agraria diversa, con ganadería avícola y cultivos cerealistas. Existen varios barbechos urbanos, en expectativa de cambio de uso. El valor del suelo se incrementará notablemente con su transformación en parcelas de uso industrial y de servicios	

	SÍ	NO
Cursos de agua		Х
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat		Х
Patrimonio cultural		Х
Legales		Х

Carretera de Valladolid. Margen Izquierda



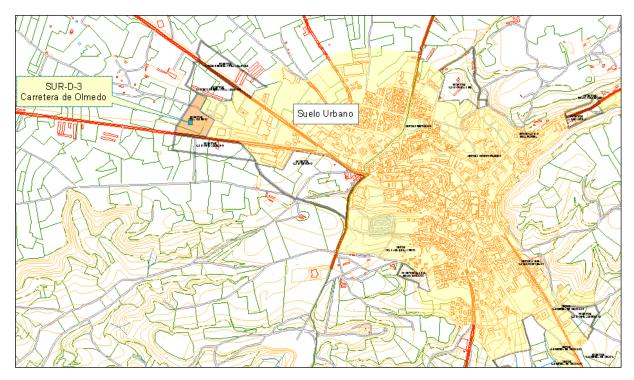




Localización y descripción	El Sector se sitúa al noroeste del núcleo municipal de Cuéllar, colindando con el lado norte de la carretera de Valladolid, y el este de la circunvalación de Cuéllar.
Superficie del sector	41.005,93 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, industrial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Industrial
Uso actual	Agrícola, actualmente cultivada de cebada. Sobre una parcela situada en el limite sur del sector se asienta una explotación ganadera que cuenta con una nave para el ganado de aproximadamente 1.700 m², cobertizos y almacenes.
Accesos	El sector tiene acceso directo desde la carretera de Valladolid y la variante de Cuéllar
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Su uso agrícola determina la cobertura vegetal, al carecer de vegetación natural. No se han detectado especies protegidas o en peligro.
Fauna	Con su situación en el entorno industrial periurbano, así como su uso agrícola, no reúne condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia
Paisaje	El sector forma parte de un paisaje de borde urbano sobre el páramo. No existen elementos paisajísticos destacados, ni forma parte de ninguna cuenca visual significativa del núcleo.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector
Actividad socioeconómica	Casi todo el sector tiene una dedicación agrícola de carácter cerealista, junto a algunas naves industriales y ganaderas. El valor económico del uso actual es muy inferior al valor productivo esperado con el desarrollo del sector.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		X
Directiva Hábitat		X
Patrimonio cultural		X
Legales		X

Carretera de Olmedo



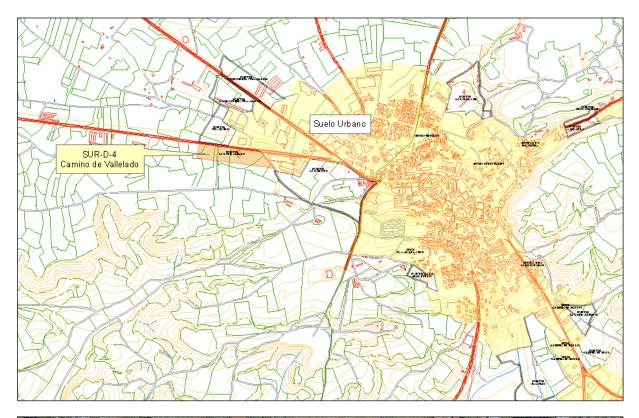




Localización y descripción	El sector se sitúa al oeste del núcleo de Cuéllar, en el triángulo formado por la carretera de Valladolid, la variante de Cuéllar y la carretera de Olmedo que conforma el límite sur del sector. Desde el núcleo urbano se tiene acceso a través de la mencionada carretera de Olmedo y desde la calle San Miguel.
Superficie del sector	77.485,90 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, industrial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Industrial
Uso actual	Las parcelas al oeste del sector mantienen el uso agrícola para el cultivo de cereal, junto con un pequeño huerto con frutales de uso particular o de recreo, situado en el centro del sector. Sobre la parcela mas cercana al núcleo urbano y colindante con el Suelo Urbano se asienta un almacén de materiales.
Accesos	Acceso directo desde la carretera de Olmedo (CL-602) y por la calle San Miguel.
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Carente de vegetación natural. La vegetación está formada por cultivos de cebada de secano, su vegetación asociada y pequeños frutales y vides, sobre un huerto de recreo asentado en el centro del sector. No se han detectado especies en peligro o protegidas.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Como en los dos sectores anteriores, no existen elementos paisajísticos destacados. La imagen global de este espacio es la de un sector en transición entre los usos agrarios y los urbanos, y donde el desorden es la clave que lo explica.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor.
Actividad socioeconómica	En conjunto, la superficie afectada por el sector tiene un aprovechamiento económico basado en la agricultura, a excepción del almacén de materiales. Su valor actual es muy inferior a las potencialidades derivadas de su conversión en polígono industrial y de servicios en el entorno de la variante de Cuéllar.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		X
Directiva Hábitat		X
Patrimonio cultural		X
Legales		X

Camino de Vallelado



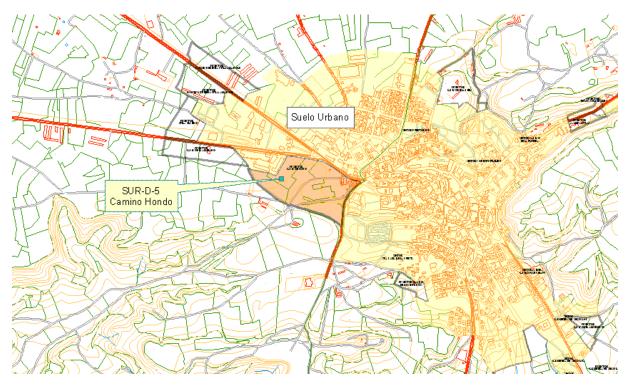




Localización y descripción	Se localiza al oeste del núcleo municipal de Cuéllar, junto a la Carretera de Olmedo con la que linda por su lado norte, frente al Sector SUR-D-3 "Camino de Olmedo". Por su lado este limita con el Camino de la Cuesta.
Superficie del sector	47.631,78 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, industrial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Industrial
Uso actual	El uso mayoritario es agrícola de secano, con alguna parcela abandonado o erial. En el centro del sector existe una nave almacén agrícola y un pequeño huerto de almendros.
Accesos	Acceso directo desde la carretera de Olmedo (CL-602) y por el camino de la Cuesta
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cultivos de cebada y erial sobre una finca abandonada. Pequeño huerto de almendros añosos, con una superficie aproximada incluida en el sector de 1.400 m²
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Situado sobre el páramo de Cuéllar, este sector tiene escaso valor paisajístico, con unos caracteres similares a los de los demás sectores industriales de su entorno. Sin embargo, a diferencia de estos, tiene un mayor impacto visual, desde el borde del páramo situado al sur del centro histórico (Cuenca Visual 1), dando continuidad a los desarrollos industriales ya existentes
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector
Actividad socioeconómica	La actividad económica del sector viene marcada por su especialización agrícola, aunque en el entorno existen diversas iniciativas industriales consolidadas, en la salida de la carretera de Olmedo.

	SÍ	NO
Cursos de agua		Х
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat		Х
Patrimonio cultural		Х
Legales		Х

SUR-D-5 Camino Hondo



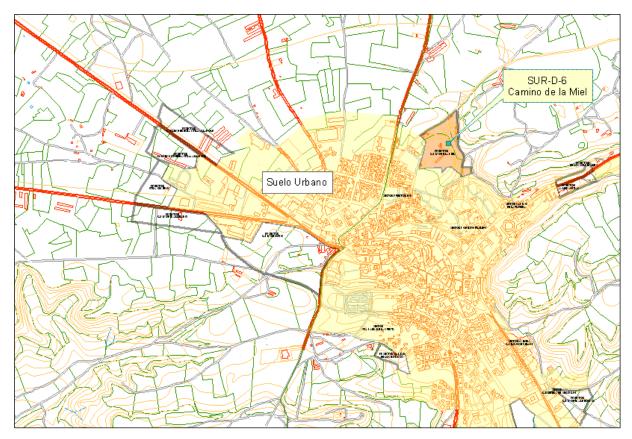




Localización y descripción	Se sitúa al suroeste del núcleo municipal de Cuéllar, junto al Castillo con el que linda por el este. Limita por el norte con la carretera de Olmedo y su confluencia con la carretera de Valladolid, por el sur y suroeste con el camino de Cuesta y camino Fuente que Llueve y por el este con la calle del Alamillo. Presenta una pendiente general hacia el sur con orografía complicada con cuestas y taludes que dificulta su uso agrícola fundamentalmente en su zona sureste. En su extremo noreste, frente a la Muralla y el Castillo, existen diversas viviendas y edificaciones.
Superficie del sector	141.475,12 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial colectiva
Uso actual	Agrícola de secano, con cultivos de cebada y eriales sobre parcelas abando- nadas y cuestas
Accesos	Acceso directo desde el núcleo urbano por las diferentes calles que lo limitan y es atravesado por dos caminos procedentes del centro urbano
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cultivos de cebada y eriales. El arbolado se reduce a una plantación en hilera junto al camino del Alamillo. No se ha detectado la presencia de especies protegidas o en peligro.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Se trata de un sector paisajístico característico del borde del páramo, con ligeros desniveles mediante cuestas. Su impacto visual es relativamente importante desde la culminación del páramo existente al sur del centro histórico, por su proximidad al Castillo, si bien las características del relieve hacen que buena parte de este sector quede en un segundo plano respecto al patrimonio.
Elementos culturales	En el interior del sector no existen elementos culturales, pero hay que destacar que junto al sector se sitúa el Castillo de Cuéllar. El sector más oriental de este espacio está dentro de la delimitación del PEPRIMUC, y queda establecido como entorno de monumentos. De igual forma, este espacio ha quedado inscrito dentro del yacimiento arqueológico nº18, que se corresponde con la delimitación del PECH.
Actividad socioeconómica	Desde un punto de vista superficial, la actividad económica dominante en este sector es la agricultura; sin embargo, también hay que reseñar la existencia de industrias en el borde noroccidental del sector, junto al Castillo y el camino del Alamillo. De acuerdo a las determinaciones del PEPRIMUC, estas edificaciones están fuera de ordenación.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		X
Directiva Hábitat		X
Patrimonio cultural	X	
Legales		X

Camino de la Miel



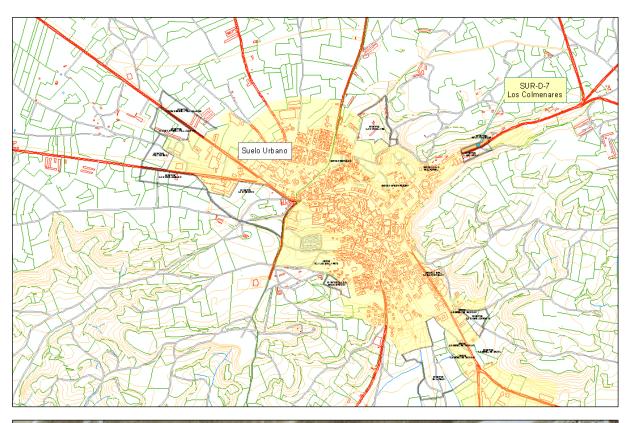




Localización y descripción	Al norte del núcleo urbano de Cuéllar, limita con el suelo urbano por la calle Perú por el oeste, la continuación de la calle Guatemala por el noroeste y por el sur por la calle Valdihuertos. Orográficamente, se sitúa parcialmente sobre las laderas y cuestas que descienden del páramo. Entorno degradado con presencia dispersa de edificaciones de baja calidad y mala conservación.
Superficie del sector	62.187,57 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial colectiva
Uso actual	Eriales y agrícola con edificación dispersa
Accesos	Acceso directo desde el suelo urbano a través de las diferentes calles con las que linda.
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Parcelas agrícolas con abundantes eriales y predios. Edificación dispersa Según la cartografía (escala 1/50.000) de los hábitats de interés comunitario se localiza al noreste del Sector, sobre cuestas y eriales, dos formaciones ca- talogadas: • 4090-Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga • 6220- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales. No se detecta su presencia en el trabajo de campo. El área se encuentra ocupada por cultivos de cebada y construcciones.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Se trata de un paisaje de borde urbano, con numerosas edificaciones dispersas y desordenadas, situado entre el páramo y las cuestas, que destacan por los desniveles existentes en el sector y su entorno.
Elementos culturales	No existen elementos culturales definidos para este sector.
Actividad socioeconómica	Este sector queda valorizado económicamente por actividades agrícolas (cerealistas) y ganaderas, si bien buena parte del sector no genera en la actualidad actividad económica, por haberse convertido en eriales de entorno urbano y por las condiciones del relieve.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat	4090	
Directiva Habitat	6220	
Patrimonio cultural		X
Legales		Х

SUR-D-7 Los Colmenares



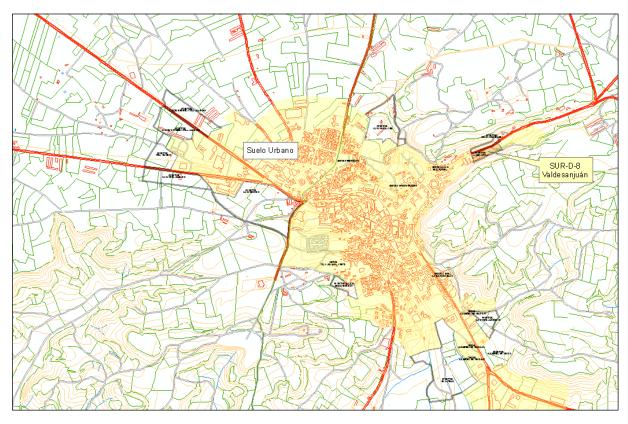




Localización y descripción	Al noreste del núcleo municipal de Cuéllar, en su salida por la carretera de Peñafiel, con la que limita por el sureste, frente al sector Valdesanjuán. Ocupa una franja de terreno en pendiente sobre la cuesta que desciende del páramo. Presenta fuertes escarpes y desmontes artificiales, con abundantes afloramientos de agua.
Superficie del sector	6.561,50 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial colectiva
Uso actual	Improductivo
Accesos	Desde la Carretera de Peñafiel, con la que linda
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cobertura arbustiva y herbácea, con abundancia de especies leñosas freatofilas (<i>Populus</i> , <i>Salix</i>) ligadas a la abundancia de agua superficial. Limita por el norte con dos formaciones catalogadas por la directiva Habitat: • 4090-Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga • 6220- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales. No se detecta su presencia en el trabajo de campo. El área se encuentra ocupada por cultivos de cebada y construcciones.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	El paisaje de este espacio es el de borde urbano, enmarcado físicamente en las cuestas del páramo de Cuéllar. No existen elementos significativos dentro de este paisaje, ni incidencia en las principales cuencas visuales del núcleo
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	Se trata de un sector sin una actividad económica significativa.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat	4090	
	6220	
Patrimonio cultural		Χ
Legales		Х

SUR-D-8 Valdesanjuán







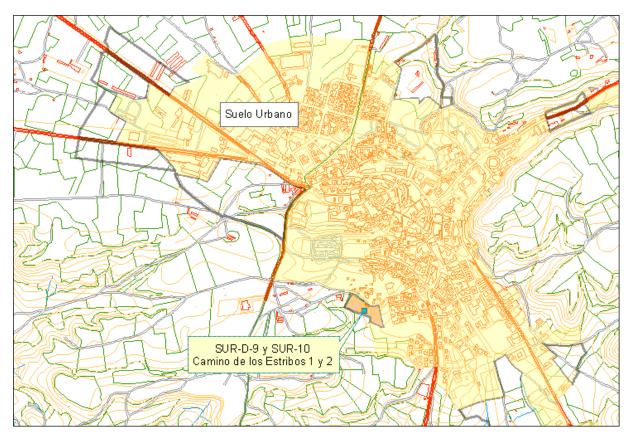
Localización y descripción	Se sitúa al noreste del núcleo municipal de Cuéllar, en su salida por la carretera de Peñafiel. Limita por el norte con la carretera de Peñafiel, oeste con la calle del Castilviejo, este suelo urbano y sur con suelo rústico. Al igual que el Sector Los Colmenares, se localiza sobre las cuestas que descienden desde el páramo, en una zona que conforma una vaguada que se interna sobre el.
Superficie del sector	13.074,23 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predominante	Residencial colectiva
Uso actual	Edificación dispersa, sin usos agrícolas
Accesos	Acceso directo desde la carretera de Peñafiel y la calle de Castilviejo
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Eriales y zonas arbustivas herbáceas altamente degradadas.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	El paisaje de este espacio es el de borde urbano con un alto nivel de abandono, enmarcado físicamente en las cuestas del páramo de Cuéllar. No existen elementos significativos dentro de este paisaje, ni incidencia en las principales cuencas visuales del núcleo
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	Se trata de un sector sin una actividad económica significativa, aunque con una alta expectativa de valorización entre nuevos sectores residenciales.

	SÍ	NO
Cursos de agua		Х
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat		Х
Patrimonio cultural		Х
Legales		Х



SUR-D-9 y SUR-D-10

Camino de los Estribos 1 y 2



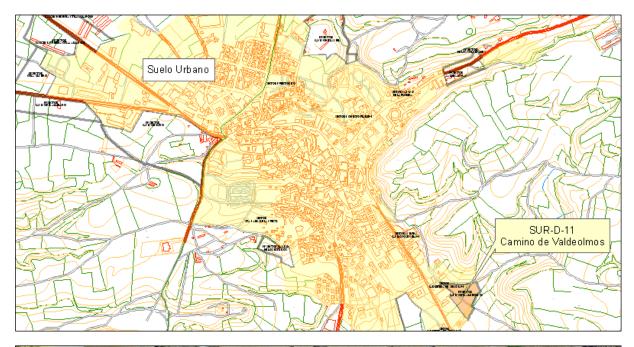




	T
Localización y descripción	Al sur del núcleo municipal de Cuéllar, limita al norte con el Camino/Calle de los Estribos, al este con el suelo urbano, y al sur y oeste con el suelo rústico. Su topografía es compleja, situándose en vertiente hacia el sur.
Superficie del sector	5.700,70 m ² y 11.201,42 m ² , respectivamente
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predominante	Residencial unifamiliar
Uso actual	La parcela que constituye el Sector SUR-D-9 originalmente agrícola, actualmente es un erial inculto. El SUR-D-10 lo conforman dos parcelas, una cultivada de cereal y una finca con instalaciones para diversos animales domésticos.
Accesos	Acceso directo desde el suelo urbano a través de la Calle de los Estribos, que le delimita por el norte, en su lado este se sitúa la travesía de unión entre las calles de la Estrella y de los Astros.
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cultivos y eriales. Carente de vegetación natural, sin que se detecten especies de particular interés.
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	El paisaje en el que se inserta este sector queda dominado por las cuestas desde un punto de vista físico, y por la mezcla de usos característica de los bordes urbanos, desde un punto de vista de la actividad humana. Tiene un impacto visual reseñable desde las cuencas visuales situadas al sur del núcleo urbano.
Elementos culturales	En el interior de este espacio no existen elementos culturales significativos, aunque debe señalarse la proximidad al PERI de Santa María de la Cuesta
Actividad socioeconómica	En la actualidad hay una valorización económica limitada de este espacio, a través de la actividad agrícola y ganadera. Su valor de suelo es elevado por la proximidad a desarrollos residenciales unifamiliares modernos y al centro histórico.

	SÍ	NO
Cursos de agua		Х
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat		Х
Patrimonio cultural		Х
Legales		Х

Camino de Valdeolmos



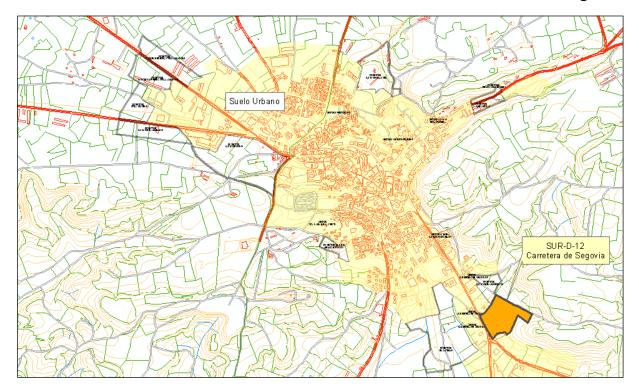




Localización y descripción	Tiene forma de triángulo invertido, lindando con suelo urbano por dos de sus catetos, suroeste y norte, este último linda con el Camino de Valdeolmos. Su lado este limita con el suelo rústico de uso agrícola.
Superficie del sector	23.033,57 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial unifamiliar
Uso actual	Uso agrícola
Accesos	Tiene comunicación directa con el suelo urbano por el oeste y por el norte lindando por este lado con el camino de Valdeolmos.
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Carece de vegetación natural, si bien se sitúa dentro del posible área de distribución de la Centaurea alpina, Especies catalogadas "De atención preferente"
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	El sector tiene un valor paisajístico significativo, en el área de cuestas al sur del páramo de Cuéllar. Por la acción humana, se trata de un paisaje de borde urbano, con mezcla de usos agrícolas, eriales y naves. Por su pendiente y altitud, tiene una impronta visual en determinadas cuencas visuales que debe ser tenida en cuenta.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	Este espacio está valorizado económicamente por su uso agrícola, si bien su proximidad a los nuevos sectores residenciales e industriales del sur del núcleo lo convierten en un espacio de potencialidad urbana indudable.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat	X	
Patrimonio cultural		Х
Legales	Decreto 63/2007, Catálogo de Flo- ra Protegida de Castilla y León	

Carretera de Segovia



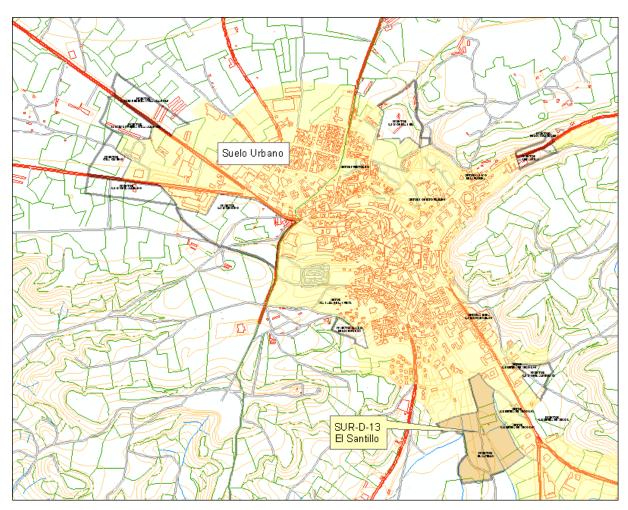




Localización y descripción	Se localiza al oeste del núcleo municipal de Cuéllar, junto a la Carretera de Olmedo con la que linda por su lado norte, frente al Sector SUR-D-3 "Camino de Olmedo". Por su lado este limita con el Camino de la Cuesta.
Superficie del sector	51.060,75 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, industrial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Industrial
Uso actual	Uso agrícola
Accesos	Comunicación directa con el suelo urbano por el oeste y el noroeste. Acceso directo desde la carretera de Cantalejo (SG-205).
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Carece de vegetación natural, si bien se sitúa dentro del posible área de distribución de la Centaurea alpina, Especies catalogadas "De atención preferente"
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	El sector se sitúa en la unidad paisajística de las cuestas, próximo al contacto con la campiña de la Tierra de Pinares. Por la actividad humana, existe un paisaje típico de entorno urbano, con naves, eriales y, en los sectores más aptos, agrícolas. Por su posición no tiene una impronta visual significativa en las principales cuencas visuales del núcleo.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	Este espacio está valorizado económicamente por su uso agrícola, si bien su proximidad a los nuevos sectores industriales del sur del núcleo lo convierten en un espacio de potencialidad económica indudable.

	SÍ	NO
Cursos de agua		Х
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat	X	
Patrimonio cultural		Х
Legales	Decreto 63/2007, Catálogo de Flo- ra Protegida de Castilla y León	

SUR-D-13 El Santillo





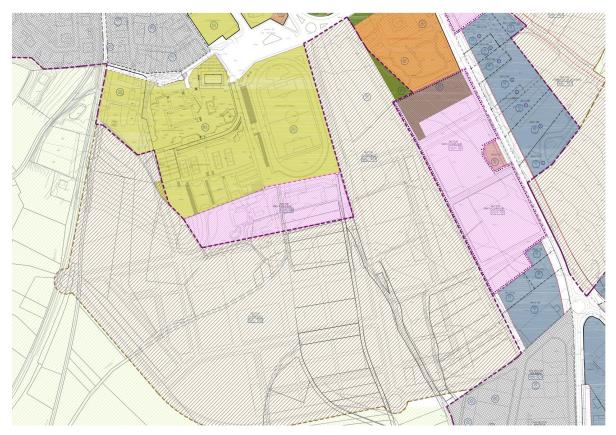


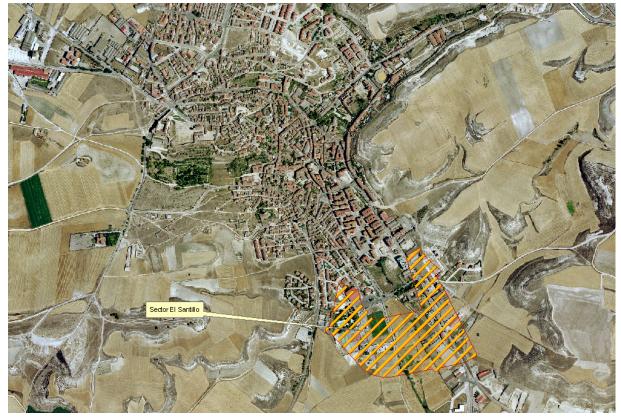
Localización y descripción	Situado al sur del campo de Fútbol e instalaciones deportivas municipales y al oeste del camino del Santillo. En su extremo noroeste se asienta un Centro de Reciclado de Residuos y una central de Biomasa. El entorno es claramente periurbano, con abundante presencia de instalaciones industriales al este y sur del Sector. Por su centro, en dirección norte – sur, discurre entubado y soterrado un pequeño arroyo que aflora aguas abajo del Sector.
Superficie del sector	180.617,13 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial unifamiliar
Uso actual	El sector engloba el Centro de Reciclado de Residuos. El resto del sector esta ocupado por tierras de labor
Accesos	Comunicación directa con el suelo urbano a través del camino del Santillo y la calle de Santa Clara
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cultivos agrícolas de cereal, con pequeños huertos familiares. Pequeños gru- pos de arboles (Sauces y chopos) junto al antiguo trazado del arroyo. Afecta parcialmente al área de distribución de la <i>Centaurea alpina</i> , especie catalogada "De atención preferente"
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Los valores paisajísticos de este espacio están relacionados con su situación en el contacto de la campiña con las cuestas, con su uso agrario prioritario, y con la mezcla de actividades en el espacio. Situado fuera de los espacios con grandes desniveles o en los sectores culminantes del páramo, tiene una incidencia en las cuencas visuales muy reducido.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	La actividad preferente en este espacio es, actualmente, la agrícola, si bien hay que destacar el asentamiento de equipamientos municipales necesarios para su sostenibilidad. Por las condiciones del relieve, los usos de suelo del entorno y su facilidad de comunicación, se trata del sector residencial bien adaptado para su desarrollo urbanístico.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		X
Espacios naturales		X
Directiva Hábitat	X	
Patrimonio cultural		Х
Legales	Decreto 63/2007, Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León	

SUR-D-13_modificado

El Santillo



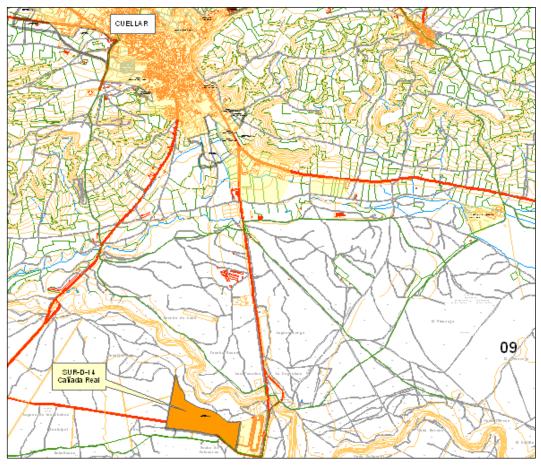




Localización y descripción	Situado al sur del campo de Fútbol e instalaciones deportivas municipales y al oeste del camino del Santillo. En su extremo noroeste se asienta un Centro de Reciclado de Residuos y una central de Biomasa. El entorno es claramente periurbano, con abundante presencia de instalaciones industriales al este y sur del Sector. Por su centro, en dirección norte – sur, discurre entubado y soterrado un pequeño arroyo que aflora aguas abajo del Sector.
Superficie del sector	180.617,13 m ²
Clasificación actual NN.SS	Plan Parcial, residencial, sin ejecutar
Uso proyectado predomi- nante	Residencial unifamiliar
Uso actual	El sector esta ocupado por tierras de labor
Accesos	Comunicación directa con el suelo urbano a través del camino del Santillo y la calle de Santa Clara
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector, colindante con el suelo urbano, permite su conexión a las distintas redes de abastecimientos y servicios
Vegetación	Cultivos agrícolas de cereal, con pequeños huertos familiares. Pequeños gru- pos de arboles (Sauces y chopos) junto al antiguo trazado del arroyo. Afecta parcialmente al área de distribución de la <i>Centaurea alpina</i> , especie catalogada "De atención preferente"
Fauna	Su situación en el entorno industrial periurbano así como su uso agrícola, provoca que el sector no reúna condiciones para la presencia de especies faunísticas de especial relevancia.
Paisaje	Los valores paisajísticos de este espacio están relacionados con su situación en el contacto de la campiña con las cuestas, con su uso agrario prioritario, y con la mezcla de actividades en el espacio. Situado fuera de los espacios con grandes desniveles o en los sectores culminantes del páramo, tiene una incidencia en las cuencas visuales muy reducido.
Elementos culturales	No existen elementos culturales relevantes en el sector, ni arqueológicos, ni en lo referente a inmuebles de valor histórico, artístico
Actividad socioeconómica	La actividad preferente en este espacio es, actualmente, la agrícola, si bien hay que destacar el asentamiento de equipamientos municipales necesarios para su sostenibilidad. Por las condiciones del relieve, los usos de suelo del entorno y su facilidad de comunicación, se trata del sector residencial bien adaptado para su desarrollo urbanístico.

	SÍ	NO
Cursos de agua		X
Vías pecuarias		Х
Espacios naturales		Х
Directiva Hábitat	X	
Patrimonio cultural		Х
Legales	Decreto 63/2007, Catálogo de Flo- ra Protegida de Castilla y León	

Cañada de la Reina







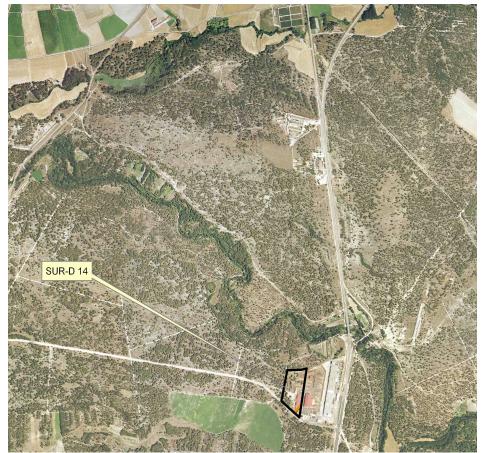
Localización y descripción	Aproximadamente a 3 km al sur del núcleo urbano de Cuéllar. Se sitúa dentro de la gran mancha del centro municipal. Limita al este con la parcela industrial de "Aserraderos de Cuéllar" en el Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra", al sur con la pista forestal conocida como "La Forestal", oeste M.U.P. nº 10 y por el norte arroyo Sierpe y M.U.P. nº 10.
Superficie del sector	260.000,00 m ²
Clasificación actual NN.SS	Suelo rústico
Uso proyectado predomi- nante	Industrial
Uso actual	Forestal
Accesos	Desde la autovía A-601, a tres kilómetros de Cuéllar hacia el sur, por la salida del Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra"
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector colindante con el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, permite su conexión a sus redes de abastecimientos y servicios.
Vegetación	Cubierto por un pinar de <i>Pinus pinaster</i> , de edad comprendida entre 50 y 75 años, con algún pie disperso de <i>Pinus pinea</i> de grandes dimensiones. Densidad entre 175 y 85 pies/ha, con alturas medias de 12 m. El estrato arbustivo es escaso, estando formado por <i>Lavadula stoechas</i> , <i>Retama sphaerocarpa</i> , <i>Thymus mastichina</i> y <i>T. vulgaris</i> . La parcela fue segregada (del M.U.P. Nº 10) y descatalogada por permuta, según Orden MAN/1605/2005, pasando su propiedad a Aserraderos de Cuéllar, S.A. En la parcela y su entorno se catalogan dos hábitat de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE • 6420-Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos •5330- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Fauna	La fauna se corresponde con la descrita en la unidad ambiental Pinar.
Paisaje	Se sitúa sobre la unidad paisajística de los pinares. Su impacto paisajístico es muy reducido, debido al efecto pantalla provocado por el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra desde las vías de comunicación, y por su lejanía del borde del páramo
Elementos culturales	No existen afecciones relativas a elementos culturales
Vías pecuarias	La Cañada Real de la Reina se sitúa en el límite sur del sector. La permuta de los terrenos ha conllevado un nuevo amojonamiento para situarla fuera de su superficie, limitando las afecciones.
Actividad socioeconómica	El desarrollo del sector propiciará la mejora de las condiciones socioeconómicas del municipio de Cuéllar, al permitir la ampliación de las instalaciones de Aserraderos de Cuéllar S.A., y, a medio-largo plazo, de otras grandes industrias. El uso industrial de este espacio complementa el ya existente en el Polígono de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, en el que se asientan, entre otros usos, diversas fábricas y comercios de muebles, empresas de servicios, etc.

	SÍ	NO
Cursos de agua	X	
Vías pecuarias	X	
Espacios naturales	X	
Directiva Hábitat	6420 5330	
Patrimonio cultural		Х
Legales	 Ley de Montes de Castilla y León. R. Urbanismo de C. y L. Decreto 22/2004, de 29 de enero 	

SUR-D-14_modificado

Cañada de la Reina







Localización y descripción	Aproximadamente a 3 km al sur del núcleo urbano de Cuéllar. Se sitúa dentro de la gran mancha del centro municipal. Limita al este con la parcela industrial de "Aserraderos de Cuéllar" en el Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra", al sur con la pista forestal conocida como "La Forestal", oeste M.U.P. nº 10 y por el norte arroyo Sierpe y M.U.P. nº 10.		
Superficie del sector	40.000,00 m ²		
Clasificación actual NN.SS	Suelo rústico		
Uso proyectado predomi- nante	Industrial		
Uso actual	Parque y nave de almacenamiento de maderas de la empresa "Aserraderos de Cuellar"		
Accesos	Desde la autovía A-601, a tres kilómetros de Cuéllar hacia el sur, por la salida del Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra"		
Abastecimiento de agua, saneamiento, RSU, energía eléctrica y telefonía	La situación del sector colindante con el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, permite su conexión a sus redes de abastecimientos y servicios.		
Vegetación	Carente de vegetación herbácea y arbustiva. Presencia de un reducido numero de píes de Pino piñonero en su zona oeste.		
Fauna	Escasa presencia de fauna, dado su uso. La fauna existente se corresponde con la descrita en la unidad ambiental Pinar.		
Paisaje	Se sitúa sobre la unidad paisajística de los pinares. Su impacto paisajístico es muy reducido, debido al efecto pantalla provocado por el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra desde las vías de comunicación, y por su lejanía del borde del páramo		
Elementos culturales	No existen afecciones relativas a elementos culturales		
Vías pecuarias	La Cañada Real de la Reina se sitúa en el límite sur del sector. La permuta de los terrenos ha conllevado un nuevo amojonamiento para situarla fuera de su superficie, limitando las afecciones.		
Actividad socioeconómica	El Sector queda ligado durante un periodo de 10 años a la empresa "Aserraderos de Cuéllar" debiendo mantener su actual uso durante ese periodo.		

Afecciones al medio

	SÍ	NO
Cursos de agua	X	
Vías pecuarias	X	
Espacios naturales	X	
Directiva Hábitat	6420 5330	
Patrimonio cultural		Х
Legales	 Ley de Montes de Castilla y León. R. Urbanismo de C. y L. Decreto 22/2004, de 29 de enero 	



9.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

La identificación y caracterización de los posibles efectos ambientales derivados de la propuesta de planeamiento que se informa, parte del estudio ambiental efectuado y del análisis de la vigente normativa de planeamiento.

Se estudian las diferentes categorías de clasificación propuestas, frente a su situación actual en las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Cuéllar. Desde esta perspectiva, las mayores afecciones se producirán sobre aquellos suelos que modifiquen su clasificación o uso. Con este criterio, se estudian los efectos generales del desarrollo del modelo territorial propuesto por las Normas Urbanísticas, y de forma mas detallada, los cambios propuestos sobre suelo rústico.

9.1.- METODOLOGÍA

Para la caracterización de los efectos ambientales, se ha seguido una metodología similar a la establecida para la realización de Estudios de Impacto Ambiental.

9.1.1.- Identificación y valoración de impactos

Identificación de impactos

La clasificación urbanística del suelo establece los usos permitidos, autorizables y prohibidos en cada clase de suelo, debiéndose deducir qué factores ambientales pueden verse afectados y que tipo de impactos son susceptibles de producirse en función de la clasificación asignada a una determinada zona del territorio. Por consiguiente es posible proceder a la identificación de impactos potenciales derivados de dicha clasificación, determinando cuáles son despreciables y cuáles relevantes, al objeto de implantar medidas preventivas y correctoras, y establecer condiciones para el posterior planeamiento de desarrollo y para la autorización de determinabas actividades.

Caracterización y valoración de los impactos

Las alteraciones identificadas se caracterizan en función de la forma y el nivel en que inciden en el medio, a través de una serie de atributos que se definen en los siguientes términos:

• Signo

- Positivo: aquel impacto admitido como tal en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación completada.
- Negativo: aquel impacto que se traduce en pérdida de valor o aumento de perjuicios en el elemento afectado.

Intensidad

- o Baja: El impacto presenta una escasa incidencia sobre el factor.
- o Media: La incidencia del impacto adquiere cierta relevancia sobre el factor.
- Alta: El impacto presenta una gran incidencia sobre el factor, ocasionando un daño parcial pero extenso o puntualmente muy relevante.
- Muy Alta: El impacto presenta una gran incidencia sobre el factor, representando su total destrucción

<u>Extensión</u>

- o Puntual o lineal
- o Parcial
- Total

• Persistencia

- Temporal: impacto que supone una alteración en el medio no permanente, con un plazo de manifestación que puede estimarse o determinarse.
- o Permanente: impacto que supone una alteración indefinida en el elemento afectado.

Sinergia

- Simple: impacto que se manifiesta sobre un sólo elemento ambiental o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos.
- Acumulativo: aquel impacto que de prolongarse en el tiempo, incrementa progresivamente su gravedad.
- Sinérgico: aquel impacto que al sumarse a otros efectos produce una incidencia ambiental mayor que la suma de las incidencias individuales, o bien que induce en el tiempo la aparición de nuevos efectos.

• Efecto

- o Directo: aquel impacto que tiene una incidencia inmediata en algún elemento ambiental.
- o Indirecto: aquel que se produce como consecuencia de la interdependencia entre elementos ambientales y no de forma directa sobre el elemento afectado.

• Reversibilidad



- Reversible: aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- o Irreversible: aquel que supone la imposibilidad o una dificultad extrema de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

Recuperabilidad

- Recuperable: aquel en el que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana y, asimismo, aquel en el que la alteración que supone puede ser reemplazable.
- o Irrecuperable: aquel en el que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

Periodicidad

- o Periódico: aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continuo en el tiempo.
- De aparición irregular: aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.
- o Continuo: aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.
- Discontinuo: aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

• <u>Momento</u>

- De manifestación a corto plazo: el que se manifiesta dentro del tiempo comprendido por un ciclo anual.
- o De manifestación a medio plazo: el que se manifiesta antes de cinco años.
- o De manifestación a largo plazo: el que se manifiesta tras un periodo superior a cinco años.

A partir de estos atributos es posible proceder a la clasificación de los impactos en positivos, no significativos, compatibles, moderados, severos y críticos.

• <u>Impacto ambiental positivo</u>: se produce cuando se mejoran las condiciones ambientales del ámbito afectado.



- <u>Impacto ambiental no significativo</u>: aquel que es consecuencia de un efecto ambiental no notable: modificación del medio ambiente, recursos naturales o de sus procesos fundamentales de funcionamiento sin repercusiones apreciables sobre ellos en el presente y futuro.
- <u>Impacto ambiental compatible</u>: aquél cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas protectoras o correctoras.
- <u>Impacto ambiental moderado</u>: aquél cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- <u>Impacto ambiental severo</u>: aquel que para la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa de un período de tiempo dilatado.
- <u>Impacto ambiental crítico</u>: aquél cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Sobre cada impacto se emite un juicio o valoración justificando los criterios empleados; a su vez se identifica y valora el impacto residual que se obtiene tras aplicar las medidas correctoras y protectoras adecuadas.

9.2.- AFECCIONES GENERALES DERIVADAS DE LA PROPUESTA DE NORMAS URBA-NÍSTICAS

Las Normas Urbanísticas clasifican el término municipal en las siguientes clases de suelo:

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE (m²)
Suelo urbano consolidado	3.413.739,29
Suelo urbano no consolidado	608.769,85
Suelo urbanizable delimitado	923.813,01
Suelo Rústico	216.117.039,53
Total Municipal	221.063.361,68

Esta clasificación del suelo y los usos permitidos y autorizables en los mismos se puede sintetizar en:

Clase de suelo		Densidad edificación	Usos constructivos	Actividad
Uahana	Consolidado	Alta densidad	Construcción	Residencial Terciario Pequeña industria
Urbano No consolidado	No consolidado	Alta densidad	(onstrucción	Residencial Terciario Pequeña industria
Urbanizable	Delimitado	Baja densidad	Urbanización Construcción	Residencial Hotelero Deportivo



Clase de suelo		Densidad edificación	Usos constructivos	Actividad
	Común	Bajísima densidad	Obras públicas Const. agropecuarias Vivienda unifamiliar Interés social	Agrícola Ganadero Forestal
Rústico	Infraestructuras		Construcciones puntuales	Infraestructuras
Rastico	Cultural		Construcciones puntuales	Yacimientos arqueológicos
Protección Natu			Construcciones puntuales	Agroforestal Agroforestal
	Especial			Agroforestal

La Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo establecen el régimen urbanístico de cada tipo de suelo, los derechos y deberes de los propietarios, los uso autorizables y los prohibidos, siendo misión básica de las Normas Urbanísticas Municipales territorializar estas determinaciones ya tasadas dentro del municipio.

Desde el punto de vista medioambiental hay que establecer una clara diferenciación entre las distintas clases de suelo en relación a sus efectos, en función del significado legal de las mismas, definidas en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

9.2.1.- Efectos de la clasificación de suelo rústico

La clasificación de un territorio como Suelo Rústico implica en primer lugar la preservación de este territorio de los procesos urbanísticos, tal como señala la LEY 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo, en su art. 15. "Suelo Rústico".

Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiendo como tales:

- a) Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.
- b) Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiendo incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.
- c) Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.
- d) Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en esta Ley y los que se determinen reglamentariamente.



Dentro del Suelo Rústico se pueden establecer diferentes categorías (art. 16) que ahondan en la protección del suelo frente a los procesos urbanísticos y en el mantenimiento de sus características naturales y de los aprovechamientos tradicionales del territorio.



Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras

Las Normas Urbanísticas de Cuéllar clasifican el Suelo Rústico del término municipal en las siguientes categorías de la Ley:

Suelo rústico común (SR-C)

Se incluyen en esta categoría los terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización pero que no precisan ser incluidos en alguna de las categorías señaladas en los apartados siguientes.

Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI)

Se incluyen en esta categoría:

A.- Los terrenos ya ocupados o afectados por obras públicas y otras infraestructuras de carácter ambiental, hidráulico, energético, de comunicaciones, de telecomunicaciones, de transportes o de cualquier otro tipo, siempre que no deban tener la consideración de dotaciones urbanísticas o que sean impropias de las zonas urbanas, así como sus zonas de afección, defensa, protección, servidumbre o denominación equivalente, cuando la legislación sectorial exija preservarlas de la urbanización.

B.- Los terrenos que conforme a lo previsto en los instrumentos de ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y planeamiento sectorial vayan a ser ocupados o afectados por las obras públicas e infraestructuras citadas en la letra anterior, así como por sus zonas de afección, defensa, protección, servidumbre o denominación equivalente, cuando la legislación sectorial exija preservarlas de la urbanización.

Suelo rústico con protección cultural (SR-PC)

Se incluyen en esta categoría:

A.- Los terrenos ocupados por inmuebles declarados ó en proceso de declaración como Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos y otros elementos catalogados por los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, así como sus entornos de protección.



- B.- Los demás terrenos sometidos a algún régimen de protección especial conforme a la legislación de patrimonio cultural, así como sus entornos de protección.
- C.- Los demás terrenos que se estime necesario proteger por su proximidad o vinculación con los citados en las letras anteriores, o por cualquier otros valores culturales acreditados, presentes ó pasados.

Suelo rústico con protección natural (SR-PN)

Se incluyen en esta categoría:

- A.- Los terrenos definidos en la legislación de espacios naturales como zonas de reserva o de uso limitado y zonas húmedas de interés especial.
- B.- Los terrenos definidos en la legislación de agua como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de los lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, así como las zonas de servidumbre de las riberas.
- C.- Los terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la forma, la flora o las masas forestales, o por cualquiera otros valores naturales acreditados, presentes o pasados.
 - D.- Las vías pecuarias que no atraviesen suelo urbano o urbanizable.

Por tanto, la clasificación del suelo como Rústico en cualquiera de sus categorías implica la protección del mismo frente a los procesos urbanísticos y la regulación de los usos de forma que sea compatible el desarrollo de la actividad tradicional y el mantenimiento de las características de este territorio.

CATEGORÍA	SUPERFICIE (m²)
RÚSTICO COMÚN (SR-C)	109.524.128,81
rústico con protección de infraestructuras (SR-PI)	3.212.475,45
rústico con protección cultural (SR-PC)	2.268.994,73
RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (SR-PN)	101.288.491,09
TOTAL	216.294.090,08

La propuesta clasifica como suelo rústico el 97,76% del término municipal, asignando la máxima protección como Rústico con Protección Natural al 45,74% y como Rústico con Protección Cultural al 1,03% del término.

Como se ha señalado, la clasificación del suelo como rústico, con sus usos descritos, otorga la mayor protección posible que desde un documento de planeamiento puede asignarse, preservando el territorio de procesos urbanizadores y especuladores, preservando sus valores naturales y culturales.

A este respecto se considera a su vez que la propuesta de clasificación incluye como Suelo Rústico con Protección Natural todo el ámbito del LIC "Riberas del Cega", así como la práctica totalidad de los hábi-



tat de interés comunitario, Zona de Importancia para la Cigüeña Negra, masas forestales, vías pecuarias y zonas de pendiente acusada y riesgos de erosión.

Como conclusión, el impacto de la clasificación propuesta (en lo referente al suelo rústico) es permanente y positivo, conservador de los valores naturales y culturales del municipio.

9.2.2.- Efectos de la clasificación de suelo urbano

Desde el punto de vista medioambiental, la clasificación del Suelo Urbano no representa variación sustancial sobre la situación existente, al tratarse de terrenos que tal como define la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo en su articulo 11 y siguiente:

Se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.»

Artículo 12. Categorías de suelo urbano

- 1. En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:
 - a) Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.
 - b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano. En particular, se incluirán en esta categoría:
 - 1º. Los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.
 - 2°. Los terrenos urbanos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.
- 2. El suelo urbano no consolidado se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

Desde estas premisas, la propuesta de NUM clasifica como suelo urbano en sus diferentes categorías, suelos que de facto ya lo son. Abundando en esta consideración, las NUM propuestas asumen la situación existente en el planeamiento vigente, donde se establecían 184 unidades de ejecución (U.E.), 141 para uso residencial, 41 industrial y 2 para espacios colectivos y viario, con una superficie de 695.272,78 m². de las cuales solamente se desarrollaron total o parcialmente el 37% de las U.E. (58,85 de la superficie total), 39 U.E. han sido asumidas completamente por la ordenación del suelo urbano, en tanto que 29 se convierten en



Unidades de Actuación de Desarrollo Iniciado (U.A.D.I.). El resto de las U.E, no desarrolladas, pasan a formar parte, en las N.U.M., de otras categorías de suelo urbano, salvo en el caso de la U.E. "El Pelayo" que se transforma en suelo urbanizable (SUR).



Suelo Urbano en el Barrio de San Gil

Sobre esta base no son previsibles efectos ambientales sobre el medio ambiente "natural", si bien la ejecución las obras de urbanización y construcción de los diferentes sectores ocasionaran molestias e impactos sobre el medio urbano.

9.2.3.- Efectos ambientales de la clasificación de suelo urbanizable

Tal y como señala la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo en su articulo 13 se clasifican como suelo urbanizable:

- 1. Se clasificarán como suelo urbanizable los terrenos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - a) Que su transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos.
 - b) Que sean colindantes al suelo urbano de un núcleo de población. Este requisito puede excusarse de forma justificada, y con las limitaciones que se señalen reglamentariamente:
 - 1°. Cuando el uso predominante sea industrial.
 - 2°. Cuando los terrenos estén separados del suelo urbano por otros sectores de suelo urbanizable o por terrenos protegidos por la legislación sectorial.
 - 3°. Cuando se trate de actuaciones previstas en un instrumento de ordenación del territorio.
- 2. Asimismo podrán clasificarse como suelo urbanizable terrenos que, cumpliendo requisitos para ser clasificados como suelo rústico conforme a la legislación sectorial o al artículo 15, sea conveniente calificar como sistema general de espacios protegidos a efectos de su obtención para el uso público. Estos terrenos no podrán ser urbanizados. Los efectos de la clasificación se limitarán a las



actuaciones necesarias para su obtención y en su caso recuperación y adecuación, en el marco de la normativa que los proteja.

3. El suelo urbanizable se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

Por tanto, la clasificación como suelo urbanizable, supone su incorporación a medio o largo plazo al suelo urbano, con el consiguiente cambio en su naturaleza y en sus valores naturales o agrarios, con los consiguientes efectos ambientales.

A la vista de las fichas descriptivas de los diferentes sectores, se observa tres situaciones diferenciales respecto a sus repercusiones ambientales: en primer lugar los sectores del SUR-D-1 al SUR-D-10, en que no son previsibles afecciones reseñables sobre el medio; en segundo lugar los sectores SUR-D-11, SUR-D-12 y SUR-D-13 en los que pueden producirse afecciones ambientales sobre alguno de los valores naturales existentes; y el SUR-D-14 "Cañada de la Reina" que merece un análisis mas detallado dados los antecedentes que expuestos en la ficha del sector.

Efectos sobre la atmósfera y el clima

Las características de la modificación propuesta, en cuanto a localización espacial, extensión superficial y cobertura vegetal existente no hacen previsibles efectos o alteraciones climáticas ni microclimáticas.

La calidad del aire puede verse afectada en los alrededores de donde se realicen actuaciones urbanísticas y/o constructivas, por emisiones puntuales de polvos, gases u otros contaminantes propios de estas actividades, pero en todo caso serán de baja intensidad y pequeña extensión.

Un previsible efecto pernicioso, vendrá motivado por el incremento de la movilidad, en concreto por el incremento del parque de vehículos privados, lo que conlleva la emisión de ruidos y gases de efecto invernadero, no obstante el diseño compacto del Suelo Urbanizable junto al Urbano actual, hace que este incremento se prevea insignificante. Así mismo la eliminación de los cultivos, generará un déficit del ciclo oxígeno - carbono que puede verse compensado por la implantación de zonas ajardinadas.

En consecuencia dicho impacto se estima como negativo, temporal, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, reversible, recuperable, discontinuo; y se valora como compatible.

Efectos sobre la gea

No son previsibles efectos perniciosos sobre los valores geológicos, al no verse afectada por la propuesta de Suelo Urbanizable ningún área con valores geológicos relevantes.

Efectos sobre el ciclo hidrológico

Hidrología superficial

La propuesta de planeamiento que se informa, carece de estudio hidrológico hidráulico específico, habiéndose tomado como referente el "Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León".



El planeamiento propuesto en las NUM se sitúa fuera de las zonas de influencia directa de la red de avenamiento natural del municipio, salvo en los casos de los Sectores SU-NC-9, SU-NC-10 y SU-NC-11 en Arroyo de Cuéllar y los sectores SUR-D-13 "El Santillo" y SUR-D-14 "Cañada de la Reina" en Cuéllar , que se analizan a continuación:



Arroyo del Ternillo en Arroyo de Cuéllar

- Sectores SU-NC-9, SU-NC-10 y SU-NC-11. El núcleo de Arroyo de Cuéllar, cuyo nombre es suficientemente explícito, se encuentra situado sobre la llanura de inundación del arroyo del Ternillo y su tributario el arroyo del Caz Grande, sin que los sectores señalados presenten diferencia sustancial con el resto de sus áreas urbanas. El arroyo Ternillo discurre canalizado por el centro del núcleo, estando integrado en la trama urbana.
 - Estos sectores, de suelo urbano no consolidado, sustentan en la actualidad distintos edificios y estructuras, por lo que su nueva clasificación no representa modificación hidrológica sustancial.
- Sector SUR-D-13 "El Santillo": Este sector, es atravesado longitudinalmente por la canalización subterránea del arroyo de Santa Clara, que discurre entubado y soterrado desde su nacimiento hasta aproximadamente 500 metros aguas abajo del sector, situación que se mantendrá con la nueva Normativa Urbanística. Esta situación no se verá modificada por el nuevo planeamiento, por lo que no es previsible que se generen modificaciones o alteraciones susceptibles de ocasionar impactos negativos sobre este arroyo.
- Sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina": El sector se sitúa sensiblemente paralelo al trazado del río,
 a una distancia media de 130 metros, y siempre fuera de la línea de policía. Como se ha señalado
 en el estudio ambiental, el cauce del río en este tramo, se encuentra profundamente encajado, con
 un desnivel medio de más de 20 metros desde la cota superior en que se proyecta el sector, situa-



ción que a su vez le protege de hipotéticas avenidas.

El área del Sector SUR-D-14 se asienta sobre un suelo de arenas con una potencia media superior a los 5 metros y gran permeabilidad, sustentadas sobre un horizonte de margas impermeable, sobre las que discurre el Acuífero de los Arenales y los acuíferos aluviales superficiales del río Cega, que se recarga a partir de las infiltraciones de las arenas, descargando parcialmente sobre el cauce del río Cega, a través de afloramientos en los escarpes del encajamiento del cauce.

El desarrollo y urbanización del sector proyectado, reducirá la superficie de infiltración y recarga del acuífero, si bien esta reducción (26 ha.) es cuantitativamente irrelevante frente a la superficie de recarga de estos acuíferos, y sus consecuencias serán mínimas, por lo que sus efectos sobre la hidrológica del río se consideran irrelevantes.

En consecuencia el impacto sobre la hidrografía superficial será negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, discontinuo y a medio plazo; y se valora como **compatible**.

Hidrología subterránea

La propuesta de Suelo Urbanizable en su conjunto, y su posterior urbanización y ocupación, supondrá un incremento de la superficie ocupada por infraestructuras y edificaciones, que necesariamente alterarán las condiciones de infiltración y recarga de los acuíferos en las áreas afectadas. Pudiéndose cuantificar esta modificación en las 92,3 has previstas de Suelo Urbanizable, que representa el 0,04% de termino municipal.

Desde el punto de vista cualitativo, se incrementará el riesgo de contaminación de los acuíferos, al cambiar los usos agrícolas existentes a urbanos y/o industriales.

Este riesgo será especialmente relevante en el caso del Sector SUR-D-14, cuyo destino es industrial, y dadas las características del suelo sobre el que se asienta, con una elevada permeabilidad y escaso poder de autodepuración, situado sobre los acuíferos aluviales superficiales del río Cega.

Si bien este efecto pernicioso, presenta soluciones técnicas viables, mediante una adecuada urbanización del sector y con medidas preventivas que se detallan en el apartado correspondiente.

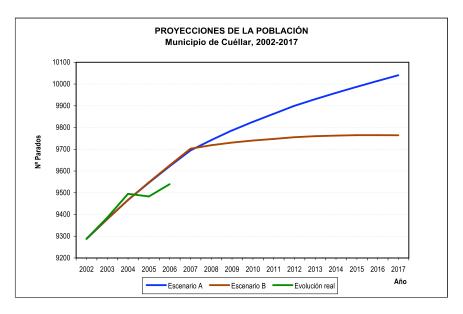
En consecuencia el impacto sobre la hidrografía subterránea será negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter parcial, simple, directo, irreversible, irrecuperable, discontinuo y a medio plazo; y se valora como moderado.

Abastecimiento y consumos de agua

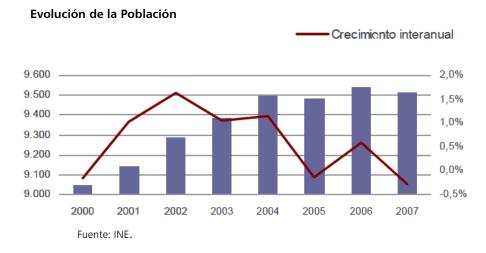
El Ayuntamiento de Cuéllar, según el registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, es titular de ocho aprovechamientos para el abastecimiento municipal con un caudal total de 78,93 litros/segundo, y capacidad para abastecer a unos 29.650 habitantes. Capacidad muy superior a las necesidades actuales del municipio que cuenta con una población aproximada de 9.500 habitantes.



Atendiendo al análisis demográfico y tal y como se expone en el Titulo 3 de la Memoria Informativa de la Normas Urbanísticas, la previsión de población a 10 años, en el supuesto de máximo incremento será de aproximadamente 10.050 habitantes, cifra muy por debajo de la capacidad de abastecimiento con la que actualmente cuenta el municipio.



Esta previsión es concordante con la evolución de la población acaecida en los últimos años:



La capacidad de abastecimiento es muy superior a las necesidades previsibles en un horizonte temporal a medio plazo, sin que se puedan prever situaciones de desabastecimiento o efectos perniciosos sobre el medio. Siendo por tanto el impacto previsible sobre el abastecimiento y consumo de agua nulo.

Calidad de las aguas

Las Normas Urbanísticas que se informan no describen las necesidades que a este respecto precisa el término municipal en ninguno de sus núcleos urbanos, por lo que no están previstas modificaciones en este apartado.



Actualmente solamente el núcleo urbano de Cuéllar dispone de estación de tratamiento de las aguas residuales, consistente en una EDAR, conformada por un sistema de lagunas de oxidación que frecuentemente presenta valores de emisión superiores a los autorizados y sin capacidad de asumir incrementos de población. Situación que actualmente se pretende corregir, estando en proceso de elaboración el proyecto de una nueva EDAR para el núcleo de Cuéllar, a instancias de la Junta de Castilla y León. Según información de la empresa encargada de la redacción del proyecto, la nueva EDAR se diseña sobre la base de una población de 15.000 habitantes equivalentes, con unos valores básicos de emisión de 125 mg/l DQO, 25 mg/l DBO5 y 35 mg/l S.S. que a la vista de las previsiones de población y del crecimiento previsto en el proyecto que se informa cubriría las necesidades del núcleo de Cuéllar.

Datos de la Depuradora

	Población	DQO	DBO	SS	Cauce	Calidad
Actual	8.100	160	35	80	Arroyo Cerquilla	A2C
Proyecto	15.000	125	25	35	Arroyo Cerquilla	A2C

El resto de los núcleos urbanos municipales vierten directamente sus aguas residuales sin ningún tipo de tratamiento.

Las Normas Urbanísticas no suponen modificación sobre la situación de partida en este apartado, si bien carecen de un análisis de necesidades y de previsiones, situación que en el caso del núcleo principal del municipio esta previsto corregir con el desarrollo de la nueva EDAR pero que se estima una una clara carencia en relación al resto de los núcleos. Sobre esta base la previsión del impacto sobre la calidad del agua será negativo, permanente, de media intensidad, de carácter parcial, simple, directo, irreversible, recuperable, continuo y a corto plazo; y se valora como **moderado**.

Efectos sobre el suelo

La ejecución del suelo urbanizable propuesto, supondrá la pérdida de sus valores ambientales actuales, mayoritariamente como suelo agrícola, afectando aproximadamente al 6,5% de las tierras arables y el 2,7% de las forestales del municipio (0,013% del total forestal provincial), representando en conjunto el 3,42% municipal.

Así pues, cuantitativamente la pérdida de suelo agroforestal es poco representativa, teniendo mayor relevancia el caso de las tierras arables. Desde un punto de vista cualitativo, dada la situación de las tierras afectadas, mayoritariamente colindantes con el núcleo urbano, en un entorno humanizado con abundante presencia de edificaciones e infraestructuras dispersas, y con una elevada dispersión y parcelación, su valor agrícola es bajo.

Así mismo se ha de considerar que todos los sectores de suelo urbanizable propuestos en suelo agrícola, proceden de la norma actualmente en vigor, por lo que no se produce ningún efecto o cambio sobre la situación de partida, siendo por tanto los efectos previstos sobre el suelo poco relevante.



Efectos sobre la vegetación

Mayoritariamente el suelo urbanizable se proyecta sobre suelos carentes de cobertura vegetal natural o seminatural, cubiertos de cultivos y altamente humanizados y alterados. De esta apreciación general se han de excluir los sectores SUR-D-11, SUR-D-12, SUR-D-13, que afectan a el área de distribución de la *Centaurea alpina* y el SUR-D- 14 a zonas de pinar.

Los efectos sobre la *Centaurea alpina*, dada la protección legal que ostenta, se analizan en el apartado correspondiente a la Flora Protegida.

Afecciones del SUR-D-14 sobre el pinar

Como ya se ha indicado en las fichas de los sectores, el sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina" se

localiza dentro de la masa de pinar que ocupa el centro del término municipal, en concreto dentro del M.U.P. nº 10 "El Pelayo", del que formaba parte hasta su descatalogación y segregación por Orden MAM/160/2005, conformando una isla junto al actual Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra".

Del desarrollo del sector, para la implantación de industrias del ámbito forestal, se infieren dos efectos negativos principales, la eliminación la vegetación y el incremento del los riesgos, frente al efecto positivo de revalorización de los aprovechamientos forestales inherente a la instalación de industrias del ámbito.

De cara a evaluar los posibles efectos mencionado, se ha de considerar lo establecido por la legislación como criterios de clasificación para el suelo rústico; así en el Articulo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) apartados "b", en relación al suelo rústico, se indica:

Artículo 30. – Criterios de clasificación



El suelo rústico es el conjunto de terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo rústico los terrenos que cumplan alguno de los siguientes criterios:



b) Criterio de valor intrínseco: que los terrenos presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento. A tal efecto debe tenerse particularmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 17, y deben entenderse como merecedores de protección los valores ambientales, ecológicos, geológicos, litológicos, paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos, deportivos, agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural, así como las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, los paisajes resultado de procesos seculares de transformación humana del medio físico y las construcciones e instalaciones vinculadas a la utilización de los recursos naturales.

Y en el mismo sentido la ley de Montes de Castilla y León en relación a la clasificación urbanística de los montes determina:

CAPÍTULO II

Artículo 79. – Clasificación urbanística.

- 1. Serán clasificados como suelo rústico con protección natural, al menos, los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial.
- 2. El resto de los montes deberán ser clasificados como suelo rústico en alguna de las categorías definidas por el artículo 16 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 80.- Instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico.

- 1. Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación.
- 2. En el procedimiento de aprobación de aquellos instrumentos, será preceptivo el informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial.

Descripción de los efectos

• Eliminación de la masa forestal: Eliminación permanente de la cubierta vegetal.

La clasificación del sector como suelo urbanizable tiene sus antecedentes en el procedimiento abierto por la empresa colindante con el sector, "Aserraderos de Cuéllar S.A." a fin de ampliar sus instalaciones, para lo cual permutó y repobló una parcela de similares características, por la ocupada por el SUR-D-14. (Orden MAM/160/2005, relativa a permuta de terrenos que afectan al monte "El Pela-yo", nº 10 del C.U.P. de la provincia de Segovia pertenecientes a la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar y una finca perteneciente a Aserraderos de Cuéllar, S.A., sitos en los términos municipales de Cuéllar y Sanchonuño).

En la actualidad, la vegetación del sector está constituida por un pinar de *Pinus pinaster*, con cabida de 26 ha, sujeto a proyecto de ordenación. Su edad se sitúa entre 50 y 75 años, con algún pie



disperso de *Pinus pinea* de grandes dimensiones. La densidad oscila entre 175 y 85 pies/ha, y las alturas medias son de 12 m. Presenta la siguiente programación de aprovechamiento prevista hasta final de turno:

Aprovechamiento	Año	Masa a extraer (m³/Ha)
1ª clara	2020	26
2ª clara	2030	70
Corta diseminatoria	2055	50
Corta aclaratoria	2065	40
Corta final	2075	22

Sobre estos antecedentes, el origen de la parcela, parte de su permuta por otra de similares características para su repoblación, por lo que cuantitativamente no se produce afección sobre el pinar, al ser sustituida una superficie forestal por otra de similares características, que se ha incorporado al Monte de Utilidad Publica nº 10 "El Pelayo". Desde esta misma valoración cuantitativa, la superficie afectada, 26 ha., representa el 0,32% del total municipal de confieras y aproximadamente el 0.02% de los pinares de negral segovianos. (Inventario Forestal Nacional), por lo que su repercusión es de baja magnitud.

Desde un punto de vista cualitativo, se trata de una parcela sujeta a un plan de ordenación, que como se ha señalado, tiene prevista su corta a final de turno en el año 2075. Se ha de señalar al respecto que los pinares en los que se ubica el Sector que son pinares ordenados y en explotación desde tiempos muy antiguos. Ordenación que ha permitido y asegura su conservación y el mantenimiento de los valores ambientales que ostentan, tanto de la masa arbolada como de los diferentes hábitat, catalogados o no, que gracias al pinar existen.

Desde este punto de vista, el arbolado afectado no tiene valores especialmente relevantes, sin que se hayan detectado el área del sector especies de singular interés.

• Afecciones sobre la vegetación de ribera por alteración hidrológica y/o riesgo de contaminación del acuífero: Como se ha expuesto en el estudio ambiental del entorno municipal, el área del Sector SUR-D-14 se asienta sobre un suelo de arenas eólicas de gran permeabilidad depositado sobre un horizonte de margas miocenas impermeable, existiendo entre ambos un importante acuífero que en las inmediaciones del sector aflora en los escarpes laterales que conforman el cauce mayor del río Cega, creando un ambiente húmedo propicio para la vegetación freatófila, que determina la existencia de un amplio soto con una distribución de la vegetación de rivera, por encima de la cota de la lámina de agua. En este ambiente se desarrolla una comunidad botánica de gran valor biogeográfico con presencia de especies cuyo área de distribución se encuentra muy alejada caso de los ya mencionados rodales de abedul (Betula alba), u otras como el Viburnum opalus, o la Calluna vulgaris.



El desarrollo y urbanización del sector, supondrá una disminución de la superficie de infiltración del acuífero, correspondiente a la superficie de ocupación (26 Ha.), que se proyecta sobre un tramo del río de aproximadamente un kilómetro. Dada la magnitud superficial afectada, la alteración hidrológica será de pequeña magnitud, por lo que no son previsibles efectos perniciosos sobre la vegetación, habida cuenta de la escasa superficie afectada, frente a la amplitud de la cuenca receptora. Ligado a esto, la presencia del sector supondrá un riesgo de contaminación del acuífero inherente a toda actividad industrial, y a las características de alta permeabilidad del manto arenoso y su baja capacidad de depuración. Riesgo que debe preverse en el proyecto de urbanización y de desarrollo industrial a fin de minorarse sus consecuencias. A este fin, en el apartado correspondiente de este informe se proponen algunas medidas a considerar.

Incremento del valor de la masa forestal: El Sector SUR-D-14, tal como se desprende del Convenio Urbanístico que le da origen, tiene como fin la creación de un área de suelo industrial de parcela única que permita la ampliación de las actuales instalaciones de Aserraderos de Cuéllar S.A. (empresa del grupo internacional SONAE de ámbito forestal), para la instalación de una línea de fabricación de tableros.

El mantenimiento de la actividad forestal, implica la puesta en valor de sus recursos y el incremento del valor añadido de sus productos y por ende el mantenimiento y conservación de los mismos.

Este efecto positivo, ha quedado suficientemente explicado en el apartado: Examen de Alternativas, EVALUACIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA, por lo que se prescinde aquí de su reiteración.

En consecuencia, si bien el impacto directo sobre la vegetación del sector se estima como negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como moderado, en su conjunto el impacto sobre todo el entorno forestal de la comarca será positivo, siempre que se excluya en el sector cualquier otro uso, fuera del ámbito forestal y del aprovechamiento de los productos de la madera, fundamentalmente de su entorno comarcal.

Efectos sobre flora protegida

Dentro de la propuesta de Suelo Urbanizable, los Sectores SUR-D- 11, 12 y 13 (Camino de Valdeolmos, Carretera de Segovia y El Santillo) se localizan total o parcialmente dentro del área de distribución de la *Centaurea alpina*, única especie de flora catalogada "De atención preferente" según el Decreto 63/2007, de 14 de junio en el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

La Centaurea alpina es una pequeña planta relictual de naturaleza esteparia, con un área de distribución peculiar y disjunto que puede presentarse de forma sobre linderos y eriales, entornos comunes en los suelos agrícolas y periurbanos en que se localizan los sectores mencionados. Como ya se ha señalado, en el trabajo de campo no se ha detectado su presencia, si bien no puede descartarse, dado que la especie ha sido citada en la zona.

Del estudio ambiental de los mencionados sectores, se desprende que mayoritariamente quedan fuera del hábitat preferente de la especie, al tratarse de cultivos agrícolas anuales en explotación, quedando su

posible zona de distribución relegada en estos sectores a las zonas incultas sobre las cuestas que descienden del páramo. Así pues se estima que de los sectores señalados su presencia es posible sobre los eriales de los Sectores 11 y 12, excluyéndose en el 13, el Santillo, dada la ausencia de hábitat potenciales por la total ocupación del terreno por usos agroindustriales.

El desarrollo de los Sectores 11 y 12, en su actual definición, plantea una reducción del área en que se ha descrito la especie, si bien mayoritariamente no cumplen las condiciones para su presencia. Sobre esta base, en el apartado correspondiente a las medidas correctoras y protectoras, se plantea la adecuación de estos sectores al posible área de distribución de la especie, excluyendo las zonas donde su presencia es potencialmente mas probable.

En consecuencia el impacto sobre la especie se estima como negativo, permanente, de baja intensidad, de pequeña extensión, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **moderado**.

Efectos sobre los hábitats de interés comunitario

De las numerosas áreas en las que según la cartografía existen de hábitats de interés comunitario (Anexo I de la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre), solamente se ven afectadas por la propuesta de suelo urbanizable, las correspondientes a los Sectores de Suelo Urbanizable 7, 8 y 14.

En el trabajo de campo, se ha comprobado la falta de adecuación entre la cartografía de la Directiva Hábitat 92/43/CEE (Fuente: PLANFOR y www.marm.es) y la realidad.

La cartografía de la Directiva, está realizada a escala 1/50.000, frente a la 1/10.000 utilizada en este Informe, por lo que ha sido necesaria la comprobación de los limites de distribución de los diferentes hábitat en los sectores afectados.

- Sectores SUR-D-7 y 8, los Colmenares y Valdesanjuán: no existe ocupación de los Hábitat de Interés Comunitario, que se localizan en cotas más elevadas, sobre el páramo, por lo que no son previsibles afecciones.
- Sector SUR-D-14, Cañada de la Reina: en su totalidad se localiza sobre un área cartografiada por la Directiva como Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330) y los Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420).

En el trabajo de campo se ha evaluado su presencia en base a sus especies características:

 Hábitat 5330.- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, su especie característica la Retama sphaerocarpa, aparece escasamente representada, siendo las retamas presentes en el área el Cytisus scoparius y el Adenocarpus aureus, acompañados por Lavandula stoechas, Thymus mastichina y T. vulgaris.



• Hábitat 6420.- Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos, este hábitat, ligado a la presencia de agua en el suelo sin encharcamiento, no se ha detectado en la superficie del sector, si bien puntualmente aparecen algunas de sus especies características en sus inmediaciones.

Desde un punto de vista puramente cuantitativo, el grado de afección no es representativo ni a escala de Hábitat ni a escala municipal, dado que el sector representa 0,32% y 0,39% del total de la superficie que estos hábitat ocupan en el termino municipal (5330 y 6420 respectivamente).

En consecuencia el impacto sobre los hábitats de interés comunitario se considera como negativo, permanente, de baja intensidad, de pequeña extensión, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como compatible.

Efectos sobre la fauna

Tal como se ha indicado en el apartado precedente, salvo el Sector Cañada de la Reina, el resto se sitúan junto al núcleo urbano, en un entorno altamente alterado y sin valores ambientales reseñables. La fauna presente tiene un carácter claramente generalista y similar a la existente en el núcleo urbano sin que se prevean afecciones o impactos reseñables.

El desarrollo del sector SUR-D-14 supondrá la ocupación del espacio y el aumento de la presencia y tránsito de personas y vehículos en el territorio. A este respecto se ha de recordar, que el hábitat actualmente existente, si bien presenta una aparente naturalidad, ha sido formado por la actividad humana actual y pasada, habida cuenta que se trata de un monte en explotación, con producción de miera y madera y la situación del Sector junto a la Cañada de la Reina.

El impacto previsible sobre la fauna, puede descomponerse en diferentes aspectos como: pérdida de hábitat, perturbaciones, mortandad directa o inducida, efecto barrera y fragmentación del hábitat, pudiendo tener efectos sinérgicos entre todos ellos.

- La pérdida de hábitat: La perdida de hábitat directa es cuantitativamente pequeña, si bien no representa la totalidad del efecto, debiéndose considerar las afecciones en un perímetro hacia el que la nueva ocupación irradia su influencia, no pudiéndose determinar su amplitud, si bien considerando el efecto tampón que produce el entorno forestal, la actual presión por el área industrial existente y el conjunto de la superficie de actuación, las pérdidas de hábitat estimables no serán cuantitativamente sustanciales frente a la superficie de pinar existente.
- Las perturbaciones inherentes a los nuevos usos del sector, se resumen a las derivadas del incremento de presencia humana y aumento del tráfico, pudiendo simplificarse en su influencia sobre la fauna a los efectos derivados del ruido y las perturbaciones visuales.
 - El ruido interfiere directamente sobre la comunicación de las aves afectando a su comportamiento social y alterando su tasa de apareamiento. Diversos estudios, han documentado la disminución de la densidad de aves forestales y de su reproducción a partir de 40 decibelios, pudiéndose ver afectadas superficies de hasta 1500 metros a partir del foco emisor en fun-



ción del tipo de vegetación, orografía, vientos etc. En el caso analizado, el umbral de ruido se verá sobrepasado durante el periodo de construcción y puntualmente en la explotación, habida cuenta el tipo de industrias previstas, forestales, y la legislación existente sobre ruidos, por lo que la modificación sobre la situación actual será proporcionalmente baja, dada la situación del sector junto a un área industrial y la presencia de la Autovía 601.

On relación a la incidencia de la perturbación lumínica, puede concretarse en el alumbrado público de nueva instalación y en el incremento de tráfico nocturno, siendo este ultimo de baja intensidad al tratarse de un área industrial. Estudios realizados sobre alumbrado en carreteras en Holanda, han concluido que ciertos tipos de aves ven reducida su densidad reproductora en un radio de hasta 250 metros de las farolas, así mismo el alumbrado focaliza la presencia de insectos nocturno incrementando la presencia de murciélagos que pueden sufrir mayor numero de impactos con los vehículos.

Este tipo de impactos ambientales debidos a las perturbaciones sonoras y lumínicas, pueden considerarse residuales frente al resto, habida cuenta los datos existentes en estudios realizados al efecto, y el uso del sector evaluado, aunque no deben desestimarse, por lo cual este Informe implementan medidas correctoras frente a este tipo alteraciones.

 Mortandad directa o inducida, en relación con este aspecto la mortandad de fauna está fundamentalmente relacionada con el tráfico rodado. Las estimaciones realizadas al respecto en España calculan unos 10.000.000 de vertebrados muertos por atropellos, lo que demuestra la magnitud del problema.

En el caso analizado se ha de considerar que no se incrementan los kilómetros de trazado de carreteras, ya que se accede a través de la Autovia A-601 y que el tipo de viales previstos son de baja velocidad de tránsito. El incremento de tráfico previsible lo soportará la mencionada autovía, vía de gran capacidad y reciente construcción, por lo que cuenta con medidas protectoras para la fauna, como vallado perimetral y diversos pasos, tanto elevados como subterráneos.

- Efecto barrera: no es previsible que el Sector produzca ningún efecto barrera, dadas sus dimensiones y que no precisa de una nueva red viaria ni obras longitudinales.
- Fragmentación del hábitat: este aspecto es el resumen de todos los descritos anteriormente, la ocupación del espacio natural por urbanizaciones y nuevas infraestructuras fragmentan y humanizan los espacios, incrementan la presión sobre el medio aumentando las zonas de contacto y por tanto los riesgos. Así mismo la subdivisión de los ecosistemas por la red viaria facilita la entrada de nuevas especies tanto vegetales como animales y mejora la potencialidad del hábitat para animales tolerantes y poco especializados, como zorros y urracas en detrimento de la fauna forestal menos ubicuista.

Como ya se ha señalado en todos los apartados anteriores, el nuevo sector de Suelo Urbanizable no prevé el incremento de la red viaria y las dimensiones del sector son relativamente pequeñas, 26 has, por lo que el efecto fragmentador será de escasa entidad.



Los efectos que sobre las distintas especies tiene la disminución del hábitat y el aumento de la presión antrópica son difíciles de valorar, no obstante, se puede prever, y se ha constatado en las visitas realizadas que la fauna del entorno cercano es fundamentalmente ubicuista, consecuente con la presencia del Polígono y la Autovía, y por tanto con un nivel de tolerancia elevado ante las actuaciones previstas.

Asimismo, la disminución del hábitat que supondrá la creación del mencionado polígono, no hará más que incrementar puntualmente la situación existente por la presencia del Polígono y la reciente construcción de la Autovía.

Estas consideraciones son igualmente aplicables a la fauna cinegética, produciéndose una disminución espacial de reducidas dimensiones, en un ámbito de escasa potencialidad. En consecuencia el impacto sobre la fauna se estima como negativo, temporal, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **compatible**.

Efectos sobre los Espacios Naturales, Zonas Húmedas y Red Natura 2000

No existen afecciones Directas a Espacios Naturales ni zonas húmedas declaradas o en trámite de declaración, ni sobre el LIC "Riberas del Río Cega" (ES4180070) de la Red Natura 2000, al quedar clasificado en su totalidad como Suelo Rústico con Protección Natural. No existe por tanto riesgo de impacto.

En cuanto a las posibles afecciones indirectas, se han descrito en el apartado de "Efectos sobre la Vegetación".

Efectos sobre Planes de Recuperación de Especies en Peligro de Extinción

No existe afección a la Zona de Importancia para la Cigüeña Negra, por ninguno de los sectores de Suelo Urbanizable. Como se ha señalado, en el apartado referente al suelo rústico, el área de cigüeña negra se clasifica como Suelo Rústico y en su mayor parte con Protección Natural, quedando fuera de toda posible acción urbanizadora presente o futura en base a la propuesta de NUM. No existe por tanto riesgo de impacto.

Efectos sobre los riesgos naturales

Como se ha señalado en el apartado especifico, el único riesgo reseñable a partir de la información de que se dispone en el Municipio, es el Incendio Forestal, y en concreto en relación a la Norma que se informa, el área previsiblemente afectada por dicho riesgo se concreta en el Sector SUR-D-14, dada su situación dentro de las masas de pinares.

En la actualidad, la presencia del Polígono Industrial "Comunidad de Villa y Tierra" o polígono de ALENA, representa un riesgo frente a un eventual incendio forestal. El desarrollo del nuevo sector incrementará este riesgo, al extender la zona industrial hacia el interior de la masa de pinar, incrementando las zonas de contacto con el monte y el número de posibles focos o desencadenantes en un área de por si con elevado riesgo, tal y como reconoce su declaración como ZONA DE ALTO RIESGO DE INCENDIO según la Orden



MAM/1111/2007. Asimismo, caso de producirse un incendio forestal, la ubicación del sector hacia el interior de la masa forestal, dificulta su evacuación y defensa.

A este respecto, hay que indicar lo estipulado en el Articulo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) apartado "d", en relación al suelo rústico:

Artículo 30. – Criterios de clasificación

El suelo rústico es el conjunto de terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo rústico los terrenos que cumplan alguno de los siguientes criterios:

d) Criterio de prevención de riesgos: que los terrenos estén amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

En consecuencia el impacto sobre los riesgos naturales se estima como negativo, permanente, de alta intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como severo.

Efectos sobre el paisaje

El desarrollo de los diferentes sectores de suelo urbanizable va a conllevar, inevitablemente, transformaciones paisajísticas en todos los casos, si bien su impacto y su valoración es diferente en cada caso.

En primer lugar hay que indicar que, a excepción del sector SUR-D-14, "Cañada de la Reina", todos los demás sectores se sitúan junto al centro urbano de Cuéllar, lo que plantea que son paisajes muy antropizados, por lo que, en algunos casos, el desarrollo del sector puede provocar claras mejoras en cuanto a la percepción visual del entorno.

En los sectores junto al centro urbano hay que establecer dos tipos de efectos diferenciados:

Transformación de paisajes: el desarrollo del sector provoca, de manera directa, la transformaciones de paisajes preexistentes. En el caso de las Normas Urbanísticas, esta transformación tiene una importancia muy limitada, en la medida en que los sectores apenas representan una porción minoritaria en el contexto de los diferentes tipos de paisaje, y por su compacidad respecto al desarrollo urbano.

En este sentido, las transformaciones con mayor impacto aparecen en los sectores situados al sur del núcleo, como son los sectores SUR-D-11 y SUR-D-12, que se sitúan en la zona de las cuestas; los próximos al P.E.R.I. de Santa María de la Cuesta (SUR-D-9 y SUR-D-10), en su borde meridional, y el sector SUR-D-14, en el pinar. Sin embargo, en todos los casos la transformación es parcial, pues, por un lado, su desarrollo no implica la destrucción completa de esa tipología de paisajes en ese entorno, y, por otro, en casi todos los casos, los paisajes cuentan con elementos negativos por la proximidad del núcleo (naves industriales, elementos ruinosos, eriales improductivos...).



Imagen actual del sector SUR-D-8 "Valdesanjuán"

• Apantallamiento de paisajes: en un núcleo como Cuéllar, uno de los efectos más negativos de los procesos de urbanización es el apantallamiento de los paisajes culturales y naturales, impidiendo su correcta visibilidad. De hecho, como indica el Documento de Referencia para el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo referido a estas cuestiones, "la preservación del paisaje exige una atención especial en el ISA que deberá cerciorarse de que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original, control del impacto visual e integración de valores naturales y culturales".

En lo que respecta a los paisajes naturales, ninguno de los sectores planificados va a ocultar espacios de alto valor paisajístico. El sector SUR-D-14, pese a situarse en el área de los pinares, no tiene efecto negativo de apantallamiento en la medida en que este fenómeno se produce por el Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra, que precisamente minimiza el impacto paisajístico de este sector.



Espacio que se transformará en el sector SUR-D-2

En cuanto a los paisajes culturales, ninguno de los sectores del entorno de Cuéllar genera impactos severos o críticos en este aspecto. Los sectores SUR-D-1 a SUR-D-4 generan un efecto pantalla res-



pecto al núcleo urbano, pero la parte oculta no cuenta con importantes valores paisajísticos, en la medida en que no hay muchos elementos de calidad, y que se limita el impacto visual actual de sectores industriales bastante desordenados; a ello se une la falta de desniveles en este sector para generar cuencas visuales de calidad.

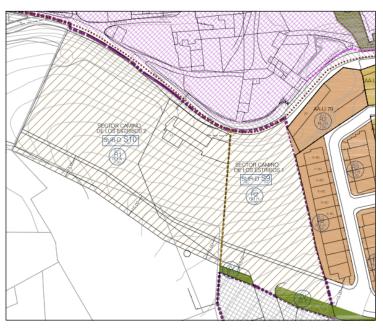


El sector SUR-D-5 (Camino Hondo), por su proximidad al Castillo, sí puede provocar efecto pantalla sobre él; sin embargo, la topografía, que sitúa la mayor parte del sector en una hondonada, y las determinaciones establecidas en este sector, que sitúa los espacios verdes en las áreas más elevadas y próximas al Castillo, limitando el efecto pantalla de este sector.

Los sectores SUR-D-6, SUR-D-7 y SUR-D-8, por sus características y su localización no generan efectos negativos en cuanto a la pérdida de visibilidad de los paisajes de alto valor. Algo similar ocurre con los sectores SUR-D-11, SUR-D-12 y SUR-D-13, en los que la posición alejada del centro históri-

co, y la ocupación de los bordes de las cuestas significan un efecto pantalla casi nulo.

Finalmente, los sectores SUR-D-9 y SUR-D-10, "Camino de los Estribos", tienen una posición muy próxima al PERI "Santa María de la Cuesta", pero por su menor elevación topográfica, la reducida densidad de edificación (0,5 y 0,35 m²/m²) y por la distribución de los futuros espacios libres, junto al Camino de los Estribos, el efec-





to pantalla será muy limitado, y únicamente restringido a la observación desde las cuencas visuales situadas al sur del centro histórico.

En definitiva, el impacto de los nuevos sectores sobre el paisaje puede considerarse como de signo negativo e intensidad media, de extensión parcial, permanente, simple, directo, irreversible y continuo, que surge a corto plazo, pero, en resumen, resulta compatible con la preservación de los valores paisajísticos en el conjunto del municipio.

Efectos sobre las vías pecuarias

Como se ha señalado en el análisis del medio, no existen efectos significativos de los nuevos sectores sobre las vías pecuarias, puesto que no tienen impacto directo en ninguno de los casos. En el caso del sector SUR-D-14, la Cañada Real de la Reina recorre el borde inferior del sector, pero no se pueden establecer impactos negativos a corto, medio o largo plazo.

Efectos sobre el patrimonio cultural

Un aspecto destacado en el Documento de Referencia es el mantenimiento de los valores de su patrimonio cultural, indicando que "cobra especial importancia las medidas que desde el ISA refuercen la protección del patrimonio cultural".

En cuanto al impacto de los nuevos sectores sobre los yacimientos arqueológicos, el estudio indica que no existe ninguno situado en el suelo urbanizable, ni en sus proximidades, por lo que debe indicarse que no existe, en este caso, impacto negativo.

En lo que respecta al patrimonio construido, no existe ningún bien de interés cultural o catalogado en los sectores definidos, y, en la mayor parte de los casos, ni siquiera en sus proximidades. De hecho, sólo el sector SUR-D-5 "Camino Hondo" se sitúa parcialmente dentro de los límites del PEPRIMUC, en un espacio sin elementos patrimoniales a conservar, y los sectores SUR-D-9 y SUR-D-10 están en el límite de este sector, como ya se indicó con anterioridad. El impacto sobre el patrimonio cultural únicamente tiene relación con la dimensión paisajística, aspecto que ya ha sido tratado, en tanto en cuanto no condiciona ni los yacimientos arqueológicos, ni las edificaciones, ni el caserío tradicional ni el trazado urbano del centro histórico, al definirse estos sectores en suelos anteriormente no urbanizados. El sector SUR-D-13 "El Santillo" se sitúa junto al Convento de Santa Clara, pero el desarrollo de este espacio permite ordenarlo urbanísticamente, definiendo como espacios libres el borde de la parcela, junto a la tapia del convento.

Por lo tanto, no puede concluirse la existencia de impactos negativos directos o indirectos sobre el patrimonio cultural en los nuevos sectores urbanizables, pudiéndose definir el impacto como compatible.

Efectos sobre la población

En cuanto al impacto de los nuevos sectores sobre la población, puede hablarse de un efecto general positivo, en función de cuatro aspectos generados.



- Aumento y diversificación de la oferta de viviendas: con la puesta en marcha de los distintos sectores urbanizables de uso residencial, el municipio de Cuéllar va a aumentar de forma significativa su parque de viviendas, lo que debe redundar en un incremento de la oferta y un mantenimiento o reducción de precios, frente al aumento del precio debido a la escasez y la especulación.
- Incremento de la oferta de equipamientos y servicios, ligado al aumento de las cesiones de suelo obligatorias y la necesaria creación tanto de parcelas de equipamientos como de espacios libres, que deben vertebrar y dotar de mayor calidad de vida al núcleo de Cuéllar.
- Aumento de la oferta de suelo industrial, necesario en un municipio con una clara escasez de suelo industrial planificado, en un contexto de crecimiento del atractivo territorial de Cuéllar con la puesta en funcionamiento de la autovía A-601 entre Valladolid y Segovia. En este sentido, hay que hacer una mención especialmente positiva en el caso del sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina", puesto que su desarrollo ha de favorecer, de acuerdo al uso que se da actualmente, la valorización de los pinares, y, a largo plazo, puede permitir la instalación en Cuéllar de empresas de gran extensión superficial, algo imposible en los polígonos industriales existentes en la actualidad.
- Consolidación del papel de centro comarcal de servicios: relacionando el aumento de la actividad económica, el crecimiento del parque inmobiliario y la posibilidad de aumentar o mejorar los bienes y servicios para la población y las empresas, el efecto sobre la población resultante es la consolidación de esta villa como cabecera de área funcional. En la misma línea, hay que indicar que este rol queda aun más marcado si se compara con la dinámica de los demás núcleos rurales del entorno, en la medida en que el desarrollo urbano debe incrementar a medio y largo plazo la renta per capita de la población y limitar el riesgo de despoblamiento a escala local y comarcal.

9.2.3.1.- Modificación de los efectos ambientales de la clasificación de suelo urbanizable en lo referente a los sectores modificados SUR-D-13 y SUR-D-14

La nueva propuesta de las N.U.M. Cuéllar presenta, como cambios substanciales, la modificación superficial de los sectores SUR-D-13 "El Santillo" y SUR-D -14 "Cañada de la Reina" :

- Sector SUR-D-13: La modificación propuesta representa un incremento superficial del sector, que aumenta su superficie hasta los 180.617,13m² permitiendo la unión entre el nudo sur -CL-601 y C-112— y la carretera de Arévalo. Este incremento superficial se proyecta sobre un entorno eminentemente periurbano y agrícola, sin que desde el punto de vista de sus repercusiones ambientales represente una modificación substancial de la situación analizada en el documento del ISA original.
- Sector SUR-D-14: la parcela propuesta para este sector, situada dentro del antiguo M.U.P nº 10 "El Pelayo" mantiene en la actualidad su clasificada como suelo rústico, si bien se encuentra legalmente ocupada por la empresa Aserraderos de Cuéllar, cuyas instalaciones son colindantes y enclavadas en el Polígono industrial de Villa y Tierra.

Como se ha descrito, su uso real es industrial al formar parte del parque de almacenamiento de la



empresa maderera y carecer mayoritariamente de cobertura vegetal, salvo algunos pies dispersos de pino albar.

Bajo estas consideraciones, la modificación propuesta para este sector, reduce sus posibles efectos negativos sobre los diferentes elementos del medio natural, al no producirse una modificación sustancial de los usos previstos. Pudiéndose por tanto considerar, en lo referente al sector SUR-D-14, que los impactos ambientales se reducen a los actualmente existentes, desestimándose las consideraciones expuestas en Informe de Sostenibilidad Ambiental original relativas al sector, sobre sus afecciones a los diferentes elementos del medio



10.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES EXPRESADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA

10.1.- USOS DEL SUELO Y MODELO TERRITORIAL

A este respecto cabe señalar que el modelo territorial propuesto es en su conjunto respetuoso con los valores ecológicos y culturales del término municipal, tal como puede comprobarse en el mayoritario cumplimiento de las sugerencias planteadas por el Servicio de Espacios Naturales de la Junta de Castilla y León en su informe de fecha 15 de enero de 2009.

En dicho informe se hace mención a la necesidad de protección de los suelos incluidos en las diferentes figuras de protección (LIC, cigüeña negra), hábitat de interés (Directiva Hábitat, terrenos forestales), zonas húmedas o con valores particulares específicos. Necesidad de protección contemplada en la clasificación de la propuesta que se informa, como Suelo Rústico de Protección Natural en sus diferentes categorías.

Como dicho informe reconoce:

El suelo urbanizable clasificado se concreta en torno a las áreas urbanas consolidadas de la capital municipal. El modelo urbano y territorial defendido por el nuevo documento renuncia así a planteamientos de crecimiento disperso que en otro tiempo dieron lugar a urbanizaciones desagregadas...... Desde el punto de vista ambiental, la nueva propuesta urbanística es claramente mas adecuada y este servicio la valora de forma positiva".

Sobre esta valoración positiva, se ha de exponer la excepción que en sentido contrario se hace en dicho Informe sobre el desarrollo del sector SUR-D-14, desaconsejando cualquier iniciativa urbanizadora y la elección de otras áreas para dicho desarrollo. A este respecto y en el posterior Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas de Cuéllar, a la propuesta de desarrollo del sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina", se indica de forma textual:

"...la ampliación del polígono industrial de la Autovía A-601 que se interna en el pinar. El ISA, además de analizar las implicaciones ambientales de su localización en esta zona arbolada, deberá proponer otros emplazamientos en el municipio que "a priori" vayan asociados a menores afecciones ambientales."

A este respecto, en el apartado de Efectos sobre el medio ambiente, se han hecho las consideraciones precisas, debiéndose señalar además que de esa clasificación de los terrenos no se deriva directamente la autorización de dicho desarrollo, y menos aún de cualquier tipo de uso industrial. Para que tal instalación llegara a ejecutarse tendría que superar una previa Evaluación de Impacto Ambiental, conforme la legislación vigente.

En cuanto a la propuesta de que este informe "deberá proponer otros emplazamientos" para el sector, cabe la contestación directa de que cualquiera otra de las zonas industriales existentes o previstas en las nuevas Normas, si bien se ha de considerar que el origen de la propuesta de ubicación, no permite dicha alternativa, habida cuenta de que el fin del Sector SUR-D-14 es la ampliación de una empresa "Aserraderos de Cuéllar, S.A." que tiene sus instalaciones colindantes y que es la propietaria de dichos terrenos, como ya se ha

indicado tras la permuta efectuada con sus anteriores propietarios, la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar y aprobada por Orden MAN/1605/2005. Precisamente, ha sido esta Comunidad de Villa y Tierra la que ha facilitado a la empresa su posible ampliación, al tratarse de una empresa forestal, con posibilidades de aprovechamiento de los montes de su propiedad.



Parcela situada junto a la empresa Aserraderos de Cuéllar S.A.

10.2.- ESPACIOS NATURALES

Como se ha venido señalando a lo largo de este documento, y se aprecia claramente en la cartografía, la propuesta de Normas Urbanísticas Municipales que se informa mantiene fundamentalmente los usos reales y la clasificación del suelo vigente, adaptándola a la reglamentación actual.

En este proceso se han tenido en consideración -de cara a la clasificación del suelo- las diferentes figuras de protección presentes en el término municipal, asignando la máxima protección como Suelo Rústico con Protección Natural en sus distintas categorías, a los diferentes ámbitos con valores naturales específicos, así se han incluido en esta categoría, la totalidad del LIC "Riberas del Río Cega", los Montes de Utilidad Publica y superficie forestal, el área municipal incluida dentro del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, las zonas de laderas y cuestas y gran parte de los Hábitat de Interés Comunitario.

Mediante el trabajo de campo se ha contrastado la cartografía base, procedente de los diferentes Bancos de Datos oficiales (Banco de datos de la biodiversidad, Consejería de Medio Ambiente, etc.), constatándose la falta de adecuación, fundamentalmente cartográfica, entre la realidad del territorio y su representación cartográfica. Este problema se hace especialmente evidente en el caso de los Hábitats de Interés Comunitario, donde ha sido necesario verificar los límites de los diferentes hábitats descritos con la vegetación y usos del suelo existente.

Así, se ha comprobado la posible afección de los sectores SUR-D-6, SUR-D-7, SUR-D-11 y SUR-D-14 sobre alguno de los hábitats sobre ellos descritos, verificándose en el caso de los tres primeros sectores -6, 7y



11– la no afección de la "Zona subestépica de gramíneas y anuales" (Cod. 6220), al quedar dicho hábitat protegido dentro del Suelo Rústico con Protección Natural – Laderas. En el caso de los hábitats afectados por el sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina", Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330) y los Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420), se ha contrastando su potencialidad si bien su presencia en el área del sector es exigua, y la incidencia superficial sobre dichos hábitat no es cuantitativamente relevante.

De igual modo se ha procedido en el caso de la *Centaurea alpina*, donde la cartografía existente asigna un recuadro de 1 Km² que incluye áreas urbanas cultivos y eriales. En las diversas visitas efectuadas a la zona, no se ha detectado su presencia dentro del área coincidente con el Sector SUR-D-12 "Carretera de Segovia", sector que en la práctica se corresponde mayoritariamente a una parcela agrícola, a día de hoy sembrada de cebada.

10.3.- PAISAJE Y CRITERIOS AMBIENTALES DE ORDENACIÓN

A lo largo de este Informe se han realizado diferentes valoraciones referidas al paisaje, estableciéndose fundamentalmente los efectos que las transformaciones urbanas previstas pueden tener en los elementos paisajísticos de mayor calidad.

En este sentido, el Documento de Referencia establece cinco aspectos a considerar por parte de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar.

- El modelo urbano propuesto debe adaptarse a las peculiaridades topográficas del municipio, en particular en el entorno del núcleo cuellarano. Como señala el Documento de Referencia, hay que asegurarse de que "el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original, control del impacto visual e integración de valores naturales y culturales". El estudio realizado confirma que las N.U.M. han tenido en cuenta estas cuestiones, en la medida en que la mayor parte de los sectores se asientan en espacios de reducido valor paisajístico directo, y apenas inciden en las principales cuencas visuales del municipio.
- En este sentido, el Documento de Referencia también señala la necesidad de definir las principales cuencas visuales y miradores del municipio, aspecto que, si bien no aparece como tal en las Normas Urbanísticas Municipales, se ha realizado en este informe. El análisis de cuencas visuales en el entorno de la villa de Cuéllar refleja el cumplimiento a priori de las determinaciones establecidas en el documento referencial, en la medida en que las principales áreas de transformación urbana, los sectores de suelo urbanizable, no reducen las cuencas visuales ni eliminan puntos que pueden funcionar como miradores del centro histórico o de la Tierra de Pinares.
- Se indica, de manera específica, que debe haber un "control del impacto visual e integración de valores naturales y culturales, especialmente en las áreas urbanizables que se extienden hacia la Autovía". El cumplimiento de esta indicación afecta a los sectores SUR-D-1, SUR-D-2, SUR-D-3, SUR-D-4, de carácter industrial situados en la salida de la autovía hacia Valladolid y Olmedo, y su desarrollo, como se ha analizado, se integra con los usos industriales ya existentes en este espacio, y no afecta a cuencas visuales hacia el Castillo; también a los sectores SUR-D-7 y SUR-D-8, residen-



ciales situados en la salida hacia Peñafiel, pero cuyo impacto visual queda amortiguado por el sector PAS-SC-4 "Camino de Escarabajosa", que generará un claro efecto pantalla sobre los nuevos sectores.

• En lo referente a la recomendación de establecer "condiciones específicas de ocupación y edificación que permitan conservar las mejores vistas de la villa y los paisajes de mayor interés del municipio, así como la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras en el entorno", hay que destacar que su cumplimiento viene determinado por dos normativas específicas. Por un lado, las Normas Urbanísticas de las que se informan han optado por densidades máximas de edificación muy reducidas, situándose el estándar en 0,5 m²/m² (limitado a 0,35 m²/m² en el sector SUR-D-10, "Camino de los Estribos 2", por su proximidad al P.E.R.I. "Santa María de la Cuesta"). Por otro, en el centro histórico se han mantenido todas las determinaciones establecidas en el P.E.P.R.I.M.U.C., donde se establecen medidas de protección de los inmuebles catalogados en este espacio, y se definen los estándares para la construcción de nuevas edificaciones.



Entorno del arrabal de Santa María de la Cuesta

En relación con la integración de los edificios en el entorno, la Normativa establece para las edificaciones en suelo rústico las condiciones estéticas (art. 04.17), indicando, entre otras cuestiones:

1. Condiciones estéticas generales.

La textura y color de los materiales a emplear en el exterior armonizarán con las construcciones circundantes y las tradiciones locales, evitándose especialmente el color blanco, los tonos brillantes o metalizados y la utilización de cerramientos de fibrocemento gris (uralita o similar), azulejo o bloque de hormigón.

2. Integración paisajística.

Las construcciones e instalaciones deberán adaptarse a las características del paisaje circundante, respetando adecuadamente la vegetación y los perfiles naturales del terreno. Será



obligatoria la adopción de medidas complementarias encaminadas a atenuar el impacto visual y paisajístico de las instalaciones que se planteen, mediante la utilización de elementos naturales del entorno (vegetación, roca, etc.).

3. Condiciones específicas.

En cualquier caso, será potestad del Ayuntamiento y de los Órganos Autonómicos competentes para la autorización urbanística, dictar normas o imponer condiciones de diseño y tratamiento exterior en aquellos casos en que se consideren afectados desfavorablemente los valores medioambientales.

Asimismo, para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico, además de la documentación exigible por la legislación aplicable y por estas N.U.M., el Ayuntamiento podrá requerir al promotor la presentación de estudios complementarios del impacto ambiental que pudiera derivarse del uso cuya autorización se solicita, con expresión de movimientos de tierras, deforestación, emisiones contaminantes, previsión de residuos sólidos, impactos visuales y cualquier otro impacto que sea susceptible de producirse.

• Finalmente, el Documento de Referencia incide en que "todos los elementos valiosos del paisaje, y especialmente la vegetación, se encuentren protegidos, con la obligación de que pasen a formar parte de las Zonas Verdes Públicas en el desarrollo de la ordenación detallada de los sectores". Como ya se ha señalado, la mayor parte de los nuevos sectores urbanizables no generan efectos negativos sobre el paisaje, y, en concreto, sobre los valores de vegetación, pero, en cualquier caso, las determinaciones de los diferentes sectores inciden en la posición de las zonas verdes y los espacios libres. Así, se cumple lo establecido en los casos del sector SUR-D-5 "Camino Hondo", en el que se señala como espacio libre la franja más próxima al Castillo, SUR-D-9 y SUR-D-10, "Camino de los Estribos", situando este espacio libre junto a los espacios protegidos por el P.E.R.I. "Santa María de la Cuesta", o el SUR-D-14 "Cañada de la Reina", que sitúa la zona verde y de espacios libres en el sector más próximo a la Ribera del Cega.

Por lo tanto, puede decirse que, de manera previa a su desarrollo, las Normas Urbanísticas Municipales cumplen las orientaciones del Documento de Referencia, respecto a la ordenación ambiental y paisajística.

10.4.- PATRIMONIO CULTURAL

El Documento de Referencia destaca que "se deben identificar y valorar las determinaciones de ordenación dispuestas en las NUM para la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, el patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes y los elementos y tipos arquitectónicos singulares". En lo referente a los nuevos sectores de suelo urbanizable, ya se ha señalado que no tienen efecto alguno ni sobre el patrimonio histórico-artístico, ni sobre yacimientos arqueológicos, por lo que apenas se recogen determinaciones referidas a estas cuestiones. Aun así, han de valorarse positivamente algunas observaciones realizadas en los sectores. Así, ya se ha indicado la reserva de suelo próximo al Castillo en el sector SUR-D-5 (Camino Hondo), y, de la misma manera, se establece en el sector SUR-D-13 "El Santillo" la reserva de espacio libre público en el límite este del sector, junto a la tapia del Convento de Santa Clara.



En cuanto al suelo urbano, el conjunto histórico queda definido como un Área de Planeamiento de Desarrollo Asumido sin Culminar (PAS-SC-1), en el que "se asumen las determinaciones de ordenación detallada incluidas en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico, que se dan por reproducidas". De forma complementaria, el PAS-SC-7 "San Francisco" determina la ordenación en el entorno del Convento del mismo nombre, remitiéndose a lo establecido en el Plan Especial de Protección "San Francisco".

Por otro lado, en la Documentación sobre Normativa Urbanística se recogen diferentes determinaciones que tienen como objetivo el mantenimiento o la mejora de los valores culturales del municipio. Entre otras cuestiones, destacan:

- Art. 07.32: En el ámbito del Conjunto Histórico no podrán ser colocadas en cubierta las instalaciones de captación de energía solar. Se exceptúa de esta circunstancia los casos –como pudiera ser la ubicación en patios interiores- que acrediten la nula incidencia visual desde cualquier perspectiva del referido ámbito.
- Art. 07.59: Regulación estética de la publicidad:
 - 1. Las características y contenido de la publicidad no podrán dañar ni perjudicar los criterios de esta Normativa sobre protección ambiental y estética.
 - 2. No se permitirá la fijación de carteles, colocación de soportes, ni en general manifestación de actividad publicitaria:
 - A. Sobre edificación calificada como monumento histórico-artístico.
 - B. Sobre los templos dedicados al culto, cementerios y sobre las estatuas de plazas, vías y parques públicos. [...]
 - D. En lugares que impidan o dificulten la contemplación de monumentos, conjuntos históricoartísticos, jardines artísticos o paisajes pintorescos.
- Art. 07.91:Condiciones específicas de la infraestructura de abastecimiento de energía eléctrica y telefonía.
 - 5. En el suelo urbano, todas las instalaciones de abastecimiento de energía eléctrica y telefonía serán subterráneas. [...] Dentro del recinto del Conjunto Histórico se extremará el cuidado en orden a conseguir el fin perseguido.
- Art. 09.68: Edificación (Ordenanza R5, residencial colectiva cerrada en 2 plantas)
 - 3. En las fachadas exteriores de los edificios limítrofes con el conjunto histórico declarado, se observarán obligatoriamente las condiciones compositivas y formales de los edificios de la ordenanza C del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora urbana y Catálogo del Conjunto Histórico.
- Art. 09.79: Edificación (Ordenanza R6, residencial colectiva cerrada en 3 plantas)



- 3. En las fachadas exteriores de los edificios limítrofes con el conjunto histórico declarado, se observarán obligatoriamente las condiciones compositivas y formales de los edificios de la ordenanza C del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora urbana y Catálogo del Conjunto Histórico.
- Art. 09.90: Edificación (Ordenanza R7, residencial colectiva cerrada en 4 plantas)
 - 3. En las fachadas exteriores de los edificios limítrofes con el conjunto histórico declarado, se observarán obligatoriamente las condiciones compositivas y formales de los edificios de la ordenanza C del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora urbana y Catálogo del Conjunto Histórico.

Finalmente, el Documento de Referencia señala que "el ISA deberá informar de los apartados de la normativa donde se incluyan directrices, condiciones u ordenanzas municipales específicas para la protección del medio ambiente, como por ejemplo, control de ruidos y de vibraciones, uso de zonas verdes, condiciones de edificación, protección del paisaje, etc.". En este sentido, las Normas Urbanísticas del municipio de Cuéllar establecen algunas ordenanzas referidas al control de ruidos y vibraciones, sobre todo, dirigidas a los usos industriales.

Dentro de las Ordenanzas, el artículo 09.110 se refiere precisamente a la protección contra ruidos, señalando los niveles de presión sonora en ambientes interiores y exteriores, con los siguientes umbrales:

Niveles de presión sonora en el ambiente exterior por zonas en dB(A)					
Ambito	Día	Noche			
Zona de equipamiento sanitario	45	35			
Zona de residencia, servicios terciarios no comerciales o equipamientos no sanitarios	55	45			
Zona de actividades industriales y servicios urbanos	70	55			
Niveles de presión sonora en ambientes interiores por zonas en dB(A)					
Equipamiento sanitario y de bienestar social 25 20					
Equipamiento cultural y religioso	30	30			
Equipamiento educativo	40	30			
Servicios de hospedaje	30	25			
Terciario oficinas	45	45			
Terciario comercio	55	55			
Residencial	35	30			

10.5.- GESTIÓN DEL AGUA

Dentro de las afecciones sobre el ciclo hidrológico, se ha analizado las repercusiones que el nuevo desarrollo urbano supondrá frente al planeamiento vigente. En este sentido el proyecto de N.U.M. plantea un incremento de población y de servicios compatible con la capacidad de abastecimiento del municipio, tal y como expresa la Confederación Hidrográfica del Duero, en su informe de 2 de marzo de 2009 (N.R.: UN-21783-08-SG):



"... de acuerdo con los cálculos realizados, se estima que con los derechos que actualmente dispone el ayuntamiento de Cuéllar para el abastecimiento del municipio, se podría hacer frente a futuros incrementos de población."

Desde el punto de vista de las aguas residuales, en el término municipal, solo cuenta con depuradora el núcleo de Cuéllar, que como se ha indicado en el apartado referente a las afecciones, frecuentemente presenta valores de emisión superiores a los autorizados y sin capacidad de asumir incrementos de población.

En este sentido y si bien el Proyecto analizado no especifica nada al respecto, actualmente se esta elaborando, por parte de la empresa adjudicada, el proyecto de una nueva EDAR, sobre la base de una población de 15.000 habitantes equivalentes, con unos valores básicos de emisión de 125 mg/l DQO, 25 mg/l DBO5 y 35 mg/l S.S. que a la vista de las previsiones de población y del crecimiento previsto en el proyecto que se informa cubriría las necesidades del núcleo de Cuéllar.

10.6. RIESGOS NATURALES

Como se ha indicado en el apartado correspondiente de riesgos naturales en base a la información consultada, la clasificación del suelo propuesta en las Normas Urbanísticas que se informan es acorde con los riesgos naturales descritos, si bien ha de considerarse la diferencia de escala entre la información disponible, Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, editado por el IGME (E:1/400.000), y la del documento analizado, ante la falta de estudios específicos.

En base a los estudios publicados, a los que se ha hecho referencia en su momento, el municipio de Cuéllar presenta un bajo nivel de riesgos naturales, en concreto en aquellas zonas en las que el nuevo planeamiento proyecta suelos urbanos y/o urbanizables.

Situación contraria se da en el caso del **riesgo de incendios forestales**, habida cuenta de la importancia de la superficie forestal municipal y de los municipios circundantes, que ha dado lugar a su clasificación cono Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales tal como recoge la Orden MAM/1111/2007

A este respecto las Normas Urbanísticas clasifican con la máxima protección posible los terrenos forestales, excluyéndoles de la acción urbanizadora y limitando el riesgo sobre las personas y los bienes. Se ha de hacer la salvedad, ya repetida, del caso del Sector SUR-D-14.

10.7. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS

En este sentido, las Normas Urbanísticas no aportan expresamente ningún indicador, si bien no se modifica la situación actual, donde el criterio de sostenibilidad de los recursos se manifiesta en distintas actuaciones o servicios municipales, así:

• **Gestión de los residuos**: Cuéllar cuenta con servicio de recogida de basuras selectivo, con contenedores especiales para la recogida de papel y cartón (contenedores azules), envases de vidrio (contenedores verdes) y envases de plástico y aluminio (contenedores amarillos) y contenedores genéricos para el resto de los residuos (restos de comida y residuos que no pueden depositarse en los



contenedores específicos), tras la recogida diaria de los contenedores por el camión municipal los residuos son almacenados en la planta de transferencia.

Así mismo cuenta con un Punto Limpio, para recogida de otro tipo de residuos, asistido por un trabajador que asesora y ayuda a depositar los mismos.

Los residuos, una vez recogidos (excepto escombros y restos de poda), son gestionados por el Ayuntamiento a través de empresas gestoras de residuos autorizadas por la Junta de Castilla y León, para su tratamiento adecuado en plantas de reciclaje y su posterior reutilización.

• <u>Gestión energética</u>: Desde 1999, Cuéllar cuenta con una red de calefacción alimentada por biomasa, que da servicio a diversos edificios oficiales y viviendas particulares. En este proyecto han participado el Ente Regional de la Energía de Castilla y León, el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y el propio Ayuntamiento de Cuéllar.

La planta de biomasa aprovecha los residuos forestales de cortezas o maderas no utilizables para otras aplicaciones, previo astillado, como combustible de una central térmica en la que se calienta agua para posteriormente distribuirla a los beneficiarios.

Según información municipal, abastece a unas 250 familias de Cuéllar, unos 1.000 habitantes, repartidas en 14 viviendas unifamiliares, 5 cooperativas de vecinos, el Polideportivo Municipal, el Centro Cultural con 12 salas para asociaciones y el Colegio Público Santa Clara con unos 500 alumnos.

El sistema representa tanto un beneficio económico como una importante reducción del impacto ambiental, al utilizar residuos forestales de origen local, reduciendo el consumo de otros combustibles, mucho mas perjudiciales para el medio como el carbón o los derivados del petróleo.

Como conclusión, la Norma que se informa no modifica la situación actual, manteniéndose el criterio de sostenibilidad preexistente.



11.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y/O COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS

En la elaboración de las Normas Urbanísticas se han tenido especialmente en cuenta, a la hora de clasificar el suelo y ordenar los usos del mismo, tanto los valores y usos actuales como las dinámicas económicas. En base a este criterio, se ha ajustado la propuesta de clasificación del suelo urbanizable a la realidad actual del territorio, frente a la falta de adecuación demostrada por el planeamiento vigente (Normas Subsidiarias). Esta adecuación a la previsión de demanda, afecta tanto al suelo residencial como el industrial.

A tal fin, previo a la ordenación del territorio, se procedido a realizar un estudio ambiental, y en función de las características del relieve (sustrato y pendientes), de la situación de los cauces de agua, la distribución de la vegetación y del diverso valor de las mismas, de la calidad y fragilidad del paisaje, y en suma de sus características medioambientales, se ha elaborado un mapa de capacidad ambiental del terreno al objeto de orientar la asignación de usos del suelo y que se traduce en la clasificación urbanística del municipio.

Como criterio general se ha optado por localizar los usos residenciales en el entorno del núcleo urbano de Cuéllar, en su área de crecimiento inmediata y puntualmente en alguno de sus núcleos menores, como
en el caso de Arroyo de Cuéllar y Torregutiérrez. Por otro lado, se localiza el suelo industrial al noroeste (SURD-1 a SUR-D-4) y sureste (SUR-D-12) del núcleo principal, junto a las vías principales de comunicación y dentro del limite definido por la reciente ronda de la Autovía. Como excepción se valora la propuesta procedente
del convenio municipal existente con la empresa Aserraderos de Cuéllar S.A., para el desarrollo de un sector
industrial que permita su ampliación, junto al polígono de Villa y Tierra (Polígono de ALENA).



Terrenos clasificados como suelo urbanizable en el sector SUR-D-6 "Camino de la Miel"

Asimismo, siguiendo los objetivos de las Normas Urbanísticas, se han protegido mediante su clasificación como suelo rústico de protección natural, las zonas más frágiles y valiosas del termino municipal, los terrenos incluidos en el LIC "Riberas del Cega", con presencia de Hábitat de la Directiva 92/43/CE, cuestas y zonas de pendiente, montes, bosque galería, sotos, fondos de valle y la zona de importancia para la cigüeña negra, evitando que su clasificación urbanística permita la localización en los mismos de usos edificatorios o de infraestructuras.



Igualmente se ha realizado una prospección arqueológica de todo el término que a puesto de manifiesto la existencia de diversos restos y yacimientos arqueológicos que han sido protegidos en las Normas Urbanísticas a través de su clasificación como Suelo Rústico con Protección Cultural.

La aplicación de estos criterios se ha traducido en la clasificación del suelo del término municipal, recogida en el plano de ordenación, así como en la Normativa y las Ordenanzas que establecen la regulación de usos y los requisitos de protección de cada tipo de suelo, incluidas las salvaguardas medioambientales pertinentes (requisitos de informe ambiental, o de evaluación de impacto ambiental para determinados proyectos o actividades, etc.).

11.1. DISEÑO DE LA ORDENACIÓN

Como se ha señalado con anterioridad, a partir de estos principios se ha realizado el diseño de la ordenación del término municipal, medida preventiva básica pues es la clasificación del suelo la que determina qué actividades constructivas, y por ende, económicas, son posibles en cada ámbito del territorio.

La mayor parte del terreno municipal se ha clasificado como suelo rústico garantizando así la continuidad de los usos y aprovechamientos tradicionales (agropecuarios y forestales), y protegiendo sus valores medioambientales y paisajísticos. La clasificación del suelo como Rústico en cualquiera de sus categorías implica la protección del mismo frente a los procesos urbanísticos.

En la pirámide de protección se sitúa el **Suelo Rústico con Protección Natural**, categoría que se otorga a los terrenos más valiosos, en los que se limita notablemente los usos autorizables que deberán ser siempre compatibles con la conservación de los valores del terreno. En la misma línea, pero con objetivos distintos se encuentra el **Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional**, el **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras** y el **Suelo Rústico con Protección Cultural**.

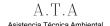
Dentro del **Suelo Rústico con Protección Natural**, se ha diferenciado diferentes categorías, en base a sus valores específicos, caso de las cuestas o las riberas.

El crecimiento del **suelo urbano** se localiza alrededor del núcleo de Cuéllar completando su trama urbana. Igual criterio seguido en el caso de los núcleos menores en los que se define algún sector de suelo urbano no consolidado.

11.2. DETERMINACIONES GENÉRICAS O ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las principales determinaciones de protección ambiental que el planeamiento de Cuéllar recoge se concretan, obviamente, en la clasificación y calificación (categorías del suelo) del territorio municipal. Ahí es donde han quedado plasmadas las estrategias y decisiones de mayor trascendencia medioambiental, tales como:

• La apuesta por conservar, a través de las categorías del Suelo Rústico y sus regulaciones de usos específicas, los recursos naturales más valiosos del municipio, en particular sus amplias masas forestales, sus hábitats de transición y sus riberas.



- La preocupación por garantizar la continuidad en el desarrollo urbano del núcleo de Cuéllar, adaptando la propuesta de desarrollo a la singularidad topográfica del terreno y a la protección del paisaje.
- Encauzar el desarrollo urbano dando prioridad a las zonas consolidadas y la ampliación de con nuevos sectores que posean servicios urbanos.
- La estrategia de no incluir como Suelo Urbanizable las zonas forestales (salvo el SUR-D-14) o con hábitats de interés constatados.
- La conservación de la tradicional relación con el medio forestal, potenciando el desarrollo de industrias del sector, proponiendo un sector industrial especifico a este fin, si bien su ubicación plantee algunos problemas medioambientales.
- Zonificar y precisar la superficie de suelo rústico, evitando imprecisiones que dificulten la aplicación de la normativa sectorial vigente.

Como determinaciones de planeamiento más específicas o más puntuales, destinadas a garantizar la protección del medio ambiente y a minimizar los posibles efectos negativos que el nuevo planeamiento pudiera inducir, se citan:

- La prohibición en el suelo urbano, a través de las regulaciones de usos de las ordenanzas, de aquellos susceptibles de provocar efectos medioambientales perjudiciales.
- La regulación, con igual criterio, de los usos permitidos y autorizables en las distintas categorías del suelo rústico.
- La protección del patrimonio cultural a través de la Catalogación de sus recursos más valiosos.
- Las regulaciones normativas de las ordenanzas destinadas a prohibir determinados tipos de materiales en las edificaciones (en cubiertas, fachadas, carpinterías exteriores...) y a fomentar la reutilización de elementos tradicionales.
- Las exigencias de la normativa del Suelo Rústico en cuanto a garantizar la dotación de servicios (saneamiento y depuración, entre otros) de las construcciones que se autoricen; en cuanto a las medidas de adaptación al entorno y paisajísticas; de respeto a las condiciones topográficas originales del terreno y la vegetación arbórea existente, de arbolar perimetralmente las parcelas edificadas, etc.



12.- PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS A IMPLEMENTAR EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

En el presente apartado se enumeran una serie de recomendaciones y mediadas tendentes a mejorar la sostenibilidad del documento de planeamiento que se informa, para su implementación en la redacción definitiva del mismo, incluyéndolas y los apartados oportunos del documento final de las Normas Urbanísticas.

Como norma general, se propone el sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de todos los nuevos desarrollos independientemente de que sean industriales o residenciales y de la clasificación del suelo en que se proyecten.

En todo caso se proponen las siguientes recomendaciones:

En relación con la protección de las aguas

- 1. En caso de realizarse obras en áreas de policía a cauces públicos, previo al comienzo de las obras se colocarán en el perímetro de la zona de actuación barreras filtrantes de retención de sedimentos que proteja los cursos de agua de las escorrentías superficiales de la obra.
 - La distancia mínima entre la barrera y el cauce será de tres metros.
 - La colocación de las barreras será previa a cualquier otro tipo de obra de desbroce o movimiento de tierras.
 - Se asegurará su permanencia y reposición durante toda la duración de la obra.
 - Se asegurará una altura mínima de 1 metro y un encepado de 10 cm.
- 2. En caso de realizarse obras en el cauce se colocará en sus extremos aguas abajo, barreras filtrantes de retención de sedimentos que protejan el curso de agua no afectado por las obras.
 - Una vez finalizada la actuación sobre el cauce y antes de la retirada de la barrera, se eliminarán los sedimentos y residuos existentes, evitando su arrastre aguas abajo del cauce
- 3. Queda expresamente prohibida la puesta en funcionamiento y ocupación de cualquier instalación, hasta su conexión a la red de saneamiento o instalación de estación de tratamiento debidamente autorizada.

En relación con la protección del patrimonio

4. Si en el transcurso de las obras, aparecieran en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se deberán paralizar las obras y poner dicho hallazgo en conocimiento del Ayuntamiento y del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Segovia.

En relación con las infraestructuras eléctricas

5. Todas las infraestructuras eléctricas serán subterráneas, pero en el caso de que fuera necesario utilizar un transformador de intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de eficacia probada, que la aíslen.



- 6. Queda prohibida la instalación de seccionadores e interruptores con corte al aire, colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.
- 7. Si fuera preciso establecer modificaciones en los tendidos eléctricos, el nuevo diseño de las líneas deberá cumplir los requisitos establecidos por la administración medioambiental para protección de la fauna.

En relación con la gestión de los residuos sólidos urbanos

- 8. Todos los residuos generados en los nuevos desarrollos deberán integrarse en el sistema de gestión de residuos municipal.
- 9. La eliminación de los R.S.U. se llevará a cabo evitando toda influencia perjudicial al suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y el agua o, en general, todo lo que pueda atentar contra el medio ambiente o el ser humano.
- 10.Los materiales sobrantes, escombros y otros residuos no tóxicos que se generen durante la ejecución de las obras de urbanización o de construcción de las viviendas se depositarán únicamente en vertederos autorizados y siempre contando con el visto bueno de la Administración Medioambiental.

En relación con la protección del suelo y la vegetación

- 11.En los Sectores SUR-D-11, SUR-D-12 y SUR-D-13 (Camino de Valdeolmos, Carretera de Segovia y El Santillo) dada la posible presencia de la especie *Centaurea alpina*, catalogada "De atención preferente" según el Decreto 63/2007, de 14 de junio en el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, previa a su urbanización se realizará un estudio detallado de su presencia y área de distribución, condicionando su futuro desarrollo y diseño a la protección de esta especie.
- 12.En los terrenos definidos como Suelo Rústico con Protección Natural Cuestas y en todos los de propiedad municipal, el uso como pastadero de ganado se regulará mediante un proyecto técnico de ordenación silvopastoril realizado por técnico competente que determine tanto la carga ganadera como el sistema de gestión y aprovechamiento.
- 13.En todas las obras de urbanización, como primera medida se procederá a la retirada de la tierra vegetal que pudiera ser afectada por las obras, y a su mantenimiento en las condiciones técnicas adecuadas para conservación y posterior utilización en las obras de restauración o ajardinamiento.
- 14.En el ajardinamiento, tanto de los terrenos públicos como privados, se utilizarán especies autóctonas de la comarca, provenientes de viveros que certifiquen la procedencia. Se recomiendan las siguientes especies:

Arbol	es	Arbustos	S
Nombre científico Nombre común		Nombre científico	Nombre común
Pinus pinaster	Pino negral	Retama sphaerocarpa.	Retama
Pinus pinea	Pino piñorero	Cytisus scoparius.	Escoba negra.
Quercus ilex rotundifolia	Encina	Lavandula stoechas.	Cantueso
Populus nigra	Chopo	Thymus mastichina	Tomillo blanco
Tamarix gallica	Tamarindo	Thymus Zygis	Tomillo salsero



Arboles		Arbusto	os
Nombre científico	Nombre común	Nombre científico	Nombre común
Acer monspessulanum	Arce	Cistus laurifolius	Estepa
		Lonicera estrusca	Madreselva
		Crataegus monogyna	Espino blanco
		Rosa canina	Escaramujo
		Rubus ulmifolius	Zarzamora
		Prunus spinosa	Endrino
		Salix atrocinerea	Bardaguera
		Salís fragilis	Sauce
		Daphne gnidium	Torvisco
		Hedera helíx	Hiedra
		Jasminum fruticans	Jazmín

15. Cuando se efectúen obras en terrenos arbolados o en sus inmediaciones, previo a su comienzo se instalaran barreras de protección de las zonas arboladas colindantes.

En relación con la protección de la fauna

- 16. Sobre suelo rústico, en las obras de adecuación del viario existente, así como en las de nueva creación, las estructuras transversales de drenaje se sobredimensionarán a fin de facilitar al menos el paso de pequeños animales, como anfibios, reptiles y pequeños mamíferos. A tal fin se tomará como dimensión mínima la obtenida para un cálculo de caudal de referencia de 500 años.
 - Como modelo para esos pasos se recomienda el de puentes tradicionales, caños tipo bóveda o caños de sección abierta en la base. En caso de utilizarse estructuras de acero corrugado este quedará enterrado en el lecho o recubierto en su base por un substrato natural.
 - Se construirán banquetas laterales elevadas sobre la base del paso de un mínimo de 80 cm que formen una banda seca para el paso de los animales terrestres.
 - Las entradas a estos pasos se acondicionarán con plantaciones de árboles y arbustos debidamente diseñados que aseguren la conectividad y continuidad entre el paso y el entorno vegetal de los alrededores.

Como normas de diseño se atendrán a lo establecido en las "Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales" del Ministerio de Medio Ambiente.

- 17. Sobre suelo rústico, en las obras de adecuación del viario existente, así como en las de nueva creación, se diseñarán pasos para fauna terrestre claramente diferenciados de las obras de drenaje superficial, cumpliendo como mínimo las siguientes características:
 - Estos pasos se espaciarán un máximo de 500 metros, serán preferentemente de tipo cajón, con una sección mínima de 2x2 y longitud máxima de 70 metros.
 - Deberá asegurarse su drenaje, evitando su inundación.
 - Sus accesos se acondicionarán mediante plantaciones y cerramientos que guíen a la fauna hacia ellos.



- En su parte superior se instalarán pantallas opacas que impidan la visibilidad de tráfico por los animales y atenúen el ruido.

Como normas de diseño se atendrán a lo establecido en las "Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales" del Ministerio de Medio Ambiente.

- 18.Todas las vías de titularidad municipal sobre suelo rustico de protección natural se señalizarán debidamente, informando de la posible presencia de fauna, su importancia, características etc. Asimismo se indicarán recomendaciones para una conducción respetuosa con el medio.
- 19. Sobre suelo rústico, se prohibirá la circulación de cualquier tipo de vehículo de ocio, fuera de la red de caminos y vías existentes.
- 20.Si para el acceso a alguna zona o instalación se precisa la colocación de los denominados "pasos canadienses", estos deberán ser provistos de salidas u otros sistemas de escape para evitar la mortandad de los pequeños animales que puedan caer en ellos.
- 21. Sobre suelo rústico de protección natural, a fin de evitar las perturbaciones por ruido, se prohíbe la instalación de sistemas acústicos y/o de megafonía al aire libre. En caso de ser necesaria su utilización para cualquier evento, se regulará su permiso, valorándose su incidencia sobre la fauna. En ningún caso se permitirá su instalación durante el periodo de 1 de febrero a 31 de mayo, pudiéndose aumentar este periodo por indicación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.
- 22. Se prohíben todos los sistemas de iluminación que proyecten la luz hacia el cielo, recomendándose la utilización de luminarias que minimicen la contaminación lumínica de la noche mediante deflectores o caperuzas superiores, a fin de disminuir los impactos negativos sobre la fauna, en especial los quirópteros.
- 23.En todos los sistemas de iluminación nocturna se utilizarán sistemas y lámparas que eviten la atracción de los insectos.
- 24. Sobre suelo rústico, se regulará el cercado de las fincas de forma que éste sea permeable para la fauna, debiéndose diseñar en los cercados gateras para su libre tránsito. Su separación máxima será de una cada 75 m., con un diámetro mínimo de 40 x 40 cm. En ningún caso se procederá al cercado o cierre de los cursos de agua.

12.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUR-D-14 "CA-ÑADA DE LA REINA"

Generales

1. En la ficha del Sector se señalará como uso exclusivo el **industrial forestal**, quedando prohibido cualquier otro tipo de uso, tanto en la parcela resultante lucrativa de titularidad privada como en la parcela donde se formalice el aprovechamiento lucrativo de cesión a favor del Ayuntamiento.



- 2. La parcela resultante industrial propiedad de la empresa será única y tendrá el carácter de no segregable. esta condición permanecerá por un plazo de 10 años desde que el suelo alcance la condición de solar.
- 3. Cualquier modificación de las condiciones anteriores deberá ser sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Medidas de prevención contra incendios

Las exigencias básicas de seguridad en materia de incendios atenderán a lo dispuesto en el artículo 11 de la Parte 1 del Código Técnico de Edificación y a su consecuente documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios. Asimismo, se estará a lo dispuesto por el departamento correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Recomendaciones básicas

- 1. Previo al desarrollo del sector se elaborará, por técnico competente, un plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Las medidas y recomendaciones del mismo serán de obligado cumplimiento y prevalentes en caso de contradicción con esta normativa.
- 2. En el diseño del Sector deben cumplirse las condiciones siguientes:
 - a. Debe haber una franja perimetral de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal, así como un camino perimetral de 5 m, que podrá estar incluido en la citada franja.
 - b. La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, según lo estipulado en el Código Técnico de Edificación
 - c. Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio, en el que se cumplan las condiciones expresadas en el primer párrafo de este apartado.
 - d. Se instalará un sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión, infrarrojos (sistema bosque) o similar, conectado al Centro Provincial de Mando (CPM) contra incendios.
 - e. Todo el perímetro del sector debe estar dotado de hidrantes, según la normativa vigente, situándose como mínimo uno cada 200 m:
 - Los hidrantes deben de estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de espacios destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados y a altura tal que pueda conectarse la manguera fácilmente.
 - Se instalará un hidrante perimetral si la superficie construida está comprendida entre 1.000 y 10.000 m², y uno más cada 10.000 m² o fracción.
- 3. El diseño de la banda perimetral definida en el desarrollo del sector contemplará las siguientes recomendaciones:



- a. Se mantendrá libre de obstáculos que pudieran dificultar o impedir el tránsito de maquinaria y camiones de extinción
- b. Su ajardinamiento se realizará mediante especies herbáceas siempreverdes, dotado de riego automático.
- 4. Se ubicará en el Sector un Parque de Incendios Forestales, provisto de dos vehículos todoterreno contra incendios tipo autobomba ligera, de 1.500 a 2.500 litros de capacidad, con su dotación básica completa.
 - a. El parque poseerá un almacén con material y repuestos para los vehículos del parque y material de apoyo para cinco cuadrillas.
 - b. Se ubicará junto a un punto de toma de agua con capacidad suficiente.
 - c. Estará dotado con los medios y sistemas de comunicación propios de estas instalaciones, y en comunicación con el Centro Provincial de Mando (CPM) contra incendios.
 - d. Contará con las instalaciones necesarias para que puedan pernoctar en él un mínimo de tres personas.

En relación con la protección de las aguas

- 1. Como base de partida, antes del comienzo de las obras se elaborará un estudio detallado que permita la elaboración de un proyecto de medidas preventivas y correctoras restauradoras, que aseguren y minimicen los riesgos que una instalación como la analizada presenta frente a la calidad de las aguas y la hidrológica en general. Dicho proyecto contemplara como mínimo:
 - a. Medidas para asegurar el tratamiento de la totalidad de las aguas vertidas, incluidas las pluviales y de escorrentía.
 - b. Impermeabilización, sistema de drenaje y recogida de infiltrados en la superficie del sector.
 - c. Protección perimetral mediante cuneta de cabecera o similar, que proteja longitudinalmente la totalidad del Sector, evitando vertidos a los terrenos colindantes.
 - d. Instalación de sistemas de monitoreo vertical discreto, a diferentes profundidades, piezómetros, mediante protocolo preestablecido, y seguimiento de la cadena de custodia por personal especializado.

Este proyecto deberá ser aprobado por el Servicio territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León, y ejecutado antes de la ocupación del sector por las industrias.

- El organismo gestor del polígono deberá redactar una Normativa de Vertidos que permita regular y controlar el sistema individual o colectivo de saneamiento y que garantice su conservación y funcionamiento.
- 3. Las industrias emplazadas en el polígono industrial deberán disponer de pretratamiento, con objeto de que sus efluentes sean asimilables a vertidos urbanos antes de entrar en la red de saneamiento.



- 4. En los Proyectos de Edificación o de Industrialización se justificará con todo detalle el tratamiento de las aguas industriales, quedando facultado el Ayuntamiento para exigir en cualquier momento la presentación de análisis de las aguas residuales a las industrias instaladas en el Polígono, que deberán de presentarlos, a su cargo, en el plazo que marque la Corporación.
- 5. El diseño de la red de saneamiento deberá incorporar la construcción de arquetas de registro individuales para cada instalación o empresa en la salida de aguas residuales de cada parcela y antes de su conexión a la red general. La inspección de estas arquetas no precisará permiso de los propietarios o gestores de la industria.
- 6. El principio general de actuación será el mantenimiento de los valores naturales de la zona, armonizando los objetivos hidrológico-hidráulicos, la conservación de la naturaleza y los usos. A tal fin, previo a cualquier actuación se realizará un estudio específico que determine su incidencia sobre el sistema hidrológico y su viabilidad.
- 7. Queda expresamente prohibida la puesta en funcionamiento y ocupación de las nuevas instalaciones hasta la entrada en funcionamiento del sistema de evacuación y depuración de vertidos.
- 8. Durante la fase de Urbanización, previa a la conexión con la EDAR, las aguas residuales que se generen se recogerán en cisternas apropiadas para su traslado a planta depuradora autorizada. Se evitará en todo caso cualquier vertido líquido o sólido sobre el terreno.
- 9. Previo al comienzo de las obras se colocarán en el perímetro de la zona de actuación barreras filtrantes de retención de sedimentos, que proteja los cursos de agua de las escorrentías superficiales de la obra.
 - La barrera se colocará en todo el perímetro de la zona de obras.
 - La colocación de las barreras será previa a cualquier otro tipo de obra de desbroce o movimiento de tierras.
 - Se asegurará su permanencia y reposición durante toda la duración de la obra.
 - Una vez finalizada la actuación, y antes de la retirada de la barrera, se eliminarán los sedimentos y residuos existentes, evitando su arrastre aguas abajo del cauce

En relación con la protección de vegetación y fauna

Se atenderá a lo establecido de forma general para el suelo rústico en el municipio.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo establecen el régimen urbanístico de cada tipo de suelo, los derechos y deberes de los propietarios, los usos autorizables y los prohibidos, habiendo sido éstos concretados y territorializados en las Normas Urbanísticas Municipales.

Todos los aspectos relativos a los usos y aprovechamiento del territorio municipal, en cualquier tipo de suelo, están debidamente reglados por las propias Normas, la legislación urbanística y la legislación sectorial, que en cada caso establecen quién es el organismo responsable de la tutela de la actividad en los terrenos afectados por sus competencia, y definen los mecanismo de seguimiento y control al que deben someterse las distintas actividades que es posible desarrollar en un territorio.

El desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales y la disciplina y policía urbanística es responsabilidad del Ayuntamiento y de la Comisión Territorial de Urbanismo en el desempeño de sus respectivas competencias en materia urbanística, tal como establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo, siendo estos organismos, así como la Consejería de Medio Ambiente y demás organismos con afección sobre el territorio (Consejería de Fomento, Industria, Confederación Hidrográfica del Duero, etc.), los responsables del seguimiento de la actividad urbanística.

13.1. BASES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA

La responsabilidad de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental (en adelante, PVA), así como de la implementación de las medidas protectoras, correctoras y compensadoras recaerá sobre el Ayuntamiento.

El método operativo propuesto de verificación del cumplimiento de lo establecido en el PVA se basa en la participación de un organismo auditor independiente, que realice tareas de seguimiento, coordinación y elaboración de informes a lo largo del desarrollo del planeamiento. Este auditor fijará un sistema de control de los diferentes parámetros e indicadores ambientales, elaborando informes de seguimiento y control que elevará al Ayuntamiento y al organismo sectorial correspondiente.

Este organismo independiente corresponde a la figura que denominaremos "Asesor Ambiental", quien, de forma independiente, deberá verificar la adecuación de la actividad a las disposiciones reflejadas en la Memoria Ambiental y demás especificaciones ambientales exigidas a lo largo de todo el proceso de prevención ambiental.

En las tareas contempladas en el PVA que, por su especificidad, deban ser realizadas por empresas especializadas, por ejemplo las prospecciones arqueológicas, el Asesor Ambiental será el responsable de indicar a los gestores los plazos límite de ejecución de estas tareas, así como de informar posteriormente a los Organismos Públicos interesados acerca de su ejecución.

Los documentos que deberá presentar el Asesor Ambiental serán los siguientes:



- Un informe inicial que fije los niveles de partida de los diferentes indicadores ambientales a evaluar, así como los elementos y su extensión superficial, con un grado de detalle que permita su localización sobre un plano a escala 1:5.000.
- Un informe semestral sobre el nivel de los diferentes indicadores y el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras planteadas.
- Informes de seguimiento en los casos que justificadamente lo requieran.

Como indicadores de control del cumplimiento y adecuación de los objetivos ambientales explicitados en la norma, y de cara a asegurar la sostenibilidad de su desarrollo, se plantea una serie de indicadores a evaluar.

Elemento territorial	Objetivo	Indicador
Socioeconomía	Mejora de la movilidad urbana	Superficie peatonal dentro del municipio
		Longitud de carril bici urbano
		Longitud de itinerarios naturales
		Nivel de adaptación de edificios a personas con movilidad reducida
		Adaptación del viario publico a personas de movilidad reducida
	Fijación e incremento de población	Análisis de empadronamientos y residentes
		Población activa. Tasa de desempleo total y por actividad.
Energía Fomento de energías renovables y ahorro		Consumo eléctrico procedente de energías renovables
	energético 	Utilización de biocombustible forestales en calefacción
		y otros usos
		Nivel de uso de electrodomésticos según categoría de
		consumo Nivel de uso del transporte urbano
Agua	Control de vertidos	Análisis de efluentes
		Análisis cauces públicos receptores de efluentes
		Numero y tipo de EDAR núcleos urbano
	Consumo de agua	Volumen de agua por habitante
	Gestión Integrada de Residuos de los	KG/hab de RSU
núcleos de población		Generación y destino (Tm/año) de inertes y escombros
Conservación ambiental	Mantenimiento del uso forestal	Superficie forestal total y por especie. Rentabilidad de superficie forestal. Nivel de empleo forestal.
	Mantenimiento de los valores naturales	Espacios protegidos en el municipio. Valoración ambiental de vegetación y fauna



14. RESUMEN NO TÉCNICO

La redacción del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.) ha de inscribirse en los trámites establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente (BOE nº 102, de 29 de abril de 2006).

Tras la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de Cuéllar de las Normas Urbanísticas Municipales, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19.a) de la Ley 9/2006, el Documento de Iniciación fue enviado por el órgano ambiental a las Administraciones públicas previsiblemente afectadas, así como a otras entidades y organizaciones vinculadas a temas medioambientales y público interesado con fecha de 12 de diciembre de 2008. Han sido consultados:

- Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Interior y Justicia.
- Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.
- Excmo. Sr. Delegado de Gobierno de Castilla y León.
- Sr. Representante de la Administración del Estado. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.
- Sr. Presidente de la Cámara de Comercio e Industria.
- Sr. Presidente de Ecologistas en Acción en Segovia.
- Sr. Presidente de Asociación Ecologista Centaurea.
- Sindicato Comisiones Obreras en Castilla y León.
- Sr. Presidente de COAG de Castilla y León.

Una vez recibidas las respuestas pertinentes, el órgano ambiental pertinente ha aprobado en la Orden MAM/615/2009, de 3 de marzo, el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, promovidas por el Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) (BOCyL nº 53, de 18 de marzo de 2009). De acuerdo a lo establecido en este Documento de Referencia, y considerando la información especificada en el Anexo I de la Ley 9/2006,se ha redacto el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar debe relacionarse con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), en la que se indica que los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no contasen con planeamiento

general adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) deberían adaptarlo antes de tres años (antes del 2 de marzo de 2007). Tras diferentes avatares políticos, se han elaborado las presentes Normas Urbanísticas, que tienen un carácter de documento de transición entre las Normas Subsidiarias vigentes y el futuro Plan General de Ordenación Urbana de Cuéllar. Se trata de un documento que, en la mayor parte de sus propuestas adapta de manera casi mecánica las propuestas del planeamiento general vigente a las determinaciones de la legislación regional, y con apenas decisiones que cambien o comprometan la ordenación futura.

En cuanto a los objetivos de las Normas Urbanísticas Municipales, de forma genérica se pretende alcanzar:

- La mejora de la calidad de vida de los habitantes, tanto actuales como futuros
- La adecuación del espacio físico para el desarrollo ordenado de actividades y para la generación de riqueza y empleo
- La potenciación del atractivo territorial del municipio, que favorezca la atracción de recursos exógenos.

Junto a estos objetivos genéricos, las Normas definen objetivos más concretos, como son, fundamentalmente:

- Ajustar la ordenación en las áreas urbanas consolidadas y adaptar los sectores de suelo urbano no consolidado a las determinaciones de la LUCyL y del RUCyL, tanto en los casos en los que se asume el planeamiento previo, como en los que se ordena en las Normas Urbanísticas.
- Cumplir las determinaciones inconclusas del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar (PEPRIMUC) a través de del planeamiento asumido de desarrollo sin concluir.
- Asumir las áreas de suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias tanto en los casos en los que se ha comenzado su tramitación como en los que su ordenación se remite a planes parciales que no se han promovido.
- Establecer las infraestructuras y equipamientos básicos para el municipio, estableciendo calificaciones de suelo precisas para los usos más complejos.
- Evitar los conflictos territoriales entre una cabecera que crece en términos de población y actividad económica y unos barrios y entidades locales que tienden a la despoblación.
- Profundizar en el modelo de protecciones en suelo rústico, vinculando sus determinaciones a lo establecido en la legislación regional.
- Revalorizar y proteger el suelo rústico, en particular en aquellas zonas con interés paisajístico, ecológico o agrario, a través de la eliminación o la reducción de actuaciones irregulares o ilegales en suelo rústico o que generan degradación ambiental.



- Compatibilizar la mejora de las condiciones de los núcleos y de la calidad de vida de sus habitantes con el mantenimiento de valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y medioambientales, regulando la construcción y ajustando los usos no residenciales.
- Determinar las condiciones para compatibilizar los aprovechamientos de recursos naturales, potenciando su puesta en valor y garantizando la minimización de los impactos sobre el medio.
- Establecer las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés cultural o arquitectónico.
- Delimitar zonas que deban protegerse de la implantación de construcciones o instalaciones para no desvirtuar cualidades ecológicas, medioambientales, etc.
- Indicar las infraestructuras que requieren protección en sus márgenes en virtud de la legislación sectorial.

Para la consecución de estos objetivos, el territorio municipal ha sido clasificado dentro de las categorías de suelo urbano, urbanizable y rústico, de acuerdo con lo establecido en la LUCyL.

En cuanto al suelo urbano, se han diferenciado las categorías de consolidado y no consolidado. Las Normas Urbanísticas han clasificado como suelo urbano consolidado 3.413.739,29 m², de los que 2.029.976,47 m² corresponden con el núcleo de Cuéllar, y el resto (1.383.762,82 m²) se reparte entre las demás entidades de población y otras áreas urbanizadas (como los Ranchos del Henar y los polígonos industriales de Prado Vega y el polígono de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar).

Núcleo	SU-C	SU-NC	TOTAL
Cuéllar	2.029.976,47	566.662,69	2.596.639,16
P.I. de la C.V. y T.A. de Cuéllar	124.490,61		124.490,61
P.I. Prado Vega	103.391,49		103.391,49
Los Ranchos del Henar	72.332,44		72.332,44
Arroyo de Cuéllar	283.699,16	28.668,84	312.368,00
Campo de Cuéllar	250.621,58		250.621,58
Chatún	149.556,80		149.556,80
Lovingos	97.575,74		97.575,74
Torregutiérrez	63.458,75	13.438,32	76.897,07
Escarabajosa	69.781,87		69.781,87
Dehesa Mayor	67.462,58		67.462,58
Fuentes de Cuéllar	62.378,47		62.378,47
Dehesa de Cuéllar	39.013,33		39.013,33
TOTAL	3.413.739,29	608.769,85	4.022.509,14

El suelo urbano no consolidado afecta a 608.769,85 m², de los que la mayor parte se corresponden con el conjunto histórico del núcleo cuellarano (461.333,43m²), ya que el PEPRIMUC se desarrolla a través de un área de planeamiento asumido de desarrollo sin culminar (PAS-SC-1).



En el caso del suelo urbanizable, las Normas Urbanísticas clasifican todos los sectores como de tipo delimitado, con una superficie total de 923.813,01 m², dividida en 14 sectores. Doce se corresponden casi exactamente con los planes parciales definidos en las Normas Subsidiarias vigentes, tanto en superficie como en usos. Es el caso de los sectores SUR-D-1, SUR-D-2, SUR-D-3, SUR-D-4, SUR-D-6, SUR-D-7, SUR-D-8, SUR-D-9 junto a SUR-D-10, SUR-D-11 y SUR-D-12. Se registran cambios en los sectores SUR-D-5, SUR-D-13 y SUR-D-14.

Código	Denominación	Superficie (m²)	Uso predominante	Dens. máxima de edificación (m²/m²)
SUR-D-1	Carretera de Valladolid. Margen Derecha	45.726,86	Industrial	0,50
SUR-D-2	Carretera de Valladolid. Margen Izquierda	41.005,93	Industrial	0,50
SUR-D-3	Carretera de Olmedo	77.485,90	Industrial	0,50
SUR-D-4	Camino de Vallelado	47.631,78	Industrial	0,50
SUR-D-5	Camino Hondo	141.475,12	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-6	Camino de la Miel	62.187,57	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-7	Los Colmenares	6.561,50	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-8	Valdesanjuán	13.074,23	Residencial colectiva	0,50
SUR-D-9	Camino de los Estribos 1	5.700,70	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-10	Camino de los Estribos 2	11.201,42	Residencial unifamiliar	0,35
SUR-D-11	Camino de Valdeolmos	23.033,57	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-12	Carretera de Segovia	51.060,75	Industrial	0,50
SUR-D-13	El Santillo	180.617,13	Residencial unifamiliar	0,50
SUR-D-14	Cañada de la Reina	40.000,00	Industrial	0,50

En cualquier caso, las Normas Urbanísticas clasifican la mayor parte de la superficie municipal de Cuéllar como suelo rústico, ya que esta categoría afecta a 216 de las 221 Ha. En función de sus diferentes valores o potencialidades, se diferencia entre suelo rústico común (SR-C), suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI), suelo rústico con protección cultural (SR-PC), y suelo rústico con protección natural (SR-PN).

Código	Categoría	Superficie
SR-C	Rústico común	109.524.128,81
SR-PI	Rústico con protección de infraestructuras	3.212.475,45
SR-PC	Rústico con protección cultural	2.268.994,73
SR-PN	Rústico con protección natural	101.288.491,09
TOTAL		216.294.090,08

El **suelo rústico común** (SR-C) afecta a una superficie de 109.524.128,81 m², y se incluyen en esta categoría los terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización, aunque no requieren ser incluidos en alguna de las otras categorías más específicas.

El **suelo rústico con protección de infraestructuras** (SR-PI) afecta a 3.212.475,45 m2, situándose fundamentalmente en el entorno de las vías de comunicación que cruzan el municipio.

El **suelo rústico con protección cultural** (SR-PC) afecta a 2.268.994.73 m², que se corresponden básicamente con la extensión de los yacimientos establecidos en el Catálogo Arqueológico, teniendo en cuenta que son mayoritarios los yacimientos situados sobre suelo rústico (46).



Finalmente, como **suelo rústico con protección natural** (SR-PN) se han clasificado 101.288.491,09 m², una superficie casi treinta veces superior al área clasificada como suelo urbano. Se han diferenciado seis subcategorías:

- Cauces y riberas (SR-PN cr)
- Vías pecuarias (SR-PN vp)
- Masas forestales (SR-PN mf)
- Zonas húmedas (SR-PN zh)
- Laderas (SR-PN ld)
- Vinculado a planeamiento de desarrollo especial (SR-PN Pe)

Como resumen, la clase más extensa sigue siendo el suelo rústico, ya que concentra el 97,76% de la superficie municipal, con una reducción del 0,5% en el suelo clasificado en las Normas Urbanísticas respecto a las vigentes normas subsidiarias. El suelo clasificado como urbano ha pasado de 241 a 402 Ha., lo que supone un incremento de un 66,5%, lo que se explica por el desarrollo de un número importante de los sectores clasificados en las Normas Subsidiarias como suelo apto para urbanizar. Frente a este incremento, se registra una disminución notable del suelo urbanizable, que pasa de 1.448.551,1 m² a 923.813,01 m², es decir, un 36,2% menos, lo que se explica por el objetivo de mantener en lo sustancial las determinaciones del planeamiento general vigente.

	NN.SS.	%	N.U.M.	%	Diferencia	%
Suelo Urbano	2.415.686,30	1,09	4.022.509,14	1,82	1.606.822,84	66,5
Suelo Urbanizable	1.448.551,10	0,66	746.762,46	0,34	-701.788,64	-48,4
Suelo Rústico	217.199.124,28	98,25	216.294.090,08	97,84	-905.034,20	-0,4
TOTAL	221.063.361,68	100,00	221.063.361,68	100,00	0,00	0,0

En cuanto al análisis de la situación actual del medio ambiente en el municipio de Cuéllar, sus características parten de su situación en el contacto entre los páramos calcáreos y la campiña arenosa de la Tierra de Pinares Segoviana, que condiciona buena parte de los usos del suelo, así como la localización de los núcleos urbanos. Como valores medioambientales más destacados, el Informe de Sostenibilidad recoge los siquientes:

- La zona de estudio, es atravesada de SE a NO por el río Cega como vena principal hídrica, desaguando en él varios arroyos a ambas márgenes, siendo el más importante el arroyo Cerquilla que tributa por su derecha.
- Debido a la variedad de formaciones geológicas permeables y al deficiente desarrollo de su red de drenaje y fluvial, buena parte de los flujos hídricos son subterráneos, con cuatro unidades básicas: acuífero cárstico, acuífero de los Arenales, acuífero profundo subyacente existente en los materiales miocenos que rellenan la Cuenca del Duero y acuíferos aluviales superficiales.



• En cuanto a la vegetación, los pinares son la formación vegetal más característica del municipio, formando parte de la denominada "Tierra de Pinares Segoviana". Los pinares de Cuéllar conforman una masa casi monoespecífica de pino negral (*Pinus pinaster*), localizados mayoritariamente en montes de utilidad pública. Las 3.785,96 Ha. de M.U.P representan aproximadamente el 45% de la masa forestal total del municipio.

Nº	Nombre	Propiedad	Especie principal	Superficie (Ha.)
9	Cañada de la Pimpollada	E.L.M. Arroyo de Cuéllar	Pinus pinea	194,77
10	El Pelayo	C.V y T. A. de Cuélllar	Pinus pinaster	1.001,21
11	Argantilla y Curios	E.L.M. Campo de Cuéllar	P. pinea	187,53
13	Pinar y Agregados	E.L.M. Lovingos	P. pinea y pinaster	87,76
14	Pinar de Villa o Pinarejo	Ayuntamiento de Cuéllar	P. pinaster	1.382,85
15	Pinarejo de Entrambosrrios	Ayuntamiento de Cuéllar	P. pinaster	656,60
18	San Benito de Gallegos	Comunidad de S. Benito de Gallegos	P. pinaster	241,65
229	Carrasamboal	E.L.M. Chatún	P. pinaster	33,59
			Total	3.785,96

El sotobosque es muy pobre, condicionado además por el substrato arenoso, siendo las especies mas significativas el codeso, el berceo o las eliófilas como jaras, cantuesos y tomillos, sobre una pradera de herbáceas anuales, y a veces acompañados de algunas especies ruderales.

- También es importante la formación vegetal de ribera, que alcanza su mejor desarrollo en el entorno del río Cega, hendido en la campiña más de 20 metros. En este entorno, la vegetación se ha visto protegida, conservándose un bosque galería diverso y en relativo buen estado. La formación típica de este entorno es la aliseda continental mesótrofa. Los árboles mas característicos de esta formación, junto al aliso, son el fresno de hoja estrecha, el sauce blanco y el chopo, y en menor proporción el *Salix fragilis* y el álamo blanco, junto con el pino negral que puede intercalarse en la ribera. Es destacable la presencia en los escarpes del río, sobre el substrato calcáreo, de ejemplares relictos de pino salgareño y pino silvestre, ocasionalmente acompañados de otras especies como el avellano (*Corilus avellana*). y el abedul (*Betula alba*). La presencia de esta última especie es particularmente interesante.
- En las cuestas no existe valor agrológico y forestal, y se desarrolla una vegetación herbáceo-arbustiva, clasificada por la Directiva Hábitat como Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*). Existen dos formaciones principales: los esplegares y los aljezares.
- Otro aspecto importante es la existencia de espacios catalogados como Hábitat de Interés Comunitario, según la Directiva Hábitat. Existen 12 unidades ambientales catalogadas en el municipio, con una superficie total de 191.828.022,21 m².
- Como Flora Protegida, en el SE del núcleo de Cuéllar se han localizado ejemplares de la *Centaurea alpina*, recogida en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León como de atención preferente. Es una pequeña planta relictual de naturaleza esteparia, con un área de distribución peculiar y disjunta, y su distribución en la zona se adecuaría a las zonas de erial sobre tesos y cuestas.



- En lo que respecta a la fauna, las comunidades existentes se adaptan a los diferentes hábitats ecológicos, como el pinar, la ribera, las tierras de labor, etc. El entorno "Riberas del Cega" se encuentra clasificado por su importancia biológica como LIC, destacando la presencia de especies como la nutria o el desmán del Pirineo, entre los mamíferos y peces como la bermejuela (*Rutilus arcasii*), la pardilla (*Rutilus lemmingii*) y la boga (*Chondrostoma polylepis*).
- También tienen un alto valor medioambiental y cultural los paisajes existentes en el municipio de Cuéllar. El presente Informe ha diferenciado tres tipos básicos, de carácter natural, agrario y cultural, destacándose el paisaje del pinar -por su impacto visual y su extensión-, el de cuestas -por la generación de miradores naturales-, los agrarios de la campiña -por su singularidad en Castilla y León-, y el medieval de la villa -por su calidad cultural-. Para analizar sus características en el entorno de la villa de Cuéllar, se han analizado cinco cuencas visuales diferenciadas.
- Se han evaluado los espacios naturales que cuentan con algún tipo de protección, como es el LIC "RIBERAS DEL RÍO CEGA, ES4180070" e incluido en la Red Natura 2000. Este espacio protege los valores ambientales de las riberas del río a su paso por las provincias de Segovia y Valladolid, con una extensión total de 455.55 ha., de las que 94,1 ha. se encuentran en el municipio de Cuéllar.
- Asimismo, al este del municipio, limitada por la A-601, se ha catalogado un área como "Zona de Importancia para la Cigüeña Negra" (Decreto 83/1995, de 11 de mayo), estando la mayor parte del área ocupada por los pinares, así como el área de El Espadañal.
- El análisis del medio también ha evaluado la importante extensión de vías pecuarias existente en el municipio, con 32 tramos entre cañadas reales, cordeles y veredas, que suponían el enlace entre la Cañada Real Leonesa Oriental y la Cañada Real Segoviana.
- Finalmente, se ha analizado el patrimonio cultural, entendiendo que la calidad ambiental del municipio también ha de tener en cuenta la acción del hombre. Ha de destacarse la existencia en el municipio de 7 bienes de interés cultural, siendo el más relevante la consideración de la villa medieval como Conjunto Histórico, aunque también hay que tener en cuenta las iglesias mudéjares (San Esteban, San Martín, Santa María de la Cuesta y San Andrés), el Castillo-Palacio y sus murallas, y el Palacio de Pedro I.

BIEN DE INTERÉS CULTURAL	TIPO	Fecha de aprobación
La Villa	Conjunto Histórico	27-01-1994
Iglesia de San Esteban	Monumento	03-06-1931
Iglesia de San Martín	Monumento	03-06-1931
Iglesia de Sta. María de la Cuesta	Monumento	18-05-1995
Recinto Murado y Castillo de Beltrán de la C.	Monumento – Castillo	03-06-1931
Palacio llamado de D. Pedro El Cruel	Monumento	20-07-1974
Iglesia de San Andrés	Monumento	09-07-1982

• A estos elementos considerados B.I.C. han de añadirse otros monumentos y elementos patrimoniales de alto valor que han sido catalogados y protegidos por las N.U.M., como son las iglesias y ermitas de las entidades locales, las tenerías de Cuéllar, etc.



- Un aspecto muy relevante del patrimonio cultural es su integración con el medio físico en el que se inserta: su adaptación con la topografía, la interacción visual y paisajística con las cuestas, etc.
- En cuanto al patrimonio arqueológico, junto a los yacimientos situados sobre suelo urbano (particularmente el referido al centro histórico), se han analizado los que se localizan en suelo rústico, en concreto 47, que demuestran la antigua y constante ocupación humana de este territorio, pero que, en general, no se ven afectados por los desarrollos urbanos actuales.

Del análisis del medio ambiente se han obtenido los conocimientos precisos para la evaluación de alternativas posibles. Los efectos de la alternativa cero son:

- La ausencia de Normas Urbanísticas Municipales solo podría considerarse positiva en un contexto de absoluto estancamiento, con crecimiento nulo de la población y de servicios, y en el que se renuncie a su condición de cabecera comarcal.
- La ausencia de Normas equivale al mantenimiento del modelo territorial en sus dimensiones actuales, y que por tanto no daría lugar a nuevos consumo de suelo urbano, ni de sus infraestructuras anexas y se evitaría cualquier impacto ambiental.
- Este escenario de paralización no es real en el contexto geográfico y socioeconómico existente, habida cuenta de las vigentes Normas Subsidiarias. La ausencia de Normas Municipales no implica la inexistencia de una demanda de vivienda, de instalaciones productivas, de áreas recreativas o de naves y construcciones agropecuarias; y en este caso la ausencia de Normas Urbanísticas Municipales impide, en primer lugar, la regulación adecuada de los usos del suelo en función de las cualidades o condiciones naturales del terreno, tal como establece la legislación vigente.
- La falta de clasificación especifica del suelo rústico dificulta el control e incide negativamente sobre aquellos suelos que por sus características orográficas o biológicas deberían contar con mayor protección, así por ejemplo los espacios protegidos, las masas forestales, las laderas o los yacimientos arqueológicos.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad, el modelo territorial propuesto se adapta a la potencialidad del territorio, circunscribiendo los desarrollo urbanísticos a las zonas perimetrales del actual suelo urbano sobre los espacios con menor valor ambiental, evitando el desarrollo desordenado sobre suelo rústico y asignando la mayor protección que un instrumento de esta índole permite, a todos los espacios con algún grado de singularidad o valor ambiental.

La propuesta de **Suelo Rústico**, en sus diferentes categorías, reconoce los valores ambientales del territorio asignando la máxima protección a todos los terrenos que ostenten algún grado de valor ambiental o cultural preeminente, como el LIC "Riberas del Cega", la Zona de Importancia para la Cigüeña Negra, las masas forestales, las riberas, los Hábitat de Interés Comunitario, los Yacimientos Arqueológicos o los Bienes de Interés Cultural, así como protege la red de Vías Pecuarias municipales.



La propuesta de **Suelo Urbano** que se evalúa tiene como antecedentes la clasificación actualmente existente en las Normas Subsidiarias, adaptándolas conforme a su grado de ejecución y necesidades. En relación al **Suelo Urbanizable**, la superficie prevista en las Normas Subsidiarias vigentes no se adecuaba a las necesidades reales del municipio, estando claramente sobredimensionada, por lo que el planeamiento propuesto se ha ajustado a las necesidades reales actuales.

En cuanto al sector SUR-D-14, "Cañada de la Reina", la alternativa adoptada merece una atención especial, de acuerdo a las indicaciones del Documento de Referencia. Para ello, se han evaluado tanto las características urbanísticas del sector, los valores ambientales de este espacio y su entorno, como los antecendentes históricos y su relación con el entorno comarcal, y la relación con el aprovechamiento sostenible de los montes.

En resumen, el modelo de ordenación territorial propuesto, es en su conjunto eficiente, preservando las zonas con mayor valor ambiental y/o cultural, planteando un desarrollo urbano compacto y acorde a las necesidades previsibles del municipio, y potenciando sus valores socioeconomicos, responsables de la realidad ambiental existente, y consecuentes con su conservación y continuidad. En el apartado correspondiente a las medidas de prevención en el programa de seguimiento ambiental, se realizan propuestas tendentes a la mejorar de la sostenibilidad del Planeamiento que se informan y atenuar sus efectos ambientalmente negativos.

En el apartado 8 se ha realizado una valoración de las características ambientales y los efectos sobre el medio de los sectores de suelo urbanizable. Se han tenido en cuenta la relación con la vegetación, fauna, paisaje, los elementos culturales, vías pecuarias y la actividad económica. Asimismo, se han evaluado las diferentes afecciones legales de los sectores, siendo mayoritarios aquellos que no cuentan con afecciones de ningún tipo.

En cuanto a los efectos ambientales identificados, se ha realizado una valoración para el suelo rústico y urbano, y más exhaustiva para el urbanizable, siendo los siguientes los resultados más relevantes:

- En el suelo rústico, el impacto de la clasificación propuesta es permanente y positivo, conservador de los valores naturales y culturales del municipio. El 97,76% del término municipal se ha clasificado como rústico, asignando la máxima protección como Rústico con Protección Natural al 45,74% y como Rústico con Protección Cultural al 1,03% del término.
- En el suelo urbano, la clasificación del Suelo Urbano no representa variación sustancial sobre la situación existente. Se asume la situación existente en el planeamiento vigente, y de las 184 unidades de ejecución (U.E.) previstas solamente se desarrollaron total o parcialmente el 37% de las U.E. (58,85% de la superficie total). 39 U.E. han sido asumidas completamente por la ordenación del suelo urbano, en tanto que 29 se convierten en Unidades de Actuación de Desarrollo Iniciado (U.A.D.I.). El resto de las U.E, no desarrolladas, pasan a formar parte, en las N.U.M., de otras categorías de suelo urbano, salvo en el caso de la U.E. "El Pelayo" que se transforma en suelo urbanizable (SUR). Sobre esta base, no son previsibles efectos ambientales sobre el medio ambiente, si bien la ejecución las obras de urbanización y construcción de los diferentes sectores ocasionaran molestias e impactos sobre el medio urbano.

• En el suelo urbanizable, no se prevén efectos importantes de los nuevos sectores en lo referente a clima, gea, suelo y vías pecuarias.

En cuanto a la <u>hidrología</u>, se han evaluado los efectos de los nuevos sectores sobre la hidrología superficial y subterránea, así como en relación con el abastecimiento y consumo de agua y su calidad.

El impacto sobre la hidrografía superficial será negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, discontinuo y a medio plazo; y se valora como **compatible**. En relación con la hidrología subterránea, se ha valorado como negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter parcial, simple, directo, irreversible, irrecuperable, discontinuo y a medio plazo; y se valora como **moderado**. En cuanto a la calidad del agua, el impacto será negativo, permanente, de media intensidad, de carácter parcial, simple, directo, irreversible, recuperable, continuo y a corto plazo; y se valora como **moderado**.

El impacto sobre la vegetación es muy puntual, afectando sólo a los sectores SUR-D-11, SUR-D-12, SUR-D-13, que afectan a el área de distribución de la *Centaurea alpina*, y el SUR-D-14 a zonas de pinar. En este caso, si bien el impacto directo sobre la vegetación del sector se estima como negativo, permanente, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **moderado**, en su conjunto el impacto sobre todo el entorno forestal de la comarca será positivo, siempre que se excluya en el sector cualquier otro uso, fuera del ámbito forestal y del aprovechamiento de los productos de la madera, fundamentalmente de su entorno comarcal.

Sobre la <u>flora protegida</u>, los Sectores SUR-D-11, 12 y 13 se localizan total o parcialmente dentro del área de distribución de la *Centaurea alpina*. En el trabajo de campo no se ha detectado su presencia, si bien no puede descartarse, dado que la especie ha sido citada en la zona. Se estima que de los sectores señalados su presencia es posible sobre los eriales de los Sectores 11 y 12, excluyéndose en el 13, dada la ausencia de hábitat potenciales por la total ocupación del terreno por usos agroindustriales. El impacto sobre la especie se estima como negativo, permanente, de baja intensidad, de pequeña extensión, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **moderado**.

También se ha evaluado el impacto sobre los <u>hábitats de interés comunitario</u>, en los sectores SUR-D-7, SUR-D-8, y SUR-D-14. En los sectores SUR-D-7 y 8, no existe ocupación de los Hábitat de Interés Comunitario, que se localizan en cotas más elevadas, sobre el páramo, por lo que no son previsibles afecciones. El sector SUR-D-14 se localiza en su totalidad sobre un área cartografiada por la Directiva como Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330) y los Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420). Desde un punto de vista puramente cuantitativo, el grado de afección no es representativo ni a escala de Hábitat ni a escala municipal. En consecuencia, el impacto sobre los hábitats de interés comunitario se considera como negativo, permanente, de baja intensidad, de pequeña extensión, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **compatible**.



El análisis de los impactos también ha considerado la presión sobre la fauna. Los efectos que sobre las distintas especies tiene las disminución del hábitat y el aumento de la presión antrópica son difíciles de valorar; se prevé, de acuerdo con el trabajo de campo, que la fauna del entorno cercano es fundamentalmente ubicuista, consecuente con la presencia del Polígono y la Autovía, y por tanto con un nivel de tolerancia elevado ante las actuaciones previstas. En consecuencia el impacto sobre la fauna se estima como negativo, temporal, de baja intensidad, de carácter puntual, simple, directo, irreversible, irrecuperable, continuo; y se valora como **compatible**.

En cuanto a los <u>riesgos naturales</u>, el único riesgo reseñable a partir de la información de que se dispone en el municipio es el Incendio Forestal. El desarrollo del sector SUR-D-14 puede aumentar este riesgo, al extender la zona industrial hacia el interior de la masa de pinar, en un área de por sí con elevado riesgo, tal y como reconoce su declaración como ZONA DE ALTO RIESGO DE INCENDIO según la Orden MAM/1111/2007.

Sobre el <u>paisaje</u>, se han evaluado los efectos de transformación y apantallamiento. En resumen, el impacto de los nuevos sectores sobre el paisaje puede considerarse como de signo negativo e intensidad baja, de extensión parcial, permanente, simple, que surge a corto plazo, pero, en resumen, resulta **compatible** con la preservación de los valores paisajísticos en el conjunto del municipio.

En cuanto al impacto de los nuevos sectores sobre los <u>yacimientos arqueológicos</u>, el estudio indica que no existe ninguno situado en el suelo urbanizable, ni en sus proximidades, por lo que debe indicarse que no existe, en este caso, impacto negativo. En lo que respecta al patrimonio construido, no existe ningún bien de interés cultural o catalogado en los sectores definidos, y, en la mayor parte de los casos, ni siguiera en sus proximidades.

Finalmente, se ha evaluado el efecto de los nuevos sectores sobre la <u>población y sus actividades</u>. En este caso, el efecto es **positivo**, por el aumento y diversificación de la oferta de viviendas, el incremento de la oferta de servicios y equipamientos, el aumento de la oferta de suelo industrial, y, por ende, la consolidación del papel de centro comarcal de servicios.

También se ha realizado un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el Documento de Referencia por parte de las Normas Urbanísticas Municipales, así como las medidas correctoras que se plantean para corregir los efectos negativos. En el apartado 10 del presente Informe se ha valorado la adecuación de la normativa urbanística propuesta a las indicaciones del Documento de Referencia, en lo relativo al modelo territorial y los usos del suelo, los espacios naturales, el paisaje y la ordenación ambiental, el patrimonio cultural, la gestión del agua, los riesgos naturales y la gestión de los recursos.

A grandes rasgos, el modelo territorial propuesto es en su conjunto respetuoso con los valores ecológicos y culturales del término municipal. La mayor parte de las indicaciones realizadas indican la adecuación a la realidad socioeconómica y ambiental del municipio, a excepción del sector SUR-D-14, del que se hace una valoración específica.

En lo referente a los espacios naturales o con algún tipo de protección, se ha comprobado la posible afección de los sectores SUR-D-6, SUR-D-7, SUR-D-11 y SUR-D-14 sobre alguno de los hábitats sobre ellos

descritos, verificándose en el caso de los tres primeros sectores -6, 7y 11– la no afección de la "Zona subestépica de gramíneas y anuales" (Cod. 6220), al quedar dicho hábitat protegido dentro del Suelo Rústico con Protección Natural – Laderas. En el caso de los hábitats afectados por el sector SUR-D-14 "Cañada de la Reina", Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330) y los Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420), se ha contrastando su potencialidad si bien su presencia en el área del sector es exigua, y la incidencia superficial sobre dichos hábitat no es cuantitativamente relevante. De igual modo se ha procedido en el caso de la *Centaurea alpina*, donde la cartografía existente asigna un recuadro de 1 Km² que incluye áreas urbanas cultivos y eriales. No se ha detectado su presencia dentro del área coincidente con el Sector SUR-D-12 "Carretera de Segovia", sector que en la práctica se corresponde mayoritariamente a una parcela agrícola.

En cuanto al paisaje, el estudio realizado confirma que las N.U.M. han tenido en cuenta esta cuestión, en la medida en que la mayor parte de los sectores se asientan en espacios de reducido valor paisajístico directo, y apenas inciden en las principales cuencas visuales del municipio. Su análisis, en el entorno de la villa de Cuéllar, refleja el cumplimiento de las indicaciones del Documento de Referencia, pues los sectores de sue-lo urbanizable no reducen las cuencas visuales ni eliminan puntos que pueden funcionar como miradores del centro histórico o de la Tierra de Pinares. Además, la mayor parte de los sectores urbanizables no generan efectos negativos sobre la vegetación existente, desde un punto de vista paisajístico, y las determinaciones de los diferentes sectores inciden en la posición de las zonas verdes y los espacios libres.

En lo referente al patrimonio cultural, los sectores de suelo urbanizable no tienen efecto alguno ni sobre el patrimonio histórico-artístico, ni sobre yacimientos arqueológicos, por lo que apenas se recogen determinaciones referidas a estas cuestiones. Se valoran positivamente algunas determinaciones realizadas en los sectores, como la reserva de suelo próximo al Castillo en el sector SUR-D-5 y en el sector SUR-D-13 la reserva de espacio libre público junto a la tapia del Convento de Santa Clara.

Dentro de las afecciones sobre el ciclo hidrológico, se ha analizado las repercusiones que el nuevo desarrollo urbano supondrá frente al planeamiento vigente. En este sentido el proyecto de N.U.M. plantea un incremento de población y de servicios compatible con la capacidad de abastecimiento del municipio. Desde el punto de vista de las aguas residuales, en el término municipal, solo cuenta con depuradora el núcleo de Cuéllar.

En cuanto a los riesgos naturales, el municipio de Cuéllar presenta un bajo nivel de riesgos naturales, en concreto en aquellas zonas en las que el nuevo planeamiento proyecta suelos urbanos o urbanizables. Situación contraria se da en el caso del riesgo de incendios forestales, por lo que las Normas Urbanísticas clasifican con la máxima protección posible los terrenos forestales, excluyéndoles de la acción urbanizadora y limitando el riesgo sobre las personas y los bienes. Se ha de hacer la salvedad, ya repetida, del caso del Sector SUR-D-14.

Para corregir los diferentes efectos negativos, las Normas Urbanísticas han planteado diversas estrategias, recogidas en el apartado 11. Las principales determinaciones de protección ambiental se concretan en la clasificación y calificación del territorio municipal, donde se muestran como líneas de actuación:



- La apuesta por conservar, a través de las categorías del Suelo Rústico y sus regulaciones de usos específicas, los recursos naturales más valiosos del municipio, en particular sus amplias masas forestales, sus hábitats de transición y sus riberas.
- La preocupación por garantizar la continuidad en el desarrollo urbano del núcleo de Cuéllar, adaptando la propuesta de desarrollo a la singularidad topográfica del terreno y a la protección del paisaje.
- Encauzar el desarrollo urbano dando prioridad a las zonas consolidadas y la ampliación de con nuevos sectores que posean servicios urbanos.
- La estrategia de no incluir como Suelo Urbanizable las zonas forestales (salvo el SUR-D-14) o con hábitats de interés constatados.
- La conservación de la tradicional relación con el medio forestal, potenciando el desarrollo de industrias del sector, proponiendo un sector industrial especifico a este fin, si bien su ubicación plantee algunos problemas medioambientales.
- Zonificar y precisar la superficie de suelo rústico, evitando imprecisiones que dificulten la aplicación de la normativa sectorial vigente.

Como determinaciones de planeamiento más específicas, se recogen:

- La prohibición en el suelo urbano, a través de las regulaciones de usos de las ordenanzas, de aquellos susceptibles de provocar efectos medioambientales perjudiciales.
- La regulación, con igual criterio, de los usos permitidos y autorizables en las distintas categorías del suelo rústico.
- La protección del patrimonio cultural a través de la Catalogación de sus recursos más valiosos.
- Las regulaciones normativas de las ordenanzas destinadas a prohibir determinados tipos de materiales en las edificaciones (en cubiertas, fachadas, carpinterías exteriores...) y a fomentar la reutilización de elementos tradicionales.
- Las exigencias de la normativa del Suelo Rústico en cuanto a garantizar la dotación de servicios (saneamiento y depuración, entre otros) de las construcciones que se autoricen; en cuanto a las medidas de adaptación al entorno y paisajísticas; de respeto a las condiciones topográficas originales del terreno y la vegetación arbórea existente, de arbolar perimetralmente las parcelas edificadas, etc.

Estas indicaciones de carácter general se deben complementar con las propuestas realizadas en el apartado 12, como medidas correctoras.

Como norma general, se propone el sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de todos los nuevos desarrollos independientemente de que sean industriales o residenciales y de la clasificación del suelo en que se proyecten. A ello se añaden numerosas recomendaciones en relación con la protección de las aguas, el patrimonio, las infraestructuras eléctricas, la gestión de los residuos sólidos urbanos, el suelo y la vegetación, y la fauna.



El presente Informe realiza una descripción exhaustiva de las medidas correctoras propuestas para el sector SUR-D-14, "Cañada de la Reina", tanto de carácter general como referidas a la prevención de los incendios, la protección de las aguas y la protección de la vegetación y la fauna.

Como recomendaciones básicas se indican:

- 1. En la ficha del Sector se señalará como uso exclusivo el **industrial forestal**, quedando prohibido cualquier otro tipo de uso, tanto en la parcela resultante lucrativa de titularidad privada como en la parcela donde se formalice el aprovechamiento lucrativo de cesión a favor del Ayuntamiento.
- 2. La parcela resultante industrial propiedad de la empresa será única y tendrá el carácter de no segregable. esta condición permanecerá por un plazo de 10 años desde que el suelo alcance la condición de solar.
- 3. Cualquier modificación de las condiciones anteriores deberá ser sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalmente, en el apartado 13 se presenta el Programa de Seguimiento o Vigilancia ambiental. El método operativo propuesto de verificación del cumplimiento de lo establecido en el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) se basa en la participación de un organismo auditor independiente, que realice tareas de seguimiento, coordinación y elaboración de informes a lo largo del desarrollo del planeamiento. Este auditor fijará un sistema de control de los diferentes parámetros e indicadores ambientales, elaborando informes de seguimiento y control que elevará al Ayuntamiento y al organismo sectorial correspondiente. Este organismo independiente corresponde a la figura de "Asesor Ambiental", quien, de forma independiente, deberá verificar la adecuación de la actividad a las disposiciones reflejadas en la Memoria Ambiental y demás especificaciones ambientales exigidas a lo largo de todo el proceso de prevención ambiental.



CARTOGRAFÍA

CARTOGRAFÍA 209